



# Asamblea General

Distr. general  
2 de julio de 2021  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

45º período de sesiones

14 de septiembre a 7 de octubre de 2020

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

## Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 45º período de sesiones

*Vicepresidente y Relator:* Yackoley Kokou **Johnson** (Togo)



## Índice

	<i>Página</i>
Primera parte	
Resoluciones, decisiones y declaración de la Presidencia aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su 45° período de sesiones.....	5
I. Resoluciones .....	5
II. Decisiones .....	7
III. Declaración de la Presidencia.....	7
Segunda parte	
Resumen de las actuaciones .....	8
I. Cuestiones de organización y de procedimiento .....	8
A. Apertura y duración del período de sesiones .....	8
B. Participantes.....	8
C. Agenda y programa de trabajo.....	8
D. Organización de los trabajos.....	8
E. Sesiones y documentación .....	9
F. Visitas .....	9
G. Elección de los miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos.....	9
H. Selección y nombramiento de los titulares de mandatos .....	9
I. Debate urgente sobre la situación de los derechos humanos en Belarús.....	9
J. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	11
K. Aprobación del informe del período de sesiones .....	18
II. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.....	20
A. Presentación de información actualizada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos .....	20
B. Diálogo interactivo ampliado acerca del informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar .....	21
C. Diálogo interactivo sobre el informe del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar.....	22
D. Diálogo interactivo reforzado sobre el informe oral actualizado de la Alta Comisionada sobre las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en los derechos humanos.....	23
E. Diálogo interactivo sobre el informe del Grupo de Expertos Eminentes Internacionales y Regionales sobre el Yemen.....	24
F. Informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.....	24
G. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	25
III. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo .....	27
A. Mesas redondas.....	27
B. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales .....	29
C. Diálogo interactivo con el Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo .....	37
D. Debate general sobre el tema 3 de la agenda .....	38

E.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto .....	41
IV.	Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo .....	51
A.	Diálogo interactivo con el titular de un mandato de los procedimientos especiales .....	51
B.	Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria .....	51
C.	Diálogo interactivo con la Comisión de Investigación sobre Burundi.....	52
D.	Diálogo interactivo reforzado sobre el informe oral actualizado de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur .....	53
E.	Diálogo interactivo con la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela.....	54
F.	Debate general sobre el tema 4 de la agenda .....	54
G.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto .....	56
V.	Órganos y mecanismos de derechos humanos .....	60
A.	Diálogo interactivo con el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos .....	60
B.	Diálogo interactivo con la Subsecretaria General de Derechos Humanos acerca del informe del Secretario General sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos .....	60
C.	Diálogo interactivo con el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.....	61
D.	Procedimiento de denuncia del Consejo de Derechos Humanos .....	62
E.	Debate general sobre el tema 5 de la agenda .....	62
F.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto.....	63
VI.	Examen periódico universal .....	65
A.	Examen de los resultados del examen periódico universal .....	65
B.	Debate general sobre el tema 6 de la agenda .....	127
C.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto .....	128
VII.	Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados .....	130
VIII.	Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena.....	131
A.	Mesa redonda.....	131
B.	Debate general sobre el tema 8 de la agenda .....	132
C.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto .....	133
IX.	Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban .....	134
A.	Diálogo interactivo con el titular de un mandato de los procedimientos especiales .....	134
B.	Debate general sobre el tema 9 de la agenda .....	134
C.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto .....	136
X.	Asistencia técnica y fomento de la capacidad .....	138
A.	Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos .....	138
B.	Diálogo interactivo reforzado sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Democrática del Congo .....	138
C.	Diálogo interactivo con la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia .....	139
D.	Diálogos interactivos con titulares de mandatos de los procedimientos especiales .....	140

---

E.	Debate general sobre el tema 10 de la agenda .....	142
F.	Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto .....	143
Anexos		
I.	Attendance.....	147
II.	Agenda .....	152
III.	Documentos publicados para el 45º período de sesiones .....	153
IV.	Miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos elegidos por el Consejo en su 45º período de sesiones y duración de su mandato .....	181
V.	Titulares de mandatos de los procedimientos especiales nombrados por el Consejo de Derechos Humanos en su 45º período de sesiones .....	182

**Primera parte**  
**Resoluciones, decisiones y declaración de la Presidencia**  
**aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos**  
**en su 45º período de sesiones**

**I. Resoluciones**

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
45/1	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas	18 de septiembre de 2020
45/2	Fortalecimiento de la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela	6 de octubre de 2020
45/3	Desapariciones forzadas o involuntarias	6 de octubre de 2020
45/4	Mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo	6 de octubre de 2020
45/5	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales	6 de octubre de 2020
45/6	El derecho al desarrollo	6 de octubre de 2020
45/7	La administración local y los derechos humanos	6 de octubre de 2020
45/8	Los derechos humanos al agua potable y al saneamiento	6 de octubre de 2020
45/9	El papel de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos	6 de octubre de 2020
45/10	Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición	6 de octubre de 2020
45/11	El terrorismo y los derechos humanos	6 de octubre de 2020
45/12	Los derechos humanos y los pueblos indígenas	6 de octubre de 2020
45/13	Los derechos humanos y la reglamentación de la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por civiles	6 de octubre de 2020
45/14	Eliminación de las desigualdades en los Estados y entre ellos para dar efectividad a los derechos humanos	6 de octubre de 2020
45/15	Situación de los derechos humanos en el Yemen	6 de octubre de 2020
45/16	Mandato del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar el contenido de un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas	6 de octubre de 2020

<i>Resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
45/17	Mandato del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos	6 de octubre de 2020
45/18	La seguridad de los periodistas	6 de octubre de 2020
45/19	Situación de los derechos humanos en Burundi	6 de octubre de 2020
45/20	Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela	6 de octubre de 2020
45/21	Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria	6 de octubre de 2020
45/22	Instituciones nacionales de derechos humanos	6 de octubre de 2020
45/23	Conmemoración del 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	6 de octubre de 2020
45/24	Mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes	6 de octubre de 2020
45/25	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el Sudán	6 de octubre de 2020
45/26	Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en el Yemen	6 de octubre de 2020
45/27	Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos	6 de octubre de 2020
45/28	Promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y posconflicto con ocasión del 20º aniversario de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad	7 de octubre de 2020
45/29	Promoción, protección y respeto del pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en las situaciones humanitarias	7 de octubre de 2020
45/30	Derechos del niño: hacer efectivos los derechos del niño a través de un medio ambiente saludable	7 de octubre de 2020
45/31	La contribución del Consejo de Derechos Humanos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos	7 de octubre de 2020
45/32	Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos	7 de octubre de 2020
45/33	Cooperación técnica y fomento de la capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos en Filipinas	7 de octubre de 2020
45/34	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos	7 de octubre de 2020
45/35	Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana	7 de octubre de 2020

## II. Decisiones

<i>Decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
45/101	Resultado del examen periódico universal: Kirguistán	28 de septiembre de 2020
45/102	Resultado del examen periódico universal: Guinea	28 de septiembre de 2020
45/103	Resultado del examen periódico universal: República Democrática Popular Lao	28 de septiembre de 2020
45/104	Resultado del examen periódico universal: Lesotho	28 de septiembre de 2020
45/105	Resultado del examen periódico universal: Kenya	28 de septiembre de 2020
45/106	Resultado del examen periódico universal: Armenia	28 de septiembre de 2020
45/107	Resultado del examen periódico universal: Suecia	29 de septiembre de 2020
45/108	Resultado del examen periódico universal: Granada	29 de septiembre de 2020
45/109	Resultado del examen periódico universal: Turquía	29 de septiembre de 2020
45/110	Resultado del examen periódico universal: Kiribati	29 de septiembre de 2020
45/111	Resultado del examen periódico universal: Guinea-Bissau	5 de octubre de 2020
45/112	Resultado del examen periódico universal: Guyana	5 de octubre de 2020
45/113	Aplazamiento de la ejecución de determinadas actividades encomendadas por el Consejo de Derechos Humanos	6 de octubre de 2020

## III. Declaración de la Presidencia

<i>Declaración de la Presidencia</i>	<i>Título</i>	<i>Fecha de aprobación</i>
PRST/45/1	Informe del Comité Asesor	6 de octubre de 2020

## Segunda parte

### Resumen de las actuaciones

#### I. Cuestiones de organización y de procedimiento

##### A. Apertura y duración del período de sesiones

1. El Consejo de Derechos Humanos celebró su 45º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 14 de septiembre al 7 de octubre de 2020. La Presidenta del Consejo inauguró el período de sesiones.
2. De conformidad con el artículo 8 b) del reglamento del Consejo de Derechos Humanos, que figura en la parte VII del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, la reunión de organización del 45º período de sesiones tuvo lugar el 31 de agosto de 2020.
3. El 45º período de sesiones constó de 39 sesiones celebradas a lo largo de 18 días (véase el párrafo 14 *infra*).

##### B. Participantes

4. Asistieron al período de sesiones representantes de los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, Estados observadores del Consejo, observadores de Estados no miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales (ONG) (véase el anexo I).

##### C. Agenda y programa de trabajo

5. En su primera sesión, celebrada el 14 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la agenda y el programa de trabajo de su 45º período de sesiones.
6. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar un debate urgente sobre la situación de los derechos humanos en Belarús en relación con el tema 1 de la agenda, el 18 de septiembre de 2020.

##### D. Organización de los trabajos

7. En su primera sesión, el 14 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos decidió hacer suyas las disposiciones extraordinarias recomendadas por la Mesa del Consejo, análogas a las aplicadas en el 44º período de sesiones en razón de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Entre otras cosas, esas medidas permitían formular declaraciones en videomensajes grabados, ejercer a distancia el derecho de respuesta, y la participación de titulares de mandatos de los procedimientos especiales, miembros de mecanismos de investigación y participantes en mesas redondas por videomensaje y videoconferencia.
8. En la misma sesión, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos habló del sistema digital en línea para la inscripción en las listas de oradores de todos los diálogos interactivos, debates generales y debates de mesas redondas, instaurado el 8 de septiembre de 2020. La Presidenta también habló de las disposiciones y el calendario de la inscripción en línea.
9. También en la misma sesión, la Presidenta señaló que el plazo para la presentación de proyectos de propuestas era el 25 de septiembre de 2020, y que el Consejo de Derechos Humanos solo permitiría prorrogar ese plazo una sola vez, en circunstancias excepcionales, por un máximo de 24 horas.



10. En la misma sesión, la Presidenta indicó que la duración máxima de las intervenciones en los diálogos interactivos sería de un minuto y medio para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos, los Estados observadores y otros observadores.

11. En la tercera sesión, el 15 de septiembre de 2020, la Presidenta indicó que la duración máxima de las intervenciones en los debates generales sería de dos minutos y medio para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos y un minuto y medio para los Estados observadores y otros observadores.

12. En la séptima sesión, el 17 de septiembre de 2020, el Vicepresidente indicó que la duración máxima de las intervenciones en las mesas redondas sería de dos minutos para todos los participantes.

13. En la novena sesión, el 18 de septiembre de 2020, la Presidenta señaló que en el debate urgente sobre la situación de los derechos humanos en Belarús se aplicarían las disposiciones relativas a los debates generales. La Presidenta indicó que la duración máxima de las intervenciones sería de dos minutos y medio para los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos y un minuto y medio para los Estados observadores y otros observadores.

## **E. Sesiones y documentación**

14. En su 45º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos celebró 39 sesiones con todos los servicios de conferencias<sup>1</sup>.

15. La lista de las resoluciones, decisiones y la declaración de la Presidencia aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos figura en la primera parte del presente informe.

## **F. Visitas**

16. En la primera sesión, el 14 de septiembre de 2020, la Ministra de Asuntos de la Mujer y Ministra de Relaciones Exteriores de Australia, Marise Payne, formuló una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos (por videomensaje).

## **G. Elección de los miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos**

17. En su 39ª sesión, el 7 de octubre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió, de conformidad con las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo, a siete expertos del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos. El Consejo tuvo ante sí una nota del Secretario General (A/HRC/45/59 y Add.1) con las candidaturas propuestas, de conformidad con la decisión 6/102 del Consejo, y los datos biográficos de los candidatos (véase el anexo IV).

## **H. Selección y nombramiento de los titulares de mandatos**

18. En su 39ª sesión, el 7 de octubre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con las resoluciones 5/1 y 16/21 y la decisión 6/102 del Consejo, nombró a ocho titulares de mandatos de los procedimientos especiales (véase el anexo V).

## **I. Debate urgente sobre la situación de los derechos humanos en Belarús**

19. En la primera sesión, el 14 de septiembre de 2020, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos anunció que, el 11 de septiembre de 2020, había recibido una solicitud de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros

<sup>1</sup> Las deliberaciones del 45º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos pueden seguirse a través de las transmisiones web de los períodos de sesiones del Consejo archivadas en <http://webtv.un.org>.

del Consejo, para que se celebrara un debate urgente sobre la situación de los derechos humanos en Belarús.

20. En la misma sesión, el representante de Alemania formuló una declaración para presentar la propuesta.

21. También en la misma sesión, los representantes de Chequia, Dinamarca, España, los Países Bajos, Polonia y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje) formularon declaraciones sobre la celebración del debate urgente. El representante de Belarús formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

22. En la misma sesión, a petición de la República Bolivariana de Venezuela, se procedió a votación registrada sobre la propuesta de celebrar el debate urgente. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, Libia, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Votos en contra:*

Filipinas, Venezuela (República Bolivariana de).

*Abstenciones:*

Angola, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Eritrea, India, Indonesia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

23. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos decidió celebrar el debate urgente el 18 de septiembre de 2020, por 25 votos contra 2 y 20 abstenciones.

24. En la novena sesión, el 18 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró el debate urgente sobre la situación de los derechos humanos en Belarús.

25. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración.

26. También en la misma sesión, el representante de Belarús formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

27. En la misma sesión, formularon declaraciones: Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, Anaïs Marin (en nombre del Comité de Coordinación de los Procedimientos Especiales) (por videomensaje); Sviatlana Tsikhanouskaya (por videomensaje); y activista cívica Ekaterina Novikava (por videomensaje).

28. También en la misma sesión, el representante de Belarús formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

29. Durante el debate celebrado seguidamente, en la misma sesión, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (también en nombre de la Unión Europea, Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Montenegro y Ucrania), Australia, Austria, Brasil, Bulgaria (por videomensaje), Canadá<sup>2</sup> (también en nombre de Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania), Chequia, Dinamarca (también en nombre de Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia) (por videomensaje), Eritrea, Eslovaquia (por videomensaje), España, Filipinas, Indonesia, Islas Marshall, Italia, Japón,

<sup>2</sup> Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

México, Países Bajos (por videomensaje), Perú, Polonia (por videomensaje), Ucrania (por videomensaje), Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Azerbaiyán, Bélgica, Burundi, Camboya, Canadá, China, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovenia, Estonia (por videomensaje), Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda (por videomensaje), Islandia, Kazajistán, Letonia (por videomensaje), Liechtenstein, Lituania (por videomensaje), Luxemburgo (por videomensaje), Malta, Myanmar (por videomensaje), Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (por videomensaje), República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Rumania (por videomensaje), Suecia (por videomensaje), Suiza, Tayikistán, Turquía y Santa Sede;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Internacional de Juristas (también en nombre de International Bar Association), Federación Internacional de los Derechos Humanos, Human Rights House Foundation, Human Rights Watch, Organización Mundial Contra la Tortura y United Nations Watch.

## **J. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

### **Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas**

30. En la 10ª sesión, el 18 de septiembre de 2020, el representante de Alemania, en nombre de la Unión Europea, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.1, patrocinado por Alemania, en nombre de la Unión Europea, y copatrocinado por Albania, Australia, el Canadá, Islandia, las Islas Marshall, el Japón, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, San Marino, Suiza y Ucrania. Posteriormente, Bosnia y Herzegovina y Costa Rica se sumaron a los patrocinadores.

31. En la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia presentó las enmiendas A/HRC/45/L.2, A/HRC/45/L.3, A/HRC/45/L.4, A/HRC/45/L.5, A/HRC/45/L.6, A/HRC/45/L.7, A/HRC/45/L.8, A/HRC/45/L.9, A/HRC/45/L.10, A/HRC/45/L.11, A/HRC/45/L.12, A/HRC/45/L.13, A/HRC/45/L.14, A/HRC/45/L.15, A/HRC/45/L.16, A/HRC/45/L.17 y A/HRC/45/L.18 al proyecto de resolución.

32. Las enmiendas A/HRC/45/L.2, A/HRC/45/L.3, A/HRC/45/L.5, A/HRC/45/L.7, A/HRC/45/L.8, A/HRC/45/L.10, A/HRC/45/L.12, A/HRC/45/L.14 and A/HRC/45/L.16 fueron patrocinadas por la Federación de Rusia y copatrocinadas por China y Venezuela (República Bolivariana de). Las enmiendas A/HRC/45/L.4, A/HRC/45/L.6, A/HRC/45/L.9, A/HRC/45/L.11, A/HRC/45/L.13, A/HRC/45/L.15, A/HRC/45/L.17 y A/HRC/45/L.18 fueron patrocinadas por la Federación de Rusia y copatrocinadas por la República Bolivariana de Venezuela.

33. En la misma sesión, el representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una declaración sobre las enmiendas propuestas al proyecto de resolución.

34. También en la misma sesión, el representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una declaración general sobre el proyecto de resolución y sobre las enmiendas propuestas.

35. En la misma sesión, el representante de Belarús formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

36. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución. El Jefe de los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) formuló una declaración sobre las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución.

37. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos adoptó medidas en relación con las enmiendas A/HRC/45/L.2, A/HRC/45/L.3, A/HRC/45/L.4, A/HRC/45/L.5, A/HRC/45/L.6, A/HRC/45/L.7, A/HRC/45/L.8, A/HRC/45/L.9, A/HRC/45/L.10, A/HRC/45/L.11, A/HRC/45/L.12, A/HRC/45/L.13, A/HRC/45/L.14, A/HRC/45/L.15, A/HRC/45/L.16, A/HRC/45/L.17 y A/HRC/45/L.18.

38. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.2. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Angola, Bangladesh, Camerún, Eritrea, Indonesia, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Afganistán, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Burkina Faso, Filipinas, India, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

39. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/45/L.2 por 21 votos contra 6 y 20 abstenciones.

40. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.3. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Angola, Argentina, Camerún, Eritrea, India, Indonesia, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Afganistán, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Filipinas, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

41. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/45/L.3 por 21 votos contra 7 y 19 abstenciones.

42. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.4. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Bangladesh, Eritrea, India, Indonesia, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Afganistán, Angola, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Burkina Faso, Camerún, Filipinas, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

43. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/45/L.4 por 21 votos contra 5 y 21 abstenciones.

44. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.5. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Argentina, Armenia, Bangladesh, Camerún, Eritrea, India, Indonesia, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania.

*Abstenciones:*

Bahamas, Bahrein, Burkina Faso, Filipinas, Libia, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uruguay.

45. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/45/L.5 por 19 votos contra 11 y 17 abstenciones.

46. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.6. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Bangladesh, Eritrea, India, Indonesia, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Angola, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Burkina Faso, Camerún, Filipinas, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

47. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/45/L.6 por 21 votos contra 7 y 19 abstenciones.

48. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.7. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Armenia, Camerún, Eritrea, Indonesia, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania.

*Abstenciones:*

Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Filipinas, India, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uruguay.

49. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/45/L.7 por 20 votos contra 7 y 20 abstenciones.

50. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.8. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Angola, Eritrea, India, Indonesia, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania.

*Abstenciones:*

Afganistán, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Filipinas, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uruguay.

51. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/45/L.8 por 21 votos contra 6 y 20 abstenciones.

52. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.9. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Eritrea, India, Indonesia, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Afganistán, Angola, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Filipinas, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

53. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/45/L.9 por 21 votos contra 5 y 21 abstenciones.

54. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.10. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Argentina, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Afganistán, Angola, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Eritrea, Filipinas, India, Indonesia, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

55. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/45/L.10 por 21 votos contra 2 y 24 abstenciones.

56. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.11. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Eritrea, India, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Camerún, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Afganistán, Angola, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Filipinas, Indonesia, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

57. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/45/L.11 por 23 votos contra 3 y 21 abstenciones.

58. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.12. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Eritrea, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Afganistán, Angola, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Filipinas, India, Indonesia, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

59. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/45/L.12 por 22 votos contra 2 y 23 abstenciones.

60. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.13. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Eritrea, India, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Afganistán, Angola, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Filipinas, Indonesia, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

61. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/45/L.13 por 22 votos contra 4 y 21 abstenciones.

62. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.14. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Eritrea, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Afganistán, Angola, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Filipinas, India, Indonesia, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

63. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/45/L.14 por 22 votos contra 2 y 23 abstenciones.

64. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.15. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Armenia, Bangladesh, Camerún, Eritrea, India, Indonesia, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania.

*Abstenciones:*

Bahamas, Bahrein, Burkina Faso, Filipinas, Libia, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Uruguay.

65. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/45/L.15 por 20 votos contra 10 y 17 abstenciones.

66. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.16. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Eritrea, India, Indonesia, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).



*Votos en contra:*

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Afganistán, Angola, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Filipinas, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

67. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/45/L.16 por 22 votos contra 5 y 20 abstenciones.

68. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.17. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Eritrea, India, Indonesia, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Afganistán, Angola, Armenia, Bahamas, Bahrein, Burkina Faso, Camerún, Filipinas, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

69. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/45/L.17 por 23 votos contra 4 y 20 abstenciones.

70. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.18. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Angola, Camerún, Eritrea, India, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Afganistán, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Filipinas, Indonesia, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

71. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/4/L.18 por 22 votos contra 6 y 19 abstenciones.

72. También en la misma sesión, el representante de la República Bolivariana de Venezuela formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución (por videomensaje).

73. En la misma sesión, a petición del representante de la República Bolivariana de Venezuela (por videomensaje), se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Votos en contra:*

Eritrea, Venezuela (República Bolivariana de).

*Abstenciones:*

Angola, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Filipinas, India, Indonesia, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

74. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 23 votos contra 2 y 22 abstenciones (resolución 45/1).

**Informe del Comité Asesor**

75. En la 36ª sesión, el 6 de octubre de 2020, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos presentó el proyecto de declaración de la Presidencia A/HRC/45/L.30.

76. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de declaración de la Presidencia (PRST/45/1).

**Aplazamiento de la ejecución de determinadas actividades encomendadas por el Consejo de Derechos Humanos**

77. En la 36ª sesión, el 6 de octubre de 2020, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos presentó el proyecto de decisión A/HRC/45/L.50.

78. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de decisión.

79. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de decisión sin votación (decisión 45/113).

**K. Aprobación del informe del período de sesiones**

80. En la 39ª sesión, el 7 de octubre de 2020, los representantes de Azerbaiyán, China, Cuba, Egipto, Etiopía, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Suiza (también en nombre de Alemania, Australia, Bélgica, Chequia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Grecia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, los Países Bajos, Panamá, Portugal, Suecia y el Uruguay), Turquía y Viet Nam formularon declaraciones en calidad de Estados observadores sobre las resoluciones aprobadas.

81. En la misma sesión, el Vicepresidente y Relator del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración acerca del proyecto de informe del Consejo sobre su 45º período de sesiones.

82. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó *ad referendum* el proyecto de informe (A/HRC/45/2) y encomendó al Relator su finalización.

83. En la misma sesión, formularon declaraciones sobre el período de sesiones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Haití<sup>2</sup> (también en nombre de Albania, Alemania, Austria, las Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, el Canadá, Chipre, Croacia, Cuba, el Ecuador, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guyana, la India, Irlanda, las Islas Marshall, Italia, Jamaica, el Japón, Letonia, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Mónaco, Nauru, Noruega, el Pakistán, Panamá, el Perú,

---

Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, Singapur, Suiza, Vanuatu y Viet Nam), Indonesia y Qatar;

b) Representante de un Estado observador: Mauricio;

c) Observador de una organización no gubernamental: Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre de Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development, Asociación para el Progreso de las Comunicaciones, Centro de Derechos Reproductivos, Centro de Estudios Legales y Sociales, Child Rights Connect, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Familia Franciscana Internacional, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism y Organización Mundial Contra la Tortura).

84. También en la misma sesión, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración de clausura.

## II. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

### A. Presentación de información actualizada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

85. En la primera sesión, el 14 de septiembre de 2020, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración en la que proporcionó información actualizada sobre las actividades de su Oficina.

86. En la misma sesión, la Alta Comisionada presentó oralmente, de conformidad con la resolución 43/2 del Consejo de Derechos Humanos, información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua.

87. También en la misma sesión, la Alta Comisionada presentó, de conformidad con la resolución 42/4 del Consejo de Derechos Humanos, información actualizada en forma oral sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela.

88. En la tercera sesión, el 15 de septiembre de 2020, los representantes de Nicaragua y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en calidad de Estados interesados (por videomensaje).

89. En las sesiones tercera y cuarta, el 15 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre los informes orales de la Alta Comisionada, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Alemania (también en nombre de Albania, Bosnia y Herzegovina, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Montenegro y la Unión Europea), Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán<sup>2</sup> (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Bahrein, Brasil, Camerún, Chequia, Chile, China<sup>2</sup> (también en nombre de Argelia, Bangladesh, Belarús, Burundi, Camboya, el Camerún, Cuba, Egipto, la Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Myanmar, Nepal, Nicaragua, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe), Dinamarca, Dinamarca (también en nombre de Alemania, Australia, Bélgica, el Canadá, Chequia, Costa Rica, Croacia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas (por videomensaje), Finlandia, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza), Eslovaquia, España, Eritrea, India, Italia, Japón, Libia, Marruecos<sup>2</sup> (también en nombre de la Arabia Saudita, Bahrein, Burkina Faso, Burundi, las Comoras, Côte d'Ivoire, Djibouti, Dominica, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, el Gabón, Gambia, Guatemala, Guinea, Jordania, Kuwait, Omán, Qatar, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe y el Senegal), Namibia, Nepal (por videomensaje), México, Nigeria, Noruega<sup>2</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Suecia), Países Bajos, Países Bajos (también en nombre de Albania, Alemania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, las Islas Marshall, Israel, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, el Perú, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rumania, Seychelles, Suecia, Suiza, Ucrania y el Uruguay), Pakistán (en nombre de Australia, el Canadá, Islandia, Liechtenstein, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Organización de Cooperación Islámica, Suiza y la Unión Europea), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Paraguay<sup>2</sup> (también en nombre del Brasil, el Canadá, Colombia, Chile, Costa Rica, el Ecuador, el Perú), Perú (por videomensaje), Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte<sup>2</sup> (también en nombre del Alemania, Canadá, Macedonia del Norte y Montenegro),

Senegal, Sudán, Timor-Leste<sup>2</sup> (también en nombre de Argelia, Angola, Botswana, Cuba, Mozambique, Namibia, Nicaragua, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe), Ucrania, Ucrania (también en nombre de Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República de Moldova, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza y Turquía), Uruguay (también en nombre de la Argentina, Chile, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, el Paraguay y el Perú) y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Botswana, Burundi, Camboya, Canadá, China (por videomensaje), Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovenia, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Jordania, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Montenegro, Myanmar (por videomensaje), Níger, Noruega, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Serbia, Sri Lanka, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda y Zimbabwe;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Evangélica Mundial, Amnistía Internacional, Asian Forum for Human Rights and Development, Asociación Americana de Juristas (también en nombre de Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Coalición Internacional del Hábitat, International Fellowship of Reconciliation, Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples y Right Livelihood Award Foundation), Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, Association pour les Victimes du Monde, Associazione Comunità Caritas Internationalis – Confederación Internacional de Organizaciones Católicas, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, France libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Centro de Información y Capacitación en Derechos Humanos, Human Rights Watch, Ingénieurs du monde, Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de los Derechos Humanos, International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities, International Fellowship of Reconciliation, International-Lawyers.org, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus (también en nombre de Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, Confederación Internacional de la Sociedad San Vicente de Paúl, Educación y Desarrollo, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Nueva Humanidad y Voluntariado Internacional Mujer), International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Iuventus, Le pont, Make Mothers Matter, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Papa Giovanni XXIII, Right Livelihood Award Foundation, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Stichting CHOICE for Youth and Sexuality, Tamil Uzhagam y United Nations Watch.

90. En la cuarta sesión, los representantes de la Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Camboya, el Chad, China, Etiopía, la Federación de Rusia, la India, Irán (República Islámica del), Marruecos, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, Ucrania y Viet Nam formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

## **B. Diálogo interactivo ampliado acerca del informe de la Alta Comisionada sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar**

91. En la primera sesión, el 14 de septiembre de 2020, la Alta Comisionada presentó por escrito, de conformidad con la resolución 42/3 del Consejo de Derechos Humanos, un

informe sobre la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar (A/HRC/45/5 y Add.1).

92. En la misma sesión, formularon declaraciones: Representante Permanente de Myanmar ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Kyaw Moe Tun (por videomensaje); y Presidenta de la Junta Consultiva de Progressive Voice, Khin Ohmar (por videomensaje).

93. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia, Australia, Bangladesh, Dinamarca (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Filipinas (por videomensaje), India, Indonesia, Japón, Libia, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Senegal y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, China, Egipto, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Jordania, Malasia (por videomensaje), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao y Túnez;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian Forum for Human Rights and Development (por videomensaje), Federación Luterana Mundial y Next Century Foundation (por videomensaje).

94. En la misma sesión, la Alta Comisionada y los ponentes respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

### **C. Diálogo interactivo sobre el informe del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar**

95. En la segunda sesión, el 14 de septiembre de 2020, el Jefe del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar, Nicholas Koumjian, presentó, de conformidad con la resolución 39/2 del Consejo de Derechos Humanos, el informe del Mecanismo Independiente de Investigación (A/HRC/45/60).

96. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Jefe del Mecanismo Independiente de Investigación:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Austria, Bangladesh, Indonesia, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje);

b) Representantes de Estados observadores: Canadá, Egipto, Jordania, Liechtenstein, Malasia (por videomensaje), Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Popular Democrática de Corea, Suiza y Turquía;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian Forum for Human Rights and Development (por videomensaje), CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Internacional de Juristas y Jubilee Campaign (por videomensaje).

97. En la misma sesión, el Jefe del Mecanismo Independiente de Investigación respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

## **D. Diálogo interactivo reforzado sobre el informe oral actualizado de la Alta Comisionada sobre las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en los derechos humanos**

98. En la segunda sesión, el 14 de septiembre de 2020, la Alta Comisionada presentó oralmente, de conformidad con la Declaración de la Presidencia PRST/43/1, información actualizada sobre las repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los derechos humanos.

99. En la misma sesión, formularon declaraciones: Directora General Adjunta de Políticas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Martha E. Newton; y Director Ejecutivo del Programa de Emergencias Sanitarias de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Mike Ryan (por videomensaje).

100. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la misma sesión, y en la tercera sesión, el 15 de septiembre de 2020, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Alemania, Armenia, Australia, Bahamas, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Camerún, España, Fiji (por videomensaje), Filipinas, Finlandia<sup>2</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega, Suecia), India, Indonesia, Japón, Libia, Mauritania, México, Mozambique<sup>2</sup> (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Namibia (por videomensaje), Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República de Corea, Senegal, Sudán, Togo, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Camboya, Canadá, China, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guyana, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Kenya, Luxemburgo, Malasia (por videomensaje), Maldivas, Malta, Marruecos, Montenegro, Mozambique, Myanmar (por videomensaje), Nauru (por videomensaje), Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Suiza, Timor-Leste, Túnez y Viet Nam;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), ONU-Mujeres, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (por videomensaje) y UNICEF;

d) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (por videomensaje) y Unión Europea;

e) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta (por videomensaje);

f) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y Comisión de Derechos Humanos (Filipinas) (por videomensaje);

g) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comité Mundial de Consulta de los Amigos, FIAN Internacional (por videomensaje), Institute for NGO Research (por videomensaje), Minority Rights Group, Oficina Internacional Católica de la Infancia, Peace Brigades International Switzerland, Penal Reform International (por videomensaje) y Reporters Sans Frontières International (por videomensaje).

101. En la tercera sesión, la Alta Comisionada y los ponentes respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

102. En la cuarta sesión, el 15 de septiembre de 2020, los representantes del Brasil y China formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

## **E. Diálogo interactivo sobre el informe del Grupo de Expertos Eminentes Internacionales y Regionales sobre el Yemen**

103. En la 26ª sesión, el 29 de septiembre de 2020, el Presidente del Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales sobre el Yemen, Kamel Jendoubi, presentó, de conformidad con la resolución 42/2 del Consejo de Derechos Humanos, un informe escrito exhaustivo (A/HRC/45/6) (por videomensaje).

104. En la misma sesión, el representante del Yemen formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

105. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente y los miembros del Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Australia, Chequia, Irlanda<sup>2</sup> (también en nombre de Bélgica, el Canadá, Luxemburgo y los Países Bajos), Japón, Noruega<sup>2</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia) y Qatar;

b) Representantes de Estados observadores: China, Croacia, Francia, Irán (República Islámica del), Nueva Zelandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, Comunidad Internacional Bahaí, Defensa de Niñas y Niños Internacional, Human Rights Watch, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos (por videomensaje), Lawyers' Rights Watch Canada (por videomensaje), Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (por videomensaje), Reporters Sans Frontières International (por videomensaje) y Save the Children International (también en nombre de Defensa de Niñas y Niños Internacional, INTERSOS Organizzazione Umanitaria, Médicos del Mundo Internacional y Oxfam Internacional).

106. En la misma sesión, el Presidente y los miembros del Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales, Melissa Parke y Ardi Imseis, respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales (por videomensaje).

## **F. Informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General**

107. En la 14ª sesión, el 22 de septiembre, el Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos del ACNUDH presentó los informes temáticos preparados por la Alta Comisionada, el ACNUDH y el Secretario General en relación con los temas 3 y 8 de la agenda.

108. En la misma sesión, y en la 18ª sesión, el 24 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 3 de la agenda, así como sobre los informes temáticos presentado por el Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos del ACNUDH (véase cap. III, secc. D).

109. En la 28ª sesión, el 30 de septiembre de 2020, la Subsecretaria General de Derechos Humanos presentó un informe del Secretario General sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos (A/HRC/45/36) en relación con los temas 2 y 5, al que siguió un diálogo interactivo (véase cap. V, secc. B).

110. En la 29ª sesión, el 1 de octubre de 2020, la Alta Comisionada, en su calidad de coordinadora del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, presentó un informe de



mitad de período sobre sus actividades de seguimiento de la ejecución del programa de actividades en el marco del Decenio (A/HRC/45/47), al que siguió un debate general sobre el tema 9 de la agenda (véase cap. IX, secc. B).

111. En la 32ª sesión, el 2 de octubre de 2020, la Alta Comisionada presentó, de conformidad con la resolución 42/34 del Consejo de Derechos Humanos, un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos y las actividades de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (A/HRC/45/49), al que siguió un diálogo interactivo reforzado (véase cap. X, secc. B).

112. En la 35ª sesión, el 5 de octubre de 2020, la Directora de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica del ACNUDH presentó los informes del Secretario General y los informes de la Alta Comisionada presentados en relación con los temas 2 y 10.

113. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 10 de la agenda, así como sobre los informes relacionados con los temas 2 y 10, presentados por la Directora de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica del ACNUDH (véase cap. X, secc. E).

## **G. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

### **Fortalecimiento de la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela**

114. En la 36ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de la República Islámica del Irán presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.55/Rev.1, patrocinado por la República Islámica del Irán y copatrocinado por la República Árabe Siria, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Belarús, Burundi, la Federación de Rusia, el Líbano, la República Popular Democrática de Corea y el Estado de Palestina, se sumaron a los patrocinadores.

115. En la misma sesión, el representante de la República Bolivariana de Venezuela formuló una declaración en calidad de Estado interesado (por videomensaje).

116. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

117. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), la Argentina, el Brasil, Eritrea, México y el Perú (también en nombre del Brasil y Chile) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

118. También en la misma sesión, a petición del representante del Perú (también en nombre del Brasil y Chile), se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

#### *Votos a favor:*

Angola, Burkina Faso, Camerún, Eritrea, Fiji, Filipinas, Indonesia, México, Namibia, Nepal, Pakistán, Qatar, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de).

#### *Votos en contra:*

Australia, Brasil, Chile, Islas Marshall, Perú, Ucrania, Uruguay.

#### *Abstenciones:*

Afganistán, Alemania, Argentina, Armenia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Eslovaquia, España, India, Italia, Japón, Libia, Mauritania, Nigeria, Países Bajos, Polonia, República de Corea, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Togo.

119. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 14 votos contra 7 y 26 abstenciones (resolución 45/2).

### Situación de los derechos humanos en el Yemen

120. En la 37ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de los Países Bajos, también en nombre de Bélgica, el Canadá, Irlanda y Luxemburgo, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.25, patrocinado por Bélgica, el Canadá, Irlanda, Luxemburgo y los Países Bajos, y copatrocinado por Albania, Alemania, Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia y Suiza. Posteriormente, Bosnia y Herzegovina, Dinamarca y Mónaco se sumaron a los patrocinadores.

121. En la misma sesión, los representantes de Australia, Bahrein, Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), el Perú y Qatar formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

122. También en la misma sesión, el representante del Yemen formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

123. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

124. En la misma sesión, los representantes de Dinamarca, el Japón y el Sudán formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

125. También en la misma sesión, a petición del representante de Bahrein, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, México, Países Bajos, Perú, Polonia, Qatar, República de Corea, Uruguay.

*Votos en contra:*

Afganistán, Bahrein, Burkina Faso, Eritrea, Filipinas, India, Libia, Mauritania, Pakistán, Somalia, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de).

*Abstenciones:*

Angola, Armenia, Bangladesh, Camerún, Indonesia, Japón, Namibia, Nepal, Nigeria, República Democrática del Congo, Senegal, Togo.

126. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 22 votos contra 12 y 12 abstenciones (resolución 45/15).

### III. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

#### A. Mesas redondas

##### Mesa redonda bienal sobre el derecho al desarrollo

127. En la séptima sesión, el 17 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 42/23 del Consejo, una mesa redonda bienal sobre el derecho al desarrollo.

128. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Ministro de Relaciones Exteriores de Maldivas, Abdulla Shahid (por videomensaje), y el Director General de la Organización Mundial de la Salud, Tedros Adhanom Ghebreyesus (por videomensaje), formularon declaraciones de apertura de la mesa redonda.

129. En la misma sesión, hicieron declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Embajador y Representante Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Vaqif Sadiqov; Secretaria General Adjunta de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo; Director Ejecutivo de Centro del Sur, Carlos Correa; y representante principal de la Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII ante las Naciones Unidas en Ginebra y Coordinadora del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo del Forum of Catholic-Inspired NGOs de Ginebra, Maria Mercedes Rossi.

130. La subsiguiente mesa redonda se dividió en dos turnos de intervención que se celebraron en la misma sesión. En el primer turno, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Emiratos Árabes Unidos<sup>3</sup> (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), India, Maldivas<sup>3</sup> (también en nombre de las Bahamas, Fiji, Guyana, Haití, Jamaica, Singapur y Vanuatu), Mauritania, Qatar y Viet Nam<sup>3</sup> (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental);

b) Representantes de Estados observadores: Cuba, Marruecos y Sierra Leona;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Iuventum (por videomensaje), Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas y Sikh Human Rights Group.

131. En el segundo turno de palabra, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bahamas, Cabo Verde<sup>3</sup> (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Indonesia, Libia y Togo;

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, China, Etiopía, Federación de Rusia, República Democrática Popular Lao, Timor-Leste y Viet Nam;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación China para la Comprensión Internacional (por videomensaje), International Human Rights Association of American Minorities y Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme.

<sup>3</sup> Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

132. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron a preguntas y formularon sus observaciones finales.

### **Mesa redonda sobre los derechos de los pueblos indígenas**

133. En la 17ª sesión, el 23 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con las resoluciones 18/8, 39/13 y 42/19, una mesa redonda sobre los derechos de los pueblos indígenas dedicada al tema “Protección de los defensores indígenas de los derechos humanos”.

134. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda.

135. También en la misma sesión, hicieron declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: la indígena del pueblo páez de Colombia y Consejera de Derechos Humanos de la Organización Nacional Indígena de Colombia, Aída Quilcué Vivas (por videomensaje); Director Ejecutivo de Front Line Defenders, Andrew Anderson (por videomensaje); miembro de los pueblos indígenas kankanaey igorot de la región de la Cordillera de Filipinas y ex Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz (por videomensaje); Presidente de la Junta Directiva de la Red de Pueblos Indígenas y Comunidades Locales para el Manejo Sostenible de los Ecosistemas de Bosques en la República Democrática del Congo y Director de la Alliance nationale d'appui et de promotion des aires et territoires conservés par les peuples autochtones et communautés locales en République Démocratique du Congo, Joseph Itongwa (por videomensaje).

136. La mesa redonda que siguió se dividió en dos turnos de intervención que se celebraron en la misma sesión. En el primer turno de palabra, formularon declaraciones y plantearon preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Brasil, Filipinas (por videomensaje), México (también en nombre de Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, el Paraguay y el Perú), Pakistán, Suecia<sup>3</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega) y Ucrania;

b) Representantes de Estados observadores: Canadá, Colombia, Ecuador e Irlanda;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Defensoría del Pueblo (Ecuador) (por videomensaje);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Comisión Internacional de Juristas (por videomensaje), Familia Franciscana Internacional (también en nombre de Dominicos por la Justicia y la Paz (Orden de Predicadores) e International Movement against All Forms of Discrimination and Racism.

137. En el debate del segundo turno de intervenciones, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia, Indonesia, Nepal, Senegal, España, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Costa Rica, Marruecos;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Conectas Direitos Humanos (por videomensaje), Conselho Federal da Ordem dos Advogados do Brasil (también en nombre de Justiça Global y Terra de Direitos) (por videomensaje) y Minority Rights Group (por videomensaje).

138. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

## **B. Diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales**

### **Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias**

139. En la quinta sesión, el 16 de septiembre de 2020, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, Tomoya Obokata, presentó sus informes (A/HRC/45/8 y Add.1) (por videomensaje).

140. En la misma sesión, el representante del Togo formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

141. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia, Australia, Camerún, Filipinas (por videomensaje), India, Indonesia, Japón, Libia, Mauritania, Nepal, Noruega<sup>3</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia y Lituania), Pakistán, Senegal, Ucrania, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chad, China, Egipto, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Líbano, Liechtenstein, Malasia, Marruecos, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica y Túnez;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (por videomensaje);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development (por videomensaje), Anti-Slavery International (por videomensaje), Commonwealth Human Rights Initiative (por videomensaje), Conectas Direitos Humanos (por videomensaje), Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor (también en nombre de Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco y Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo) (por videomensaje), International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Minority Rights Group, Prahar (por videomensaje), Réseau unité pour le développement de Mauritanie (por videomensaje) y Unión Internacional Humanista y Ética (por videomensaje),.

142. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

143. En la sexta sesión, el mismo día, el representante del Brasil formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

### **Relator Especial sobre el derecho al desarrollo**

144. En la quinta sesión, el 16 de septiembre de 2020, el Relator Especial sobre el derecho al desarrollo, Saad Alfaragi, presentó sus informes (A/HRC/45/15 y Add.1) (por videomensaje).

145. En la misma sesión, el representante de Suiza formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

146. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las sesiones quinta y sexta, celebradas el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola, Burkina Faso (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Cabo Verde<sup>3</sup> (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Camerún, Chile, Fiji (por videomensaje), Filipinas (por videomensaje), India, Indonesia, Libia, Namibia, Nepal, Nigeria, Países Bajos (también en nombre de Bélgica y Luxemburgo), Pakistán, Togo, Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chad, China, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Malasia, Maldivas, Marruecos, Mozambique, República Árabe Siria, Sri Lanka, Sudáfrica, Zimbabwe y Santa Sede (por videomensaje);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (por videomensaje), Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII (también en nombre de Asociación Americana de Juristas, Edmund Rice International, International Accountability Project, Confederación Internacional de la Sociedad San Vicente de Paúl, International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus, Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza, Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Nueva Humanidad), Beijing NGO Association for International Exchanges (por videomensaje), Centre Europe-Tiers Monde, Fundación Helsinki para los Derechos Humanos (por videomensaje), Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights (por videomensaje), Global Institute for Water, Environment and Health, Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group (por videomensaje) y Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme.

147. En la sexta sesión, el 16 de septiembre de 2020, el Relator Especial formuló sus observaciones finales.

148. En la misma sesión, los representantes de Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

149. También en la misma sesión, los representantes de Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

### **Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento**

150. En la sexta sesión, el 16 de septiembre de 2020, el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, Léo Heller, presentó sus informes (A/HRC/45/10 y Add.1 a 3 y A/HRC45/10/Add.3/Rev.1 y A/HRC45/11) (por videomensaje).

151. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Armenia, Bangladesh, Burkina Faso (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Camerún, Dinamarca (también en nombre de Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega, Suecia), España, Fiji (por videomensaje), India, Indonesia, Islas Marshall, Libia, México, Nepal, Pakistán, Polonia, Senegal, Sudán, Togo, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Camboya, Chad, China (por videomensaje), Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Kenya, Malasia, Malí, Marruecos, Mongolia, Montenegro, Nauru, Paraguay, Sierra Leona, Sudáfrica, Suiza, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Santa Sede (por videomensaje) y Estado de Palestina;

- c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;
- d) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (por videomensaje);
- e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Al-Haq (por videomensaje), China Society for Human Rights Studies (CSHRS) (por videomensaje), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (por videomensaje), Earthjustice, Familia Franciscana Internacional (por videomensaje), Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights, Instituto Humanista de Cooperación para el Desarrollo (también en nombre de Swedish Federation of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights) (por videomensaje), International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, Make Mothers Matter y Sikh Human Rights Group.

152. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

153. También en la misma sesión, los representantes de China, Israel y Ucrania formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

**Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación**

154. En la séptima sesión, el 17 de septiembre de 2020, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, Chris Kwaja, presentó los informes del Grupo de Trabajo (A/HRC/45/9 y Add.1) (por videomensaje).

155. En la misma sesión, el representante de Suiza formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

156. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente del Grupo de Trabajo:

- a) Representante de un Estado miembro del Consejo de Derechos Humanos: Venezuela (República Bolivariana de);
- b) Representantes de Estados observadores: Chad, China, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del) e Iraq;
- c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;
- d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, China Society for Human Rights Studies (CSHRS) (por videomensaje), Comité Mundial de Consulta de los Amigos, Institut International pour les Droits et le Développement, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights (por videomensaje) y Next Century Foundation (por videomensaje).

157. En la misma sesión, el Presidente del Grupo de Trabajo respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

**Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición**

158. En la octava sesión, el 17 de septiembre de 2020, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Fabian Salvioli, presentó sus informes (A/HRC/45/45 y Add.1 a 3) (por videomensaje).

159. En la misma sesión, los representantes de El Salvador, Gambia y Sri Lanka formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

160. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola, Armenia, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Chile,

Estonia<sup>3</sup> (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Indonesia, Japón, Libia, Nepal, Perú (por videomensaje), Perú (también en nombre de la Argentina, Chile, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, el Paraguay y el Uruguay), República de Corea, Sudán, Suiza<sup>3</sup> (también en nombre de la Argentina, Austria, Côte d'Ivoire, Francia, Maldivas, Marruecos, el Perú y el Uruguay), Togo y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Bélgica, Botswana, Camboya, China, Croacia, Egipto, Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Liechtenstein, Marruecos, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Sierra Leona, Suiza y Timor-Leste,;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Association for Defending Victims of Terrorism (por videomensaje), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (por videomensaje), Conscience and Peace Tax International (CPTI), Comisión Internacional de Juristas, International Fellowship of Reconciliation, Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (también en nombre de Swedish Federation of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights) (por videomensaje), International Movement against All Forms of Discrimination and Racism (también en nombre de Amnistía Internacional y Familia Franciscana Internacional), Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza (también en nombre de Oficina Internacional de Educación Católica, Nueva Humanidad, Institución Teresiana) (por videomensaje), Peace Brigades International Switzerland y Public Organization "Public Advocacy" (por videomensaje).

161. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

162. También en la misma sesión, los representantes del Japón y la República de Corea formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

163. En la misma sesión, los representantes del Japón y la República de Corea formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

### **Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria**

164. En la 11ª sesión, el 21 de septiembre de 2020, la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Leigh Toomey, presentó los informes del Grupo de Trabajo (A/HRC/45/16 y Add.1 y 2) (por videomensaje).

165. En la misma sesión, los representantes de Grecia y Qatar formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

166. También en la misma sesión, la institución nacional de derechos humanos Comité Nacional de Derechos Humanos (Qatar) formuló una declaración (por videomensaje).

167. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Presidenta del Grupo de Trabajo:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Armenia, Bahrein, Burkina Faso, Indonesia, Libia, Lituania<sup>3</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Noruega y Suecia), Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Ucrania, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Botswana, Canadá, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), Iraq, Marruecos, Myanmar, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Suiza y Estado de Palestina;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;



e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Article 19: International Centre against Censorship (por videomensaje), Commonwealth Human Rights Initiative (por videomensaje), Defensa de Niñas y Niños Internacional, Freemuse: the World Forum on Music and Censorship (por videomensaje), Fundación Helsinki para los Derechos Humanos (por videomensaje), Ingénieurs du monde (también en nombre de United Nations Watch), International Association of Democratic Lawyers (por videomensaje), Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura, Law Council of Australia (por videomensaje) y Lawyers' Rights Watch Canada (también en nombre de Lawyers for Lawyers).

168. En la misma sesión, la Presidenta del Grupo de Trabajo respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

169. En la 13ª sesión, el 21 de septiembre de 2020, los representantes de Cuba, Irán (República Islámica del) e Israel formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

### **Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad**

170. En la 11ª sesión, el 21 de septiembre de 2020, la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, Claudia Mahler, presentó sus informes (A/HRC/45/14 y Add.1 y 2) (por videomensaje).

171. En la misma sesión, los representantes de China y Nueva Zelanda formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

172. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las sesiones 11ª y 12ª, celebradas el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Experta Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Burkina Faso (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Camerún, Chile, Costa Rica<sup>3</sup> (también en nombre de la Argentina, el Brasil, Chile, el Ecuador, Guatemala, México, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), India, Indonesia, Italia, Libia, Namibia, Nepal, Pakistán, Polonia, Portugal<sup>3</sup> (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Qatar, República de Corea, Senegal, Singapur<sup>3</sup> (también en nombre de la Argentina, Austria, el Brasil, Eslovenia, Montenegro, El Salvador, Namibia, Portugal, Túnez y el Uruguay), Sudán y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Arabia Saudita, Camboya, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Francia, Georgia, Iraq, Israel (por videomensaje), Kenya, Malasia, Malta, Montenegro, Marruecos, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Santa Sede (por videomensaje);

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) (por videomensaje), ONU-Mujeres y UNFPA;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observador de la Soberana y Militar Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta (por videomensaje);

f) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos (Filipinas) (por videomensaje);

g) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alliance Defending Freedom, Asociación China de Planificación de la Familia (por videomensaje), China Society for Human Rights Studies (CSHRS) (por videomensaje), Global Action on Aging, HelpAge International (por videomensaje), Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (también en nombre de Swedish Federation of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights) (por videomensaje), International Network for the Prevention of Elder Abuse (también en nombre de AGE Platform Europe, International Federation on Ageing, International Longevity Center Global Alliance, Make Mothers Matter), Iuventum (por

videomensaje), Lawyers' Rights Watch Canada (por videomensaje) y Society for Threatened Peoples (por videomensaje).

173. En la 12ª sesión, la Experta Independiente respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

### **Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo**

174. En la 12ª sesión, el 21 de septiembre de 2020, el Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo, Livingstone Sewanyana, presentó su informe (A/HRC/45/28) (por videomensaje).

175. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia, India, Indonesia, Libia, Pakistán y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Azerbaiyán, Chad, China, Cuba, Egipto e Irán (República Islámica del);

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación pro Naciones Unidas de China (por videomensaje), China Society for Human Rights Studies (CSHRS) (por videomensaje), Asociación China para la Comprensión Internacional, Asociación Popular China pro Amistad con los Países Extranjeros (por videomensaje), Fundación para la Mejora de la Vida, la Cultura y la Sociedad (por videomensaje), Iraqi Development Organization, Iuventum (por videomensaje), Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Sikh Human Rights Group y South Youth Organization (por videomensaje).

176. En la misma sesión, el Experto Independiente respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

### **Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias**

177. En la 12ª sesión, el 21 de septiembre de 2020, el Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Luciano Hazan, presentó los informes del Grupo de Trabajo (A/HRC/45/13 y Add.1 a 4) (por videomensaje).

178. En la misma sesión, los representantes de Kirguistán y Tayikistán formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

179. En el subsiguiente diálogo interactivo, en las sesiones 12ª y 13ª, celebradas el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente del Grupo de Trabajo:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Filipinas (por videomensaje), Francia<sup>3</sup> (también en nombre de Alemania, la Argentina, Austria, Bélgica, Chile, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Fiji, Finlandia, Grecia, Honduras, Italia, el Japón, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Portugal, el Senegal, Suiza y el Uruguay), Islandia<sup>3</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Japón, Libia, México, Nepal, Pakistán, Perú (por videomensaje), Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Bélgica, Botswana, China, Costa Rica, Croacia, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Francia, Honduras (por videomensaje), Irán (República Islámica del), Iraq, Maldivas, Marruecos, Montenegro, Portugal, República Popular Democrática de Corea, Suiza y Turquía;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observador del Comité Internacional de la Cruz Roja;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: British Humanist Association (por videomensaje), Fundación Helsinki para los Derechos Humanos (por

videomensaje), Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos, International Bar Association (por videomensaje), Comisión Internacional de Juristas, International-Lawyers.org, Servicio Internacional para los Derechos Humanos (por videomensaje), Jubilee Campaign (por videomensaje), Movement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples (también en nombre de Asociación Americana de Juristas, Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Right Livelihood Award Foundation) y Peace Brigades International Switzerland.

180. En la 13ª sesión, el Presidente del Grupo de Trabajo respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

181. En la misma sesión, los representantes de China, Chipre, Croacia, la India, el Iraq, el Japón, el Pakistán, la República Popular Democrática de Corea y Serbia formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

182. También en la misma sesión, el representante de Serbia formuló una declaración en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

**Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos**

183. En la 13ª sesión, el 21 de septiembre de 2020, el Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, Marcos A. Orellana, presentó sus informes (A/HRC/45/12 y Add.1 y 2) (por videomensaje).

184. En la misma sesión, los representantes del Brasil y el Canadá formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

185. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola, Brasil, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Chile, India, Indonesia, Islas Marshall, Libia, Nepal, Pakistán, Senegal, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Azerbaiyán, Botswana, China, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), Marruecos, Sierra Leona y Estado de Palestina;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (por videomensaje);

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Escocia (por videomensaje);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Center for International Environmental Law, Child Rights Connect, Conectas Direitos Humanos (por videomensaje), Earthjustice, Familia Franciscana Internacional (por videomensaje), Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos (también en nombre de Centro de Derechos Reproductivos y Servicio Internacional para los Derechos Humanos), Iuventum (por videomensaje), Justiça Global (por videomensaje), Right Livelihood Award Foundation y Terra de Direitos (por videomensaje).

186. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

187. También en la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán y el Brasil formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

### **Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos**

188. En la 14ª sesión, el 22 de septiembre de 2020, la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, Alena Douhan, presentó su informe (A/HRC/45/7) (por videomensaje).

189. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Armenia, Bahrein, Bahrein (también en nombre de la Arabia Saudita, Egipto y los Emiratos Árabes Unidos), Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Camerún, Fiji (por videomensaje), Indonesia, Libia, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria<sup>3</sup> (también en nombre de Camboya, China, Cuba, la Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Myanmar, Nicaragua, la República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe), Sudán y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Azerbaiyán, Belarús, Botswana, Chad, China, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malasia, República Árabe Siria, Zimbabwe y Estado de Palestina;

c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development (por videomensaje), Asociación China para la Comprensión Internacional, Asociación pro Naciones Unidas de China (por videomensaje) Caritas Internationalis – Confederación Internacional de Organizaciones Católicas (también en nombre de ACT Alliance – Action by Churches Together, Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Nueva Humanidad y Alianza Evangélica Mundial), Red de ONG de China para los Intercambios Internacionales, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social (por videomensaje), Institut International pour les Droits et le Développement, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights (por videomensaje), Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia (también en nombre de Association of Citizens Civil Rights Protection “Manshour-e Parseh”, Disability Association of Tavana, Ertegha Keyfiat Zendegi Iranian Charitable Institute, Family Health Association of Iran, Instituto de Enseñanza Benéfica Maryam Ghasemi), Iran Autism Association, Iranian Thalassaemia Society y Sikh Human Rights Group.

190. En la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

### **Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas**

191. En la 19ª sesión, el 24 de septiembre de 2020, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Cali, presentó sus informes (A/HRC/45/34 y Add.1 y Add.3) (por videomensaje).

192. En la misma sesión, el representante del Congo formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

193. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la 19ª sesión, el 24 de septiembre de 2020, y en la 21ª sesión, el 25 de septiembre de 2020, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Brasil, Camerún, Chile, Dinamarca (también en nombre de Estonia, Filipinas (por videomensaje), Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Guatemala<sup>3</sup> (también en nombre de la Argentina, Chile, Costa Rica, el Ecuador, Honduras, México, Panamá, el Paraguay, el Perú y el Uruguay), Indonesia, Nepal, Pakistán, Perú (por videomensaje), Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Camboya, Canadá, China, Ecuador, Federación de Rusia, Honduras, Irán (República Islámica del), Marruecos, Paraguay, Tailandia, Vanuatu y Santa Sede (por videomensaje);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNFPA, ONU-Mujeres;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (por videomensaje), Conectas Direitos Humanos (por videomensaje), Conselho Indigenista Missionário (por videomensaje), Edmund Rice International, Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie Van Homoseksualiteit – COC Nederland (por videomensaje), FIAN Internacional (por videomensaje), Familia Franciscana Internacional (también en nombre de VIVAT International) (por videomensaje), Minority Rights Group, Right Livelihood Award Foundation y Terra de Direitos (por videomensaje).

194. En la 21ª sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

195. En la misma sesión, los representantes del Brasil, la India y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

### C. Diálogo interactivo con el Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo

196. En la séptima sesión, el 17 de septiembre de 2020, el Presidente del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo, Bonny Ibhawoh, presentó, de conformidad con la resolución 42/23 del Consejo de Derechos Humanos, el informe anual del Mecanismo de Expertos (A/HRC/45/29) (por videomensaje).

197. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la octava sesión, el mismo día, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente y a los miembros del Mecanismo de Expertos:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Bangladesh, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), India, Indonesia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Sudán y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Chad, China, Cuba, Egipto, Irán (República Islámica del), Malasia, Marruecos, República Unida de Tanzania y Estado de Palestina;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII (también en nombre de Edmund Rice International, International Accountability Project, Confederación Internacional de la Sociedad San Vicente de Paúl, International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus, Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza, Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Nueva Humanidad, Institución Teresiana, VIVAT International y Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas), Beijing Children's Legal Aid and Research Center (por videomensaje), Beijing Zhicheng Migrant Workers' Legal Aid and Research Center (por videomensaje), Center for Environmental and Management Studies (por videomensaje), Asociación China de Planificación de la Familia (por videomensaje), China Foundation for Poverty Alleviation (por videomensaje), International Human Rights Association of American Minorities, Iuventum (por videomensaje) y Sikh Human Rights Group, Sociedade Maranhense de Direitos Humanos (por videomensaje).

198. En la misma sesión, el Presidente y los miembros del Mecanismo de Expertos Mihir Kanade y Armando Antonio de Negri Filho, respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales (por videomensaje).

#### **D. Debate general sobre el tema 3 de la agenda**

199. En la 14ª sesión, el 22 de septiembre de 2020, el Presidente del Consejo Económico y Social, Munir Akram, informó al Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 37/25 del Consejo, acerca de las deliberaciones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

200. En la misma sesión, el Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos del ACNUDH presentó los informes del Secretario General (A/HRC/45/20, A/HRC/45/30, A/HRC/45/42 y A/HRC/45/43), los informes de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/HRC/45/19, A/HRC/45/22, A/HRC/45/27 y A/HRC/45/4), el informe consolidado del Secretario General y la Alta Comisionada sobre el derecho al desarrollo (A/HRC/45/21) y el informe del ACNUDH (A/HRC/45/24) en relación con los temas 3 y 8 de la agenda.

201. En la misma sesión, el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo, Zamir Akram, informó al Consejo de Derechos Humanos sobre las actividades del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones. El Consejo tuvo ante sí la nota de la Secretaría relativa al informe del Grupo de Trabajo acerca de su 21<sup>er</sup> período de sesiones, que se había previsto celebrar del 4 al 8 de mayo de 2020, pero se aplazó debido a la pandemia de COVID-19 (A/HRC/45/17).

202. También en la misma sesión, la Presidenta-Relatora del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar el contenido de un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, Nozipho Joyce Mxakato-Diseko, presentó al Consejo de Derechos Humanos la nota de la Secretaría sobre el informe del grupo de trabajo intergubernamental acerca de su segundo período de sesiones, que se había previsto celebrar del 11 al 15 de mayo de 2020, pero no se celebró debido a la pandemia de COVID-19 (A/HRC/45/18).

203. En la misma sesión, y en la 18ª sesión, el 24 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre los informes temáticos en relación con el tema 3 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán (también en nombre de Albania, Alemania, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Fiji, Finlandia, Georgia, Grecia, Irlanda, las Islas Marshall, Islandia, Letonia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Portugal, Qatar, Rumania, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Suecia, Suiza, el Uruguay y el Estado de Palestina), Alemania (en nombre de la Unión Europea), Armenia, Australia (también en nombre de Albania, Andorra, la Argentina, Armenia, las Bahamas, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, el Canadá, Chile, Costa Rica, Fiji, Filipinas, Guatemala, Honduras, Indonesia, Islandia, Israel, Jamaica, el Japón, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Mauricio, México, Mónaco, Montenegro, Myanmar, Namibia, Noruega, Panamá, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía y Ucrania), Australia (también en nombre de Fiji, las Islas Cook, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Niue, Nueva Zelanda, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu), Azerbaiyán<sup>3</sup> (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Bélgica<sup>3</sup> (también en nombre de Albania, Alemania, Andorra, la Argentina, Australia, Austria, Bhután, Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, la India, Irlanda, Islandia, Italia, Kazajistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia,

Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, el Uruguay y el Estado de Palestina), Brasil (también en nombre de Albania, Armenia, Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, Colombia, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Grecia, Hungría, Israel, Letonia, Lituania, Malta, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Togo y Ucrania), China<sup>3</sup> (también en nombre de Argelia, Bahrein, el Brasil, Burundi, el Congo, Cuba, Egipto, El Salvador, la Federación de Rusia, Filipinas, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Indonesia, Kuwait (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, Malasia, Marruecos, Myanmar, Nepal, el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Rwanda, Sri Lanka, Sudáfrica, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe), Chequia (también en nombre de Albania, Alemania, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Nepal, Noruega, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza, Ucrania y el Estado de Palestina), Dinamarca (también en nombre de Azerbaiyán, el Brasil, el Canadá, Chile, el Ecuador, Fiji, Luxemburgo, Portugal, Rwanda, Sierra Leona, Tailandia y el Uruguay), El Salvador<sup>3</sup> (también en nombre del Afganistán, Australia, China, Colombia, Cuba, España, Guatemala, Honduras, Marruecos, el Perú, Portugal, el Senegal, Suiza y el Estado de Palestina), Emiratos Árabes Unidos<sup>3</sup> (en nombre del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo), Estonia<sup>3</sup> (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Filipinas (por videomensaje), India, Indonesia, Nepal, Nigeria, Nueva Zelandia<sup>3</sup> (en nombre de Burkina Faso, Colombia y Estonia), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Panamá<sup>3</sup> (también en nombre de las Bahamas, Barbados, Jamaica y Nicaragua), Perú (también en nombre del Ecuador) (por videomensaje), República de Corea, Sudán, Ucrania (también en nombre de Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Dinamarca, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumania, Suecia y Turquía) y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Azerbaiyán, Bélgica, Costa Rica (también en nombre de Eslovenia, Maldivas, Marruecos y Suiza), Cuba, Federación de Rusia, Georgia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Níger, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Suecia y Uganda;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNFPA, ONU-Mujeres;

d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional de Derechos Humanos (Nigeria) (por videomensaje);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Action of Human Movement, Africa culture internationale, Al Baraem Association for Charitable Work, Alianza Evangélica Mundial, Alsalam Foundation, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Asociación China para la Comprensión Internacional, Asociación HazteOir.org, Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos, Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex (también en nombre de OutRight Action International y Swedish Federation of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights), Association culturelle des Tamouls en France, Association d'Entraide Médicale Guinée, Association Elmostakbell pour le développement, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII (también en nombre de Alliance Defending Freedom, Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, International Movement of

Apostolate in the Independent Social Milieus, Nueva Humanidad, Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas), Center for Environmental and Management Studies, Centre Europe-Tiers Monde (también en nombre de Andean Information Network, Centro de Estudios Legales y Sociales, International Association of Democratic Lawyers), Centre for Gender Justice and Women Empowerment, Red de ONG de China para los Intercambios Internacionales, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation (también en nombre de Article 19: International Centre against Censorship, International Center for Not-for-Profit Law), Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Comisión Internacional de Juristas, Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor (también en nombre de Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, Edmund Rice International, International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus, Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Nueva Humanidad), Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, Edmund Rice International, European Centre for Law and Justice, Federación para las Mujeres y la Planificación Familiar (también en nombre de Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, Centro de Derechos Reproductivos, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Rutgers), Familia Franciscana Internacional (también en nombre de Center for International Environmental Law, Earthjustice, FIAN Internacional, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad), Comité Mundial de Consulta de los Amigos, Fundación para la Mejora de la Vida, la Cultura y la Sociedad, Global Institute for Water, Environment and Health, Centro de Información y Capacitación en Derechos Humanos, Ingénieurs du monde, Institut International pour les Droits et le Développement, Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos (también en nombre del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional y Justiça Global), International Career Support Association, Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT) (también en nombre de Advocates for Human Rights, Ensemble contre la peine de mort, International Bar Association, Reprieve y Union internationale des avocats), International Fellowship of Reconciliation, Unión Internacional Humanista y Ética, International Human Rights Association of American Minorities, International-Lawyers.org, Unión Internacional de Mujeres Musulmanas, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre de CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation y Plataforma para la Cooperación Internacional para Inmigrantes Indocumentados), International Yazidis Foundation for the Prevention of Genocide, Iraqi Development Organization, Iuventum, Jubilee Campaign, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Le pont, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad, Maat for Peace, Development and Human Rights Association, Organisation internationale pour les pays les moins avancés, Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, Partners for Transparency, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, Red Internacional de Derechos Humanos, Right Livelihood Award Foundation, Servas International, Sikh Human Rights Group, Society for Development and Community Empowerment, Society for Threatened Peoples, Soka Gakkai International (también en nombre de Asia-Pacific Human Rights Information Center, Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, Foundation for GAIA, Globethics.net Foundation, Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos, International Council of Jewish Women, Alianza Internacional de la Discapacidad, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Enseñanza, Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Institución Teresiana, UPR Info, World Federation of Ukrainian Women's Organizations, Federación Mundial de Asociaciones de las Naciones Unidas), Solidarité Suisse-Guinée, Stichting CHOICE for Youth and Sexuality, Synergie féminine pour la paix et le développement durable, Tamil Uzhagam, Union internationale de l'artisanat et des petites et moyennes entreprise, United Nations Watch, United Schools International, United Towns Agency for North-South Cooperation, Universal Rights Group, Villages unis, Women's Human Rights International Association, World Environment and Resources Council, World Federation of Ukrainian



Women's Organizations, World Jewish Congress, World Muslim Congress y Zéro pauvre Afrique.

204. En la 18ª sesión, el 24 de septiembre de 2020, los representantes del Brasil, China, la India, Irán (República Islámica del), el Iraq y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

## **E. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

### **Desapariciones forzadas o involuntarias**

205. En la 36ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de Francia, también en nombre de la Argentina, el Japón y Marruecos, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.19, patrocinado por Alemania, la Argentina, Francia, el Japón, Marruecos, y copatrocinado por Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Maldivas, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Suiza, Túnez y Ucrania. Posteriormente, Albania, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Costa Rica, Fiji, Guatemala, Libia, Malí, Mongolia, Panamá, Polonia, la República Dominicana, Serbia y el Uruguay se sumaron a los patrocinadores.

206. En la misma sesión, los representantes de la Argentina, el Camerún y el Perú formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

207. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

208. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 45/3).

### **Mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo**

209. En la 36ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.21, patrocinado por Cuba y copatrocinado por Belarús, China, Egipto, Filipinas, Haití, Malasia, Mozambique, Nicaragua, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Argelia, Bangladesh, Botswana, el Ecuador, El Salvador, Maldivas, la República Árabe Siria, la República Dominicana, la República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

210. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

211. En la misma sesión, el representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

212. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

#### *Votos a favor:*

Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Eritrea, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Sudán, Togo, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Islas Marshall, Italia, Japón, Países Bajos, Polonia, República de Corea, Ucrania.

*Abstenciones:*

Afganistán, Armenia, Brasil, Chile, Libia, México, Perú, República Democrática del Congo, Somalia, Uruguay.

213. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 22 votos contra 15 y 10 abstenciones (resolución 45/4).

**Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales**

214. En la 36ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de Azerbaiyán, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.22, patrocinado por Azerbaiyán, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Posteriormente, Colombia se retiró de la lista de patrocinadores del proyecto de resolución. Posteriormente, China y la Federación de Rusia se sumaron a los patrocinadores.

215. En la misma sesión, los representantes de Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje) y el Perú, formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

216. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

217. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Armenia, el Brasil y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, el representante de Armenia desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el 14º párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

218. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Chile, Eritrea, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, República Democrática del Congo, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Eslovaquia, España, Islas Marshall, Italia, Japón, Países Bajos, Polonia, República de Corea, Ucrania.

*Abstenciones:*

Afganistán, Armenia, Brasil, México, Uruguay.

219. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 27 votos contra 15 y 5 abstenciones (resolución 45/5).

220. En la 38ª sesión, el 7 de octubre de 2020, el representante de Namibia formuló una observación general sobre la resolución aprobada.

**El derecho al desarrollo**

221. En la 36ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de Azerbaiyán (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, a excepción de Colombia) presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.23, patrocinado por Azerbaiyán (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, a excepción de Colombia). Posteriormente, China, Kazajistán y la Federación de Rusia se sumaron a los patrocinadores.

222. En la misma sesión, los representantes de Australia, la India, el Perú y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje) formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

223. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

224. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Armenia y México formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación. En su declaración, el representante de Armenia desvinculó al Estado miembro del consenso sobre el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

225. También en la misma sesión, a petición del representante de Australia, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Eritrea, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Perú, República Democrática del Congo, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Alemania, Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Italia, Japón, Países Bajos, Polonia, Ucrania.

*Abstenciones:*

Armenia, Brasil, Chile, Eslovaquia, España, Islas Marshall, México, República de Corea, Uruguay.

226. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 27 votos contra 13 y 7 abstenciones (resolución 45/6).

### **La administración local y los derechos humanos**

227. En la 36ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de la República de Corea, también en nombre de Chile, Egipto y Rumania, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.27, patrocinado por Chile, Egipto, la República de Corea y Rumania, y copatrocinado por Australia, Bulgaria, el Canadá, el Ecuador, Fiji, Filipinas, Haití, Irlanda, las Islas Marshall, Italia, el Pakistán, el Paraguay, el Perú, Tailandia, Túnez y Ucrania. Posteriormente, Albania, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burkina Faso, Costa Rica, Croacia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Israel, Kuwait (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Malasia, Maldivas, Malta, Mongolia, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, la República de Moldova, la República Dominicana, el Uruguay y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

228. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

229. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 45/7).

### **Los derechos humanos al agua potable y el saneamiento**

230. En la 36ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de España, también en nombre de Alemania, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.28/Rev.1, patrocinado por Alemania y España, y copatrocinado por Albania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Montenegro, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, la República de Corea, la República Dominicana, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Tailandia, Ucrania y el

Uruguay. Posteriormente, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Chile, Chipre, Costa Rica, Honduras, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mongolia, Nauru, Noruega, Panamá, Timor-Leste, el Togo, Vanuatu y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

231. En la misma sesión, el representante de la Argentina formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

232. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 45/8).

### **El papel de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos**

233. En la 36ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de Polonia, también en nombre de Australia, Chile, la República de Corea y Sudáfrica, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.29, patrocinado por Australia, Chile, Polonia, la República de Corea y Sudáfrica, y copatrocinado por Albania, Alemania, la Argentina, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Montenegro, los Países Bajos, el Perú, Portugal, Rumania, Suecia, Turquía y Ucrania. Posteriormente, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Brasil, Chequia, Chipre, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Honduras, Islandia, el Japón, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mongolia, Nepal, Nueva Zelandia, Panamá, el Paraguay, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Tailandia se sumaron a los patrocinadores.

234. En la misma sesión, el representante de Filipinas formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

235. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

236. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 45/9).

### **Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición**

237. En la 36ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de Suiza presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.31, patrocinado por la Argentina, Marruecos y Suiza, y copatrocinado por Albania, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Maldivas, México, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, Rumania, Suecia, Tailandia, Túnez, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, Botswana, Burkina Faso, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Georgia, Guatemala, Honduras, Malí, Malta, Nueva Zelandia, Panamá, la República de Corea y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores.

238. En la misma sesión, los representantes de la Argentina, Armenia y el Perú, formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

239. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

240. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 45/10).

### **Terrorismo y derechos humanos**

241. En la 36ª sesión, el 6 de octubre de 2020, los representantes de México y Egipto presentaron el proyecto de resolución A/HRC/45/L.33, patrocinado por Egipto y México, y

copatrocinado por el Canadá, España, Filipinas, Francia y Túnez. Posteriormente, Armenia, Botswana, el Brasil, Burkina Faso, Chipre, Costa Rica, Grecia, el Japón, Kuwait (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Malí, Malta, Panamá, Portugal, la República Dominicana, el Uruguay y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

242. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) el Camerún, Filipinas y la India formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

243. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 45/11).

#### **Los derechos humanos y los pueblos indígenas**

244. En la 36ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de México, también en nombre de Guatemala, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.34, patrocinado por Guatemala y México, y copatrocinado por Alemania, Australia, el Canadá, Colombia, Dinamarca, el Ecuador, España, Estonia, Finlandia, Filipinas, Hungría, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, el Paraguay, el Perú, Suecia y Ucrania. Posteriormente, Armenia, Austria, Bosnia y Herzegovina, Chile, Chipre, Costa Rica, Grecia, Haití, Honduras, Islandia, Italia, Lituania, Panamá y la República Dominicana se sumaron a los patrocinadores.

245. En la misma sesión, los representantes de Dinamarca, Eritrea, Filipinas y Indonesia formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

246. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

247. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 45/12).

#### **Los derechos humanos y la reglamentación de la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por personas civiles**

248. En la 36ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante del Ecuador, también en nombre del Perú, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.35, patrocinado por el Ecuador y el Perú, y copatrocinado por Australia, Chile, Chipre, Grecia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, México, el Paraguay, Portugal, Suiza y Tailandia. Posteriormente, Austria, las Bahamas, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Costa Rica, El Salvador, Honduras, Islandia, Jamaica, Malasia, Noruega, Panamá, la República Dominicana, Singapur, el Uruguay y el Estado de Palestina, se sumaron a los patrocinadores.

249. En la misma sesión, el representante del Perú formuló una observación general sobre el proyecto de resolución.

250. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

251. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 45/13).

#### **Eliminación de las desigualdades en los Estados y entre ellos para dar efectividad a los derechos humanos**

252. En la 36ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de Sudáfrica, también en nombre de Nepal y el Pakistán, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.37, patrocinado por Nepal, el Pakistán y Sudáfrica, y copatrocinado por Bangladesh, Sierra Leona y Turquía. Posteriormente, la República Dominicana, El Salvador, Libia, Malasia, Nigeria, Sri Lanka, Venezuela (República Bolivariana de) y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

253. En la misma sesión, los representantes de Australia, Bangladesh, Filipinas, Nepal y el Pakistán formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

254. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

255. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) y México (también en nombre de la Argentina, Chile y el Perú) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

256. También en la misma sesión, a petición del representante de Australia, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Eritrea, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Venezuela (República Bolivariana de).

*Votos en contra:*

Australia, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Eslovaquia, Japón, Países Bajos, Polonia.

*Abstenciones:*

Alemania, Argentina, Armenia, Austria, Brasil, Chile, España, Islas Marshall, Italia, México, Perú, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

257. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 25 votos contra 8 y 14 abstenciones (resolución 45/14).

**Mandato del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar el contenido de un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas**

258. En la 37ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de Burkina Faso, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.39, patrocinado por Burkina Faso, en nombre del Grupo de los Estados de África. Posteriormente, Costa Rica se sumó a los patrocinadores.

259. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

260. En la misma sesión, el representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

261. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 45/16).

**Mandato del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos**

262. En la 37ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de Burkina Faso, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.41, patrocinado por Burkina Faso, en nombre del Grupo de los Estados de África, y copatrocinado por Chile y las Islas Marshall. Posteriormente, Costa Rica, el Ecuador, Kuwait (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Malasia, Panamá, Vanuatu y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

263. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

264. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 45/17).

#### **La seguridad de los periodistas**

265. En la 37ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de Austria, también en nombre del Brasil, Francia, Grecia, Marruecos, Qatar y Túnez, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.42/Rev.1, patrocinado por Austria, el Brasil, Francia, Grecia, Marruecos, Qatar y Túnez, y copatrocinado por el Afganistán, Albania, Alemania, la Argentina, Armenia, Australia, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Georgia, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Namibia, Noruega, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Dominicana, Rumania, San Marino, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Ucrania y el Uruguay. Posteriormente, las Bahamas, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burkina Faso, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Israel, el Japón, Libia, Malasia, Maldivas, Mongolia, Nueva Zelanda, Panamá, la República de Moldova, Serbia, Timor-Leste y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

266. En la misma sesión, los representantes del Afganistán, Armenia, Australia, Chile y Filipinas formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

267. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

268. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 45/18).

#### **Eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas en el deporte**

269. Tal como se comunicó a la secretaría, el proyecto de resolución A/HRC/45/L.56, patrocinado por Sudáfrica, y copatrocinado por la República Dominicana y San Marino, fue retirado por el patrocinador el 30 de septiembre de 2020, antes de ser examinado por el Consejo de Derechos Humanos.

#### **Promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y posconflicto con ocasión del 20º aniversario de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad**

270. En la 38ª sesión, el 7 de octubre de 2020, el representante de España presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.24/Rev.1 en su forma revisada oralmente, patrocinado por Alemania, la Argentina, Australia, Azerbaiyán, España, Finlandia, el Iraq, Namibia y Túnez, y copatrocinado por Albania, Armenia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Filipinas, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Paraguay, Polonia, Portugal, la República Dominicana, Rumania, Somalia, Suecia, Suiza, Turquía y el Uruguay. Posteriormente, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Costa Rica, Fiji, Francia, Guatemala, Israel, Jamaica, Kazajstán, Libia, Mónaco, Panamá, la República de Corea, la República de Moldova, Serbia, el Sudán, Ucrania y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

271. En la misma sesión, los representantes de Alemania, la Argentina, Armenia, Australia, Dinamarca, la India, México y el Perú, formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

272. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

273. En la misma sesión, los representantes de Bangladesh y el Pakistán formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

274. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 45/28).

275. En la misma sesión, el representante de Namibia formuló una observación general sobre la resolución aprobada en su forma revisada oralmente.

### **Promoción, protección y respeto del pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en las situaciones humanitarias**

276. En la 38ª sesión, el 7 de octubre de 2020, el representante de Fiji, también en nombre del Canadá, Georgia, Suecia y el Uruguay, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.46/Rev.1 en su forma revisada oralmente, patrocinado por el Canadá, Fiji, Georgia, Suecia y el Uruguay, y copatrocinado por Albania, Alemania, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Dominicana, Rumania, San Marino, Serbia, Suiza y Ucrania. Posteriormente, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Israel, el Japón, Kazajstán, Mónaco, Panamá, la República de Moldova, Turquía y Vanuatu se sumaron a los patrocinadores.

277. En la misma sesión, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos anunció que las enmiendas A/HRC/45/L.65, A/HRC/45/L.66, A/HRC/45/L.67, A/HRC/45/L.68, A/HRC/45/L.69, A/HRC/45/L.70, A/HRC/45/L.71, A/HRC/45/L.72, A/HRC/45/L.73, A/HRC/45/L.74, A/HRC/45/L.75, A/HRC/45/L.76, A/HRC/45/L.77, A/HRC/45/L.78 y A/HRC/45/L.79 al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente habían sido retiradas por sus patrocinadores.

278. También en la misma sesión, los representantes del Afganistán, Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Australia, el Brasil, Dinamarca, México, el Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica) y el Uruguay (también en nombre de Fiji) formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

279. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

280. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 45/29).

### **Derechos del niño: hacer efectivos los derechos del niño a través de un medio ambiente saludable**

281. En la 38ª sesión, el 7 de octubre de 2020, los representantes de Alemania y el Uruguay (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe) presentaron el proyecto de resolución A/HRC/45/L.48/Rev.1 en su forma revisada oralmente, patrocinado por Alemania, la Argentina, Austria, las Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Bulgaria, Chequia, Chipre, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Jamaica, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Nicaragua, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, la República Dominicana, Rumania, Suecia,



el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), y copatrocinado por Albania, Armenia, el Canadá, Fiji, Filipinas, Georgia, Islandia, las Islas Marshall, Kazajstán, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Maldivas, Montenegro, Namibia, Nepal, San Marino, Sierra Leona, Túnez y Ucrania. Posteriormente, Australia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, el Japón, Libia, Madagascar, Mónaco, Mongolia, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, Serbia, Suiza y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

282. En la misma sesión, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos anunció que las enmiendas A/HRC/45/L.58, A/HRC/45/L.59, A/HRC/45/L.60, A/HRC/45/L.61, A/HRC/45/L.62 y A/HRC/45/L.63 al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente habían sido retiradas por su patrocinador.

283. También en la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia presentó las enmiendas A/HRC/45/L.57 en su forma revisada oralmente y A/HRC/45/L.64 al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

284. La enmienda A/HRC/45/L.57 en su forma revisada oralmente fue patrocinada por la Federación de Rusia. Posteriormente, Bangladesh y el Pakistán se sumaron al patrocinador. La enmienda A/HRC/45/L.64 fue patrocinada por la Federación de Rusia. Posteriormente, el Paquistán se sumó al patrocinador.

285. En la misma sesión, el representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una declaración sobre las enmiendas propuestas al proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

286. También en la misma sesión, los representantes de las Bahamas, la India, México y Ucrania formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente y sobre las enmiendas propuestas.

287. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

288. En la misma sesión, los representantes de Fiji y el Uruguay formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/45/L.57 en su forma revisada oralmente.

289. También en la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.57 en su forma revisada oralmente. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Bahrein, Bangladesh, Eritrea, Filipinas, India, Indonesia, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán.

*Votos en contra:*

Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, Libia, México, Namibia, Nepal, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Afganistán, Angola, Burkina Faso, Camerún, República Democrática del Congo, Togo.

290. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/45/L.57 en su forma revisada oralmente por 27 votos contra 13 y 6 abstenciones<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> La delegación de la República Bolivariana de Venezuela no votó.

291. También en la misma sesión, los representantes de la Argentina y Australia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación en relación con la enmienda A/HRC/45/L.64.

292. En la misma sesión, a petición del representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, se procedió a votación registrada sobre la enmienda A/HRC/45/L.64. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Angola, Bahrein, Bangladesh, Camerún, Eritrea, India, Indonesia, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia.

*Votos en contra:*

Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, Libia, México, Namibia, Nepal, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Abstenciones:*

Afganistán, Burkina Faso, Filipinas, República Democrática del Congo, Sudán, Togo.

293. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos rechazó la enmienda A/HRC/45/L.64 por 27 votos contra 13 y 6 abstenciones<sup>4</sup>.

294. En la misma sesión, los representantes de Bahrein y el Senegal formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

295. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 45/30).

296. En la misma sesión, el representante de Nepal formuló una observación general acerca de todos los proyectos de propuestas aprobados en relación con el tema 3 de la agenda.

### **Enfoques centrados en las personas en la promoción y protección de los derechos humanos**

297. El proyecto de resolución A/HRC/45/L.49 fue patrocinado por China y el Pakistán, y copatrocinado por Bangladesh, Belarús, Egipto, la Federación de Rusia, Nepal y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente, Cuba, Myanmar, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea y Somalia se sumaron a los patrocinadores.

298. Tal como se comunicó a la secretaría, el proyecto de resolución A/HRC/45/L.49 fue retirado por los patrocinadores el 7 de octubre de 2020, antes de ser examinado por el Consejo de Derechos Humanos.

## **IV. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo**

### **A. Diálogo interactivo con el titular de un mandato de los procedimientos especiales**

#### **Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar**

299. En la 15ª sesión, el 22 de septiembre de 2020, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Thomas Andrews, presentó, de conformidad con la resolución 43/26 del Consejo de Derechos Humanos, un informe provisional oral (por videomensaje).

300. En la misma sesión, el representante de Myanmar formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

301. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Relator Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Bangladesh, Chequia, Dinamarca, Indonesia, Japón, Mauritania, Nepal, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), República de Corea y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Belarús, Bélgica, Camboya, China, Croacia, Federación de Rusia, Francia, Iraq, Liechtenstein, Maldivas, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Suecia, Tailandia, Turquía y Viet Nam;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship (por videomensaje), Asian Forum for Human Rights and Development (por videomensaje), Association Ma'onah for Human Rights and Immigration (por videomensaje), CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, European Centre for Law and Justice, Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Lawyers' Rights Watch Canada (por videomensaje) y Save the Children International (también en nombre de CARE International).

302. En la misma sesión, el Relator Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

303. También en la misma sesión, el representante de Myanmar planteó una cuestión de orden en relación con el material visual expuesto durante la sesión.

304. Cuatro<sup>5</sup> delegaciones apoyaron la cuestión de orden y siete<sup>6</sup> se pronunciaron en contra.

305. En virtud de los artículos 113 y 127 del reglamento de la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos realizó una votación nominal, a petición del representante de la República Bolivariana de Venezuela, sobre si los Estados miembros del Consejo convenían con el dictamen de la Mesa de que se podía mostrar el material visual. El resultado de la votación fue de 25 votos a favor contra 1 y 9 abstenciones.

### **B. Diálogo interactivo con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria**

306. En la 15ª sesión, el 22 de septiembre de 2020, el Presidente de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria, Paulo Sérgio

<sup>5</sup> Belarús, China, Cuba y Venezuela (República Bolivariana de).

<sup>6</sup> Alemania, Australia, Bangladesh, Chequia, Dinamarca, Japón y Países Bajos.

Pinheiro, presentó, de conformidad con la resolución 43/28 del Consejo de Derechos Humanos, el informe de la Comisión de Investigación (A/HRC/45/31) (por videomensaje).

307. En la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

308. Durante el diálogo interactivo, en las sesiones 15ª y 17ª, el 23 de septiembre de 2020, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente de la Comisión de Investigación:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Armenia, Australia, Bahrein, Brasil, Chile, Italia, Japón, Países Bajos, Qatar, Suecia<sup>7</sup> (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega) y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Arabia Saudita, Belarús, Bélgica, China, Chipre, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Jordania, Kuwait (por videomensaje), Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Nicaragua, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Popular Democrática de Corea, Rumanía, Suiza y Turquía;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, Centro Sirio para los Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión (también en nombre de Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos) (por videomensaje), Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos (también en nombre de Centro Sirio para los Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión) (por videomensaje), Institute for NGO Research (por videomensaje), International Council Supporting Fair Trial and Human Rights (por videomensaje), Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (por videomensaje), Maat for Peace, Development and Human Rights Association (por videomensaje), Next Century Foundation (por videomensaje), Partners for Transparency (por videomensaje), Reporters Sans Frontières International (por videomensaje) y Unión de Juristas Árabes.

309. En la 17ª sesión, el Presidente de la Comisión de Investigación y los miembros de la Comisión, Hanny Megally y Karen Koning Abuzayd, respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales (por videomensaje).

310. En la misma sesión, el representante de Etiopía formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

### **C. Diálogo interactivo con la Comisión de Investigación sobre Burundi**

311. En la 16ª sesión, el 23 de septiembre de 2020, el Presidente de la Comisión de Investigación sobre Burundi, Doudou Diène, presentó, de conformidad con la resolución 42/26 del Consejo de Derechos Humanos, el informe final de la Comisión de Investigación (A/HRC/45/32) (por videomensaje).

312. En la misma sesión, el representante de Burundi formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

313. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente y los miembros de la Comisión de Investigación:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Noruega<sup>7</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia), Países Bajos y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje);

<sup>7</sup> Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

b) Representantes de Estados observadores: Belarús, Bélgica, China, Croacia, Egipto, Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Kenya, Luxemburgo, Myanmar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Sudán del Sur y Suiza;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation (por videomensaje), East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Human Rights Watch, Institute for NGO Research (por videomensaje), Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Federación Internacional de la Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT), International-Lawyers.org (por videomensaje) y Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme.

314. En la misma sesión, el Presidente y una miembro de la Comisión de Investigación sobre Burundi, Françoise Hampson, respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

#### **D. Diálogo interactivo reforzado sobre el informe oral actualizado de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur**

315. En la 16ª sesión, el 23 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró, de conformidad con la resolución 43/27 del Consejo de Derechos Humanos, un diálogo interactivo reforzado sobre el informe oral actualizado de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur.

316. La Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos formuló una declaración para el diálogo interactivo reforzado.

317. En la misma sesión, Presidenta de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, Yasmin Sooka, presentó un informe oral (por videomensaje).

318. También en la misma sesión, formularon declaraciones: Ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales de la República de Sudán del Sur, Ruben Madol Arol; Ministro Consejero de Asuntos Políticos y Jurídicos de la Delegación Permanente de la Unión Africana en Ginebra, Yakdhan El Habib.

319. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la misma sesión, formularon declaraciones y plantearon preguntas:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Australia, Mauritania, Noruega<sup>7</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia), Países Bajos, Sudán y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Bélgica, Burundi, China, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Kenya, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona y Suiza;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project (por videomensaje), Federación Luterana Mundial, Next Century Foundation (por videomensaje), Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme y United Towns Agency for North-South Cooperation.

320. En la misma sesión, los ponentes respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

## **E. Diálogo interactivo con la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela**

321. En la 16ª sesión, el 23 de septiembre de 2020, la Presidenta de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, Marta Valiñas, presentó, de conformidad con la resolución 42/25 del Consejo de Derechos Humanos, el informe de la misión internacional independiente (A/HRC/45/33) (por videomensaje).

322. En la misma sesión, el representante de la República Bolivariana de Venezuela formuló una declaración en calidad de Estado interesado (por videomensaje).

323. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la 17ª sesión, el mismo día, y en la 19ª sesión, el 24 de septiembre de 2020, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Presidenta y a los miembros de la misión internacional independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Australia, Austria, Brasil, Chequia, Dinamarca, Eritrea, Eslovaquia, España, Japón, Países Bajos, Perú, Perú (también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Guyana, Honduras, Panamá y el Paraguay) y Polonia;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Belarús, Bélgica, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Eslovenia, Federación de Rusia, Francia, Georgia, Irán (República Islámica del), Liechtenstein, Luxemburgo, Myanmar (por videomensaje), Nicaragua, Nueva Zelanda, Paraguay, Portugal, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao y República Popular Democrática de Corea;

c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Unión Europea, Organización de los Estados Americanos;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation (por videomensaje), Comisión Internacional de Juristas, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social (por videomensaje), Human Rights Watch, International Human Rights Association of American Minorities, International-Lawyers.org (por videomensaje), Next Century Foundation (por videomensaje) y Servicio Internacional para los Derechos Humanos (por videomensaje).

324. En la 19ª sesión, los miembros de la misión internacional independiente, Pauls Seils y Francisco Cox Vial, respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales (por videomensaje).

## **F. Debate general sobre el tema 4 de la agenda**

325. En la 20ª sesión, el 25 de septiembre de 2020, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó, de conformidad con la resolución 42/25 del Consejo de Derechos Humanos, un informe oral actualizado sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela.

326. En la misma sesión, el representante de la República Bolivariana de Venezuela formuló una declaración en calidad de Estado interesado (por videomensaje).

327. En sus sesiones 20ª y 21ª, el 25 de septiembre de 2020, y en su 22ª sesión, el 28 de septiembre, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 4 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (también en nombre de Albania, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda,

Islandia, las Islas Marshall, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Palau, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Moldova, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza y Ucrania), Alemania (también en nombre de la Unión Europea, Albania, Liechtenstein, Macedonia del Norte y Montenegro), Australia, Azerbaiyán<sup>7</sup> (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, a excepción del Ecuador), Brasil, Chequia, Chile, Dinamarca, España, Filipinas (por videomensaje), India, Japón, Países Bajos, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Perú, Perú (también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Guyana, Honduras, Panamá y el Paraguay), la República Árabe Siria (por videomensaje), Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Venezuela (República Bolivariana de) (también en nombre de Belarús, Burundi, China, Cuba e Irán (República Islámica del);

b) Representantes de Estados observadores: Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Camboya, Canadá, China, Chipre, Colombia, Cuba, Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel, Luxemburgo, Madagascar, Myanmar (por videomensaje), Noruega, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (por videomensaje), República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Suecia y Suiza;

c) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional de Derechos Humanos (Grecia) (por videomensaje);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Africa culture internationale, Asociación Regional Africana de Crédito Agrícola, Al Baraem Association for Charitable Work, Alsalam Foundation, Asociación Americana de Juristas, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Amnistía Internacional, Red de ONG Árabes para el Desarrollo, Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development, Association d'Entraide Médicale Guinée, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi, Association Thendral, Comunidad Internacional Bahá'í, Baptist World Alliance (también en nombre de la Alianza Evangélica Mundial), Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, Center for Environmental and Management Studies, Center for Organisation Research and Education, Centre Europe-Tiers Monde (también en nombre de Andean Information Network e International Association of Democratic Lawyers), Centre for Gender Justice and Women Empowerment, Centre for Human Rights and Peace Advocacy, Red de ONG de China para los Intercambios Internacionales, Asociación China para la Comprensión Internacional, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comité Internacional en pro del Respeto y la Aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Community Human Rights and Advocacy Centre (CHRAC), Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, "Coup de pousse" Chaîne de l'espoir Nord-Sud, Dominicos por la Justicia y la Paz (Orden de Predicadores) (también en nombre de Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris, Familia Franciscana Internacional, Federación Luterana Mundial, Soka Gakkai International), East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Ensemble contre la peine de mort, European Centre for Law and Justice, European Union of Jewish Students, France libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Fundación para la Mejora de la Vida, la Cultura y la Sociedad, Global Institute for Water, Environment and Health, Global Welfare Association, Fundación Helsinki para los Derechos Humanos, Human Rights Watch (también en nombre de Access Now, Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, Christian Solidarity Worldwide, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Freedom House, Comisión Internacional de Juristas, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Lawyers for Lawyers, Minority Rights Group, People for Successful Korean Reunification, Philippine Human Rights Information Center), Ingénieurs du monde, Institut International pour les Droits et le Développement, Union internationale de l'artisanat et des petites et moyennes entreprises, Asociación Internacional de Abogados y Juristas

Judíos, International Career Support Association, Comisión Católica Internacional de Migración, Comisión Internacional de Juristas, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, International Educational Development, Federación Internacional de los Derechos Humanos, International Human Rights Association of American Minorities, International-Lawyers.org, Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, Unión Internacional de Mujeres Musulmanas, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre de Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation), International Yazidis Foundation for the Prevention of Genocide, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Iraqi Development Organization, Iuventum, Jubilee Campaign, Justiça Global, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, La manif pour tous, Liberation, Maat for Peace, Development and Human Rights Association, Minority Rights Group, Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group, Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Unión Panafricana de Ciencia y Tecnología, Partners for Transparency, Peace Brigades International Switzerland (también en nombre de Familia Franciscana Internacional), Prahara, Campaña Emblema de Prensa, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, Reprieve, Red Internacional de Derechos Humanos, Right Livelihood Award Foundation, Society for Development and Community Empowerment, Society for Threatened Peoples, Solidarité Suisse-Guinée, Stichting CHOICE for Youth and Sexuality, Synergie féminine pour la paix et le développement durable, Tamil Uzhagam, United Nations Watch, United Schools International, United Towns Agency for North-South Cooperation, Villages unis, Women's Human Rights International Association, World Environment and Resources Council, Alianza Evangélica Mundial (también en nombre de Christian Solidarity Worldwide y Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias), World Jewish Congress, World Muslim Congress, Organización Mundial Contra la Tortura (también en nombre de Amnistía Internacional, Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Familia Franciscana Internacional, Human Rights Watch, Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de los Derechos Humanos, International Harm Reduction Association, Servicio Internacional para los Derechos Humanos) y Zéro pauvre Afrique.

328. En la 22ª sesión, el 28 de septiembre de 2020, los representantes de Alemania, la Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Camboya, el Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, la Federación de Rusia, Georgia, la India, Irán (República Islámica del), el Japón, el Líbano, el Pakistán, la República Árabe Siria, la República Popular Democrática de Corea, Tailandia, Turquía, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de) formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

329. En la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán y Turquía formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

## **G. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

### **Situación de los derechos humanos en Burundi**

330. En la 37ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de Alemania, en nombre de la Unión Europea, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.36/Rev.1, patrocinado por Alemania, en nombre de la Unión Europea, y copatrocinado por Albania, Australia, el Canadá, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Posteriormente, Bosnia y Herzegovina, Costa Rica, Islandia, Mónaco y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

331. En la misma sesión, el representante de Burundi formuló una declaración en calidad de Estado interesado.



332. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

333. En la misma sesión, los representantes del Camerún y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

334. También en la misma sesión, a petición del representante de la República Bolivariana de Venezuela, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Votos en contra:*

Camerún, Filipinas, Pakistán, Somalia, Togo, Venezuela (República Bolivariana de).

*Abstenciones:*

Afganistán, Angola, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Eritrea, India, Indonesia, Libia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Sudán.

335. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 24 votos contra 6 y 17 abstenciones (resolución 45/19).

### **Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela**

336. En la 37ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante del Perú (también en nombre de Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Guyana, Honduras, Panamá y el Paraguay) presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.43/Rev.1, patrocinado por Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Guyana, Honduras, Panamá, el Paraguay y el Perú, y copatrocinado por Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Israel, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Montenegro, Nueva Zelandia, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rumania, Suecia, Suiza y Ucrania. Posteriormente, Bosnia y Herzegovina, Chequia, Chipre, Grecia, Haití, Hungría, Italia, el Japón, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco y los Países Bajos se sumaron a los patrocinadores.

337. En la misma sesión, los representantes de Alemania, Australia, el Brasil y Eritrea (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

338. También en la misma sesión, el representante de la República Bolivariana de Venezuela formuló una declaración en calidad de Estado interesado (por videomensaje).

339. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución. El Jefe de los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión del ACNUDH formuló una declaración sobre las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución.

340. En la misma sesión, los representantes de la Argentina, Chequia, México y los Países Bajos formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

341. También en la misma sesión, a petición del representante de Eritrea, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, Países Bajos, Perú, Polonia, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

*Votos en contra:*

Eritrea, Filipinas, Venezuela (República Bolivariana de).

*Abstenciones:*

Afganistán, Angola, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, India, Indonesia, Libia, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Democrática del Congo, Senegal, Somalia, Sudán, Togo.

342. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 22 votos contra 3 y 22 abstenciones (resolución 45/20).

343. También en la misma sesión, el representante del Perú formuló una observación general sobre la resolución aprobada.

**Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria**

344. En la 37ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (también en nombre de Alemania, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, Marruecos, los Países Bajos, Qatar y Turquía) presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.45, patrocinado por Alemania, Francia, Italia, Jordania, Kuwait, Marruecos, los Países Bajos, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía, y copatrocinado por Albania, Australia, Bélgica, Chequia, Dinamarca, España, Estonia, Finlandia, Georgia, Islandia, las Islas Marshall, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Somalia, Suecia y Ucrania. Posteriormente, Austria, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, el Canadá, Costa Rica, Croacia, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Irlanda, el Japón, Letonia, Macedonia del Norte, Micronesia (Estados Federados de), Polonia, Portugal, la República de Corea, Rumania, San Marino y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

345. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Armenia y el Japón formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

346. También en la misma sesión, el representante de la República Árabe Siria formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

347. En la misma sesión, los representantes de la Argentina, Chile (también en nombre del Brasil y México) y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

348. También en la misma sesión, a petición del representante de la República Bolivariana de Venezuela, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, Libia, México, Países Bajos, Perú, Polonia, Qatar, República de Corea, Somalia, Togo, Ucrania, Uruguay.

*Votos en contra:*

Venezuela (República Bolivariana de).

*Abstenciones:*

Afganistán, Angola, Armenia, Bahrein, Bangladesh, Burkina Faso, Camerún, Eritrea, Filipinas, India, Indonesia, Mauritania, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Democrática del Congo, Senegal, Sudán.

349. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución por 27 votos contra 1 y 19 abstenciones (resolución 45/21).

350. También en la misma sesión, el representante de Bahrein formuló una declaración en explicación de voto después de la votación y observaciones generales sobre los proyectos de resolución aprobados en relación con el tema 4 de la agenda.

## V. Órganos y mecanismos de derechos humanos

### A. Diálogo interactivo con el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos

351. En la 20ª sesión, el 25 de septiembre de 2020, el Presidente del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, Lazhari Bouzid, presentó los informes del Comité Asesor (A/HRC/45/39 y A/HRC/45/40) (por videomensaje).

352. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Presidente del Comité Asesor:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Ecuador<sup>7</sup> (también en nombre de Argelia, Italia, el Perú, Rumania y Tailandia), India, Indonesia, Nepal, Pakistán, Perú (por videomensaje) y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: China, Egipto, Federación de Rusia e Irán (República Islámica del);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: China Society for Human Rights Studies (CSHRS) (por videomensaje), Institute for NGO Research (por videomensaje), International Committee for the Indigenous Peoples of the Americas (Suiza) (por videomensaje), Iuventum (por videomensaje), Red de ONG de China para los Intercambios Internacionales y South Youth Organization (por videomensaje).

353. En la misma sesión, el Presidente del Comité Asesor respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

### B. Diálogo interactivo con la Subsecretaria General de Derechos Humanos acerca del informe del Secretario General sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos

354. En la 28ª sesión, el 30 de septiembre de 2020, la Subsecretaria General de Derechos Humanos y Jefa del ACNUDH en Nueva York presentó el informe del Secretario General sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos A/HRC/45/36).

355. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, y en la 29ª sesión, el 1 de octubre de 2020, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Subsecretaria General de Derechos Humanos:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Armenia, Australia, Austria (también en nombre de Eslovenia, Liechtenstein y Suiza), Bélgica<sup>7</sup> (también en nombre de Luxemburgo y los Países Bajos), Chequia, Eslovaquia, Filipinas (por videomensaje), India, Islas Marshall, Lituania<sup>7</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Noruega y Suecia), Pakistán, Uruguay (también en nombre de la Argentina, Chile, Costa Rica, el Ecuador, Honduras, México, Panamá y el Perú) y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Andorra (por videomensaje), Arabia Saudita, Botswana, Camboya, China, Colombia, Croacia, Cuba, Egipto, Francia, Georgia, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sri Lanka, Tailandia, Viet Nam y Estado de Palestina;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (por videomensaje), Comisión de Derechos Humanos (Filipinas) (por videomensaje);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian Forum for Human Rights and Development (por videomensaje), Asia Pacific Forum on Women, Asociación China para la Comprensión Internacional (por videomensaje), Centro de Derechos Humanos Al Mezan, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation (por videomensaje), East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, Human Rights House Foundation (por videomensaje), Law and Development (por videomensaje), Servicio Internacional para los Derechos Humanos y Right Livelihood Award Foundation (por videomensaje).

356. En la 29ª sesión, la Subsecretaria General de Derechos Humanos respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

357. En la 28ª sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, China, la India y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

358. En la misma sesión, los representantes de Armenia y Azerbaiyán formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

### **C. Diálogo interactivo con el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

359. En la 19ª sesión, el 24 de septiembre de 2020, la Presidenta del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Laila Susanne Vars, presentó, de conformidad con la resolución 33/25 del Consejo de Derechos Humanos, los informes del Mecanismo de Expertos (A/HRC/45/35 y A/HRC/45/38) (por videomensaje).

360. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Presidenta del Mecanismo de Expertos:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia (por videomensaje), Brasil, Finlandia<sup>7</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Guatemala<sup>7</sup> (también en nombre de Chile, Costa Rica, el Ecuador, Honduras, México, Panamá, el Paraguay y el Perú), Indonesia, Nepal, Perú (por videomensaje) y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: China, Federación de Rusia e Irán (República Islámica del);

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Al-Haq (también en nombre de Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos) (por videomensaje), China Society for Human Rights Studies (CSHRS) (por videomensaje), Conselho Indigenista Missionário (por videomensaje), International Committee for the Indigenous Peoples of the Americas (por videomensaje), International Council Supporting Fair Trial and Human Rights (por videomensaje), International-Lawyers.org (por videomensaje), International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Organización Mundial Contra la Tortura (por videomensaje), Peace Brigades International Switzerland y Red Internacional de Derechos Humanos.

361. En la misma sesión, la Presidenta del Mecanismo de Expertos respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

362. También en la misma sesión, el representante del Brasil formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

## D. Procedimiento de denuncia del Consejo de Derechos Humanos

363. En su 21ª sesión, el 25 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró a sesión privada sobre el procedimiento de denuncia.

364. En la misma sesión, el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Situaciones, Zbigniew Czech, presentó el informe del Grupo de Trabajo sobre las Situaciones relativo a su 25º período de sesiones, celebrado en sesiones privadas del 27 al 31 de enero de 2020.

365. En la 22ª sesión, el 28 de septiembre de 2020, la Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos formuló una declaración sobre el resultado de la sesión y dijo que, en su sesión privada, el Consejo había examinado el informe del Grupo de Trabajo sobre las Situaciones acerca de su 25º período con arreglo al procedimiento de denuncia establecido en virtud de la resolución 5/1 del Consejo. La Vicepresidenta añadió que el Grupo de Trabajo sobre las Situaciones no había remitido ningún caso al Consejo de Derechos Humanos para que este adoptara medidas en su 45º período de sesiones.

## E. Debate general sobre el tema 5 de la agenda

366. En la 25ª sesión, el 29 de septiembre de 2020, la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la decisión 43/117, presentó información actualizada sobre los progresos realizados en las consultas abiertas con los Estados y los interesados pertinentes, con el fin de formular un proyecto de métodos de trabajo del Grupo Consultivo del Consejo de Derechos Humanos, de plena conformidad con las resoluciones 5/1 y 16/21.

367. En sus sesiones 25ª y 26ª, el mismo día, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 5 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (en nombre de la Unión Europea, Albania, Bosnia y Herzegovina, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Ucrania), Azerbaiyán<sup>7</sup> (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, a excepción del Ecuador), India, India (también en nombre de Argelia, Bangladesh, Belarús, Burundi, China, Cuba, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, la Federación de Rusia, Filipinas, el Líbano, Malasia, Myanmar, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica y Venezuela (República Bolivariana de)), Indonesia, Japón, Kuwait<sup>7</sup> (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Letonia<sup>7</sup> (también en nombre de Albania, Alemania, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, las Bahamas, Bélgica, Botswana, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, la India, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, Panamá, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Rumania, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania, el Uruguay y el Estado de Palestina), México (también en nombre de la Argentina, Chile, Costa Rica, el Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá y el Uruguay), Nepal, Noruega<sup>7</sup> (también en nombre de Australia, el Canadá, Islandia, Liechtenstein, Nueva Zelanda y Suiza), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Portugal<sup>7</sup> (también en nombre de Angola, Azerbaiyán, las Bahamas, Bélgica, Botswana, el Brasil, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, el Ecuador, Eslovenia, Fiji, Haití, Italia, Macedonia del Norte, Marruecos, México, los Países Bajos, el Paraguay, la República de Corea, Seychelles, Suecia, Tailandia, Timor-Leste, Túnez y el Uruguay), Uruguay (también en nombre de Albania, Alemania, la Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Chequia, Chile, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Noruega, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Suecia, Túnez, Turquía, Ucrania y el Estado de Palestina), Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam<sup>7</sup> (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Azerbaiyán, Belarús, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jordania, Líbano y Suiza;

c) Observador de una organización intergubernamental: Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: ABC Tamil Oli, African Green Foundation International, Al Baraem Association for Charitable Work, Alsalam Foundation, Amnistía Internacional (también en nombre de Article 19: International Centre against Censorship, Asian Forum for Human Rights and Development, Centro de Derechos Reproductivos, Child Rights Connect, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Genève pour les droits de l'homme: formation internationale, Comisión Internacional de Juristas, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad), Association culturelle des Tamouls en France, Association for the Protection of Women's and Children's Rights, Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi, Association solidarité internationale pour l'Afrique, Association Thendral, Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, Center for Organisation Research and Education, Centre for Gender Justice and Women Empowerment, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Global Welfare Association, Health and Environment Program, International Buddhist Relief Organisation, Comisión Internacional de Juristas, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, Iraqi Development Organization, Iuventus, Jeunesse étudiante tamoule, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Liberation, Maat for Peace, Development and Human Rights Association, Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group, Organisation internationale pour les pays les moins avancés, Partners for Transparency, Prahar, Red Internacional de Derechos Humanos, Tamil Uzhagam, Universal Rights Group, World Barua Organization y World Muslim Congress.

368. En la 26ª sesión, los representantes de Irán (República Islámica del) y el Iraq formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

## **F. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

### **La contribución del Consejo de Derechos Humanos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos**

369. En la 38ª sesión, el 7 de octubre de 2020, los representantes de Sierra Leona (también en nombre de Noruega, Suiza y el Uruguay) y Suiza presentaron el proyecto de resolución A/HRC/45/L.32, patrocinado por Noruega, Sierra Leona, Suiza y el Uruguay, y copatrocinado por Albania, la Argentina, Australia, Austria, Chequia, Estonia, Fiji, Francia, Georgia, Haití, Islandia, las Islas Marshall, Letonia, Liechtenstein, Lituania, el Paraguay y Suecia. Posteriormente, Alemania, Armenia, Bélgica, Bulgaria, Burkina Faso, el Canadá, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Kazajstán, Libia, Luxemburgo, Malta, Montenegro, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Dominicana, Rumania, San Marino, el Senegal y Timor-Leste se sumaron a los patrocinadores.

370. En la misma sesión, el representante de Suiza revisó oralmente el proyecto de resolución.

371. También en la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), Australia, el Camerún, la India, el Japón y el Uruguay formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

372. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

373. En la misma sesión, los representantes de Dinamarca, Filipinas, los Países Bajos, el Pakistán, el Sudán y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje) formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.

374. También en la misma sesión, a petición de la República Bolivariana de Venezuela, se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Afganistán, Alemania, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Chequia, Chile, Dinamarca, Eslovaquia, España, Fiji, Islas Marshall, Italia, Japón, México, Nepal, Países Bajos, Perú, Polonia, Qatar, República de Corea, República Democrática del Congo, Senegal, Togo, Ucrania, Uruguay.

*Votos en contra:*

Bahreín, Camerún, Venezuela (República Bolivariana de).

*Abstenciones:*

Bangladesh, Eritrea, Filipinas, India, Indonesia, Mauritania, Namibia, Nigeria, Pakistán, Somalia, Sudán.

375. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente por 32 votos contra 3 y 11 abstenciones (resolución 45/31)<sup>8</sup>.

376. También en la misma sesión, el representante de Eritrea (también en nombre Bahreín y Venezuela (República Bolivariana de)) formuló una declaración en explicación de voto después de la votación. En su declaración, el representante de Eritrea desvinculó a los Estados miembros en cuyo nombre intervenía del consenso sobre la resolución aprobada.

---

<sup>8</sup> La delegación de Libia no votó.



## VI. Examen periódico universal

377. De conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General, las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, la decisión 17/119 del Consejo y las declaraciones de la Presidencia 8/1 y 9/2 relativas a las modalidades y prácticas para el proceso del examen periódico universal, el Consejo examinó el resultado de los exámenes llevados a cabo durante el 35° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, celebrado del 20 al 31 de enero de 2020.

378. Al comenzar el examen del tema 6 de la agenda, el 28 de septiembre de 2020, el Vicepresidente declaró que, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en su 44° período de sesiones, la aprobación de los resultados de 12 de los 14 Estados que habían sido examinados durante el 35° período de sesiones, a saber, Kirguistán, Guinea, la República Democrática Popular Lao, Lesotho, Kenya, Armenia, Guinea-Bissau, Suecia, Granada, Turquía, Kiribati y Guyana, se había aplazado hasta el 45° período de sesiones sobre la base del acuerdo expreso o en ausencia de objeciones de esos Estados, como parte de las medidas extraordinarias que se aplicarían durante el 44° período de sesiones. El Vicepresidente también declaró que en el 44° período de sesiones se habían examinado y aprobado los resultados de otros dos Estados, a saber, España y Kuwait.

379. Asimismo, el Vicepresidente se refirió a la sesión celebrada por la Mesa el 25 de septiembre de 2020, en la que la secretaria del examen periódico universal informó a la Mesa de que hasta la fecha no habían recibido las posiciones oficiales de Guinea-Bissau y Guyana sobre las recomendaciones recibidas durante sus exámenes y que Guinea-Bissau había solicitado el aplazamiento de la aprobación de sus resultados hasta después del 45° período de sesiones del Consejo. El Vicepresidente indicó que, posteriormente, los dos Estados habían presentado sus posiciones sobre las recomendaciones, aunque todavía se necesitaban algunas aclaraciones y tiempo para la traducción. Por consiguiente, el Vicepresidente propuso al Consejo que se aplazara la aprobación de sus resultados hasta el lunes 5 de octubre de 2020, a fin de evitar que no se hubiera podido recibir una posición clara de esos dos Estados respecto de cada recomendación en el momento de su aprobación. Los Estados miembros del Consejo no formularon ninguna objeción y así quedó acordado.

380. De conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, el Vicepresidente señaló que todas las recomendaciones debían formar parte del documento final del examen periódico universal y que, por consiguiente, el Estado examinado debía expresar claramente su posición sobre cada una de las recomendaciones indicando que la “apoyaba” o “tomaba nota” de ella.

### A. Examen de los resultados del examen periódico universal

381. De conformidad con el párrafo 14 de la declaración de la Presidencia 8/1, en la siguiente sección figura un resumen de las opiniones sobre los resultados expresadas por el Estado examinado, los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Derechos Humanos, así como las observaciones generales formuladas por otros interesados antes de que el Consejo aprobara el resultado en sesión plenaria. Las declaraciones de las delegaciones u otros interesados que no pudieron intervenir por problemas de tiempo se encuentran publicadas, si estaban disponibles, en la extranet del Consejo.

#### Kirguistán

382. El examen de Kirguistán tuvo lugar el 20 de enero de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

- a) El informe nacional presentado por Kirguistán con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/KGZ/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/KGZ/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 (c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/KGZ/3 y Corr.1).

383. En su 22ª sesión, el 28 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Kirguistán (véase la sección C *infra*).

384. El resultado del examen de Kirguistán está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/44/4), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se trataron suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/44/4/Add.1)<sup>9</sup>.

## 1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

385. La delegación de Kirguistán presentó al Consejo de Derechos Humanos las posiciones del Estado acerca de las recomendaciones recibidas durante su tercer examen periódico universal.

386. Kirguistán había apoyado 193 de las 232 recomendaciones que había recibido durante su tercer examen y había tomado nota de las 39 recomendaciones restantes. El hecho de que esas recomendaciones hubieran sido apoyadas significaba que ya se habían aplicado, que estaban siendo aplicadas o que se preveía su aplicación. Sin embargo, se había tomado nota de 39 recomendaciones debido a que debían someterse a extensos exámenes y consultas y a que, por diversas razones objetivas, no podían aplicarse. Todas las recomendaciones habían sido ampliamente examinadas con organizaciones de la sociedad civil y con la Oficina Regional del ACNUDH para Asia Central, en Bishkek.

387. Por lo que respectaba a la ratificación de tratados internacionales, la delegación afirmó que, si bien Kirguistán no era parte en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas ni en la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, en 2019 había sido el primer país en erradicar la apatridia. Así pues, se estudiaría la ratificación de esas convenciones una vez examinados los instrumentos.

388. También se estaba estudiando la posible adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aunque la delegación consideraba que la legislación penal del Estado contenía disposiciones que castigaban las desapariciones forzadas.

389. En lo relativo al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la delegación declaró que algunas disposiciones eran incompatibles con la Constitución de Kirguistán, en particular el compromiso de entregar a sospechosos a la Corte, mientras que en la Constitución se prohíbe la entrega de sus ciudadanos.

390. También se estaba estudiando la adhesión al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), si bien la ley de 2017 sobre seguridad y protección frente a la violencia en la familia sentó las bases jurídicas de la prevención y supresión de la violencia en la familia.

391. La delegación señaló que no se preveía ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT, por no considerarlo pertinente en el contexto local.

<sup>9</sup> Véase <https://extranet.ohchr.org/sites/hrc/HRCSessions/RegularSessions/45session/Pages/Oral-statements.aspx>.

392. Con respecto a la recomendación de velar por que, en la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos tenga primacía respecto del derecho interno, la delegación declaró que, con arreglo a la Constitución, los tratados internacionales que hayan entrado en vigor en la forma establecida por las leyes, y en los que Kirguistán sea parte, forman parte integrante del marco jurídico del Estado.

393. En relación con los grupos vulnerables, si bien Kirguistán había tomado nota de las recomendaciones relativas a la protección y promoción de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y a la aprobación de legislación amplia contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, la delegación subrayó que en Kirguistán nadie podía ser objeto de discriminación por motivos de género, raza, idioma, discapacidad, origen étnico, religión, edad, convicciones políticas o de otro tipo, educación, origen, posición económica u otros motivos. Kirguistán estaba tomando medidas para adaptar su legislación nacional a las normas internacionales relativas a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, incluido el derecho a la reasignación de género y los correspondientes cambios en los datos del pasaporte, reafirmado en las leyes.

394. Respecto de la tortura, la delegación tomó nota de la recomendación de crear un órgano independiente para investigar todas las denuncias de torturas y expresó su convicción de que la legislación vigente del Estado contenía disposiciones adecuadas a ese respecto. Afirmó que, con arreglo a las leyes penales de Kirguistán, la instrucción previa al juicio estaba a cargo de órganos independientes establecidos con arreglo a las leyes, la fiscalía militar, y el Comité Estatal de Seguridad Nacional.

395. Con respecto a la aprobación de una ley amplia sobre la libertad de información de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la delegación consideraba que la legislación vigente contenía disposiciones adecuadas para proteger a los medios de comunicación y la libertad de palabra y expresión.

396. Acerca de la incitación al odio racial, étnico, nacional, religioso y transregional y de la recomendación de enmendar el artículo 313 del Código Penal para que se ajuste a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 3, y el artículo 20, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la delegación reafirmó su convicción de que el artículo del Código Penal no contradecía esos artículos del Pacto.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen**

397. Durante la aprobación del resultado del examen de Kirguistán, 13 delegaciones formularon declaraciones.

398. La Arabia Saudita manifestó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por Kirguistán para seguir reforzando los derechos humanos en consonancia con las normas internacionales. Recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el informe del Grupo de Trabajo y expresó la esperanza de que Kirguistán consiguiera aplicar las recomendaciones que había apoyado.

399. Sri Lanka valoró que Kirguistán hubiera aceptado 193 de las 232 recomendaciones recibidas de las delegaciones, entre ellas cinco de las seis presentadas por Sri Lanka. Destacó las iniciativas del Gobierno para combatir la trata de personas y las enmiendas legislativas iniciadas para mejorar las garantías procesales y la independencia del poder judicial. Sri Lanka recomendó que se aprobara el informe sobre Kirguistán.

400. Turquía encomió a Kirguistán por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones formuladas. Se felicitó de las medidas adoptadas para armonizar la legislación con la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos y de los avances realizados en la ejecución de los dos planes nacionales de acción sobre la igualdad de género. Turquía esperaba que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el informe sobre Kirguistán por consenso.

401. ONU-Mujeres expresó su satisfacción por la asignación de fondos especiales a los centros de crisis y por la adopción de cupos de género en las elecciones locales. Recomendó

al Estado que tomara medidas urgentes para la protección de los derechos de las mujeres supervivientes de la violencia, los dirigentes y los defensores de los derechos humanos; la participación de las mujeres en la política, la paridad de género en la adopción de decisiones, y el acceso a empleos dignos y al fomento del espíritu empresarial; recursos adecuados y la autoridad para la adopción de decisiones del consejo nacional del Parlamento para la promoción de la mujer y las cuestiones de género; y la obtención de datos desglosados.

402. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó su satisfacción por el apoyo brindado por el Estado a sus tres recomendaciones. Lamentó el fallecimiento del Sr. Azimjan Askarov en prisión pese a los llamamientos internacionales para lograr su puesta en libertad y exhortó a Kirguistán a seguir garantizando la seguridad de los periodistas. El Reino Unido instó a Kirguistán a mejorar la situación en lo relativo a la violencia de género durante la pandemia de COVID-19.

403. La República Bolivariana de Venezuela, expresó su satisfacción por que Kirguistán hubiera ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los programas conexos. Destacó la protección que el país brindaba a la mujer y a la familia mediante el plan de protección 2018-2028. Destacó los esfuerzos desplegados por Kirguistán para cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos y deseó el éxito a Kirguistán en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

404. El Afganistán valoró positivamente que Kirguistán hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones, así como las dos recomendaciones formuladas por el Afganistán de proporcionar a los niños acceso a una educación de calidad, multilingüe e inclusiva, especialmente en el caso de los niños con discapacidad y pertenecientes a minorías, y de adoptar una estrategia integral para la igualdad de género en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales. El Afganistán apoyó la aprobación del resultado del examen periódico universal de Kirguistán.

405. Armenia observó con reconocimiento que Kirguistán había aceptado un número considerable de las recomendaciones recibidas, entre ellas las formuladas por Armenia. Armenia destacó los avances realizados en el fortalecimiento de la igualdad entre hombres y mujeres y celebró que el Estado hubiera impulsado la participación de las mujeres en la vida política y económica de país. Armenia apoyó la aprobación del resultado del examen periódico universal de Kirguistán.

406. Bélgica valoró que Kirguistán hubiera aceptado su recomendación de permitir que las leyes sobre los matrimonios forzados y la violencia doméstica tuvieran pleno efecto y solicitó información sobre las medidas previstas para su aplicación. Bélgica señaló que no se habían aceptado las demás recomendaciones que había formulado, en particular las relativas a una ley sobre la libertad de información y a la indemnización efectiva de las víctimas del conflicto de 2010, sobre las que Kirguistán había indicado que sus leyes eran suficientes. Bélgica invitó a las autoridades a reconsiderar su posición.

407. China destacó las iniciativas tomadas por Kirguistán respecto del desarrollo económico y social sostenible, la reducción de la pobreza, la protección social, la protección de los grupos vulnerables y la lucha contra el extremismo y el terrorismo. China esperaba que Kirguistán siguiera promoviendo el desarrollo económico y social, impulsando la reducción de la pobreza y combatiendo el extremismo y el terrorismo, así como participando activamente en la cooperación internacional contra el terrorismo, a fin de crear un entorno más seguro para el disfrute de todos los derechos humanos. China apoyó la aprobación del informe sobre Kirguistán por el Consejo de Derechos Humanos.

408. Cuba valoró el gran número de recomendaciones aceptadas por Kirguistán, entre ellas las formuladas por Cuba. Instó a Kirguistán a trabajar en la aplicación efectiva de la estrategia nacional para la igualdad de género y en las iniciativas nacionales para promover la atención integral de las personas con discapacidad y las personas de edad. Cuba deseó éxito a Kirguistán en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

409. Egipto encomió a Kirguistán por haber aceptado la mayor parte de las recomendaciones, por su plan de acción nacional de derechos humanos para 2019-2021, por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la promoción de la independencia del poder judicial y la lucha contra el extremismo y el

terrorismo. Egipto alentó a Kirguistán a seguir cooperando con los órganos de tratados y recomendó la aprobación del informe.

410. Uzbekistán destacó la actitud responsable de Kirguistán durante el proceso del examen periódico universal. Celebró que el país hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones, entre ellas las presentadas por Uzbekistán. Se felicitó de la constructiva cooperación de Kirguistán con los mecanismos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y declaró que la aplicación efectiva de las recomendaciones facilitaría el mejoramiento del sistema de derechos humanos de Kirguistán. Uzbekistán recomendó que se aprobara el informe sobre Kirguistán.

### 3. Observaciones generales de otros interesados

411. Durante la aprobación del resultado del examen de Kirguistán, otros seis interesados formularon declaraciones.

412. Article 19: International Centre against Censorship (por videomensaje) expresó su preocupación por los intentos del Gobierno de controlar y restringir la libertad de expresión en Internet como parte del estado de emergencia declarado para hacer frente a la COVID-19, en particular la aprobación de la ley sobre la manipulación de la información en junio de 2020. Se había observado un aumento en el número de periodistas y organizaciones de medios de comunicación que habían sido citados para ser interrogados por haber criticado a las autoridades en relación con las redes sociales. Article 19 se felicitaba de que se hubieran aceptado las recomendaciones de aumentar la protección de los periodistas y de crear condiciones favorables para la libertad de los medios de comunicación, al tiempo que hacía un llamamiento al Gobierno para que aplicara plenamente esas recomendaciones. Expresó su preocupación por que Kirguistán no hubiera aceptado la recomendación de modificar el artículo 313 de su Código Penal, que preveía sanciones por delitos de “incitación”. Cuando se imponían sanciones, no se tenían en cuenta ni las consecuencias de las palabras o los actos ni si alcanzaban el umbral de incitación con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos. Article 19 pidió que se revisara esa ley para aclarar que la incitación requería la prueba de la intención.

413. Amnistía Internacional (por videomensaje) celebró que Kirguistán hubiera aceptado 193 de las 232 recomendaciones, en particular las relativas a la erradicación de la tortura, la lucha contra la violencia doméstica y la inclusión de las personas con discapacidad. Lamentó que se hubiera tomado nota de las recomendaciones de eliminar la discriminación basada en la orientación sexual y de establecer un órgano independiente para investigar las torturas. El defensor de los derechos humanos Azimjan Askarov, que había sido condenado a cadena perpetua en 2010 sobre la base de acusaciones falsas y tras un juicio que no se ajustó a las normas internacionales sobre la imparcialidad de los juicios, había muerto en prisión en julio de 2020, pese a los reiterados llamamientos en favor de su puesta en libertad debido al riesgo que la pandemia de COVID-19 suponía para su salud. La organización exhortó al Gobierno a investigar exhaustivamente la causa de la muerte de Askarov y a garantizar que los responsables rendirían cuentas de sus actos. Seguía preocupada por que las personas con discapacidad vieran obstaculizada su inclusión. Las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales también se enfrentaban a la discriminación y la violencia. Amnistía Internacional instó a las autoridades a aplicar las recomendaciones formuladas en el anterior ciclo del examen periódico universal de investigar plenamente las violaciones de los derechos humanos que se habían producido durante los actos de violencia de junio de 2010.

414. Human Rights Watch expresó su consternación por que Kirguistán no hubiera tomado ninguna medida para atender a las recomendaciones de que pusiera en libertad a Azimjan Askarov, no le hubiera prestado atención médica adecuada y lo hubiera dejado morir en prisión en julio de 2020. Afirmó que el Gobierno de Kirguistán había hecho caso omiso de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y era responsable de su muerte. Exhortó a Kirguistán a llevar a cabo una investigación independiente sobre su encarcelamiento y muerte y a ofrecer vías de reparación. La organización declaró que, si bien Kirguistán había apoyado las recomendaciones de erradicar la violencia contra las mujeres, la impunidad seguía siendo la norma, y las autoridades deberían aplicar leyes al respecto y exigir responsabilidades a los culpables. Señaló situaciones preocupantes relacionadas con la

libertad de expresión y las organizaciones no gubernamentales. Kirguistán debería garantizar que los periodistas y los activistas pudieran trabajar sin sufrir las represalias de las autoridades. Human Rights Watch lamentó que Kirguistán no hubiera apoyado la recomendación de garantizar la primacía del derecho internacional de los derechos humanos sobre el derecho interno, y recomendó que se retirara un proyecto de ley presentado al Parlamento en el que se eximía a los tribunales de la obligación de revisar las causas penales en las que un órgano internacional de derechos humanos hubiera encontrado una violación de derechos.

415. United Nations Watch (por videomensaje) expresó su preocupación por que, de las 89 declaraciones de países del informe del Grupo de Trabajo, nada menos que 78 habían elogiado el historial de derechos humanos del Gobierno. Puso en duda la afirmación de Kirguistán de que el Estado trataba de formar a una generación de ciudadanos trilingües y de proteger las lenguas propias de las comunidades étnicas, dado que había ordenado que los exámenes de las escuelas secundarias fueran las lenguas kirguisa o rusa, y que había disminuido el número de escuelas uzbekas. La organización expresó su preocupación por que se usaran ambiguas leyes antiterroristas para impedir el acceso a Internet y clausurar agencias de noticias independientes. Planteó la pregunta de que, si en el nuevo Código de Procedimiento Penal se había establecido que las pruebas obtenidas mediante tortura eran inadmisibles, ¿por qué el Tribunal Supremo había confirmado la sentencia contra Azimjan Askarov, pese a que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas había determinado que había sido torturado? La organización preguntó si en el futuro Kirguistán pondría en libertad a otras personas condenadas tras haber sufrido torturas y si el informe reflejaba correctamente la situación en el país.

416. International Fellowship of Reconciliation instó a que se siguieran adoptando medidas respecto de la objeción de conciencia al servicio militar y declaró que, mientras que en el Estado el servicio militar de 12 meses era obligatorio para los varones, solamente se habían introducido algunas disposiciones sobre la objeción de conciencia en una ley de 1994 sobre el servicio alternativo. Indicó que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas había observado que la objeción de conciencia al servicio militar solamente se permitía a los miembros de organizaciones religiosas registradas cuya doctrina prohibiera el uso de las armas. Kirguistán no había explicado la razón de que el período de servicio alternativo durase el doble que el servicio militar ni la razón de que el servicio militar de las personas con estudios superiores tuviera una duración mucho menor. El Comité había recomendado que se reconociera la objeción de conciencia en las leyes de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. International Fellowship of Reconciliation también expresó su preocupación por la disposición que permitía redimirse del servicio militar.

417. Action Canada for Population and Development (por videomensaje) expresó su satisfacción por las numerosas recomendaciones aprobadas por Kirguistán, pero manifestó su preocupación por que no se hubiera prestado atención a los derechos humanos de los trabajadores sexuales. Aunque el trabajo sexual no estaba prohibido por la ley, la policía actuaba como si estuviera penalizado, y sistemáticamente se detenía a los trabajadores sexuales de forma arbitraria y se los sometía a humillaciones, extorsiones y otras formas de violencia. La organización observó que la nueva legislación había empeorado la difícil situación de los trabajadores sexuales y que la policía había empezado a extorsionarlos para obtener dinero. Afirmó que los trabajadores sexuales estaban estigmatizados, carecían de acceso suficiente a los servicios de salud sexual y reproductiva, y sus condiciones de vida habían empeorado a causa de la crisis de la COVID-19, ya que no podían trabajar y el Estado no les había proporcionado asistencia financiera. La organización instó a Kirguistán a revisar todas las normas en vigor que habían afectado a los derechos de los trabajadores sexuales; a establecer un mecanismo de vigilancia de la violencia ejercida por la policía sobre los trabajadores sexuales; a garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva; y a ampliar la protección social de esos trabajadores.

#### 4. Observaciones finales del Estado examinado

418. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 232 recomendaciones recibidas, Kirguistán había apoyado 193 y había tomado nota de 39.

419. En relación con la recomendación de conceder indemnizaciones a todas las víctimas del conflicto de 2010, concretamente a los grupos vulnerables como las minorías étnicas, las mujeres y los niños, la delegación indicó que el Gobierno había aprobado el procedimiento para el pago de una prestación social mensual adicional a los familiares de las personas que habían muerto o habían resultado heridas en los sucesos de abril a junio de 2010. Se estaban aplicando leyes de protección social, así como otros instrumentos jurídicos normativos.

420. Respecto de la modificación de la excesivamente amplia definición de extremismo de la ley sobre la lucha contra las actividades extremistas, un grupo de trabajo interinstitucional estaba elaborando un proyecto de ley con un nuevo texto con el fin de lograr la armonización de la legislación con las normas jurídicas internacionales.

421. Respecto de la recomendación sobre la puesta en libertad del Sr. Azimjan Askarov, la delegación señaló que los tribunales habían seguido los procedimientos prescritos respecto de la causa penal en cumplimiento de las disposiciones de la legislación procesal penal. Kirguistán, teniendo presentes las opiniones del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el marco de sus leyes nacionales, y teniendo en cuenta sus compromisos internacionales, había tomado todas las medidas pertinentes para consolidar el estado de derecho y la protección de los derechos humanos. La delegación afirmó que, en vista de que el Estado aspiraba a cooperar respecto de las opiniones del Comité en el caso del Sr. Askarov, en 2016–2020 se habían llevado a cabo nuevos procedimientos judiciales de conformidad con los principios del juicio imparcial y se habían respetado todas las normas internacionales. La delegación declaró que el Sr. Askarov había fallecido a causa de una pulmonía y una enfermedad cardiovascular y que se estaban siguiendo todos los procesos de investigación correspondientes establecidos en la decisión para el nombramiento de otros expertos forenses con la participación de médicos neumólogos y cardiólogos altamente cualificados.

422. Respecto de las reuniones pacíficas, la delegación declaró que no se permitía prohibir y restringir la celebración de reuniones pacíficas ni negarse a brindar apoyo por no haberse comunicado la celebración de la reunión pacífica. Las libertades y los derechos humanos podían ser restringidos por la Constitución y las leyes a fin de proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud y la moral de la población o los derechos y libertades de otras personas. En la ley sobre la reunión pacífica se establecían mecanismos de aplicación y las obligaciones de las autoridades gubernamentales respecto de la celebración de reuniones pacíficas.

423. Respecto de la violencia contra las mujeres, la delegación informó de que se había tomado nota de la recomendación de aprobar leyes en las que se tipificara como delito la violación conyugal y de adoptar medidas efectivas para poner fin a los raptos de novias. Señaló que en el nuevo Código Penal que había entrado en vigor el 1 de enero de 2019 figuraban varios artículos nuevos relativos concretamente a los raptos de novias.

424. En relación con la ley sobre las organizaciones no gubernamentales, la delegación declaró que el Presidente de Kirguistán, S. Zheenbekov, había firmado el 25 de julio de 2020 una objeción a la ley sobre la manipulación de la información que había sido aprobada por el Parlamento en junio de 2020 con intención de revisarla.

425. Con respecto a la adhesión al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, la delegación indicó que Kirguistán había estado estudiando la cuestión y que, si los resultados eran positivos, se establecería un plan para su aplicación.

#### Guinea

426. El examen de Guinea tuvo lugar el 21 de enero de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Guinea con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/GIN/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/GIN/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/GIN/3).

427. En su 22ª sesión, el 28 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Guinea (véase la sección C *infra*).

428. El resultado del examen de Guinea está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/44/5), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se trataron suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/44/5/Add.1).

## **1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado**

429. La delegación de Guinea (por videomensaje) señaló que, en 2010, 2015 y 2020, Guinea había expuesto y presentado oportunamente sus logros en la promoción y protección de los derechos humanos para su valoración por el Consejo de Derechos Humanos. Guinea había trabajado en la aplicación de las recomendaciones formuladas por los Estados miembros porque contribuían a consolidar los derechos humanos en el país.

430. En enero de 2020, se habían formulado 213 recomendaciones a Guinea con el fin no solo de consolidar los avances realizados sino también para permitir la continuación del irreversible proceso de construcción de un estado de derecho en el que se respeten los derechos humanos. El 24 de enero de 2020, al término del examen de Guinea, la delegación del Gobierno había solicitado disponer de tiempo para consultar a todos los actores institucionales, políticos y sociales antes de tomar una decisión sobre las recomendaciones, solicitud a la que se había accedido.

431. Tras la vuelta al país de la delegación, se organizó con eficiencia una amplia campaña de información y sensibilización sobre las recomendaciones para que cada uno de los actores tuviera ocasión de conocerlas mejor y de participar y colaborar en su aplicación. Tras este amplio proceso de consulta e información con los distintos interesados, de las 213 recomendaciones recibidas, se aprobaron 203 y se tomó nota de 10.

432. El Gobierno de Guinea estaba decidido a aplicar las recomendaciones aceptadas. Debían destacarse los imponentes retos que se planteaban en la esfera de los derechos humanos, y los distintos gobiernos debían afrontarlos seriamente. La condición fundamental de la paz y la justicia era el respeto de los derechos humanos. La labor para lograr el disfrute de esos derechos constituía una lucha en favor de la dignidad humana, la libertad y la justicia para cada ciudadano. El Gobierno de Guinea lideraría esa lucha con honor y determinación, contando con el valioso apoyo de todos los países.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen**

433. Durante la aprobación del resultado del examen de Guinea, 12 delegaciones formularon declaraciones.

434. La República Bolivariana de Venezuela elogió a Guinea por el establecimiento de una agencia nacional de seguridad sanitaria y prestación de servicios de salud gratuitos, donde las mujeres disponían de personal médico cualificado durante el parto. Encomió a Guinea



por su lucha para erradicar la mutilación genital femenina y por sus políticas de reducción de la pobreza.

435. Botswana celebró los esfuerzos de Guinea por prohibir la mutilación genital femenina y mejorar la salud reproductiva, fortalecer la institución nacional de derechos humanos y el Defensor del Pueblo, y por aceptar la recomendación formulada por Botswana de proteger los derechos de las personas con albinismo.

436. Burkina Faso encomió a Guinea por su labor destinada a mejorar los derechos humanos en todo el país, en particular para erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas. Burkina Faso alentó a Guinea a proseguir esa labor y exhortó a la comunidad internacional a apoyar al Estado.

437. Burundi celebró las iniciativas adoptadas para erradicar el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, y luchar contra la impunidad y la violencia doméstica. También celebró las iniciativas para proteger los derechos de las personas con discapacidad y el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social destinado a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030.

438. Cabo Verde agradeció a Guinea la labor realizada y alentó al Estado a atender las solicitudes de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales para visitar el país. También alentó a Guinea a reforzar las medidas para promover los derechos políticos y civiles y a abolir completamente la pena capital.

439. El Chad felicitó a Guinea por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones y exhortó al Consejo de Derechos Humanos a aprobar el documento final del examen periódico universal sobre Guinea.

440. China celebró la activa participación de Guinea en el proceso del examen periódico universal y elogió al país por su determinación de reducir la pobreza, promover el empleo, impulsar la producción agrícola, elaborar programas de salud y educación y proteger los derechos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. China agradeció a Guinea que hubiera aceptado las recomendaciones presentadas por China y esperaba que el país siguiera aplicando el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.

441. Cuba felicitó a Guinea por el gran número de recomendaciones que había aceptado y expresó su reconocimiento por que las recomendaciones formuladas por Cuba hubieran contado con su apoyo. Alentó a Guinea a seguir concediendo prioridad a la labor para reducir la pobreza y mejorar el acceso a los servicios de atención de la salud y la calidad de estos, así como a la educación inclusiva, particularmente en las zonas rurales. Cuba alentó a Guinea a aplicar todas las recomendaciones aceptadas.

442. Djibouti se felicitó de la exposición adicional en la que se habían destacado los esfuerzos y compromisos de Guinea para promover y proteger los derechos humanos. Felicitó a Guinea por haber aceptado 203 de las 213 recomendaciones recibidas y expresó su agradecimiento a Guinea por haber aceptado dos recomendaciones formuladas por Djibouti.

443. Egipto elogió a Guinea por las iniciativas nacionales destinadas a promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los ámbitos, en particular el fortalecimiento de la infraestructura legislativa e institucional mediante el establecimiento de una comisión nacional independiente para los derechos humanos y la adhesión a diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Agradeció a Guinea que hubiera aceptado sus recomendaciones sobre el empoderamiento de la mujer en la vida política, económica y social, y la educación inclusiva.

444. Etiopía celebró la constante participación de Guinea en el proceso del examen periódico universal y la aceptación por el Estado de la recomendación formulada por Etiopía de mantener la práctica óptima de proporcionar educación obligatoria y gratuita a todos los niños. Destacó que el examen periódico universal debía seguir ofreciendo la oportunidad de compartir las mejores prácticas y ser una plataforma en la que solamente tuviera lugar un intercambio constructivo.

445. El Gabón señaló con satisfacción que las autoridades de Guinea habían tomado importantes medidas para garantizar los derechos civiles, políticos, sociales y culturales,

incluido el fortalecimiento de las instituciones nacionales de derechos humanos, la abolición de la pena de muerte en el nuevo Código Penal, la tipificación de la tortura como delito y la aprobación del Código del Niño.

### 3. Observaciones generales de otros interesados

446. Durante la aprobación del resultado del examen de Guinea, otros cuatro interesados formularon declaraciones.

447. El Servicio Internacional para los Derechos Humanos (por videomensaje) celebró que Guinea hubiera aceptado varias recomendaciones en un esfuerzo por crear un entorno seguro para los defensores de los derechos humanos y para hacer frente a los obstáculos a que se enfrentaban para lograr la libertad de expresión. Observó que, durante un referéndum constitucional celebrado en marzo de 2020 habían tenido lugar varias violaciones de los derechos humanos, principalmente contra la sociedad civil. Hizo un llamamiento a Guinea para que pusiera fin a la impunidad que disfrutaban las fuerzas de seguridad y respetara su compromiso con los derechos humanos, así como para que garantizara el disfrute de la libertad de expresión y la libertad de reunión. Subrayó que era fundamental que el Gobierno de Guinea colaborase estrechamente con la sociedad civil para tratar de hacer avances en la promoción y protección de los defensores de los derechos humanos fortaleciendo el marco jurídico para su protección.

448. Amnistía Internacional (por videomensaje) celebró la cooperación de Guinea con el examen periódico universal y la aceptación por el Estado de 203 de las 213 recomendaciones, en particular las relativas a la conmutación de todas las penas de muerte, el fortalecimiento de la institución nacional de derechos humanos, la garantía de la libertad de expresión, y la investigación de las presuntas violaciones de derechos humanos por las fuerzas de seguridad. Celebró en particular el compromiso de las autoridades de poner fin a la impunidad y abstenerse de hacer un uso desproporcionado de la fuerza contra los manifestantes, que se había visto debilitado por la negativa del Estado a actualizar la ley de orden público y el uso de las armas de fuego de conformidad con las normas internacionales. También señaló que al menos 20 personas habían muerto a manos de las fuerzas de seguridad entre marzo y julio de 2020, pero ningún miembro de las fuerzas de seguridad había sido enjuiciado por esos delitos. Durante los preparativos de las elecciones de Guinea en octubre, las autoridades del país ya habían detenido y encarcelado a los opositores a un tercer mandato, algunos de los cuales se encontraban en régimen de incomunicación. La organización lamentó que Guinea hubiera rechazado todas las recomendaciones relativas a la libertad de orientación sexual y la identidad de género, la despenalización de la difamación y la revisión de la represiva ley sobre la ciberdelincuencia.

449. Plan International (por videomensaje) celebró el compromiso de los Estados con la lucha contra la violencia basada en el género y declaró que, en Guinea, las iniciativas del Gobierno y el apoyo de los asociados habían permitido la ratificación de instrumentos internacionales y jurídicos. Destacó la importancia decisiva de tratar de erradicar la mutilación genital femenina. También manifestó su profunda consternación por que entre alrededor del 51 % de las víctimas de matrimonios infantiles se hubieran producido 146 casos de violación en un mes y por que el 95 % de las mujeres de entre 15 y 49 años hubieran sido sometidas a incisiones genitales en Guinea. Era mucho lo que quedaba por hacer. Destacó que se mutilaba a las niñas y se las casaba a edades muy tempranas, e instó a Guinea a tomar medidas inmediatas. Recomendó que Guinea aplicara leyes para combatir la mutilación genital femenina, que iniciara programas en escuelas para enseñar a combatir la mutilación genital femenina, y que ejecutara programas para empoderar y apoyar a las mujeres y las niñas.

450. Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme observó las reformas emprendidas por Guinea desde los dos ciclos anteriores del examen periódico universal, tales como las destinadas a abolir la pena de muerte, la penalización de la tortura y la creación de un comité directivo para afrontar la masacre de 2009. Expresó su profunda frustración por que, si bien el "no" del país en el referéndum sobre la Constitución de 1958 había hecho concebir la esperanza de un futuro mejor para Guinea, en los 62 años transcurridos desde la independencia se habían producido graves vulneraciones de los derechos humanos. La organización instó a Guinea a que, en consonancia con las normas internacionales, respetara

el derecho de reunión pacífica, garantizara la libertad de prensa, combatiera la violencia sexual y erradicara la tortura en los lugares de detención, y subrayó la urgente necesidad de garantizar la integridad y la transparencia del sistema electoral.

#### 4. Observaciones finales del Estado examinado

451. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 213 recomendaciones recibidas, Guinea había apoyado 203 y tomado nota de 10.

452. La delegación subrayó que las diez recomendaciones de las que había tomado nota estaban principalmente relacionadas con cuestiones referentes a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Ello no se debía a la negativa del Gobierno, sino a que las autoridades debían tener en cuenta el peso de las tradiciones y el contexto en el que se encontraba el país. A fin de poder establecer la universalidad de los derechos, el Gobierno debía tener en cuenta la realidad de la sociedad guineana.

453. La tendencia general que se observaba en el examen de Guinea era, en primer lugar, el reconocimiento de los progresos reales de los derechos humanos en Guinea. La aceptación de las recomendaciones formuladas era buena prueba de la firme determinación del Gobierno de renovar sus compromisos con el Consejo de Derechos Humanos para aplicar las recomendaciones formuladas por las distintas delegaciones, que se consideraban una importante contribución a los derechos humanos en Guinea. El Gobierno deseaba dar seguridades al Consejo de su decidido compromiso de promover los derechos humanos en todos sus componentes, incluidos los derechos civiles y políticos, los derechos económicos, sociales y culturales, y el derecho al desarrollo.

454. Esa era la razón de que, una vez concluida la labor del período de sesiones, el Gobierno de Guinea, por conducto de su comité interministerial para la aplicación de los instrumentos y prácticas de derechos humanos, estaba decidido a seguir promoviendo sus campañas de sensibilización acerca de los derechos humanos mediante talleres, seminarios, conferencias y debates temáticos. Ese proceso iría seguido de la necesaria armonización progresiva de las leyes e instrumentos jurídicos nacionales con las convenciones internacionales y regionales ratificadas por Guinea. Asimismo, se cumplirían todos los compromisos internacionales contraídos por Guinea.

455. La delegación puso de relieve la decisión del Consejo de Ministros, a pesar de las consecuencias de la pandemia de COVID-19, de incrementar el apoyo al Ministerio de Ciudadanía y Unidad Nacional, encargado de las cuestiones de derechos humanos, con la esperanza de beneficiarse también del apoyo de los asociados bilaterales y multilaterales del Estado para financiar los distintos proyectos y programas iniciados por Guinea para seguir consolidando el proceso de desarrollo y promoción de los derechos humanos en el país.

456. El Consejo de Ministros también reafirmó la adhesión del país a los derechos humanos y su voluntad de cooperar plenamente con todos los organismos especializados de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos. El Gobierno era consciente de que ese enfoque era la mejor forma de promover los derechos humanos y el desarrollo socioeconómico en el país para bien de la población de Guinea.

#### República Democrática Popular Lao

457. El examen de la República Democrática Popular Lao tuvo lugar el 21 de enero de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por la República Democrática Popular Lao, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/LAO/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/LAO/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/LAO/3).

458. En su 23ª sesión, el 28 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de la República Democrática Popular Lao (véase la sección C *infra*).

459. El resultado del examen de la República Democrática Popular Lao está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/44/6), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se trataron suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también (A/HRC/44/6/Add.1).

### **1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado**

460. La delegación de la República Democrática Popular Lao comenzó destacando que el examen periódico universal era un foro internacional para el diálogo constructivo sobre los derechos humanos.

461. Tras el examen periódico universal de enero de 2020, el comité nacional de derechos humanos de la República Democrática Popular Lao había consultado a los ministerios y sectores pertinentes, así como a las organizaciones de la sociedad civil.

462. La República Democrática Popular Lao había apoyado 160 del total de 226 recomendaciones recibidas y había tomado nota de las 66 recomendaciones restantes.

463. La delegación observó que las 160 recomendaciones que había apoyado eran compatibles con la Constitución, las leyes y la situación real. Añadió que, respecto de varias de esas recomendaciones, ya se habían hecho algunos avances y cambios notables desde el ciclo anterior, y que en fecha próxima se iniciaría la aplicación de las demás.

464. Por lo que respectaba a las 66 recomendaciones de las que había tomado nota, de hecho, la República Democrática Popular Lao había apoyado algunas de ellas por considerarlas parte de su labor en la esfera de los derechos humanos, mientras que algunas debían ser examinadas en el futuro, y otras no eran aplicables por ser incompletas, incompatibles con la Constitución o las leyes o por no reflejar la realidad del país.

465. La delegación ofreció explicaciones detalladas sobre las recomendaciones de las que había tomado nota.

466. La República Democrática Popular Lao había apoyado las recomendaciones de considerar la ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. No obstante, necesitaba más tiempo para estudiar las condiciones para hacerse parte en las demás convenciones recomendadas.

467. La delegación reiteró la colaboración de la República Democrática Popular Lao con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Recordó la cooperación del Estado con esos mecanismos en el ciclo anterior y dijo que el Estado seguiría cursando invitaciones en función de cada caso y basándose en la disposición de ambas partes.

468. La República Democrática Popular Lao ya había establecido varios mecanismos para promover y proteger los derechos humanos en el país, tales como el comité nacional de derechos humanos, la comisión nacional para el adelanto de las mujeres, las madres y los niños, y el comité nacional para las personas con discapacidad y las personas de edad. Según la República Democrática Popular Lao, en el entorno actual convenía conservar los mecanismos internos existentes y mantener una buena cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.

469. Con respecto a las recomendaciones de adoptar leyes amplias contra la discriminación, la delegación declaró que la República Democrática Popular Lao estaba

haciendo notables progresos. La Constitución prohibía expresamente diversas formas de discriminación. Además, el Estado había aprobado leyes y otras medidas legislativas que contenían disposiciones para combatir la discriminación contra la mujer, para la promoción de la igualdad de género y la no discriminación de las personas con discapacidad y los grupos étnicos y religiosos. No obstante, la República Democrática Popular Lao no estaba en condiciones de apoyar la recomendación que figuraban en el párrafo 115.46 durante el presente ciclo.

470. Respecto de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, la delegación declaró que la República Democrática Popular Lao no restringía ni prohibía a esas personas las actividades sociales. Sin embargo, el Estado no había apoyado las recomendaciones, por no estar en consonancia con los valores culturales y morales del país.

471. Respecto de las recomendaciones de declarar una moratoria de jure de la pena de muerte, la delegación reiteró que la República Democrática Popular Lao había instaurado una moratoria de facto muchos años atrás. Recordó que, en 2017, la Asamblea Nacional había debatido a fondo y celebrado una votación sobre la cuestión y se mostró a favor de mantener la pena de muerte en el Código Penal que se aprobó y promulgó en 2018.

472. Respecto de la recomendación de modificar las leyes sobre los derechos a la libertad de palabra, expresión e información, la República Democrática Popular Lao no podía apoyar las recomendaciones de suprimir las pocas limitaciones que se imponían en la ley sobre los medios de comunicación y otras leyes porque no limitaban el derecho de los ciudadanos de la República Democrática Popular Lao a expresar sus opiniones en la sociedad. De hecho, los derechos a la libertad de expresión debían ejercerse plenamente con un mayor sentido de la ética y la moral, de conformidad con el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

473. En cuanto a las recomendaciones de investigar los casos de desapariciones forzadas, la República Democrática Popular Lao no podía apoyarlas porque las órdenes oficiales de investigación debían basarse en una alegación verosímil y en información y pruebas fidedignas. En relación con el caso de Sombath Somphone, la comisión de investigación había seguido investigando para enjuiciar a los responsables.

474. La delegación subrayó que todos los grupos étnicos eran iguales ante la ley sin discriminación alguna y que el Estado respetaba y protegía todas las actividades religiosas y a todos los creyentes. Con ese fin, el Gobierno había aprobado el Decreto núm. 315 sobre la Administración y Protección de las Actividades Religiosas, tras celebrar amplias consultas con los grupos religiosos.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen**

475. Durante la aprobación del resultado del examen de la República Democrática Popular Lao, 13 delegaciones formularon declaraciones.

476. Singapur expresó su satisfacción por que la República Democrática Popular Lao hubiera manifestado que seguiría cooperando con todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Señaló el deber del Estado de buscar a sus ciudadanos desaparecidos y esperaba que las autoridades resolvieran el caso del Sr. Sombath Somphone rápidamente. Singapur deseó éxito al Estado en la labor que realizaba para mejorar las vidas de toda su población y para salir de la categoría de países menos adelantados en 2024.

477. Sri Lanka destacó la determinación de la República Democrática Popular Lao de mejorar su sistema de derechos humanos mediante estructuras institucionales y marcos normativos. Tomó nota de la inclusión de enmiendas en la Constitución en las que se reconocían las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos. Se felicitó de la creación de una base de datos jurídicos que permitía a los ciudadanos acceder a información jurídica y se los alentaba a comentar los proyectos de ley. También celebró que se hubiera abordado la cuestión del abandono escolar de los niños y la reducción de los costos de la educación infantil.

478. Tailandia elogió a la República Democrática Popular Lao por su eficaz respuesta a la COVID-19. Celebró que hubiera aceptado sus recomendaciones, entre ellas una relativa a la incorporación de los derechos de varios grupos en el Plan nacional de desarrollo socioeconómico y la adopción de enfoques integrados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Tailandia alentó a que se preparara un informe voluntario de mitad de período y a que se mantuviera el diálogo regular con los interlocutores nacionales.

479. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte elogió a la República Democrática Popular Lao por su eficaz actuación respecto de la COVID-19. Expresó su preocupación por las restricciones impuestas a las agencias de noticias extranjeras y por la intimidación de que eran objeto las personas que eran críticas con el Estado e instó al Gobierno a proteger el derecho a la libertad de expresión para todos. Observó con preocupación que el caso de Sombath Somphone todavía estaba por resolver y pidió que se investigaran todas las desapariciones forzadas. Lamentó que su recomendación de llevar a cabo investigaciones imparciales, exhaustivas y transparentes sobre todas las desapariciones forzadas no hubiera sido apoyada.

480. El UNICEF destacó los esfuerzos realizados por la República Democrática Popular Lao para hacer efectivos los derechos de los niños y celebró la aceptación de las recomendaciones de seguir fortaleciendo los sistemas de salud, educación y protección de los niños para brindar servicios a los niños más vulnerables. Celebró la decisión del Gobierno de seguir combatiendo la trata de niños, el matrimonio infantil y la mortalidad de niños menores de un año. Sin embargo, lamentó que tan solo se hubiera tomado nota de la recomendación de crear una estrategia nacional amplia sobre los derechos del niño, con una partida presupuestaria específica y un mecanismo de supervisión.

481. La República Bolivariana de Venezuela valoró las iniciativas adoptadas por la República Democrática Popular Lao para aplicar las recomendaciones aceptadas. Elogió la política del Gobierno para la reducción de la pobreza y las tasas alcanzadas en 2018. También elogió las políticas del Gobierno en materia de educación y salud orientadas a proteger a los más vulnerables. La República Bolivariana de Venezuela deseó el éxito a la República Democrática Popular Lao en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

482. Viet Nam agradeció a la República Democrática Popular Lao que hubiera aceptado su recomendación sobre la reducción de la pobreza y el desarrollo económico y social. Destacó la labor llevada a cabo por la República Democrática Popular Lao a ese respecto. Viet Nam también agradeció el apoyo del país a su recomendación sobre la mejora del acceso a servicios médicos asequibles y a oportunidades educacionales para los habitantes de las zonas remotas.

483. Bélgica se felicitó de que la República Democrática Popular Lao hubiera aceptado sus recomendaciones de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y de velar por que toda restricción de la libertad de expresión y de reunión pacífica se ajustara a las normas internacionales de derechos humanos. Bélgica preguntó por las medidas concretas que se habían previsto para su aplicación. Lamentó que su recomendación de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, no hubiera sido aceptada e invitó a las autoridades a reconsiderar su posición.

484. Brunei Darussalam agradeció la información proporcionada sobre los avances realizados por la República Democrática Popular Lao desde su examen de enero de 2020. En particular elogió los esfuerzos por proteger el derecho de los niños a la educación y los avances en la atención de la salud para las madres y los niños. Agradeció que la República Democrática Popular Lao hubiera aceptado las recomendaciones presentadas por Brunei Darussalam en esos ámbitos.

485. China celebró las medidas adoptadas por la República Democrática Popular Lao para promover el desarrollo económico y social, mejorar el nivel de vida y reducir la pobreza, promover la educación y la salud y garantizar los derechos de las mujeres, los niños las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables. Valoró que la República Democrática Popular Lao hubiera apoyado las recomendaciones formuladas por China en esos ámbitos.

486. Cuba felicitó a la República Democrática Popular Lao por el gran número de recomendaciones que había aceptado. Instó al Estado a seguir erradicando la pobreza, mejorando la calidad y el alcance de sus sistemas de educación y salud, en particular en las zonas alejadas, y elevando el nivel de vida de su población. Cuba deseó el éxito al Estado en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

487. La República Popular Democrática de Corea declaró que el diálogo interactivo con la República Democrática Popular Lao había brindado la oportunidad de comprender las políticas y experiencias del Estado en la promoción y protección de los derechos humanos. Celebró que hubiera aceptado muchas recomendaciones, entre ellas las formuladas por la República Popular Democrática de Corea, de proseguir la labor en la esfera de los derechos humanos.

488. Egipto encomió a la República Democrática Popular Lao por los avances realizados. En particular, destacó el establecimiento de la comisión nacional para el adelanto de las mujeres, las madres y los niños, el comité nacional para las personas con discapacidad y las personas de edad y el comité nacional para la lucha contra la trata de personas. Egipto alentó a la República Democrática Popular Lao a seguir cooperando con los órganos de tratados y los procedimientos especiales.

### 3. Observaciones generales de otros interesados

489. Durante la aprobación del resultado del examen de la República Democrática Popular Lao, otros seis interesados formularon declaraciones.

490. La Alliance Defending Freedom valoró la voluntad de la República Democrática Popular Lao de examinar y enmendar el Decreto núm. 315 sobre la Administración y Protección de las Actividades Religiosas, y simplificar los procedimientos administrativos para eliminar la discriminación contra las minorías religiosas por parte de los funcionarios locales. Encomió la disposición del Gobierno a ofrecer capacitación en todo el país acerca de los derechos de las minorías religiosas para los funcionarios públicos, la policía y otros actores clave. También se felicitó de la voluntad del Gobierno de garantizar la rendición de cuentas por los actos de violencia, la discriminación y la persecución de minorías étnicas y religiosas. Esperaba con interés el establecimiento de un mecanismo para que los particulares puedan recurrir las decisiones de los funcionarios locales y los arrestos realizados por estos. Señaló que la República Democrática Popular Lao había aceptado las recomendaciones relativas a la protección de los refugiados y los solicitantes de asilo. No obstante, la organización lamentaba profundamente el rechazo del Gobierno a reconocer las violaciones de derechos humanos sufridas en su territorio por cristianos montañeses y mong que húan de la persecución en Viet Nam. Exhortó al Gobierno a respetar los derechos de sus grupos vulnerables, incluido el principio de no devolución. Lamentó que la República Democrática Popular Lao hubiera rechazado los llamamientos para que modificara el Decreto núm. 238 sobre las Asociaciones pese a su efecto perjudicial en las actividades de los grupos religiosos, tanto los reconocidos como los no reconocidos. Estos últimos en particular se enfrentaban a graves limitaciones de su libertad de asociación, así como a abusos por parte de los funcionarios locales.

491. Amnistía Internacional (por videomensaje) lamentó que la República Democrática Popular Lao no hubiera aceptado las recomendaciones de abolir la pena de muerte, ratificar todos los tratados y protocolos internacionales de derechos humanos, investigar las violaciones graves de los derechos humanos, entre ellas las desapariciones forzadas y la tortura, establecer una comisión nacional de derechos humanos y modificar las leyes para proteger los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación. También lamentó que la República Democrática Popular Lao no hubiera aplicado aún las recomendaciones que había apoyado durante el anterior examen periódico universal, en particular las relativas a la desaparición forzada de Sombath Somphone y a la ratificación de tratados. Celebró que el Estado se hubiera comprometido a ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas e instó a que lo hiciera sin reservas. Sin embargo, lamentó que la República Democrática Popular Lao no hubiera aceptado las recomendaciones de investigar la situación de activistas políticos tailandeses y laosianos desaparecidos, que se temía que habían sido víctimas de desapariciones forzadas. También se felicitó de que la República Democrática Popular Lao

se hubiera comprometido a poner en libertad a quienes estuvieran detenidos tan solo por haber ejercido sus derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación. Elogió al Estado por su apoyo a las recomendaciones relativas a las normas internacionales sobre la adquisición de tierras y los desplazamientos. Había comunidades desplazadas que seguían denunciando la falta de consultas e indemnizaciones adecuadas, así como el deterioro causado a sus medios de vida y a su entorno.

492. Christian Solidarity Worldwide (por videomensaje) se felicitó de que la República Democrática Popular Lao hubiera aceptado las recomendaciones sobre el derecho a la libertad de religión o creencias. Aunque se habían registrado algunas mejoras durante el período sobre el que se informaba, la debilidad del estado de derecho, los obstáculos y la ambigüedad de las condiciones para la inscripción seguían atentando contra los derechos de las comunidades religiosas del Estado. La organización también celebró que se hubiera aceptado la recomendación en la que se pedía que se revisara y modificara el Decreto núm. 315 sobre la Administración y Protección de las Actividades Religiosas, pero lamentaba que tan solo se hubiera tomado nota de la recomendación de permitir a todas las comunidades religiosas que se reunieran y realizaran actividades libremente. Observó que, en general, las mejoras se habían circunscrito principalmente a las zonas urbanas. Los cristianos de las zonas rurales denunciaban incidentes de detenciones arbitrarias, desalojos forzados, confiscaciones de tierras y ganado, destrucción de bienes, acoso y discriminación. Exhortó al Gobierno a poner en libertad inmediata e incondicionalmente a toda persona detenida en relación con la práctica y observancia pacíficas de religiones o creencias. También instó a la República Democrática Popular Lao a reexaminar su declaración relativa al artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a velar por que las garantías consagradas en el artículo 18 se aplicaran a todos los ciudadanos. Concluyó su declaración instando a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a brindar ayuda y a seguir de cerca la aplicación de las recomendaciones formuladas en el contexto del examen.

493. United Nations Watch (por videomensaje) expresó su honda preocupación por la situación de los derechos humanos en la República Democrática Popular Lao, especialmente en relación con los niños. Exhortó al Consejo de Derechos Humanos a hacer todo lo posible para proteger los derechos de los niños en la República Democrática Popular Lao, a saber, el derecho a la educación, el derecho a no estar sometido al trabajo infantil y a no sufrir el matrimonio infantil ni el embarazo precoz. Con respecto a la educación, señaló que la matriculación en la escuela secundaria seguía siendo deficiente. Las niñas pertenecientes a ciertas comunidades étnicas se encontraban en desventaja. También se hizo eco del llamamiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para que ratificara la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. con respecto al trabajo infantil, consideraba que la situación era muy preocupante. Citó a la OIT, según la cual 178.000 niños estaban sometidos a trabajo infantil. La mayoría eran niños de zonas rurales y el 50 % de ellos eran niñas. Respecto de la tercera cuestión, señaló que los matrimonios y los embarazos precoces impedían a las niñas salir de la pobreza. Citó al UNICEF, según el cual la República Democrática Popular Lao presentaba la tasa más alta del matrimonio infantil de Asia Oriental, pues el 37 % de las mujeres de entre 20 y 49 años se habían casado antes de cumplir los 18 años.

494. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, en una declaración conjunta con el Asian Forum for Human Rights and Development, lamentó que el Gobierno no hubiera aceptado varias recomendaciones relativas a las libertades fundamentales y a la protección de los defensores de los derechos humanos. Tras el segundo ciclo de 2015, la República Democrática Popular Lao se había comprometido a reevaluar las restricciones de las libertades fundamentales con arreglo a lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Sin embargo, la organización señaló que las actuaciones del Gobierno desde entonces incumplían sus compromisos, así como con las garantías constitucionales de esos derechos. Observó que las críticas al Gobierno seguían siendo penalizadas utilizando acusaciones de difamación. Citó el caso de la defensora de los derechos humanos Houayheuung Xayabouly. También expresó su preocupación por el Decreto núm. 238 sobre las Asociaciones. La organización exhortó a la República Democrática Popular Lao a crear y a mantener, en la ley y en la práctica, un entorno propicio para la labor de las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, los periodistas y los defensores de los derechos humanos derogando o modificando todas las leyes represivas de conformidad con



las normas internacionales. Lamentó también que el Gobierno no hubiera aceptado importantes recomendaciones sobre la investigación de la desaparición forzada de Sombath Somphone y exhortó al Gobierno a establecer un nuevo órgano de investigación independiente e imparcial. Por último, exhortó al Gobierno a establecer un plan de acción amplio, mensurable y con plazos concretos para la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, en consulta y con la cooperación plena de la sociedad civil.

495. La Society for Threatened Peoples lamentó que la República Democrática Popular Lao no hubiera aceptado recomendaciones fundamentales relativas a los derechos de los indígenas y de las minorías. Señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos la persecución sistemática de los mong, que sufrían persecución por el Estado y con frecuencia eran víctimas de ataques violentos y desapariciones forzadas. Debido al riesgo de sufrir discriminación, persecución y violencia por parte de los militares, gran número de personas mong habían huido a países occidentales o habían intentado encontrar refugio en países vecinos durante las últimas décadas. Los mong que habían permanecido habían sido excluidos de la sociedad laosiana y algunos de ellos se habían visto forzados a ocultarse en la selva. De los que habían huido la selva, en la actualidad solamente quedaban pequeños grupos debido a la activa persecución de la que todavía eran víctimas. La organización expuso el caso de un grupo de personas que había desaparecido el 12 de marzo de 2020 mientras huían de una grave hambruna y de los constantes ataques de los militares. Ese era tan solo uno de los muchos ejemplos de violaciones manifiestas de los derechos humanos cometidas contra los mong en la República Democrática Popular Lao. La organización lamentó que las autoridades siguieran negando la existencia de esa situación y que se negaran a entablar un diálogo genuino al respecto. Pidió que se investigaran las violaciones de los derechos humanos en la región.

#### 4. Observaciones finales del Estado examinado

496. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 226 recomendaciones recibidas, la República Democrática Popular Lao había apoyado 160 y tomado nota de 66.

497. La delegación expresó su sincero agradecimiento a todos los participantes en su examen periódico universal. Agradeció en particular a las delegaciones su constructiva evaluación de los logros del Estado y su comprensión de las limitaciones y los retos a que se enfrentaba.

498. La delegación reiteró el compromiso de la República Democrática Popular Lao de lograr el ejercicio de los derechos humanos aplicando la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados en los que el país era parte y las recomendaciones del examen periódico universal que había aceptado. Expresó la esperanza de que la comunidad internacional siguiera apoyando su labor, en particular la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal.

#### Lesotho

499. El examen de Lesotho tuvo lugar el 22 de enero de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Lesotho con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/WG.6/35/LSO/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/LSO/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/LSO/3 y Corr.1).

500. En su 23ª sesión, el 28 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Lesotho (véase la sección C *infra*).

501. El resultado del examen de Lesotho está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/44/8), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se trataron suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria.

### **1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado**

502. La delegación declaró que Lesotho valoraba que el examen se hubiera llevado a cabo de forma objetiva e imparcial, felicitó al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y acogió positivamente su informe. Lesotho había recibido un total de 211 recomendaciones. De ellas el Estado había apoyado 168 que se consideraban en consonancia con las leyes y políticas del Gobierno, y algunas de ellas ya se estaban aplicando. Como ejemplos de esas recomendaciones citó las de incorporar en el derecho interno las disposiciones de los instrumentos internacionales ya ratificados; acelerar el establecimiento de una comisión de derechos humanos; perseguir con mayor eficacia los actos de trata de personas, que afectaban principalmente a las mujeres y las niñas, tomando todas las medidas jurídicas necesarias contra sus autores; reforzar las iniciativas para erradicar la violencia doméstica promulgando una ley al respecto y apoyando su aplicación; y redoblar los esfuerzos para luchar contra la pobreza extrema y la inseguridad alimentaria.

503. Se había tomado nota de un total de 43 recomendaciones, que se consideraban contrarias a las leyes, políticas, culturas y tradiciones del Estado. Entre ellas se encontraban las de abolir la pena de muerte; ratificar los protocolos facultativos de diversos tratados relacionados con un procedimiento de comunicaciones; enmendar la Ley de Matrimonio de 1974 para incluir el matrimonio entre personas del mismo sexo; y enmendar o derogar el artículo 18 4) c) de la Constitución a fin de proteger a las mujeres y a las personas con discapacidad de la discriminación. Esas recomendaciones no habían sido aceptadas porque algunas precisarían de amplia campañas de sensibilización para cambiar la mentalidad de la ciudadanía. Aunque Lesotho había tomado nota de prácticamente las mismas recomendaciones en los ciclos segundo y tercero, se habían hecho avances respecto de las recomendaciones de las que se había tomado nota, y algunas de ellas se incorporarían al proceso de reforma que próximamente se emprendería en el país.

504. Lesotho ya había iniciado la aplicación de algunas de las recomendaciones y confiaba en que resultarían beneficiosas para los titulares de derechos a nivel nacional. Entre ellas cabía señalar la aprobación por el Consejo de Ministros de las enmiendas de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de 2016 y su tramitación en el Parlamento para adecuarla a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), y la presentación del informe periódico sobre la aplicación en el país del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En lo tocante a la reducción de la pobreza y la inseguridad alimentaria, el Gobierno ayudaría a los agricultores con un subsidio del 60 % para la campaña de verano de 2020/21. Además, había comenzado el censo agropecuario de Lesotho de 2019/20, que ayudaría a formular políticas y programas relativos a la agricultura. Con el fin de reducir la violencia de género, el Ministerio de Género, Juventud, Deportes y Esparcimiento y la Oficina de la Primera Dama habían firmado un memorando de entendimiento con objeto de estudiar medidas que permitieran poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas y cooperar en cuestiones relacionadas con la violencia de género en el país. La Princesa Senate Seeiso, principal impulsora de la erradicación del matrimonio infantil, había hecho un llamamiento a los padres y cuidadores, a los encargados de la formulación de políticas y a los dirigentes de la comunidad para que protegieran a los niños en todos los aspectos, ya que no había justificación para ningún acto de violencia contra los niños.

505. Dado que el examen periódico universal no era un hecho puntual sino un proceso, Lesotho tenía la intención de recabar la cooperación de todos los interlocutores pertinentes para acometer de inmediato la aplicación de las recomendaciones. Asimismo, Lesotho

preveía establecer un mecanismo nacional para la presentación de informes y el seguimiento, que facilitaría el control de la aplicación de las recomendaciones. Mientras tanto, el Gobierno establecería un plan de trabajo para velar por la coherencia en la aplicación de las recomendaciones. Lesotho preveía presentar un informe voluntario de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones similar al presentado en el segundo ciclo.

506. Por lo que respectaba a la COVID-19, que constituía no solo una emergencia de salud pública sino también una crisis de derechos humanos, la delegación reiteró que la indivisibilidad de los derechos humanos y el respeto por el conjunto de estos serían fundamentales para el éxito de las medidas de salud pública. Al tiempo que los gobiernos concebían estrategias para hallar la forma de controlar el virus y proteger a sus ciudadanos, también debían velar por que todos estuvieran protegidos e incluidos en las distintas respuestas y estrategias. Los esfuerzos concertados del sistema de las Naciones Unidas y sus asociados internacionales y nacionales permitirían a la comunidad internacional y a los gobiernos nacionales encontrar soluciones más eficaces e integradoras con un enfoque basado en los derechos humanos.

507. Al emprender el proceso de aplicación de las recomendaciones, el objetivo de Lesotho era avanzar rápidamente para adoptar las mejores prácticas en la esfera de los derechos humanos. El ritmo de ese proceso venía determinado por la disponibilidad de los recursos y la capacidad necesarios, así como de la receptividad de la sociedad en la que se aplicaban los derechos humanos. Pese a los contratiempos y obstáculos, por lo general exógenos, tales como la disminución de la producción agrícola debido al deterioro de las condiciones de los pastizales, la erosión del suelo y las sequías periódicas, la inseguridad alimentaria, el desempleo, la alta prevalencia de VIH/sida, que habían incidido en la mortalidad infantil y la salud materna, seguían haciéndose avances en la mayoría de los frentes. Lesotho se mantenía determinado a cumplir las obligaciones que había contraído en virtud del derecho internacional y el mecanismo del examen periódico universal, que habían demostrado ser un gran avance multilateral para alcanzar el ejercicio efectivo de los derechos humanos. Lesotho agradecía el apoyo técnico y financiero y la valiosa cooperación recibida de diversos organismos de las Naciones Unidas y algunos países, que le habían permitido hacer avances en la promoción y protección de los derechos humanos de sus ciudadanos.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen**

508. Durante la aprobación del resultado del examen de Lesotho, 12 delegaciones formularon declaraciones.

509. El Gabón puso de relieve los esfuerzos desplegados por Lesotho en el ámbito de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y destacó que el Estado había obtenido el Premio Africano de Género 2016 por su labor de promoción de los derechos sociales y económicos de las mujeres. El Gabón elogió el proyecto de ley sobre la violencia doméstica, que tenía como fin reducir la trata de personas y la violencia contra las mujeres. Sin embargo, observó que, pese a esos avances, la erradicación de la violencia de género seguía planteando dificultades.

510. La India elogió las iniciativas y la determinación de Lesotho durante todo el examen. Destacó en particular que Lesotho hubiera aceptado 168 recomendaciones, entre ellas las cuatro de la India, de un total de 211, lo cual mostraba la firme adhesión del Estado al proceso del examen periódico universal. La India felicitó a Lesotho por el buen resultado de su examen y recomendó la aprobación del informe.

511. Libia expresó su satisfacción por la activa participación de Lesotho en el proceso del examen periódico universal y elogió todas sus iniciativas para cumplir los compromisos internacionales del Estado en la promoción de los derechos humanos. Libia destacó especialmente los avances de Lesotho en el empoderamiento de las mujeres en varios ámbitos sociales y económicos, tales como el empleo, la educación y la salud, mediante campañas de sensibilización.

512. Malawi elogió a Lesotho por todas las medidas positivas que había adoptado para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y valoró todos los compromisos adoptados por el Reino.

513. Las Islas Marshall consideraban alentadores los esfuerzos de Lesotho por racionalizar su legislación nacional con la incorporación de todos los tratados internacionales de derechos humanos que el Estado había ratificado. Encomió las medidas del Estado para mitigar la violencia de género mediante la firma de un memorando de entendimiento para el examen de medidas adicionales para poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas. Las Islas Marshall se felicitaban de la iniciativa para la reducción de la pobreza adoptada por el Gobierno coincidiendo con el inicio del censo agropecuario, para seguir contribuyendo a la formulación de políticas y programas agrícolas. Señaló que Lesotho había recibido del ACNUDH el procedimiento simplificado de presentación de informes sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

514. Mauritania valoró los notables esfuerzos realizados por Lesotho para promover los derechos humanos en la educación y la salud y la protección de los derechos del niño, así como para combatir la corrupción. Exhortó al Gobierno a seguir aplicando sus reformas constitucionales e institucionales. Mauritania alentó a Lesotho a aplicar las recomendaciones aceptadas.

515. Namibia consideraba encomiable que el traspaso del poder en Lesotho hubiera sido pacífico y sin tropiezos. Señaló con satisfacción que el nuevo Gobierno se había comprometido a emprender la plena y cabal aplicación del proceso de reforma nacional. Si bien celebraba esas medidas positivas, Namibia alentó a Lesotho a atender sus recomendaciones de seguir promoviendo y protegiendo los derechos de las mujeres y las niñas.

516. Nepal encomió a Lesotho por haber aceptado la mayor parte de las recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo. Agradeció que sus dos recomendaciones, de intensificar los esfuerzos para establecer una comisión nacional de derechos humanos y de continuar las medidas para mejorar el acceso a los servicios de salud, hubieran sido apoyadas por el Estado.

517. Nigeria señaló con satisfacción los esfuerzos concertados desplegados por Lesotho para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, con el fin de cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos. Elogió al Gobierno por sus iniciativas respecto del derecho a la educación y de la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

518. Filipinas (por videomensaje) consideraba alentadora la determinación de Lesotho de promover la plena efectividad de los derechos humanos y celebró que el Estado hubiera adoptado estrategias nacionales sobre el crecimiento inclusivo y sostenible, el desarrollo social y económico, y el fortalecimiento de la gobernanza y la rendición de cuentas.

519. El Senegal apoyó las iniciativas adoptadas por Lesotho para fortalecer sus marcos jurídico e institucional de derechos humanos. Se felicitó de la ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África y de la aplicación del Segundo Plan de Desarrollo Estratégico Nacional. Elogió al Estado por su voluntad política de crear una sociedad que tuviera en los derechos humanos los más altos estándares de una convivencia pacífica y democrática.

520. Sierra Leona elogió las iniciativas de Lesotho para promover los derechos humanos a nivel nacional al haber aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el tercer examen periódico universal del Estado, entre ellas las formuladas por Sierra Leona acerca de la presentación regular de los informes y de las reformas legislativas para combatir la violencia de género. Sierra Leona estaba persuadida de que Lesotho mantendría sus compromisos de reformar sus instituciones y mecanismos de derechos humanos con el fin de promover y proteger todos los derechos humanos, así como de aplicar las recomendaciones aceptadas anteriormente.

521. Sudáfrica alentó a Lesotho a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Destacó la necesidad de aplicar plenamente programas de mitigación de la pobreza mediante políticas agrícolas. Elogió al Estado por los esfuerzos desplegados para mitigar la violencia de género con la firma de un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Género, Juventud, Deportes y Esparcimiento y la Oficina de la Primera Dama para poner fin a todas las formas de

discriminación contra las mujeres y las niñas. Valoró las iniciativas para establecer una comisión de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

### 3. Observaciones generales de otros interesados

522. Durante la aprobación del resultado del examen de Lesotho, otros cuatro interesados formularon declaraciones.

523. Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo (por videomensaje), en una declaración conjunta con el Movimiento Internacional de Apostolado en los Medios Sociales Independientes y el Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, acogieron con satisfacción la aceptación de las recomendaciones de los párrafos 110.109 y 110.113, que tenían como fin hacer la enseñanza primaria incluyente, obligatoria y gratuita para todos. Sin embargo, expresó su honda preocupación por las bajas tasas de matriculación y las tasas de deserción en las escuelas secundarias, que afectaban desproporcionadamente a los niños de las zonas rurales. Celebró la aceptación de la recomendación del párrafo 110.152 de combatir el trabajo infantil. Sin embargo, los niños de Lesotho seguían estando expuestos a las peores formas de explotación infantil, tales como el pastoreo, el trabajo doméstico y la explotación sexual. Exhortó a Lesotho a asignar recursos para subvencionar los gastos relacionados con la escuela de los alumnos desfavorecidos de enseñanza primaria y facilitar el acceso a la escuela secundaria mediante la eliminación gradual de las tasas escolares, especialmente en las zonas rurales; aplicar plenamente el plan de acción nacional para la eliminación del trabajo infantil y la Ley de Protección y Bienestar de los Niños de 2011 para eliminar las peores formas de trabajo infantil; y adoptar políticas y programas para poner fin a todas las formas de explotación, violencia y discriminación de género contra las mujeres y las niñas.

524. El Center for Global Nonkilling, en una declaración conjunta con Conscience and Peace Tax International (CPTI), señaló que Lesotho era el país con la tasa de suicidios más alta de África. La tasa de homicidios era también demasiado alta y Lesotho era uno de los países en cuya Constitución todavía se permitía matar en caso de detención, fuga, motín o disturbio. Lesotho debía constituir un ejemplo de protección del derecho a la vida. En su examen nacional voluntario sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2019, Lesotho declaró que había establecido una “Dirección de Prevención y Solución de Diferencias”. La organización abogó por la plena financiación de esas iniciativas de paz.

525. Action Canada for Population and Development (por videomensaje) consideraba alentadora la aceptación de las recomendaciones en las que se pedía el fortalecimiento de los marcos legislativos y de políticas sobre la salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, para las personas con discapacidad, las mujeres y los jóvenes en particular. Sin embargo, expresó su decepción por que Lesotho no se hubiera ocupado de los derechos relativos a la orientación sexual y la identidad de género. El uso por parte del Estado de la cultura y la religión para justificar no haber aceptado esas recomendaciones del examen periódico universal estaban en contradicción con la resolución 275 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y otros compromisos internacionales de derechos humanos, y socavaba la Constitución de Lesotho. La organización exhortó a Lesotho a: modificar el marco legislativo para despenalizar y proteger expresamente la homosexualidad; colaborar con organizaciones de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales para capacitar a los actores del Estado, en especial al personal de atención de la salud y los miembros de las fuerzas del orden para erradicar la estigmatización y promover la no discriminación; aprobar urgentemente el proyecto de ley sobre la violencia doméstica de 2018, sobre todo en vista del aumento generalizado de la violencia de género, centrándose en la unidad de protección de las mujeres y los niños, para garantizar el acceso al aborto seguro y legal y reducir así las tasas de mortalidad y morbilidad maternas.

526. Rencontre africaine pour la défense des droits de l’homme (por videomensaje) elogió a Lesotho por promover los derechos humanos mediante reformas estructurales como la Ley de Protección y Bienestar de la Infancia y la Ley contra la Trata de Personas. Tomó nota de los esfuerzos del Estado por armonizar sus leyes con los instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño, y la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como los avances realizados en el establecimiento de una comisión de derechos

humanos. Sin embargo, observó que la violencia de género persistía y que, en 2020, una de cada tres mujeres había sufrido violencia física o sexual. Consideraba también alarmante el aumento de la corrupción, que entorpecía considerablemente el desarrollo. Exhortó a Lesotho a tomar medidas contra la corrupción, el abuso de poder y toda forma de violencia de género, y a promover la apertura y la transparencia del Gobierno.

#### 4. Observaciones finales del Estado examinado

527. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 211 recomendaciones recibidas, Lesotho había apoyado 168 y tomado nota de 43.

528. La delegación expresó su agradecimiento a los oradores que habían formulado declaraciones constructivas durante el examen. Lesotho había tomado buena nota de todas las recomendaciones formuladas durante su examen en enero de 2020. Había emprendido esa labor con una actitud abierta y positiva que estaba determinado a proseguir durante la etapa de aplicación.

529. Lesotho consideraba que el proceso del examen periódico universal era un mecanismo transparente que ofrecían a los Estados la oportunidad de reflexionar sobre sí mismos y continuar su labor para respetar y salvaguardar los derechos humanos de sus ciudadanos de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. Lesotho seguiría haciendo todo lo posible para aplicar todas las recomendaciones aceptadas con arreglo a sus leyes internas y a la jurisprudencia regional e internacional de derechos humanos.

530. Por último, la delegación expresó su agradecimiento al personal de la secretaría del examen periódico universal por el valioso apoyo que le había prestado durante todo el proceso, así como a los representantes de los Estados y las ONG por su participación en esa importante labor colectiva.

#### Kenya

531. El examen de Kenya tuvo lugar el 23 de enero de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Kenya con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/KEN/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/KEN/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/KEN/3 y Corr.1).

532. En su 23ª sesión, el 28 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Kenya (véase la sección C *infra*).

533. El resultado del examen de Kenya está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/44/9), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se trataron suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/44/9/Add.1).

#### 1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

534. La delegación dio gracias a la troika, la secretaría y los Estados que habían presentado preguntas por adelantado y formulado declaraciones durante el examen.

535. Después del examen, se habían aplicado diversas medidas para mejorar el acceso a la justicia, incluida la creación de cuatro tribunales superiores, con lo que se había llegado a un total de 43 tribunales superiores. En julio de 2020, se había puesto en marcha el primer sistema digital de gestión de causas. Dicho sistema tenía como fin controlar y supervisar la situación y procesado de los expedientes y facilitar la presentación de alegatos y la revelación de material probatorio por medios electrónicos.

536. En el marco de la nueva política de enjuiciamiento se llevaba a cabo una doble verificación. En primer lugar, los fiscales debían evaluar las pruebas de descargo para determinar las probabilidades reales de que se condenara a los acusados. El interés general exigía a los fiscales evaluar la culpabilidad del sospechoso, las repercusiones o los perjuicios para la comunidad o la víctima y la edad del sospechoso en el momento de la infracción, y determinar si el enjuiciamiento era la medida más adecuada. También se habían elaborado directrices acerca de los acuerdos sobre los cargos y la condena, directrices sobre el aplazamiento y la delegación del enjuiciamiento, directrices prácticas sobre la delegación de poderes procesales, directrices para la administración y gestión del fondo de la fiscalía y directrices y normas de tráfico.

537. Kenya acogió con satisfacción las directrices publicadas por el mecanismo de los procedimientos especiales y el ACNUDH para velar por que las políticas y decisiones que se adoptaran durante la pandemia de COVID-19 fueran compatibles con la protección de los derechos humanos.

538. Se había enjuiciado a varios agentes de las fuerzas del orden por presunto uso excesivo de la fuerza al aplicar las medidas relativas a la COVID-19, tales como el toque de queda del ocazo al amanecer y la debida utilización de mascarillas. El Presidente de Kenya había pedido disculpas públicamente por el uso excesivo de la fuerza.

539. El confinamiento también había provocado un recrudecimiento de la violencia de género. Se había creado una línea telefónica gratuita para que las víctimas de violencia sexual que no estuvieran conformes con el tratamiento de sus casos solicitaran reparación. También se había creado una unidad de apoyo a las víctimas.

540. Kenya había recibido 319 recomendaciones, de las cuales había apoyado inmediatamente 261, había tomado nota de 53 y había reservado 5 para su ulterior examen. Como consecuencia de los nuevos exámenes y consultas realizados, de estas cinco últimas recomendaciones se habían apoyado 2 y se había tomado nota de 3. La aceptación de un gran número de recomendaciones era buena prueba de la determinación de Kenya de mejorar significativamente el disfrute de los derechos humanos por parte de sus ciudadanos.

541. Algunas de las recomendaciones no habían sido apoyadas por Kenya debido a la complejidad de los procesos y procedimientos necesarios para la ratificación de tratados o la adhesión a estos y a que Kenya temía que algunas de esas recomendaciones, en particular las relacionadas con disposiciones de carácter obligatorio no podrían ser aplicadas antes del próximo examen.

542. El proceso de abolición de la pena de muerte requeriría un tiempo considerable, ya que era preciso cambiar la opinión de la ciudadanía sobre la pena de muerte y lograr que el Parlamento comprendiera la importancia de modificar las leyes pertinentes. Dado que, en 2017, el Tribunal Supremo de Kenya declaró inconstitucional la obligatoriedad de la pena de muerte prevista en el artículo 204 del Código Penal, el grupo de tareas que se había establecido para estudiar esa cuestión había recomendado la abolición de la pena de muerte. Todavía no había concluido el proceso de evaluación de dicha recomendación.

543. En vista de las medidas concretas adoptadas para poner fin a la pandemia de COVID-19, en ese momento no se consideraba aconsejable fijar la fecha de una visita del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. La solicitud del Experto Independiente se examinaría una vez se hubiera controlado la pandemia.

544. Las uniones del mismo sexo estaban prohibidas por la Constitución y las leyes nacionales pertinentes y eran contrarias a la cultura y los valores de Kenya. Sin embargo, se promovía activamente la prestación de todos los servicios públicos a todas las personas sin discriminación, independientemente de su orientación sexual o su expresión o identidad de

género. Varios instrumentos legislativos eran buena prueba del ejercicio efectivo de los principios de igualdad y no discriminación. Nadie estaba obligado a indicar su orientación sexual al solicitar un empleo o al acceder un servicio estatal. Los tribunales habían protegido los derechos de las personas intersexuales, que habían sido oficialmente reconocidos en el censo de población nacional de 2019.

545. La poligamia era una práctica profundamente arraigada en el derecho consuetudinario y estaba reconocida y regulada como un tipo de matrimonio consuetudinario en la Ley de Matrimonio de 2014. Todos los matrimonios registrados de conformidad con esta Ley tenían la misma condición jurídica. El matrimonio polígamo no violaba el derecho de la mujer a la igualdad y a la no discriminación ya que las parejas adultas podían elegir el tipo de unión que preferían.

546. Kenya expresó su preocupación por que, si se proporcionaba asistencia financiera a las organizaciones de la sociedad civil, su independencia para vigilar, investigar e informar sobre la observancia de los derechos humanos por parte del Estado podía quedar comprometida.

547. La Constitución permitía el aborto tan solo en algunas circunstancias muy concretas. Las normas y directrices sobre la reducción de la mortalidad y la morbilidad maternas relacionadas con el aborto inseguro y el plan de estudios para la capacitación de los profesionales médicos en los hospitales públicos se habían hecho llegar a las partes interesadas para proseguir los debates multisectoriales al respecto. Era también necesario aumentar la colaboración sobre los servicios de salud reproductiva y la educación sexual amplia para todas las mujeres y las niñas, y por consiguiente se había tomado nota de las recomendaciones sobre esas cuestiones.

548. Kenya seguiría tomando medidas para abordar las recomendaciones de las que había tomado nota en función de sus circunstancias y procesos de aplicación nacionales.

549. Se prepararía un plan de acción unificado para vigilar la aplicación de las recomendaciones y Kenya se comprometía a informar al Consejo de Derechos Humanos sobre los avances en la aplicación de las recomendaciones.

## **2. Observaciones generales formuladas por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado**

550. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya (por videomensaje) celebró que Kenya hubiera aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas. Kenya debía intensificar las medidas para el reconocimiento, protección y promoción de los derechos de los grupos vulnerables, en particular las personas intersexuales, las personas con discapacidad y los grupos indígenas. Asimismo, Kenya debía incorporar la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los fondos de protección social destinados a los sectores más necesitados de la sociedad.

## **3. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos y entidades de las Naciones Unidas sobre el resultado del examen**

551. Durante la aprobación del resultado del examen de Kenya, 13 delegaciones formularon declaraciones.

552. Rwanda felicitó a Kenya por su constructiva colaboración con el mecanismo del examen periódico universal. Elogió a Kenya por las reformas emprendidas en los sectores judicial y de las fuerzas de seguridad, y por sus iniciativas para promover los derechos de la mujer. También elogió a Kenya por haber apoyado la mayoría de las recomendaciones recibidas, entre ellas una de las dos formuladas por Rwanda.

553. El Senegal celebró las iniciativas concretas tomadas por Kenya para mejorar la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Destacó los esfuerzos realizados por Kenya, con los que había impulsado el progreso social y económico. Destacó las medidas adoptadas para promover los servicios de salud, erradicar la pobreza y aumentar la representación de las mujeres en la vida pública.



554. Sierra Leona felicitó a Kenya por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas. Tomó buena nota del compromiso contraído por Kenya de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos pendientes. Sierra Leona confiaba en que Kenya se mantuviera firme en sus iniciativas para reformar su institución de derechos humanos.

555. Sudáfrica apoyó la solicitud de asistencia de Kenya para establecer una base de datos con el fin de recopilar datos sobre la aplicación efectiva de los derechos humanos, fomentar la capacidad de los funcionarios gubernamentales para usar un enfoque basado en los derechos humanos de la planificación, la programación y la elaboración de las políticas, y aumentar la capacidad de los funcionarios judiciales en materia de derechos humanos.

556. Sudán del Sur expresó su agradecimiento a Kenya por proporcionar información actualizada y elogió sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos, en particular mediante la reforma del sector público. Destacó la resuelta decisión de Kenya de aceptar la mayoría de las recomendaciones recibidas, entre ellas una de las dos formuladas por Sudán del Sur.

557. Sri Lanka elogió a Kenya por su constructiva participación en el tercer examen periódico universal del Estado y celebró la aceptación de las recomendaciones, entre ellas una recomendación formulada por Sri Lanka. Puso de relieve la cooperación de Kenya con los sistemas de derechos humanos de las Naciones Unidas y de la Unión Africana y destacó la creación del comité nacional sobre obligaciones internacionales y regionales en materia de derechos humanos. Sri Lanka reconoció los problemas que planteaba la escasez de agua para el disfrute de los derechos humanos y destacó el proceso de elaboración de una política de captación de agua. Celebró la elaboración de la política de diversidad en la administración pública.

558. El Sudán dio las gracias a Kenya por haber proporcionado información pertinente actualizada y por haber celebrado consultas con las partes interesadas. Elogió a Kenya por los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos en el país y expresó su agradecimiento por las recomendaciones aceptadas por el Estado, entre ellas las formuladas por el Sudán. Alentó a Kenya a proseguir sus actividades para promover y proteger los derechos humanos.

559. Uganda felicitó a Kenya por haber completado con éxito el tercer examen del Estado. El mecanismo del examen periódico universal era eficaz para la promoción de los derechos humanos, y agradeció a Kenya que hubiera adoptado el verdadero espíritu del mecanismo y aceptado la mayoría de las recomendaciones, entre ellas las dos formuladas por Uganda. Pidió que se aumentara la asistencia técnica y el apoyo a Kenya para la aplicación de las recomendaciones apoyadas.

560. ONU-Mujeres elogió a Kenya por los importantes avances conseguidos con la aprobación de leyes y marcos de políticas en relación con el género. Reiteró la importancia de acelerar la aplicación de las disposiciones de la Constitución relacionadas con el género con la promulgación inmediata de una ley que guiara su aplicación. Destacó su preocupación por la propuesta de fusión de la Comisión Nacional de Género e Igualdad con la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, ya que ello debilitaría los mecanismos institucionales nacionales para la promoción de la mujer. Reiteró su compromiso de trabajar con Kenya para promover la igualdad de género y aplicar las recomendaciones del examen periódico universal relacionadas con la perspectiva de género.

561. Los Emiratos Árabes Unidos valoraron los esfuerzos realizados por Kenya para promover y proteger los derechos humanos y la disposición del país a cumplir sus compromisos durante el tercer ciclo del examen periódico universal. Destacó los esfuerzos que se estaban realizando para lograr la buena gobernanza a todos los niveles a fin de garantizar la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos. Pidió al Consejo de Derechos Humanos que tuviera en cuenta la voluntad de Kenya de abordar sus problemas.

562. La República Bolivariana de Venezuela celebró la plena cooperación de Kenya con el mecanismo del examen periódico universal y expresó su satisfacción por las respuestas del Gobierno. Destacó los planes y programas para garantizar la disponibilidad de viviendas para las personas con bajos ingresos y se congratuló de los avances realizados para lograr la

cobertura sanitaria universal. También señaló un aumento en el número de instituciones educativas. Animó a Kenya a continuar con su exitosa política social en beneficio de los más necesitados.

563. El Afganistán elogió a Kenya por haber actualizado la información sobre la aplicación de las recomendaciones y por su compromiso general constructivo con el mecanismo del examen periódico universal durante el tercer ciclo. Expresó su reconocimiento por que Kenya hubiera apoyado las recomendaciones formuladas por el Afganistán. Celebró el compromiso de garantizar la protección de los solicitantes de asilo y los refugiados y de proporcionarles alimentos y servicios sanitarios adecuados, lo cual revestía particular importancia durante la pandemia de COVID-19.

564. Argelia agradeció a Kenya la información adicional proporcionada. Se felicitó de la aceptación por parte de Kenya de las dos recomendaciones formuladas por Argelia y deseó éxito a Kenya en la aplicación de todas las recomendaciones apoyadas.

#### 4. Observaciones generales de otros interesados

565. Durante la aprobación del resultado del examen de Kenya otros diez interesados formularon declaraciones.

566. Edmund Rice International, en una declaración conjunta con Dominicos por la Justicia y la Paz (Orden de Predicadores), instó a Kenya a acelerar la aplicación de las recomendaciones sobre la prohibición de los castigos corporales en las escuelas e instituciones públicas y sobre la revisión de la política de educación de necesidades especiales. Instó a Kenya a aprobar los proyectos de ley sobre la infancia, la salud mental y las personas con discapacidad, y a estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, instó a Kenya a colaborar con las partes interesadas para poner en práctica las recomendaciones sobre viviendas asequibles para las personas con bajos ingresos, y sobre la realización de las obras públicas nacionales para el almacenamiento del agua.

567. El Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco (por videomensaje), en una declaración conjunta con Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo, Edmund Rice International, la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, el International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus y Nueva Humanidad, declaró que la COVID-19 había hecho aún más urgente la necesidad de tomar medidas concretas para proteger los derechos de los niños y los jóvenes más vulnerables. Kenya debía garantizar el acceso de todos a la educación, especialmente los niños de las zonas rurales y las niñas vulnerables que eran víctimas de la violencia de género, la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil. Kenya también debía aumentar el presupuesto destinado a la educación para la formación del profesorado y para contar con instalaciones adecuadas. La organización seguía alarmada por el aumento de la trata, el reclutamiento y la explotación de niños en línea, especialmente durante la pandemia de COVID-19. Pidió a Kenya que reforzara las políticas y los programas nacionales de protección y rehabilitación de los niños y otras víctimas de la trata, la explotación sexual y la violencia, y que investigara esos casos y enjuiciara a los presuntos autores.

568. El East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project (por videomensaje) recomendó a Kenya que adoptara una ley de protección de los defensores de los derechos humanos y el modelo de política de protección de los defensores de los derechos humanos. Pidió la promulgación de varios proyectos de ley y leyes de protección que garantizaran el funcionamiento de las ONG garantizando el derecho a la libertad de expresión. Kenya también debía crear un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil. Pidió la revisión y promulgación del proyecto de ley de protección de datos para garantizar el derecho a la privacidad. Recomendó a Kenya que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

569. El Center for Global Nonkilling declaró que Kenya debía ratificar sin demora la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

570. Article 19: International Centre against Censorship (por videomensaje) expresó su preocupación por el acoso y agresiones recientes a periodistas. Kenya debía investigar todas las violaciones de los derechos humanos sufridas por periodistas y procesar a los presuntos autores de dichas violaciones. Expresó su alarma por la creciente brutalidad policial en el contexto de la COVID-19. Había llegado el momento de que Kenya aplicara plenamente Ley de Organizaciones de Beneficio Público y modificara el proyecto de ley de asociaciones.

571. Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme afirmó que la pandemia de COVID-19 había afectado a las reformas relacionadas con la distribución de la riqueza generada por el comercio y la explotación de los recursos naturales. Expresó su preocupación por la situación de la mano de obra y de las mujeres en particular, y pidió a Kenya que estableciera una red de seguridad para mejorar la protección de las personas sin ingresos. Pidió a la comunidad internacional que apoyara a Kenya en relación con la llegada de inmigrantes de países vecinos.

572. La Unión Internacional Humanista y Ética (por videomensaje) declaró que no se había investigado la violencia policial contra periodistas, activistas y otros civiles, y que nunca se había indemnizado a las víctimas. El Gobierno justificaba la violencia policial por la necesidad de luchar contra el terrorismo o de imponer confinamientos. La organización instó a Kenya a poner fin a su respaldo tácito a la violencia policial y a garantizar la libertad de expresión y de asociación, así como a derogar la Ley de 2014 por la que se modifican las Leyes de Seguridad. También instó a Kenya a cumplir con los compromisos asumidos durante la Cumbre de Nairobi en 2019 para hacer de los derechos sexuales y reproductivos parte integral de su plan universal de atención de la salud y pidió la aprobación del proyecto de ley sobre la asistencia de la salud reproductiva, que proporcionaba un marco para acabar con los abortos en condiciones de riesgo.

573. La Federación para las Mujeres y la Planificación Familiar (por videomensaje) acogió con satisfacción que Kenya hubiera aceptado las recomendaciones de adoptar medidas legislativas y administrativas para combatir la discriminación contra las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Exhortó al Estado a elaborar una matriz para aplicar esas recomendaciones con un marco de supervisión para el seguimiento y la rendición de cuentas. Expresó su preocupación por que no se hubieran aceptado las recomendaciones de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos en materia de salud sexual y reproductiva de los jóvenes, las minorías sexuales y de género y otros grupos marginados. Exhortó a Kenya a aprobar el proyecto de ley sobre atención de la salud reproductiva.

574. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation (por videomensaje) declaró que, durante el segundo ciclo, Kenya había apoyado 20 de las 29 recomendaciones sobre el espacio cívico, de las cuales 8 se habían aplicado parcialmente y 12 no se habían aplicado. Durante el tercer ciclo, Kenya había aceptado varias recomendaciones sobre el espacio cívico. Sin embargo, Kenya había seguido restringiendo el derecho de reunión y expresión pacíficas mediante el uso desproporcionado de la fuerza y la detención de manifestantes pacíficos, defensores de los derechos humanos y periodistas. La organización exhortó a Kenya a enjuiciar a los agentes de las fuerzas del orden presuntamente responsables de esas violaciones y a crear un entorno propicio para los defensores de los derechos humanos, los medios de comunicación y los periodistas.

575. La Alliance Defending Freedom encomió a Kenya por haber aceptado la recomendación de reafirmar, entre otras cosas, que el derecho a la vida existía desde la concepción. Instó a Kenya a resistir las presiones externas para modificar su posición de principios y a velar por que todas las mujeres reciban el apoyo necesario durante su embarazo y maternidad. Kenya no estaba obligada a legalizar el aborto cuando aplicara la recomendación que había apoyado de, entre otras cosas, revisar las barreras legales, políticas y estructurales que obstaculizaban la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva.

## 5. Observaciones finales del Estado examinado

576. El Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 319 recomendaciones recibidas, Kenya había apoyado 263 y tomado nota de 56.

577. La delegación expresó su agradecimiento al Vicepresidente y a la secretaría. También agradeció a las delegaciones las enriquecedoras aportaciones que habían hecho en sus declaraciones.

578. El examen periódico universal era un proceso fundamental que ayudaba a los Estados a promover y proteger los derechos humanos. A través de ese mecanismo, Kenya había podido examinar su actuación en materia de promoción y protección de los derechos humanos y mostrar sus puntos fuertes, sus éxitos y sus logros, así como hacer frente a sus problemas.

579. Kenya aplicaría las recomendaciones que había apoyado y se esforzaría por atender las recomendaciones de las que había tomado nota, con arreglo a los procesos y marcos nacionales. Kenya también se comprometía a considerar las cuestiones planteadas por las ONG en el contexto de la mejora de los derechos humanos en el país.

### **Armenia**

580. El examen de Armenia tuvo lugar el 23 de enero de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Armenia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/ARM/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/ARM/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/ARM/3).

581. En su 24ª sesión, el 28 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Armenia (véase la sección C *infra*).

582. El resultado del examen de Armenia está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/44/10), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se trataron suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/44/10/Add.1).

## **1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado**

583. La delegación declaró que Armenia siempre había apoyado firmemente el proceso del examen periódico universal y había participado en él de forma constructiva y eficaz. Destacó la importancia de mantener los objetivos y principios del proceso, evitando el enfrentamiento y la politización.

584. Armenia era parte en casi todos los tratados internacionales de derechos humanos, sin ninguna reserva a sus disposiciones. La Constitución prohibía expresamente la pena de muerte. El Estatuto de Roma era incompatible con la Constitución de Armenia. En cuanto a una recomendación sobre la ratificación del Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) señaló que debía examinarse con mayor detenimiento. El marco jurídico existente también regulaba suficientemente ese ámbito.

585. Armenia seguía cooperando eficazmente con todos los órganos de tratados de las Naciones Unidas, en particular mediante la presentación de sus informes, y había cursado una invitación permanente a todos los procedimientos especiales desde mayo de 2006.

586. En cuanto a un mecanismo nacional para la presentación de informes y el seguimiento, el 20 de junio de 2020 el Gobierno había adoptado una decisión que regulaba las relaciones

entre los ministerios y otros órganos competentes encargados de la aplicación de las disposiciones de las convenciones de derechos humanos. Esas actividades eran coordinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

587. Armenia había aceptado todas las recomendaciones relativas a la cuestión de la discriminación, los delitos motivados por el odio y el discurso de odio. El Código Penal se había modificado en abril de 2020 con la inclusión de un nuevo artículo que establecía la responsabilidad por incitar al odio o justificarlo públicamente basándose en la raza, el color, el origen étnico, las características genéticas, el idioma, la religión u otras convicciones, la condición social, el nacimiento, la discapacidad, la edad u otros motivos.

588. Armenia también había previsto introducir un nuevo conjunto de reformas sobre la lucha contra los delitos de odio y la incitación al odio.

589. Una nueva enmienda a la Ley de Policía estipulaba que las entradas y salidas de los edificios administrativos de las unidades policiales y las salas utilizadas para los interrogatorios debían estar equipadas con sistemas de video y de grabación audiovisual, con el fin de prevenir y detectar posibles casos de violaciones de derechos humanos, torturas o tratos inhumanos o degradantes.

590. Junto con las reformas legislativas, se estaba aplicando una amplia gama de programas destinados a promover la igualdad de género, como la estrategia de aplicación de la política de género de Armenia para 2019-2023. Armenia también estaba decidida a acelerar sus esfuerzos para prevenir la violencia de género, proporcionar reparación y servicios adecuados a las víctimas de la violencia y apoyar actividades y programas para su inclusión social.

591. En respuesta a la pandemia de COVID-19, el Gobierno estaba aplicando programas de rehabilitación para mitigar los efectos socioeconómicos adversos de la crisis. Se dio prioridad a la satisfacción de las necesidades de los grupos más vulnerables, en particular las mujeres y las niñas, a la aplicación de medidas de protección social y a la lucha contra la violencia doméstica.

592. En el marco del plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, el Gobierno dio prioridad al refuerzo del componente de género en el ejército y la policía.

593. Armenia había apoyado todas las recomendaciones sobre el fortalecimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Había tomado nota de una recomendación sobre la presunta detención de niños migrantes, dado que nunca se había registrado un incidente de ese tipo en Armenia.

594. Después del examen periódico universal, Armenia había redactado la ley sobre los derechos de las personas con discapacidad. También se preveía modificar la Constitución y revisar la cláusula sobre “prevención y tratamiento de la discapacidad”.

595. La protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales y la conservación de su cultura y patrimonio cultural eran unos de los ámbitos prioritarios de las políticas de Armenia.

596. Armenia se sentía especialmente orgullosa de albergar el mayor templo yazidí del mundo. Era un importante centro de peregrinación, que simbolizaba la solidaridad y la esperanza de sus ciudadanos yazidíes y de los yazidíes de todo el mundo.

597. Armenia había adoptado en junio de 2020 su sexto plan nacional para organizar la lucha contra la trata y la explotación de personas, que abarcaba los tres años siguientes. Se centraba en particular en la mejora de las medidas legislativas y los mecanismos de identificación y apoyo a las víctimas de la trata y la explotación.

598. Armenia se mantenía firme en su lucha contra la corrupción y trataba de promover la independencia, la imparcialidad y la eficacia del poder judicial y la igualdad de los ciudadanos ante la ley. Se había erradicado la corrupción sistémica en el país. Armenia preveía aplicar controles de integridad en todo el sistema de la Fiscalía General.

599. El 25 de marzo de 2020, la Asamblea Nacional había aprobado enmiendas al Código Judicial y las leyes conexas, destinadas a reforzar la integridad del poder judicial. En particular, se había modificado la orden de establecimiento de la comisión de ética y

cuestiones disciplinarias de la judicatura, así como el reglamento de responsabilidad disciplinaria.

600. El Gobierno de Armenia estaba decidido a llevar a cabo importantes reformas en el ámbito judicial encaminadas a garantizar el principio de igualdad ante la ley y a contribuir al establecimiento de un sistema judicial verdaderamente independiente, eficiente y responsable que gozara de la confianza de toda la ciudadanía.

## **2. Observaciones generales formuladas por la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado**

601. El Defensor de los Derechos Humanos (Armenia) (por videomensaje) expresó su preocupación por la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Aunque se habían hecho algunos progresos gracias al establecimiento de mecanismos de protección, no se había conseguido su aplicación efectiva. Era necesario dar pasos importantes para acabar con los estereotipos, aumentar la calidad de las investigaciones, formar a los profesionales y realizar campañas de concienciación pública a gran escala.

602. Observó que el sistema penitenciario en general seguía teniendo carácter punitivo. La privación de libertad, incluidos el arresto y el encarcelamiento, debían ser medidas de último recurso. Era necesario introducir programas de resocialización y rehabilitación para preparar a los reclusos para la libertad, incluida la libertad condicional anticipada.

603. Era necesario adoptar medidas prácticas y legislativas para resolver los problemas sistémicos relacionados con la captura y la detención por parte de la policía, así como para garantizar los derechos mínimos como protección contra los malos tratos.

604. El Código Penal no contenía la definición de trato inhumano o degradante ni de responsabilidad por tales actos. Era necesario mejorar la investigación efectiva de los casos de tortura.

605. El Defensor de los Derechos Humanos (Armenia) expresó su satisfacción por las medidas de desinstitucionalización que se aplicaban en el país. Sin embargo, dado que la mayoría de los niños internados tenían algún tipo de discapacidad, era necesario tomar medidas urgentes para abordar los problemas de los derechos del niño a nivel comunitario, regional y nacional, atendiendo a sus necesidades especiales mediante diversos servicios comunitarios.

606. El seguimiento de las redes sociales mostró un aumento considerable del discurso de odio. Era necesario adoptar medidas preventivas generales, en particular campañas de sensibilización.

## **3. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen**

607. Durante la aprobación del resultado del examen de Armenia, 13 delegaciones formularon declaraciones.

608. Egipto celebró la cooperación de Armenia con los mecanismos de derechos humanos, en particular las visitas de dos relatores especiales en los años anteriores. Egipto también expresó su satisfacción por la estrategia de lucha contra la corrupción para el período 2019-2022.

609. Etiopía valoró las medidas destinadas a mejorar el nivel de vida y la posición social de los ciudadanos reforzando la capacidad de las familias vulnerables y reduciendo su dependencia del apoyo del Estado a largo plazo.

610. Grecia elogió a Armenia por los notables logros registrados después de la Revolución de Terciopelo en ámbitos como la celebración de elecciones libres y limpias y el disfrute de las libertades de reunión y de expresión.

611. La India valoraba las medidas ya adoptadas para aplicar algunas de las recomendaciones aceptadas desde el examen de enero de 2020. Destacó la importancia de que la nueva estrategia nacional para la protección de los derechos humanos y su plan de acción para 2020-2022 se hubieran redactado con la plena colaboración y participación de

todos los interesados, las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y los asociados internacionales.

612. La República Islámica del Irán puso de relieve las iniciativas del Gobierno contra la trata de personas y valoró los programas conexos para ayudar a las víctimas y evitar su revictimización, tales como la creación de centros de acogida y la asistencia en especie, la protección jurídica, el acceso a la atención sanitaria estatal, la educación y los programas sociales, así como la rehabilitación y la reintegración.

613. Kirguistán elogió a Armenia por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones, entre ellas las formuladas por Kirguistán en relación con la cooperación con los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y la aplicación de la estrategia gubernamental sobre la aplicación de la política de género.

614. Nepal tomó nota de la aplicación del plan de acción nacional sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y de la firma del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. El Laboratorio Nacional de Innovación en relación con los ODS de Armenia contribuiría a reforzar las asociaciones para acelerar la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

615. Filipinas (mediante un mensaje de vídeo) elogió a Armenia por la regularidad con que había presentado informes de mitad de período con información actualizada sobre las recomendaciones que había aceptado. Reconoció las medidas para seguir avanzando en la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente los de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

616. La Federación de Rusia elogió las medidas para reforzar los instrumentos jurídicos de protección de los derechos humanos, así como la adopción de nuevas leyes y las reformas de los sistemas administrativo y judicial. Expresó su satisfacción por los esfuerzos realizados para aplicar programas específicos sobre, entre otras cosas, el estado de derecho, el establecimiento de instituciones democráticas, la lucha contra la corrupción, el desarrollo económico y la mejora de la eficacia del gasto público.

617. Sri Lanka elogió los continuos avances realizados en la reducción de las tasas de mortalidad infantil a través de eficaces intervenciones políticas de atención de la salud materno-infantil. Se felicitó de la elevada participación de mujeres y niñas en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Destacó las medidas adoptadas para reforzar el marco nacional de derechos humanos a través de varios instrumentos políticos, como la estrategia nacional de protección de los derechos humanos y su plan de acción. Destacó con reconocimiento la aprobación del primer plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

618. La República Árabe Siria elogió a Armenia por su espíritu de cooperación y su positiva dedicación durante el examen periódico universal.

619. Namibia puso de relieve la transparencia y la constructiva colaboración de Armenia desde el inicio del proceso de examen. Valoró especialmente el interés de Armenia por la independencia judicial, en particular mediante la estrategia de reformas judiciales y jurídicas para 2019-2023.

620. Los Emiratos Árabes Unidos elogiaron a Armenia por los progresos realizados a nivel nacional en la promoción de los derechos humanos en beneficio de todos los ciudadanos. Valoró la evolución positiva mencionada en el informe como muestra de la adhesión de Armenia con los derechos humanos, en particular mediante reformas y modificaciones legislativas orientadas a la igualdad de oportunidades y la promoción de todos los derechos para todos.

#### **4. Observaciones generales de otros interesados**

621. Durante la aprobación del resultado del examen de Armenia, otros seis interesados formularon declaraciones.

622. La Oficina Internacional Católica de la Infancia felicitó a Armenia por la ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y

el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote). Alentó a Armenia a ratificar sin demora el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. También alentó a Armenia a armonizar su legislación interna con esos instrumentos. Exhortó a Armenia a que asignara recursos a los programas relacionados con la infancia y que reforzara las actividades destinadas a acabar con la explotación y los abusos sexuales de los niños. Instó a Armenia a presentar un informe de mitad de período con detalles específicos sobre las medidas concretas adoptadas para garantizar la protección efectiva de los niños contra todas las formas de violencia, en particular los abusos sexuales.

623. Action Canada for Population and Development (por videomensaje) señaló que el período de espera obligatorio de tres días y las objeciones de conciencia arbitrarias de los médicos seguían siendo obstáculos que impedían a las mujeres acceder a los servicios de aborto. Era imperativo tomar medidas para introducir la educación sexual en las escuelas. Recomendó a Armenia que la educación sexual integral fuera una asignatura independiente, con contenidos establecidos en colaboración con jóvenes y organizaciones de derechos de la mujer, y que elaborara y aplicara programas alternativos de educación sexual integral.

624. La Human Rights House Foundation (por videomensaje) declaró que seguía habiendo obstáculos al disfrute de los derechos de los defensores de los derechos humanos. Se habían lanzado campañas de desprestigio contra los defensores de los derechos humanos, que incluían el discurso de odio y el acoso en línea dirigidos a las defensoras de los derechos humanos y a sus organizaciones. Los activistas medioambientales eran continuamente objeto de ataques por parte de empresas mineras privadas y, en ocasiones, de la policía durante manifestaciones pacíficas. Los defensores del colectivo LGBTQI seguían siendo objeto de acoso y discriminación. La organización recomendó a Armenia que: llevase a cabo una campaña pública de alto nivel en apoyo de los defensores de los derechos humanos, y condenara oficial y públicamente las agresiones contra los defensores de los derechos humanos y sus familias cuando se produjeran; realizase investigaciones independientes y sin demora sobre esas agresiones para acabar con el clima de impunidad; y recopilase estadísticas sobre las agresiones, junto con información relativa a su investigación y las tasas de enjuiciamiento.

625. CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation destacó las medidas adoptadas por el Gobierno para gestionar la transición política y abordar algunos de los problemas de derechos humanos. Sin embargo, expresó su preocupación por las continuas restricciones de las actividades de los defensores de los derechos humanos, los ataques contra los medios de comunicación independientes y las campañas de desprestigio lanzadas por algunos funcionarios del gobierno. Señaló casos de violencia y discriminación basados en la orientación sexual. Seguía preocupada por las restricciones impuestas a algunas reuniones pacíficas y por las detenciones arbitrarias y la persecución judicial de los participantes en esas protestas. Recomendó a Armenia que llevara a cabo investigaciones independientes sobre la violencia y el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden en el pasado, así como sobre las agresiones contra los defensores de los derechos humanos. Expresó su satisfacción por que Armenia hubiera aceptado las recomendaciones relativas al disfrute de las libertades fundamentales, y recomendó al Estado que adoptara medidas para aplicar dichas recomendaciones.

626. International Fellowship of Reconciliation señaló que Armenia había promulgado leyes sobre el reconocimiento de la objeción de conciencia y la prestación del servicio civil alternativo, que la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho había considerado plenamente conforme con las normas internacionales. Expresó su profunda preocupación por los actuales enfrentamientos entre Armenia y otro país.

627. El Center for Global Non-Killing agradeció a Armenia sus incansables esfuerzos por prevenir el genocidio.



## 5. Observaciones finales del Estado examinado

628. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 252 recomendaciones recibidas, Armenia había apoyado 239 y tomado nota de 13.

629. La delegación acogió con satisfacción las alentadoras declaraciones en las que se reconocían los avances democráticos de Armenia en los últimos años. Tras la Revolución de Terciopelo, Armenia había asumido con determinación la importancia de la protección y promoción de los derechos humanos, la consolidación de las instituciones democráticas y la mejora del estado de derecho y la buena gobernanza como tareas prioritarias del Gobierno. Armenia estaba decidida a abordar con determinación los retos que tenía ante sí, basándose en el estado de derecho, en estrecha consulta con los asociados internacionales y en cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil. Armenia ya había emprendido la aplicación de las recomendaciones recibidas durante su tercer examen periódico universal.

630. La delegación hizo referencia al rápido deterioro de la situación en la región, que había repercutido gravemente en la situación de los derechos humanos. Señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos que la ofensiva militar en curso apuntaba indiscriminadamente a los civiles y constituía una violación manifiesta de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y de las normas del derecho internacional humanitario.

631. Armenia expresó su firme apoyo al proceso del examen periódico universal, que ofrecía un importante espacio de colaboración para los Estados y un amplio espectro de partes interesadas para examinar a fondo la situación general de los derechos humanos, determinar las mejores prácticas e intercambiar opiniones sobre la protección y la promoción de los derechos humanos en todo el mundo.

### Suecia

632. El examen de Suecia tuvo lugar el 27 de enero de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Suecia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/SWE/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/SWE/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/SWE/3 y Corr.1).

633. En su 25ª sesión, el 29 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Suecia (véase la sección C *infra*).

634. El resultado del examen de Suecia está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/44/12), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/44/12/Add.1).

### 1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

635. La delegación de Suecia declaró que la promoción y el respeto de los derechos humanos universales seguían siendo un valor y una prioridad fundamentales para el Gobierno de Suecia y una piedra angular de su política exterior. El examen periódico universal seguía

siendo imprescindible para la promoción y la defensa de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho en todo el mundo. Por lo tanto, el Gobierno acogía con satisfacción la oportunidad que le brindaba el examen periódico universal para entablar el diálogo con las partes interesadas en la labor de derechos humanos que Suecia había estado llevando a cabo.

636. El Gobierno aspiraba a garantizar el pleno respeto de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. La estrategia nacional de derechos humanos, adoptada en 2016, reafirmaba ese compromiso. La estrategia constituía la base del trabajo sistemático del Gobierno en materia de derechos humanos. Suecia se había esforzado por lograr una mayor transparencia en la situación de los derechos humanos, en particular mediante el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil. El Gobierno había concedido gran importancia a las opiniones y a las críticas de esas organizaciones y había celebrado varias rondas de consultas con algunas de ellas durante el examen periódico universal. El Gobierno seguiría celebrando ese tipo de consultas.

637. El Gobierno de Suecia acogió con satisfacción las recomendaciones recibidas durante el tercer examen periódico universal de Suecia, que había tenido lugar el 27 de enero de 2020. Suecia había recibido 300 recomendaciones que consideraba sumamente valiosas para impulsar su desarrollo nacional. Durante el examen de esas recomendaciones, el planteamiento del Gobierno había sido aceptar aquellas respecto de las que el Gobierno podía prever adoptar medidas antes del siguiente examen, o aquellas que ya se habían aplicado o estuvieran en proceso de aplicación.

638. Tras un detenido examen de las recomendaciones, el 1 de junio de 2020 el Gobierno había presentado una adición al informe del Grupo de Trabajo con un anexo en el que figuraban las respuestas del Gobierno a todas las recomendaciones, así como explicaciones sobre las recomendaciones de las que se había tomado nota. El Gobierno de Suecia había aceptado 214 recomendaciones, aceptado parcialmente 1 recomendación y tomado nota de 85.

639. La delegación formuló algunas observaciones sobre los principales temas tratados en las recomendaciones. Treinta y siete recomendaciones se referían a la creación de una institución nacional de derechos humanos independiente. El Gobierno había aceptado 36 de esas recomendaciones y tomado nota de 1 recomendación. La creación de una institución nacional independiente de derechos humanos seguía siendo una cuestión de alta prioridad para el Gobierno, que consideraba que esa institución debía ocuparse de la promoción y salvaguardia de los derechos humanos en Suecia. La institución se establecería en 2021.

640. Veintisiete recomendaciones se referían a las medidas para combatir la discriminación y la segregación y para promover la integración de los inmigrantes recién llegados. El Gobierno había aceptado 25 de esas recomendaciones y tomado nota de 2.

641. Suecia había reforzado su protección legislativa contra la discriminación (por ejemplo, en lo que respectaba a la mejora del acceso para las personas con discapacidad) y había aumentado el presupuesto destinado a medidas para hacer frente a la discriminación. Se había abierto una investigación para analizar si las disposiciones actuales relativas a la vigilancia de las medidas activas eran adecuadas para el cumplimiento efectivo de las leyes.

642. Para disminuir y combatir la segregación socioeconómica, el Gobierno había adoptado una estrategia intersectorial a largo plazo. El Gobierno había creado un organismo estatal —el organismo sueco de lucha contra la segregación— encargado de apoyar la aplicación de la estrategia y coordinar las actividades a todos los niveles. En cooperación con los municipios, las regiones, la sociedad civil, el sector privado y otros actores, ese organismo apoyaba el desarrollo de métodos innovadores sobre el terreno, ampliaba conocimientos y establecía redes para el intercambio de conocimientos y experiencias. Además, el Gobierno subvencionaba a municipios, regiones y organizaciones de la sociedad civil para contribuir a su labor de fomento de la integración y de erradicación y prevención de la segregación.

643. Sesenta y una recomendaciones se referían a medidas para combatir el racismo y los delitos de odio. El Gobierno había aceptado 43 de esas recomendaciones y tomado nota de 18. En 2016 el Gobierno había adoptado un plan nacional integral de lucha contra el racismo, las formas análogas de hostilidad y los delitos de odio, que había servido de base

para la lucha del Estado contra todas las formas y manifestaciones de racismo y los delitos de odio. El plan había proporcionado a todos los actores pertinentes una plataforma común y mejores condiciones para colaborar y facilitar el seguimiento de las iniciativas y el trabajo con perspectiva holística.

644. El Gobierno y los organismos públicos habían aplicado una serie de medidas en este ámbito. Por ejemplo, el Foro de la Historia Viva había llevado a cabo importantes iniciativas educativas sobre el racismo y la formación de los empleados del sector público, como el personal escolar, los agentes de policía y los trabajadores sociales. El Gobierno preveía adoptar nuevas medidas para reforzar el plan nacional próximamente.

645. También se habían intensificado las medidas en el sistema judicial y la Dirección de Policía de Suecia. Por ejemplo, se había creado un centro nacional de coordinación para los delitos de odio. Se habían creado unidades especializadas en delitos de odio en las tres regiones policiales metropolitanas y se habían asignado recursos adicionales a todas las regiones policiales del país.

646. Las medidas y la financiación para mejorar la seguridad de la sociedad civil y las escuelas habían aumentado considerablemente. La Dirección de la Policía y al Servicio de Seguridad de Suecia evaluaban constantemente la conveniencia de aumentar la seguridad y la protección a nivel nacional y regional.

647. Veintitrés recomendaciones se referían a medidas para la igualdad de género y la prevención de la violencia de los hombres contra las mujeres. El Gobierno había aceptado 21 de esas recomendaciones y tomado nota de 2.

648. La incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos había constituido el instrumento más importante para la aplicación de la política del Gobierno para el adelanto de la mujer. La creación, en enero de 2018, del Organismo para la Igualdad de Género de Suecia había supuesto una importante mejora de la infraestructura para la igualdad de género.

649. En 2016, el Gobierno había adoptado una estrategia nacional intersectorial de 10 años para prevenir y combatir la violencia de los hombres contra las mujeres y proteger y apoyar a las mujeres y los niños víctimas de la violencia. La política y la estrategia abarcaban la violencia relacionada con el honor, una opresión colectiva que comprende prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y los matrimonios infantiles y forzados.

650. Quince recomendaciones se referían a medidas en favor de los derechos del niño. El Gobierno había aceptado 10 de esas recomendaciones y tomado nota de 5. La Convención sobre los Derechos del Niño se había incorporado a la legislación sueca el 1 de enero de 2020 y, por lo tanto, la Convención tenía el rango de ley sueca, lo que implicaba una obligación más clara para los tribunales y los profesionales del derecho de considerar los derechos contenidos en la Convención en sus deliberaciones y evaluaciones.

651. Veinticuatro recomendaciones se referían a medidas en favor de los derechos de los pueblos indígenas y las minorías nacionales. El Gobierno había aceptado 19 de esas recomendaciones y tomado nota de 5.

652. En la declaración de política formulada por el Gobierno en 2019, el Primer Ministro había manifestado el compromiso del Gobierno de reforzar la libre determinación y la influencia del pueblo indígena sami. El Gobierno seguiría intensificando su labor en el ámbito de las políticas relacionadas con los samis. Había varios procesos importantes en marcha con este fin, por ejemplo, la creación de un procedimiento de consulta, una convención nórdica sami y la conservación y revitalización de las lenguas samis.

653. El Gobierno de Suecia había reforzado la legislación para apoyar a todas las minorías nacionales. Una mejora importante era la obligación de todos los municipios y regiones de adoptar objetivos y directrices para su trabajo en las políticas de minorías, centradas principalmente en la lengua y la cultura. Una de las principales tareas de las partes interesadas que trabajaban con minorías nacionales era crear las condiciones adecuadas para promover la transmisión de la lengua y la cultura de una generación a otra.

## 2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

654. Durante la aprobación del resultado del examen de Suecia, 12 delegaciones formularon declaraciones.

655. Sudán del Sur tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Suecia para proteger y promover los derechos humanos, en particular los de las personas con discapacidad. Celebró la aceptación de las recomendaciones, entre ellas las formuladas por Sudán del Sur, y el compromiso del Gobierno de aplicarlas.

656. Sri Lanka se congratuló de la aceptación de 214 de las 300 recomendaciones recibidas, entre las que se encontraban dos recomendaciones formuladas por Sri Lanka. La delegación destacó la determinación de Suecia de tipificar penalmente la tortura como un delito específico, de mejorar los procedimientos para combatir la apatridia y de otorgar un amplio mandato a la comisión nacional de derechos humanos propuesta, de conformidad con los Principios de París.

657. La República Bolivariana de Venezuela recomendó tipificar como delito el maltrato infantil. Esperaba que el Gobierno tomase medidas para combatir la discriminación y los delitos motivados por prejuicios religiosos, racistas y xenófobos. Expresó su preocupación por el uso excesivo de la fuerza y los malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad y pidió una investigación independiente, rápida e imparcial de las denuncias a ese respecto.

658. Viet Nam se congratuló de que Suecia aceptara dos recomendaciones que había formulado, a saber, de luchar eficazmente contra la discriminación y seguir facilitando la integración de los inmigrantes en la sociedad, y de continuar su cooperación internacional para el desarrollo. Viet Nam celebró las medidas destinadas a promover la igualdad entre los géneros y los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, así como para combatir el racismo.

659. Botswana acogió con satisfacción la estrategia nacional sobre derechos humanos y la inclusión de la educación en derechos humanos en los planes de estudio durante el examen anterior. Consideraba que la adopción de una estrategia intersectorial para prevenir y combatir la violencia de los hombres contra las mujeres y la prestación de protección y apoyo a las mujeres y niños víctimas de la violencia eran respuestas positivas a las recomendaciones del examen.

660. Burkina Faso expresó su satisfacción por la aceptación de un gran número de recomendaciones por parte de Suecia, en particular las de proseguir la labor de promoción de los derechos humanos y la igualdad de género a través de la cooperación internacional del Estado.

661. Cabo Verde celebró las iniciativas para combatir el racismo y los delitos de odio, y animó a Suecia a aumentar los conocimientos, la educación y la investigación sobre el racismo y los delitos de odio y a estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Exhortó a que se ampliara el mandato de los Defensores de la Igualdad y se asignaran recursos suficientes para su trabajo. Cabo Verde alentó a Suecia a compartir buenas prácticas en materia de derechos humanos con otros Estados a través de los mecanismos de cooperación del Estado.

662. China tomó nota de los logros de Suecia en materia de protección de los derechos humanos. Expresó su preocupación por la discriminación a la que se enfrentaban los afrodescendientes, los musulmanes y los romaníes en el contexto del aumento de la xenofobia y la intolerancia religiosa. China esperaba que Suecia adoptase medidas eficaces para combatir la discriminación y los delitos de odio contra esas minorías y pusiera fin a las violaciones de los derechos de los inmigrantes. Recomendó a Suecia que tomase medidas para combatir la pandemia de COVID-19.

663. Djibouti felicitó a Suecia por haber aceptado 214 de las 300 recomendaciones recibidas, en particular dos recomendaciones presentadas por la delegación.

664. Etiopía expresó su satisfacción por la permanente participación de Suecia en el proceso del examen periódico universal y la aceptación de las recomendaciones formuladas

por la delegación. Etiopía valoró que la Administración de Transporte hubiera aumentado la accesibilidad física en el marco de su política sobre la discapacidad.

665. La India agradeció que Suecia hubiera apoyado 214 recomendaciones de un total de 300, entre ellas las formuladas por la India, y la constructiva colaboración de Suecia durante el examen. Celebró la decisión de Suecia de crear una institución nacional de derechos humanos en 2021 de conformidad con los Principios de París.

666. La República Islámica del Irán recomendó a Suecia que aplicara las recomendaciones apoyadas. Instó a Suecia a que se abstuviera de iniciar mandatos sobre países concretos y de contribuir a las violaciones de los derechos humanos de los iraníes aplicando las sanciones unilaterales impuestas al país por los Estados Unidos de América. La República Islámica del Irán pidió a Suecia que pusiera fin a las ventas de armas a países, ya que estas habían provocado graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario en el Yemen, y que hiciera frente a las crecientes manifestaciones de xenofobia y racismo contra los migrantes y las minorías.

### 3. Observaciones generales de otros interesados

667. Durante la aprobación del resultado del examen de Suecia, otros nueve interesados formularon declaraciones.

668. La Asociación Sueca para la Educación Sexual (por videomensaje), en una declaración conjunta con la Swedish Federation of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights, celebró la aceptación por parte de Suecia de las recomendaciones de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, respetar el principio de no devolución de los solicitantes de asilo, garantizar el acceso a servicios adecuados de salud sexual y reproductiva y facilitar el reconocimiento jurídico de la identidad de género de las personas transexuales. Tomó nota de la promesa del Gobierno de estudiar la protección de los derechos de los niños a la integridad física, la autonomía y la libre determinación. Destacó el compromiso de Suecia de lograr la participación efectiva de la sociedad civil en todo el proceso del examen periódico universal.

669. La Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (por videomensaje) acogió con satisfacción el apoyo de Suecia a muchas recomendaciones relacionadas con el género y los derechos de la mujer. Sin embargo, expresó su preocupación por que Suecia hubiera apoyado una de cada cinco recomendaciones sobre la exportación de armas. Instó a Suecia a cesar y denegar las exportaciones de armas a países que violaran el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y a velar por que la aplicación de la nueva normativa sobre exportaciones de armas de Suecia tuviera una perspectiva de género coherente.

670. La Alliance Defending Freedom expresó su preocupación por la renuencia de Suecia a modificar el requisito que debían cumplir los padres para educar a sus hijos en el hogar. Aunque Suecia no había prohibido formalmente la educación en el hogar en su totalidad, esta estaba prohibida de facto por la imposición del requisito de que se dieran las circunstancias excepcionales establecidas en la Ley de Educación de 2010 y su aplicación por los tribunales. La organización consideraba que el derecho de los padres a elegir el tipo de educación de sus hijos no iba en detrimento de la protección del derecho a la educación ni los derechos del niño.

671. La Alianza Evangélica Mundial pidió a Suecia que protegiera los derechos de los solicitantes de asilo a abandonar su religión actual o a cambiarla por otra, y que protegiera a quienes huían ante el riesgo manifiesto de sufrir persecución en sus países de origen, en particular los cristianos conversos, y que incluyera medidas específicas para combatir todo tipo de delitos de odio en el plan nacional del Estado para combatir el racismo y los delitos de odio. Lamentó que Suecia no respetara el derecho a la objeción de conciencia del personal médico que no podía participar en abortos y pidió a Suecia que reconsiderara su posición. También exhortó a Suecia a renunciar a su proyecto de prohibición legal de las escuelas privadas confesionales.

672. La Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia animó a Suecia a proseguir sus actividades en varios ámbitos, como la lucha contra el racismo, la xenofobia y el discurso de odio hacia las minorías y los migrantes, la prohibición del tránsito de armas

hacia lugares donde se produjeran graves violaciones de los derechos humanos, el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos independiente, el mantenimiento de los altos índices de representación de las mujeres en la vida pública y política, la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, la garantía de que las transferencias y prestaciones sociales llegaran a todos los niños, independientemente de su condición jurídica, la aplicación de un plan de acción para reducir el número de personas sin hogar y la garantía de que las medidas antiterroristas protegieran los derechos humanos fundamentales.

673. El Institute for NGO Research (por videomensaje) señaló que en Suecia estaba aumentando el antisemitismo y que la actuación del Gobierno al respecto era insuficiente. Las condenas rituales de los dirigentes políticos eran insuficientes. La labor del enviado especial del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre cuyas funciones se encontraba la de reforzar la labor contra el antisemitismo, no había tenido ninguna repercusión visible, mientras que había organismos gubernamentales que, con sus continuos ataques, contribuían al odio hacia el Estado judío. La organización observó que Suecia seguía sin combatir eficazmente el antisemitismo.

674. United Nations Watch (por videomensaje) informó de que, antaño, la ciudad sueca de Malmö había sido un refugio seguro para los judíos. Sin embargo, en la actualidad los judíos eran objeto de insultos y agresiones, especialmente en las comunidades de inmigrantes, y el Gobierno había sido incapaz de resolver el problema. La organización mencionó varios casos de discurso de odio, discriminación y violencia contra los judíos. Lamentó que Suecia, a pesar de sus promesas, no resolviera la situación actual y se preguntaba cuánto tiempo seguiría sin reconocerse.

675. Amnistía Internacional (por videomensaje) celebró que Suecia hubiera aceptado las recomendaciones de combatir la violencia sexual contra las mujeres, investigar la escasez de denuncias de esos hechos y conceder acceso al apoyo a todas las supervivientes. Expresó su preocupación por que el Estado no hubiera aceptado las recomendaciones de los párrafos 156.257 y 156.258 relativas específicamente a los romaníes. Exhortó a Suecia a garantizar a todos los ciudadanos el acceso a la asistencia sanitaria subvencionada y a ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169).

676. Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain expresó su preocupación por que el Gobierno de Suecia no abordara seriamente el problema de los delitos de odio. Consideraba una tendencia preocupante que el número de esos delitos hubiera aumentado durante los últimos años. El Gobierno no protegía a sus ciudadanos y residentes de los delitos motivados por el odio étnico y religioso. La organización también expresó su preocupación por las medidas antiterroristas del Gobierno y por que este utilizara dichas medidas para detener e interrogar a muchos musulmanes e inmigrantes sin las debidas garantías.

#### **4. Observaciones finales del Estado examinado**

677. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos afirmó que, según la información proporcionada, de las 300 recomendaciones recibidas, Suecia había apoyado 214 y tomado nota de 84. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales sobre 1 recomendación, indicando la parte de la recomendación que había sido apoyada y la parte de la que se había tomado nota.

678. Por último, la delegación de Suecia dio las gracias a todos los que habían participado en la aprobación del resultado del examen periódico universal de Suecia, así como a la troika y a la secretaría por su excelente trabajo durante todo el proceso.

679. La delegación expresó la firme intención del Gobierno de Suecia de esforzarse por abordar el mayor número de cuestiones de derechos humanos a nivel nacional. El proceso del examen periódico universal seguiría constituyendo una parte fundamental de ese trabajo. El Gobierno mantendría su estrecha cooperación con la sociedad civil y otras partes interesadas en la etapa de aplicación.

680. Se habían tomado medidas importantes para garantizar el pleno respeto y cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos, pero quedaban problemas por resolver. El trabajo para lograr el pleno respeto de

los derechos humanos en Suecia no había concluido. Por ello, el Gobierno seguiría trabajando incansablemente para conseguirlo.

### **Granada**

681. El examen de Granada tuvo lugar el 27 de enero de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Granada con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/GRD/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/GRD/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/GRD/3).

682. En su 25ª sesión, el 29 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Granada (véase la sección C *infra*).

683. El resultado del examen de Granada está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/44/13), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/44/13/Add.1).

### **1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado**

684. La delegación declaró (por videomensaje) que el hecho de dirigirse al Consejo de Derechos Humanos a distancia desde la capital y no en persona era testimonio de la forma fundamental en que la COVID-19 había trastornado vidas y alterado la forma en que el Consejo realizaba sus actividades. Granada, al igual que la mayoría de los países del mundo, había tenido que instituir medidas de salud pública, que afectaban a los derechos humanos, como la restricción de la libertad de circulación, el cierre de escuelas y la cuarentena obligatoria.

685. La delegación señaló que Granada se enorgullecía de informar de que sus esfuerzos para prevenir la transmisión del virus y evitar que los hospitales y los servicios de atención sanitaria se vieran desbordados habían tenido un gran éxito, hasta el punto de que en Granada solo se habían detectado 24 casos positivos de COVID-19, todos los cuales se habían recuperado. Granada también se complacía en informar al Consejo de Derechos Humanos que no se habían registrado nuevos casos positivos hasta junio de 2020 y que el país seguía firme en su determinación de garantizar que el COVID-19 no se afanzara en Granada.

686. A pesar de que el Comité Nacional de Coordinación había seguido brindando asesoramiento al Consejo de Ministros, que incluía el asesoramiento sobre la adición al informe final del tercer ciclo del examen periódico universal, la adición era fruto de un proceso consultivo en el que habían participado ministerios y departamentos gubernamentales y no gubernamentales y la sociedad civil.

687. Al igual que en los dos ciclos anteriores del examen periódico universal, Granada había acogido con satisfacción la oportunidad de participar en el tercer ciclo, ya que ofrecía al país la posibilidad de subsanar las deficiencias y consolidar los éxitos conseguidos.

688. En el tercer ciclo del examen periódico universal, Granada había recibido 148 recomendaciones, lo que suponía un aumento de 44 respecto de las 104 recomendaciones recibidas en 2015, durante el segundo ciclo. En ese segundo ciclo, 44 delegaciones habían hecho declaraciones durante el diálogo interactivo, mientras que, en el tercero,

59 delegaciones habían intervenido en el diálogo interactivo. La delegación destacó que, de las 148 recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo, se habían aceptado 99 y se había tomado nota de 49. Granada consideraba que el aumento del número de delegaciones que participaban en el diálogo interactivo era buena muestra del mayor interés de los Estados Miembros de las Naciones Unidas por la labor de Granada en la promoción y protección de los derechos humanos.

689. La delegación reafirmó el compromiso del Estado con la promoción y la preservación de los derechos humanos y con la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas. La permanente colaboración con el ACNUDH y con los órganos de tratados seguía siendo una prioridad. Ese compromiso incluiría la finalización del documento básico común del Estado, que se encontraba en una fase avanzada de preparación.

690. Otra esfera prioritaria para Granada era el fortalecimiento de su infraestructura institucional y de derechos humanos, que incluía la implementación del Plan Nacional de Desarrollo Sostenible. A este respecto, la delegación destacó que el Gobierno estaba creando un instituto nacional de desarrollo sostenible que velaría por la aplicación coordinada y sistemática del plan nacional hasta 2035. Se estaba debatiendo un proyecto de ley que se presentaría al Parlamento.

691. Para reforzar la infraestructura de derechos humanos en el país, Granada había seguido trabajando en la creación de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París. Esa labor continuaría con el apoyo técnico del Commonwealth.

692. Granada se comprometió a mantener sus iniciativas para la mitigación del cambio climático y de los desastres a través del Ministerio de Resiliencia Climática, Medio Ambiente, Silvicultura, Pesca y Gestión de Desastres. También se comprometió a continuar su colaboración con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, con vistas a la ratificación y futura incorporación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Justicia en Materia Ambiental en América Latina y el Caribe.

693. Durante sus tres exámenes, Granada había recibido recomendaciones relativas a la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo. A ese respecto, la delegación señaló que el Gobierno de Granada seguiría concienciando a la población con el fin de luchar contra la discriminación basada en la orientación sexual. La delegación señaló que los socios internacionales de Granada eran conscientes de que para modificar la legislación sobre esas cuestiones era preciso lograr un cambio político fundamental y contar con la participación de la sociedad de Granada en general. A ese respecto, Granada solicitaría la asistencia técnica del ACNUDH para tratar de esas cuestiones con los interlocutores locales pertinentes.

694. La delegación agradeció a la secretaría todas sus orientaciones para facilitar la participación de Granada en el tercer ciclo del examen periódico universal. La orientación de la secretaría había resultado particularmente valiosa con la llegada de la COVID-19. La delegación agradeció a la secretaría del examen periódico universal que hubiera brindado asistencia a Granada para preparar el videomensaje pregrabado a fin de participar a distancia en la aprobación del informe final.

695. La delegación agradeció a la troika, formada por el Brasil, la India y los Países Bajos, su eficacia a lo largo del examen, en particular la pronta transmisión de las preguntas formuladas de antemano. También dio las gracias a todas las delegaciones que habían participado en el diálogo interactivo por sus intervenciones y por haber alentado al país a alcanzar niveles más altos de protección de los derechos humanos.

696. Por último, la delegación agradeció al Commonwealth su apoyo durante el proceso de consulta sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, y confiaba en seguir contando con su ayuda.



## 2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen

697. Durante la aprobación del resultado del examen de Granada, 12 delegaciones formularon declaraciones.

698. La República Bolivariana de Venezuela valoró positivamente los esfuerzos realizados por Granada para cumplir las recomendaciones del examen periódico universal que había aceptado. Elogió a Granada por la formación de más de 3.000 jóvenes de ambos géneros a través del programa de incorporación laboral, y por la notable disminución del desempleo. La República Bolivariana de Venezuela elogió a Granada por ayudar a los niños de primaria y secundaria proporcionándoles libros, uniformes escolares y transporte.

699. Las Bahamas felicitaron a Granada por haber apoyado 99 de las 148 recomendaciones recibidas, entre ellas tres de las cuatro formuladas por las Bahamas. Animaron a Granada a sumarse a los 126 Estados que habían cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Las Bahamas señalaron los numerosos retos a los que se enfrentaban los países del Caribe, como los debidos a la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático y a los desastres naturales, recientemente exacerbados por las repercusiones económicas de la COVID-19. Felicitaron a Granada por haber contenido la propagación del virus.

700. Barbados expresó su satisfacción por la implicación permanente de Granada en el examen periódico universal. Celebró que el Estado hubiera aceptado sus tres recomendaciones, entre ellas la de mantener las actividades emprendidas para lograr la resiliencia ante los desastres naturales y los efectos del cambio climático. Barbados también elogió a Granada por sus esfuerzos para abordar y mitigar el impacto del cambio climático y para salvaguardar los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Destacó el plan nacional de adaptación al cambio climático de Granada, que trataba de lograr que los ciudadanos, las comunidades y los consumidores fueran conscientes de las posibles vulnerabilidades y riesgos relacionados con el clima y de los efectos de las emisiones de gases de efecto invernadero.

701. El Brasil felicitó a Granada por su colaboración durante el tercer ciclo del examen periódico universal. Reiteró su agradecimiento por los esfuerzos del Estado para hacer frente a la desigualdad entre los géneros, garantizar la inscripción de todos los nacimientos, proporcionar acceso a la salud, luchar contra la pobreza y abordar la prevalencia y el tratamiento del VIH/sida. El Brasil elogió a Granada por poner en marcha la unidad especial de víctimas y la línea telefónica permanente para atender a las víctimas de delitos sexuales, violencia doméstica y maltrato infantil. El Brasil alentó a Granada a adoptar nuevas medidas para prevenir el acoso sexual y combatir la violencia doméstica.

702. China se felicitó por la activa participación de Granada en el proceso del examen periódico universal. Elogió a Granada por adoptar y aplicar el Plan Nacional de Desarrollo Sostenible. Valoró las medidas adoptadas en materia de educación, sanidad, igualdad de género, lucha contra el tráfico de personas y protección de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables. Agradeció al Estado que hubiera aceptado sus recomendaciones. China esperaba que Granada siguiera promoviendo el desarrollo económico y social, aumentando el nivel de vida de la población y la igualdad de género, luchando contra el tráfico de personas y protegiendo los derechos de las mujeres y los niños.

703. Cuba felicitó a Granada por el gran número de recomendaciones aceptadas. Se congratuló de que las recomendaciones formuladas por Cuba hubieran sido aceptadas por el Estado. Exhortó a Granada a continuar la aplicación efectiva del Plan Nacional de Desarrollo Sostenible hasta 2035, así como sus iniciativas para reducir la pobreza y la desigualdad y garantizar el bienestar de la población, especialmente los niños, las mujeres, las personas de edad y las personas con discapacidad, en los planes relativos a los desastres naturales. Cuba destacó el compromiso del Estado con el examen periódico universal y se felicitó de los avances realizados por Granada a pesar de las dificultades a que se enfrentaba como pequeño Estado insular en desarrollo.

704. Fiji felicitó a Granada por el éxito de su examen periódico universal, por haber aceptado 99 de las 148 recomendaciones recibidas y por haber sido el primer país de la Comunidad del Caribe en aprobar su plan nacional de adaptación. Agradeció a Granada que hubiera aceptado su recomendación de reforzar su mecanismo nacional de aplicación, información y seguimiento. Como pequeño Estado insular en desarrollo que era, Fiji reconoció los retos a los que se enfrentaba Granada debido a los efectos adversos del cambio climático sobre los recursos, las infraestructuras y la capacidad de aplicar las recomendaciones del examen periódico universal. Fiji hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que ayudara a Granada a aplicar las recomendaciones que había aceptado.

705. La India señaló que había tenido el honor de facilitar el examen periódico universal de Granada como miembro de la troika durante todo el proceso. Valoraba la constructiva colaboración de la delegación de Granada durante el examen, ya que de las 148 recomendaciones recibidas había aceptado 99, entre ellas 2 de la India, lo que demostraba el sólido compromiso de Granada con el proceso del examen periódico universal. La India felicitó a Granada por los buenos resultados del examen y le deseó mucho éxito en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

706. Jamaica elogió a Granada por su compromiso constructivo a lo largo de su tercer ciclo del examen periódico universal y por haber aceptado 99 de las 148 recomendaciones recibidas. Jamaica destacó especialmente la constante determinación de Granada de cumplir con sus obligaciones internacionales en el ámbito de los derechos humanos y de salvaguardar y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los ciudadanos. Jamaica valoró positivamente las medidas legislativas y políticas adoptadas por Granada, como el establecimiento de su política nacional de género y la entrada en vigor de las leyes sobre la trata de personas y la justicia juvenil, entre otras.

707. Libia agradeció a Granada su constructiva participación en el examen periódico universal y agradeció al Estado que hubiera aceptado 99 recomendaciones. Libia felicitó a Granada por los esfuerzos realizados por el Gobierno para hacer frente al cambio climático y crear un entorno seguro para todos. Señaló que el Estado había logrado importantes avances en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los derechos humanos.

708. Nepal agradeció el compromiso constructivo de Granada con el proceso del examen periódico universal. Elogió a Granada por haber aceptado la mayor parte de las recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo, entre ellas las dos que había formulado Nepal. Expresó su satisfacción por la formulación por parte del Estado del Plan Nacional de Desarrollo Sostenible 2020-2035, que estaba centrado en las personas y concedía un importante papel a la construcción de infraestructuras resistentes al clima y a los desastres. Destacó el Plan de Acción y la Política sobre la Igualdad de Género 2014-2024 como medida importante para promover la igualdad y la justicia social, y elogió a Granada por los avances en la representación política de las mujeres.

709. Vanuatu apoyó las medidas positivas adoptadas por Granada para reforzar el marco legislativo de promoción y protección de los derechos humanos. Instó a Granada a derogar las leyes antiguas y discriminatorias y a promulgar leyes que promovieran la igualdad de género, y a seguir esforzándose por lograr la igualdad de acceso a una educación de calidad, especialmente para los niños y las familias de bajos ingresos. Vanuatu deseó el éxito al Gobierno de Granada en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal que había aceptado.

### **3. Observaciones generales de otros interesados**

710. Durante la aprobación del resultado del examen de Granada, otros dos interesados formularon declaraciones.

711. Edmund Rice International instó al Gobierno de Granada a mantener su firme determinación de incorporar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en su legislación interna y a tomar medidas para mejorar el sistema penitenciario para adecuarlo a los estándares internacionales. Destacó que Ronnie Gittens y Rudolph Hall, cuyas penas de muerte obligatorias habían sido conmutadas en 1991, seguían en prisión y eran las únicas personas en Granada que cumplían condenas de cadena perpetua que no habían sido impuestas judicialmente. Instó a Granada a tomar medidas para remitir

esas causas a los tribunales. También instó a Granada a agilizar la aplicación de las recomendaciones que habían contado con el apoyo del Estado durante el tercer ciclo del examen periódico universal, que incluían temas como el acceso de los niños a una educación de calidad en condiciones de igualdad, en particular los niños de familias de bajos ingresos, y la resolución de la prolongada situación de estancamiento en las negociaciones con el Sindicato de Maestros de Granada sobre la reducción de los salarios y el pago de pensiones y gratificaciones. Instó a Granada a seguir promoviendo la igualdad entre los géneros, a combatir la trata de personas y a promulgar leyes para proteger los derechos de las mujeres y los niños.

712. El Center for Global Nonkilling señaló que los gobiernos podían contribuir a salvaguardar la vida de las personas. Animó a Granada a proseguir sus esfuerzos por proteger la vida y a ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Pidió a Granada a convertirse en el primer país del Caribe en abolir la pena de muerte constitucionalmente.

#### 4. Observaciones finales del Estado examinado

713. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos agradeció a la delegación de Granada su exposición, que había comprendido las observaciones finales del Estado, y declaró que, según la información facilitada, de las 148 recomendaciones recibidas, Granada había apoyado 99 y tomado nota de 49.

##### Turquía

714. El examen de Turquía tuvo lugar el 28 de enero de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Turquía con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/TUR/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/TUR/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/TUR/3).

715. En su 25ª sesión, el 29 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos estudió y aprobó el resultado del examen del Estado examinado (véase la sección C *infra*).

716. El resultado del examen de Turquía está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/44/14), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/44/14/Add.1).

#### 1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

717. La delegación de Turquía reiteró desde el principio la firme adhesión del Estado al examen periódico universal como amplio y singular mecanismo de examen entre homólogos. Turquía consideraba que, si se utilizaba con espíritu constructivo y de forma no politizada, ese mecanismo podía ser una excelente herramienta para mejorar los estándares de derechos humanos a nivel mundial y ayudar al Estado a cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

718. Durante el examen, Turquía había recibido 321 recomendaciones, 19 de las cuales habían sido rechazadas, ya que tenían una motivación política y no se ajustaban al modelo de

debate sin enfrentamientos del examen periódico universal. Turquía se complacía en anunciar que 216 (alrededor del 72 %) recomendaciones habían contado con el apoyo del Estado, y algunas ya se habían aplicado o estaban siendo aplicadas. Turquía había tomado nota de 86 recomendaciones por diferentes motivos. Algunas de ellas se referían a varias cuestiones y Turquía no podía apoyar la recomendación en su totalidad.

719. Algunas recomendaciones estaban relacionadas con temas que no figuraban actualmente en los planes de reformas del Estado y, por lo tanto, no se preveían medidas adicionales por el momento. Por otro lado, algunas recomendaciones no se habían aceptado porque contenían información, suposiciones o afirmaciones inexactas en relación con la legislación o la práctica de Turquía.

720. Turquía consideraba que el alto número de recomendaciones apoyadas demostraba su compromiso con el proceso del examen periódico universal y su firme voluntad de mejorar todos los aspectos de los derechos humanos.

721. Lamentablemente, poco después del examen periódico universal de Turquía, habían cambiado muchas cosas en todo el mundo, ya que la pandemia de COVID-19 había planteado retos excepcionales y sin precedentes para todos los países, pues había provocado una crisis sanitaria y económica mundial que podía provocar un retroceso en los esfuerzos multilaterales sobre cuestiones fundamentales de derechos humanos.

722. La delegación destacó que la pandemia también había aportado valiosas enseñanzas, a saber, que la solidez de la cooperación internacional y el multilateralismo era fundamental para alcanzar los objetivos generales del Estado en materia de paz y derechos humanos. Turquía había adoptado un enfoque basado en los derechos humanos en sus medidas destinadas a frenar la propagación del virus. En particular, Turquía había tenido en cuenta los problemas especiales a los que se enfrentaban los sectores vulnerables de la sociedad, como las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes y los refugiados.

723. Todos los ciudadanos de Turquía, tuvieran o no cobertura de la seguridad social, habían recibido gratuitamente el tratamiento necesario para la COVID-19. Todos los niños en edad escolar habían seguido recibiendo educación a distancia de calidad durante ese período a través de la red centralizada de información educativa creada a tal efecto. La suma total de las prestaciones sociales se había incrementado durante la pandemia.

724. Según había señalado el Secretario General de las Naciones Unidas, existía un mayor riesgo de violencia doméstica a nivel mundial. En consecuencia, Turquía había tomado las medidas necesarias. Durante ese período se siguieron prestando servicios a las víctimas de la violencia ininterrumpidamente.

725. Para frenar la propagación del virus entre las personas privadas de libertad, Turquía había introducido varias modificaciones legislativas. De conformidad con la Ley núm. 7242, que entró en vigor en abril de 2020, se había puesto en libertad a unos 95.000 presos y se habían reforzado las medidas sanitarias en todas las instituciones penitenciarias.

726. La delegación destacó que Turquía había seguido tendiendo su generosa mano a los más de 4 millones de refugiados que se encontraban en su territorio, incluso durante ese difícil período. También subrayó que, a pesar de que decenas de miles de migrantes habían sido rechazados por algunos países, Turquía seguía respetando sus obligaciones internacionales, así como los derechos humanos y la dignidad de las personas que acogía. Todos los campamentos de alojamiento temporal se habían desinfectado regularmente y se habían seguido estrictamente las medidas de distanciamiento social. El Centro de Comunicación para Extranjeros también había prestado servicios de traducción al Ministerio de Sanidad para responder a las preguntas de los refugiados relacionadas con la COVID-19.

727. Turquía colaboraba estrechamente con organizaciones internacionales como el ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones con el fin de reducir las repercusiones financieras de la pandemia en los refugiados.

728. La delegación destacó que la promoción y la protección de los derechos humanos y el avance de la democracia turca a un nivel superior seguían siendo una de las principales prioridades de la agenda del Estado. Durante los cinco años anteriores, Turquía se había

enfrentado a problemas de seguridad sin precedentes. Durante ese período, murieron unos 1.600 ciudadanos turcos en varios atentados terroristas. Turquía prosiguió sus reformas pese a las graves amenazas a la seguridad por parte de múltiples organizaciones terroristas, como Dáesh, el Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PKK), las Unidades de Protección del Pueblo Kurdo (una milicia del Partido de la Unión Democrática) y la organización terrorista de Fethullah/Estructura Estatal Paralela que había intentado dar un golpe de estado contra la democracia turca el 15 de julio de 2016. Esa atroz tentativa de golpe de estado terrorista tenía como objetivo el derrocamiento del Gobierno elegido, junto con el Presidente y el orden constitucional, y en ella murieron 251 ciudadanos inocentes y otros 2.391 resultaron heridos durante esa noche. La delegación precisó que, en la lucha contra el terrorismo, el Estado protegía los derechos más fundamentales de sus ciudadanos y de millones de personas de la región.

729. Turquía había avanzado en su plan de reformas desde el fin del estado de excepción dos años antes (2018). La estrategia de reforma judicial y las reformas legislativas correspondientes se introdujeron antes del período de sesiones en el que se llevó a cabo el examen periódico universal del Estado. El Gobierno de Turquía mantenía su firme voluntad política de proseguir su proceso de reforma con vistas a ampliar el alcance de las libertades fundamentales de todos. La delegación anunció que desde entonces se habían aprobado otros dos conjuntos de modificaciones legislativas que estaban dirigidos principalmente a reforzar los derechos y libertades fundamentales, en particular la libertad de expresión y los derechos de las víctimas. Asimismo, se había limitado la duración de la prisión preventiva y se habían introducido varias mejoras relativas a la promoción de jueces y fiscales. Estas medidas tenían por objeto reforzar la independencia y la imparcialidad del poder judicial. Turquía consideraba que esas reformas eran la mejor prueba de la voluntad del Estado de seguir avanzando en el ámbito de los derechos humanos.

730. Por último, la delegación señaló que el Estado se mantendría firme en su determinación y que las recomendaciones del examen periódico universal que habían sido apoyadas habían resultado útiles, tanto para orientar sus reformas futuras como para acercar a Turquía a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen**

731. Durante la aprobación del resultado del examen de Turquía, formularon declaraciones 13 delegaciones.

732. Mauritania acogió con satisfacción la exhaustiva exposición de Turquía sobre todos los puntos y recomendaciones y valoró las actividades emprendidas por Turquía en sus marcos institucional y legislativo para promover y fortalecer los mecanismos de protección de los derechos humanos. Elogió los esfuerzos de Turquía por revisar su legislación nacional para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de los tratados de derechos humanos a raíz de su examen periódico universal. Acogió con satisfacción la cooperación del Estado en la presentación de informes a los órganos de tratados como parte de sus compromisos para cumplir sus obligaciones internacionales.

733. Marruecos se congratuló de la aceptación por parte de Turquía de más de 260 recomendaciones del anterior ciclo del examen periódico universal, lo que ponía de manifiesto la voluntad del Estado de seguir avanzando en la promoción y protección de los derechos humanos. En particular, Marruecos elogió a Turquía por haber aceptado la recomendación presentada por su delegación. Marruecos reiteró su agradecimiento por el firme y sincero compromiso de Turquía con el proceso del examen periódico universal.

734. Namibia agradeció a la delegación de Turquía su transparencia y su participación constructiva durante el proceso del examen periódico universal, así como su adhesión a este. Concedía gran importancia a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, que seguían sufriendo formas de discriminación y violencia múltiples e interrelacionadas. Elogió la firme determinación de Turquía de mejorar la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, como lo demostraba la amplia aceptación por parte del Estado de las recomendaciones sobre esa cuestión, entre ellas las formuladas por Namibia.

735. Nepal valoró la constructiva colaboración de Turquía con el proceso del examen periódico universal para la promoción y protección de los derechos humanos. Elogió a Turquía por haber aceptado la mayor parte de las recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo del examen, en particular las recomendaciones formuladas por Nepal. Se congratuló de la iniciativa adoptada por Turquía para aumentar la participación de las mujeres en la esfera económica y elogió, en particular, la concesión de exenciones fiscales a los empresarios por la creación de guarderías para los hijos de las empleadas.

736. Nigeria elogió al Gobierno de Turquía por su permanente compromiso y su participación en el mecanismo de examen periódico universal. Nigeria se felicitó de que Turquía hubiera aceptado sus recomendaciones sobre la lucha contra la trata de personas, la protección de los derechos de las víctimas y el refuerzo de las medidas relativas a la no discriminación, la libertad de religión y los derechos de las minorías y de los refugiados. Encomió las medidas adoptadas para combatir la trata de personas.

737. Omán felicitó a Turquía por la metodología que el Estado había seguido para participar en el mecanismo de examen periódico universal durante el tercer ciclo. Había sido informado de los resultados del examen periódico universal de Turquía, que había tenido lugar en el marco de un diálogo efectivo, y agradeció a Turquía su positiva respuesta a las recomendaciones del Sultanato.

738. El Pakistán elogió a Turquía por haber aceptado más del 70 % de las recomendaciones, entre ellas las del Pakistán. Destacó los esfuerzos de Turquía para defender los derechos humanos y ofrecer protección, atención sanitaria gratuita, servicios educativos, apoyo psicológico, formación profesional y actividades sociales a los refugiados que vivían en Turquía. El Pakistán valoró positivamente la introducción por parte del Estado de un amplio conjunto de leyes para combatir la tortura y los malos tratos.

739. Filipinas (por videomensaje) destacó los esfuerzos de Turquía por avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular los de las mujeres y los niños, los migrantes y otros grupos vulnerables. Celebró los esfuerzos del Estado por seguir reforzando las medidas de lucha contra la trata de personas. Apoyó la adopción por el Consejo de Derechos Humanos del informe sobre Turquía.

740. Qatar elogió las respuestas y explicaciones proporcionadas por Turquía, que reflejaban el grado de compromiso del Gobierno con los objetivos del proceso del examen periódico universal y su buena disposición respecto de la cooperación positiva y constructiva con diversos mecanismos de derechos humanos. Qatar valoró los esfuerzos realizados y las medidas adoptadas por Turquía para cumplir sus compromisos y obligaciones en materia de derechos humanos, y para consolidar las libertades básicas en el Estado, a pesar de los retos a los que se enfrentaba, principalmente el terrorismo. Qatar alentó al Gobierno a seguir esforzándose y manteniendo su positivo enfoque con respecto a las recomendaciones formuladas, en consonancia con las prioridades nacionales y los compromisos internacionales, y agradeció la aceptación por parte de Turquía de las recomendaciones formuladas por Qatar.

741. La Federación de Rusia valoró positivamente la aceptación por parte de Turquía de una enorme cantidad de recomendaciones, entre ellas las suyas. Elogió las medidas adoptadas por Turquía para reforzar los instrumentos jurídicos de protección de los derechos humanos, en particular la adopción de nuevas leyes, la abolición de los tribunales militares y la puesta en marcha de una estrategia a gran escala sobre la reforma judicial. La Federación de Rusia esperaba que Turquía siguiera trabajando activamente para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de los diferentes grupos vulnerables de la población y para combatir la discriminación contra las mujeres.

742. El Senegal expresó su agradecimiento a Turquía y animó al Estado a aplicar las recomendaciones aceptadas. Se congratuló de las medidas adoptadas por Turquía para consolidar y promover los derechos humanos, como la lucha contra la tortura, la protección de los niños y la integración social de las personas con discapacidad. El Senegal celebró los progresos realizados por Turquía en el marco de las actividades internacionales de protección, así como la adopción de programas y políticas encaminadas a empoderar a las mujeres.

743. Sierra Leona elogió a Turquía por su determinación de asumir los más altos estándares de derechos humanos en su jurisdicción. Expresó su agradecimiento a Turquía por acoger un número extraordinario de refugiados, unos 4 millones de personas, y por cumplir con sus obligaciones respecto de los derechos de los refugiados. Se felicitó de que el Estado hubiera apoyado las recomendaciones formuladas por Sierra Leona. También se congratuló del compromiso del Estado de mantener la libertad de religión desde la firma del Tratado de Paz, firmado en Lausana el 24 de julio de 1923. Celebró el fin del estado de excepción en 2018 y señaló que, a pesar de la promulgación del estado de excepción, Turquía había mantenido y cumplido sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Consideraba alentador el firme compromiso del Estado de cooperar con todos los mecanismos de derechos humanos.

744. Kazajstán elogió los continuos esfuerzos de Turquía por mejorar el cumplimiento de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos tanto en la ley como en la práctica. Turquía había aplicado medidas sistémicas para proteger los derechos de las mujeres, los niños y las minorías y para promover el derecho al desarrollo. Kazajstán expresó su reconocimiento por la acogida por parte del Estado de los sirios que huían de las zonas devastadas por la guerra desde 2011 y por los esfuerzos humanitarios ejemplares realizados para proteger los derechos de los refugiados.

### 3. Observaciones generales de otros interesados

745. Durante la aprobación del resultado del examen de Turquía, otros diez interesados formularon declaraciones.

746. Lawyers for Lawyers (por videomensaje), en una declaración conjunta con The Law Society, acogió con satisfacción el apoyo de Turquía a algunas recomendaciones relativas a los defensores de los derechos humanos, incluidos los abogados, y pidió a Turquía que aplicara efectivamente las recomendaciones del examen periódico universal sin demora. Tras señalar que, en Turquía, muchos abogados eran frecuentemente objeto de acoso, detención, intimidación y amenazas, especialmente los que trabajan en casos políticamente delicados, instó al Estado a adoptar medidas para salvaguardar la independencia de los abogados y garantizar su protección frente a las injerencias en su trabajo. También exhortó a Turquía a garantizar la independencia de todos los colegios de abogados y suprimir todas las medidas legislativas que la afectaran.

747. La Alianza Evangélica Mundial agradeció a Turquía su constructiva participación en el examen periódico universal. Señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos y a la delegación de Turquía el hecho de que a más de 60 cristianos protestantes, que habían vivido en Turquía durante muchos años, se les había denegado la residencia en Turquía de forma arbitraria y en forma irregular. Observó con pesar que las autoridades turcas habían justificado esa decisión basándose en que constituían una amenaza para la seguridad nacional según informes confidenciales, a los que, sin embargo, no habían tenido acceso los abogados de los acusados, lo que constituía una violación del derecho internacional. Por último, exhortó a Turquía a revisar efectivamente la decisión de expulsar a los 60 miembros de la iglesia protestante y que llevase a cabo un examen justo de dicha decisión.

748. La Federación Internacional de los Derechos Humanos lamentó que Turquía no hubiera aprovechado el proceso del examen periódico universal para abordar las graves violaciones de las libertades fundamentales y de los derechos humanos con arreglo al derecho interno. Lamentó que todas las recomendaciones al respecto hubieran sido rechazadas aduciendo que el derecho interno ya garantizaba una protección suficiente. Sin embargo, señaló que Turquía estaba silenciando las voces de los periodistas y de los defensores de los derechos humanos, así como las de los defensores de las mujeres y del colectivo LGBTI+, con diferentes pretextos. Expresó su preocupación por que la reforma judicial de Turquía no hubiera impedido la detención arbitraria de quienes expresaban críticas contra el Gobierno. Instó a las autoridades a crear un entorno propicio para la sociedad civil y a poner fin a cualquier forma de acoso contra los defensores de los derechos humanos.

749. El Servicio Internacional para los Derechos Humanos lamentó que hubiera aumentado el número de recomendaciones relacionadas con los defensores de los derechos humanos, lo que indicaba una creciente preocupación por el deterioro de la protección de sus derechos.

Recordó que, durante el estado de excepción, los agentes de la sociedad civil siguieron siendo objeto de un fuerte acoso y de detenciones arbitrarias, y que se restringió su espacio. Instó al Gobierno de Turquía a garantizar que los defensores pudieran llevar a cabo sus actividades legítimas, incluidos los defensores de los derechos de la salud, especialmente ante la pandemia de COVID-19. Exhortó a Turquía a garantizar la actividad libre y sin trabas de los defensores de los derechos humanos y a adoptar una legislación amplia para la protección de los defensores de los derechos humanos, que incluyera la investigación de las denuncias de intimidación y represalias.

750. Article 19: International Centre against Censorship (por videomensaje) lamentó que las continuas medidas adoptadas por Turquía para suprimir la libertad de expresión desde el anterior examen periódico universal del Estado reforzaran las serias dudas sobre su compromiso de cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Las autoridades turcas habían rechazado las recomendaciones relativas a las detenciones arbitrarias de periodistas, que actualmente estaban detenidos tan solo por haber realizado su trabajo. La organización también lamentó que Turquía no hubiera aceptado diversas recomendaciones de enmendar su Ley Antiterrorista, mientras que afirmaba falsamente que la legislación existente se ajustaba a las normas internacionales. Expresó su preocupación por que, durante la pandemia de COVID-19, se hubiera negado acceso al programa de excarcelación a defensores de los derechos humanos, periodistas y políticos detenidos acusados de terrorismo. Por último, instó a las autoridades a derogar todas las disposiciones relativas a la lucha contra el terrorismo, que eran incompatibles con el derecho internacional, y a definir de forma más estricta y precisa los “actos terroristas” en las leyes de Turquía.

751. La Comisión Internacional de Juristas se congratuló de que Turquía hubiera aceptado las recomendaciones de garantizar la independencia del poder judicial. Sin embargo, lamentó la declaración de Turquía de que las recomendaciones relativas a la independencia del poder judicial ya se habían aplicado. Durante el estado de excepción, más de 4.000 jueces y fiscales habían sido destituidos y más de 2.000 habían sido condenados a prisión en procesos arbitrarios que incumplían las normas internacionales. El poder judicial no gozaba de las garantías básicas de independencia institucional porque su consejo de jueces y fiscales era designado en su totalidad por los poderes ejecutivo y legislativo, en contra de las normas internacionales de independencia.

752. La Unión Internacional Humanista y Ética (por videomensaje) declaró que, aunque el Gobierno afirmaba que la expresión de los pensamientos que solo constituían una crítica no era delito, sus actos indicaban lo contrario. Se seguía persiguiendo a periodistas y activistas por incitación al terrorismo o al odio, por insultar al Presidente o por blasfemia en casos en los que su único delito había sido hablar de forma crítica contra el Gobierno. Era evidente que Turquía no tenía intención de acabar con esta práctica, como lo demostraba la reciente aprobación de nuevas restricciones legales al uso de las redes sociales y la exclusión de los condenados por delitos de terrorismo del proyecto de ley de amnistía ante la pandemia de COVID-19. La libertad de reunión en Turquía estaba amenazada, ya que las restricciones motivadas por la COVID-19 se utilizaban para privar a las ONG de la posibilidad de reunirse en persona, y las leyes en las que se exigía que las ONG revelaran los nombres de sus miembros ponían en peligro la seguridad de los activistas.

753. La British Humanist Association (por videomensaje) expresó su preocupación por la creciente normalización de los discursos de odio y las declaraciones discriminatorias en el discurso público de Turquía, que habían llevado a la discriminación de las minorías religiosas y socavado principios seculares largamente asentados, así como la libertad de expresión y las libertades sociales. La organización expresó su preocupación por que esas actitudes discriminatorias se perpetuaran en el sistema educativo, donde la educación religiosa se impartía tradicionalmente desde la perspectiva del islam suní hanafi. Aunque la libertad de expresión estaba teóricamente protegida por la Constitución vigente, en la práctica se veía cada vez más mermada, ya que el Código Penal proscribía la blasfemia, que se castigaba con pena de prisión.

754. Human Rights Watch expresó su decepción por la negativa del Gobierno a reconocer cuestiones fundamentales que eran la causa subyacente de la crisis de derechos humanos a la que se enfrentaba el país en la actualidad. Si el Gobierno se tomara en serio su compromiso con el proceso del examen periódico universal, se comprometería a abordar el creciente



deterioro de la independencia judicial y el uso abusivo de los procedimientos penales y del encarcelamiento para reprimir a las personas que se consideraban críticas con el Gobierno. La organización expresó su preocupación por las crecientes restricciones a la libertad de expresión y por que no se hubieran investigado los abusos cometidos por funcionarios del Estado, como torturas y malos tratos durante la detención.

755. Amnistía Internacional (por videomensaje) lamentó el rechazo de muchas recomendaciones. La violación más grave de los derechos humanos era la falta de independencia e imparcialidad del poder judicial, como se había puesto de manifiesto en las decisiones judiciales de los juicios de defensores de los derechos humanos, periodistas y otras personas. Después del examen de Turquía, en julio de 2020, cuatro defensores de los derechos humanos habían sido condenados, tras ser acusados de actos relacionados con el terrorismo y a pesar de no haber cometido ningún delito, para disuadir a otras personas de defender los derechos humanos y paralizar a la sociedad civil. La organización lamentó el rechazo por parte de Turquía de las recomendaciones de despenalizar la expresión pacífica de opiniones e instó a Turquía a modificar varios artículos del Código Penal y de la Ley de Lucha contra el Terrorismo. Aunque el Estado afirmaba que aplicaba una política de tolerancia cero a la tortura, seguían existiendo denuncias de tortura y otras formas de malos tratos.

#### 4. Observaciones finales del Estado examinado

756. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos agradeció a la delegación de Turquía su exposición, que incluía sus observaciones finales, y declaró que, según la información proporcionada, de las 321 recomendaciones recibidas, Turquía había apoyado 216 y tomado nota de 105.

757. En sus observaciones finales, la delegación agradeció sus constructivos comentarios a las delegaciones que habían hecho uso de la palabra. En cuanto a las cuestiones planteadas por las ONG, la delegación declaró que no iba a responder a ellas, ya que la política del Estado era no tomar ningún tipo de represalias contra determinadas ONG. La delegación también confirmó que Turquía había respondido a la mayoría de las cuestiones de forma detallada durante el proceso del examen periódico universal en enero de 2020.

758. Por último, la delegación subrayó que el Estado seguía firme en su voluntad de ampliar el alcance de los derechos humanos y hacer avanzar su democracia a un nivel superior y que Turquía mantendría su estrecha cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, así como su compromiso constructivo con el examen periódico universal. La delegación agradeció a la secretaria del examen periódico universal y a la troika el apoyo prestado durante el examen de Turquía.

#### Kiribati

759. El examen de Kiribati tuvo lugar el 28 de enero de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

- a) El informe nacional presentado por Kiribati con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/KIR/1);
- b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/KIR/2);
- c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/KIR/3).

760. En su 25ª sesión, el 29 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Kiribati (véase la sección C *infra*).

761. El resultado del examen de Kiribati está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/44/15), las opiniones del Estado examinado

acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/44/15/Add.1).

**1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado**

762. La delegación de Kiribati (por videomensaje) declaró que Kiribati había aceptado 88 de un total de 129 recomendaciones recibidas durante el 35º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. La delegación informó al Consejo de Derechos Humanos de que el Grupo Nacional de Derechos Humanos de Kiribati había elaborado un plan para la aplicación de las 88 recomendaciones aceptadas. El plan guiaría al Gobierno en la aplicación de las medidas nacionales con arreglo a las recomendaciones y en colaboración con los asociados nacionales, regionales e internacionales, incluida la asistencia de la División de Derechos Humanos y Desarrollo Social de la Comunidad del Pacífico (anteriormente conocida como Equipo de Recursos de Derechos Regionales), el ACNUDH y los organismos de las Naciones Unidas.

763. Kiribati había tomado nota de 44 recomendaciones. Solamente se había tomado nota de esas recomendaciones en la fase actual debido a las limitaciones de recursos y a los impedimentos culturales y la sensibilidad respecto de las creencias y prácticas religiosas.

764. Kiribati seguiría colaborando con sus asociados regionales e internacionales para subsanar esa falta de capacidad. La delegación destacó que, como parte del plan de aplicación, Kiribati consultaría a todos los interlocutores nacionales, en particular a la sociedad civil, las comunidades locales y las organizaciones religiosas para superar los obstáculos culturales y religiosos.

765. La delegación destacó que Kiribati valoraba la importancia del proceso del examen periódico universal. En particular, reconoció la importancia de la revisión independiente entre homólogos, que era constructiva, informativa y se basaba en la amplia experiencia de los Estados miembros. Era un honor para el Gobierno de Kiribati ver que el número de Estados participantes en su tercer examen periódico universal había aumentado de 44 a 51 delegaciones desde el examen anterior.

766. La delegación señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos los logros alcanzados desde el examen anterior, como la aplicación de la Ley de Bienestar de los Niños, los Jóvenes y la Familia de 2013, la Ley de Educación de 2013 y la Ley de Paz Familiar de 2014; la promulgación del Código de Empleo y Relaciones Laborales de 2015, la Ley de Justicia Juvenil de 2015, la Ley de Atención y Educación de la Primera Infancia de 2017 y la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático de 2019; y la modificación de la Constitución de 2016 y del Código Penal de 2017. En cuanto a las políticas, Kiribati también había elaborado la política de salud mental de 2016, la política nacional sobre la discapacidad de 2018, y la política de igualdad de género y adelanto de la mujer de 2019. El Gobierno también había puesto en marcha programas para abordar cuestiones importantes como la salud y el saneamiento, el bienestar social y la protección de la infancia, la educación y la violencia de género. Asimismo, Kiribati se adhirió a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes el 22 de julio de 2019.

767. Kiribati había acogido con satisfacción las recomendaciones sobre la integración de los derechos humanos en las políticas climáticas y las respuestas a los desastres naturales y sobre el fortalecimiento de la legislación para proteger, promover y preservar los derechos humanos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Kiribati estaba decidido a aplicar esas recomendaciones dentro de los límites de sus recursos.

768. La delegación también señaló que Kiribati seguiría avanzando y trabajando denodadamente para hacer efectivos unos derechos humanos legales, morales, éticos, equitativos e incluyentes a nivel nacional. A este respecto, la delegación reiteró el reconocimiento por parte del Estado del papel fundamental que desempeñaba el examen periódico universal y afirmó que Kiribati estaba persuadido de que las recomendaciones del

examen periódico universal ayudarían a Kiribati a lograr los resultados deseados en materia de justicia e igualdad sustantiva.

769. La delegación insistió en que el Gobierno seguiría colaborando y comprometiéndose con sus asociados bilaterales y multilaterales y solicitando asistencia técnica y financiera, en particular del Fondo Voluntario de Asistencia Financiera y Técnica para la Aplicación del Examen Periódico Universal, lo que permitiría al Gobierno aplicar las recomendaciones y subsanar las carencias en materia de capacidad.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen**

770. Durante la aprobación del resultado del examen de Kiribati, 12 delegaciones formularon declaraciones.

771. La República Bolivariana de Venezuela elogió a Kiribati por su plena cooperación con el mecanismo del examen periódico universal, que ponía de relieve el compromiso del Estado con la protección de los derechos humanos. Valoró los progresos realizados por Kiribati pese a los problemas a que se enfrentaba como consecuencia del cambio climático. Acogió con satisfacción las estrategias del Estado para gestionar los riesgos de desastres. También se congratuló de la adhesión de Kiribati a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de los avances realizados en materia de agua y saneamiento.

772. Las Bahamas se felicitaron de la aceptación por parte de Kiribati de sus recomendaciones de considerar el establecimiento de un mecanismo nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento y de asegurar la asignación de recursos adecuados para los servicios de salud sexual y reproductiva a fin de reducir las infecciones de transmisión sexual entre los jóvenes. Alentaron a Kiribati a considerar la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Señalaron los retos a los que se enfrentaba Kiribati, en particular los debidos a los limitados recursos humanos y financieros y a que era una de las naciones más vulnerables del mundo a los efectos del cambio climático. A este respecto, las Bahamas alentaron a Kiribati a aprovechar la asistencia técnica y el apoyo al fomento de la capacidad que ofrecía el ACNUDH para el cumplimiento de sus compromisos en materia de derechos humanos, e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyara al país en ese sentido.

773. Barbados acogió con satisfacción la aceptación por parte de Kiribati de diversas recomendaciones, en particular las relativas a la promoción de los niños y a las mejoras sectoriales en los ámbitos de la educación y la salud. También elogió a Kiribati por las actividades destinadas a mitigar los efectos del cambio climático.

774. Botswana se congratuló de las asociaciones que Kiribati había establecido con algunos organismos especializados de las Naciones Unidas y otros asociados. Tomó nota de los programas de asistencia técnica y de la capacidad prestados a Kiribati por esos asociados, que fueron acogidos con satisfacción por Kiribati. Puso de relieve la voluntad del Estado de alcanzar la igualdad de género, como lo demostraba la política de igualdad de género y desarrollo de la mujer, recientemente aprobada y puesta en marcha. Asimismo, destacó la aplicación del plan de ejecución conjunta para eliminar la violencia sexual y de género y del plan de acción nacional 2011-2021 para combatir la violencia de género.

775. China celebró las eficaces medidas adoptadas por Kiribati para hacer frente al cambio climático, mejorar la educación y la sanidad y promover la igualdad de género. En vista de los retos a que se enfrentaba Kiribati como pequeño Estado insular en desarrollo, pidió a la comunidad internacional que proporcionara ayuda constructiva a Kiribati. Valoró la aceptación por parte del Estado de las recomendaciones de China de seguir promoviendo el desarrollo sostenible, de aumentar la capacidad para combatir el cambio climático y los desastres naturales y de invertir en la salud, con el fin de mejorar el disfrute del derecho a la salud.

776. Cuba agradeció a Kiribati que hubiese aceptado sus recomendaciones y expresó la esperanza de que Kiribati siguiera avanzando en la protección de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad en el contexto de los planes nacionales para hacer

frente al cambio climático y los desastres naturales. Señaló la importancia de seguir concediendo prioridad al derecho a la salud, entre otras cosas, con la ampliación del acceso y la mejora de la calidad de los servicios de salud. Subrayó la necesidad de que la comunidad internacional prestase asistencia a Kiribati debido a los retos a que se enfrentaba como pequeño Estado insular en desarrollo.

777. Fiji agradeció que Kiribati hubiera aceptado sus cuatro recomendaciones, que abarcaban los enfoques basados en los derechos humanos para la adaptación al cambio climático y su mitigación, los planes de estudios de educación sexual y los enfoques integrales de los programas y servicios de salud sexual y reproductiva. Fiji señaló los retos a que se enfrentaba Kiribati debido a los efectos adversos del cambio climático en sus recursos e infraestructuras y exhortó a la comunidad internacional a que ayudara a Kiribati a aplicar las recomendaciones aceptadas.

778. La India agradeció la constructiva colaboración de Kiribati con el examen periódico universal. Valoró la aceptación por parte del Estado de gran número de recomendaciones, entre ellas las formuladas por la India, y deseó el éxito a Kiribati en la aplicación de las recomendaciones que había apoyado.

779. Libia celebró el compromiso de Kiribati con los mecanismos internacionales de derechos humanos y su adhesión a los tratados internacionales de derechos humanos, a pesar de las limitaciones de recursos a que se enfrentaba. Libia se felicitó por la promulgación de la ley destinada a combatir la trata de personas y abordar sus causas últimas.

780. Las Islas Marshall señalaron los problemas, sobre todo de recursos, a que se enfrentaba Kiribati para cumplir sus obligaciones internacionales. Expresó la esperanza de que el proceso del examen periódico universal siguiera permitiendo a Kiribati exponer sus especiales dificultades y recibir la asistencia y el apoyo que tanto necesitaba para avanzar. Las Islas Marshall elogiaron a Kiribati por integrar los derechos humanos en sus estrategias sobre el clima y animaron al Estado a mantener su liderazgo internacional, entre otros medios con la participación de otros Estados constituidos por atolones de baja altitud.

781. Nepal elogió a Kiribati por haber tomado la iniciativa de elaborar una perspectiva regional y un enfoque integrado para abordar el cambio climático y la gestión del riesgo de desastres en la región de las islas del Pacífico. Valoró positivamente las iniciativas políticas puestas en marcha por Kiribati para garantizar el acceso a la educación inclusiva y de calidad, y para incorporar la perspectiva de género en las políticas. Alentó a Kiribati a seguir abordando los obstáculos estructurales con que se enfrentaban las mujeres, los niños y los grupos marginados y vulnerables.

782. Nueva Zelanda apoyaba firmemente el compromiso del Gobierno de Kiribati con la promoción de los derechos humanos de todos sus ciudadanos, que quedaba demostrado por la amplia gama de recomendaciones aceptadas durante el proceso del examen periódico universal. Elogió a Kiribati por sus avances respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando la atención prestada al aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros del Estado a fin de reducir la pobreza y fomentar el desarrollo inclusivo. Elogió a Kiribati por haber expuesto formalmente en la Visión de Kiribati para los Próximos 20 Años una serie de cuestiones de derechos humanos que consideraba prioritarias, tales como el compromiso de mejorar la buena gobernanza y asumir un papel de liderazgo en la lucha contra la corrupción en la región. Acogió con satisfacción la aceptación por parte del Estado de varias recomendaciones relativas a la mejora de los programas de salud y derechos sexuales y reproductivos, que constituían una parte fundamental de la protección y el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes. Animó a Kiribati a seguir centrándose en la importante cuestión de reducir los incidentes de violencia en la familia y violencia de género como parte de su planificación nacional. Asimismo, puso de relieve el grave problema que el cambio climático representaba para la protección de los derechos humanos en Kiribati, ya que la tierra y los bienes corrían cada vez más peligro de inundación y la seguridad del abastecimiento de agua era más difícil de gestionar. A ese respecto, elogió a Kiribati por su liderazgo en este importante problema mundial y se comprometió a seguir prestando apoyo acorde con los objetivos y las aspiraciones del Estado.

### 3. Observaciones generales de otros interesados

783. Durante la aprobación del resultado del examen de Kiribati, otros seis interesados formularon declaraciones.

784. La International Planned Parenthood Federation elogió a Kiribati por haber apoyado las recomendaciones de: revisar el plan de estudios para la educación sobre la vida familiar e integrarlo en todos los programas de estudios; incorporar un enfoque integral de la salud sexual y reproductiva en el próximo Plan Nacional de Desarrollo para 2021-2025, que previera programas de planificación familiar accesibles para todos, y asignar suficientes recursos en el presupuesto anual para garantizar su aplicación efectiva. Acogió con satisfacción la voluntad del Estado de poner en marcha campañas nacionales de los medios de comunicación en todas las escuelas para eliminar los estereotipos de género y las normas sociales negativas que eran las causas fundamentales de la discriminación y la violencia de género.

785. Familia Franciscana Internacional acogió con satisfacción el compromiso de Kiribati de hacer frente al cambio climático apoyando las recomendaciones pertinentes, especialmente su compromiso de adoptar un enfoque inclusivo y participativo para la aplicación de iniciativas comunitarias de adaptación al clima. Destacó la histórica decisión del Comité de Derechos Humanos de enero de 2020 en relación con el caso del Sr. Ioane Teitiota, que había estudiado las repercusiones del cambio climático en el derecho a la vida. Destacó que era urgente la cooperación internacional para hacer frente a las crisis del cambio climático a fin de evitar sus repercusiones irreversibles en los derechos humanos. Añadió que era necesaria una acción climática sólida y ambiciosa basada en los derechos humanos.

786. Edmund Rice International se congratuló de que Kiribati hubiera apoyado las recomendaciones relativas a: el suministro de agua potable y saneamiento para todos y servicios sanitarios adecuados; la protección de los derechos de los sectores de la población vulnerables a los efectos del cambio climático, especialmente las mujeres y los niños; el empoderamiento de las mujeres; y la adopción de un enfoque incluyente y participativo para la puesta en marcha de iniciativas comunitarias de adaptación al clima. Señaló que los efectos del cambio climático podían obligar a muchas personas a abandonar sus países. Instó al Gobierno a reconocer que la protección de la cultura era fundamental para la dignidad y la identidad humanas y a velar por la protección de la cultura, la tierra y los lugares para las generaciones futuras. Además, destacó que las aspiraciones de la Visión de Kiribati para los Próximos 20 Años merecían el apoyo de la comunidad internacional en forma de recursos y ayuda al desarrollo.

787. El Center for Global Nonkilling se congratuló de la voluntad manifestada por Kiribati de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. La ratificación de esos tratados internacionales ofrecería la oportunidad de destacar el valor de la vida y del principio de no matar.

788. La Commonwealth Human Rights Initiative (por videomensaje) valoró los esfuerzos legislativos de Kiribati en temas como el cambio climático, la gestión del riesgo de desastres y el acceso a una educación de calidad e inclusiva. Aunque reconocía la importancia del Equipo de Tareas de Derechos Humanos de Kiribati para facilitar la participación del país en los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, pidió al Gobierno que garantizase la independencia del Equipo de Tareas y que reforzara su capacidad mediante la asistencia técnica de los órganos regionales y de las Naciones Unidas. Elogió los esfuerzos del Estado por eliminar los estereotipos sociales discriminatorios contra la mujer. Sin embargo, subrayó que Kiribati había tomado nota de la recomendación de ampliar la definición constitucional de discriminación, que excluía la orientación sexual o la identidad de género como motivos prohibidos. Instó a Kiribati a intensificar sus esfuerzos para eliminar las barreras estructurales al derecho de las mujeres a transmitir su nacionalidad a sus hijos y cónyuges extranjeros; garantizar la igualdad de derechos de las mujeres a la propiedad de la tierra, a la herencia y al ejercicio de la capacidad de obrar mediante el acceso a los servicios sexuales y reproductivos, incluida la despenalización del aborto; adoptar medidas proactivas para concienciar a la comunidad sobre los recursos disponibles para las víctimas y supervivientes de la violencia doméstica y de género; despenalizar las relaciones sexuales

consentidas entre adultos del mismo sexo; y modificar el Código Penal para tipificar como delito la trata de personas de conformidad con las normas internacionales.

789. United Nations Watch (por videomensaje) señaló que Kiribati carecía de leyes para la protección y la seguridad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales, ya que la actividad sexual consentida entre varones estaba penalizada y podía ser castigada con hasta 14 años de prisión. Expresó también su preocupación por el aumento de las relaciones del Estado con el Gobierno de China, que había sido denunciado por los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos por su represión sistemática.

#### 4. Observaciones finales del Estado examinado

790. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos agradeció a la delegación de Kiribati su exposición, que incluía sus observaciones finales, y declaró que, según la información proporcionada, de las 129 recomendaciones recibidas, Kiribati había apoyado 88 y tomado nota de 40. Se habían proporcionado aclaraciones adicionales sobre una recomendación, indicando la parte de esta que había sido apoyada y la parte de la que se había tomado nota.

##### Guinea-Bissau

791. El examen de Guinea-Bissau tuvo lugar el 24 de enero de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Guinea-Bissau con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/GNB/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/GNB/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/GNB/3).

792. En su 34ª sesión, el 5 de octubre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Guinea-Bissau (véase la sección C *infra*).

793. El resultado del examen de Guinea-Bissau está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/44/11), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/44/11/Add.1).

#### 1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

794. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que Guinea-Bissau había informado al Consejo de Derechos Humanos de que, lamentablemente, no podía asegurar la presencia de una delegación en el presente período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Sin embargo, consciente de la importancia de cumplir el calendario establecido para la aprobación del resultado del examen periódico universal de Guinea-Bissau, había enviado una declaración junto con su posición sobre las recomendaciones recibidas, que se había hecho llegar al Consejo. La Vicepresidenta señaló que, de conformidad con los precedentes pertinentes, la Presidencia podía leer las declaraciones de los Estados que no estuvieran presentes en la aprobación del resultado, y dio lectura a la siguiente declaración enviada en nombre de Guinea-Bissau.

795. Guinea-Bissau era un país en desarrollo que siempre se había esforzado por cumplir sus compromisos con los foros internacionales, en particular con el Consejo de Derechos Humanos.

796. El país había presentado su informe nacional sobre la situación de los derechos humanos para el tercer ciclo del examen periódico universal, durante el 35º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, celebrado en Ginebra el 24 de enero de 2020, en la primera fase de su examen por ese mecanismo del Consejo de Derechos Humanos.

797. Durante el diálogo interactivo, Guinea-Bissau había recibido 197 recomendaciones, a las que había respondido en el cuadro que figura en la adición.

798. En marzo de 2020, Guinea-Bissau, al igual que otros países del mundo, empezó a sufrir los primeros casos de COVID-19, que habían empeorado la situación del ya vulnerable sistema sanitario y causado también varias carencias en diversos sectores de la vida económica y social del país.

799. No obstante, para hacer frente a la situación derivada de la pandemia, el Gobierno de Guinea-Bissau había adoptado un plan de emergencia y había puesto a disposición de los departamentos gubernamentales los siguientes recursos financieros: 100 millones de francos CFA destinados al fondo de ayuda social para apoyar a las víctimas de desastres naturales; 30 millones de francos CFA para las adquisiciones médicas mensuales de los servicios de urgencias de los hospitales; y 60 millones de francos CFA a nivel nacional para la alimentación de los pacientes.

800. Además, en lo que respectaba a los derechos humanos, el país había hecho algunos avances en el sector de la justicia, en particular mediante la aplicación del decreto-ley sobre la creación de la oficina de recuperación de activos procedentes de la delincuencia y la administración del producto de actividades delictivas, la aplicación del decreto sobre el servicio de secretarías del poder judicial y del ministerio público, y la normativa sobre la gestión financiera del sistema de justicia.

801. Guinea-Bissau destacó los siguientes logros en el sector de la educación: la modificación del plan de estudios de los años escolares primero a sexto, en los que se incluyeron cursos sobre derechos humanos, ciudadanía, equidad, género y derecho ambiental; la aprobación de un plan de contingencia para enseñar a la población a responder a la COVID-19, especialmente en los entornos escolares; y la creación de un proyecto de observatorio experimental sobre prácticas nocivas y deserción escolar.

802. Por último, Guinea-Bissau declaró que la controversia electoral surgida en las anteriores elecciones presidenciales, que había paralizado el país desde enero de 2020, acababa de resolverse con la adopción de una decisión del Tribunal Supremo en septiembre de 2020.

803. Guinea-Bissau indicó que el Gobierno seguía dispuesto a cooperar con el Consejo de Derechos Humanos, en particular con todos sus procedimientos especiales, y a aplicar las importantes recomendaciones recibidas, que requerirían la contribución de todos sus asociados, tanto durante la pandemia como después de esta.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen**

804. Durante la aprobación del resultado del examen de Guinea-Bissau, 12 delegaciones formularon declaraciones.

805. Burundi elogió los avances logrados por Guinea-Bissau en la promoción y protección de los derechos humanos desde la finalización del segundo ciclo del examen periódico universal. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida de los detenidos en las cárceles del país y las reformas para incluir los derechos humanos en los programas escolares. Burundi elogió a Guinea-Bissau por los numerosos planes y estrategias que había adoptado para mejorar la educación y la sanidad, así como por las medidas para luchar contra el desempleo y el tráfico de drogas. Burundi recomendó que el

Consejo de Derechos Humanos aprobara por consenso el resultado del examen periódico universal de Guinea-Bissau.

806. Cabo Verde recordó que, durante el diálogo interactivo celebrado en enero de 2020, había expresado su agradecimiento por el informe presentado por Guinea-Bissau, en el que se destacaban los considerables progresos realizados a pesar de las dificultades institucionales causadas por las sucesivas crisis políticas del país. Valoró positivamente los logros destacados en el informe nacional, como el compromiso del país con el proceso de examen por homólogos y con diversas convenciones de derechos humanos. Cabo Verde alentó a las autoridades de Guinea-Bissau a redoblar sus esfuerzos para garantizar el cumplimiento de todos los compromisos asumidos por el país en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que era parte y a aplicar las principales recomendaciones recibidas durante el presente ciclo del examen periódico universal.

807. China celebró la labor llevada a cabo por Guinea-Bissau para promover el desarrollo social y mejorar la vida de la población, fomentar el desarrollo del sector educativo y el sistema de salud, y proteger los derechos de las mujeres y los niños. Agradeció a Guinea-Bissau que hubiera aceptado las recomendaciones formuladas por China y expresó la esperanza de que el país siguiera promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y reduciendo la pobreza, aumentando la inversión en educación y elevando la tasa de escolarización de los niños en edad escolar, y mejorando la asistencia sanitaria y la protección del derecho a la salud de su población. China apoyó la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos del informe sobre Guinea-Bissau.

808. Cuba felicitó a Guinea-Bissau por su adhesión al proceso del examen periódico universal y expresó su agradecimiento al país por haber aceptado las recomendaciones que había formulado. Cuba expresó la esperanza de que Guinea-Bissau pudiera aplicar eficazmente los programas, políticas y planes educativos existentes para reducir la deserción escolar, garantizar la cobertura educativa y lograr la igualdad entre niñas y varones, especialmente en las zonas rurales. Instó al Estado a reforzar la política nacional de salud con vistas a ampliar la cobertura de servicios, las infraestructuras y los recursos humanos. Cuba expresó sus mejores deseos a Guinea-Bissau en relación con la aplicación de las recomendaciones que había aceptado.

809. Egipto elogió a Guinea-Bissau por haber aceptado muchas de las recomendaciones recibidas durante el proceso de examen, entre ellas las que había formulado. Egipto elogió los esfuerzos realizados por Guinea-Bissau para promover los derechos humanos en todos los ámbitos, especialmente mediante la reforma de los sectores de la justicia y la seguridad y la lucha contra la impunidad, la promoción de los derechos a la educación y la salud para todos sin discriminación, así como sus iniciativas para promover los derechos de los niños y las mujeres y para empoderar a las mujeres en las esferas política y económica. Egipto deseó a Guinea-Bissau mucho éxito en la aplicación de las recomendaciones aceptadas y recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara el resultado del examen.

810. Etiopía se felicitó de la aceptación por parte de Guinea-Bissau de las recomendaciones que había formulado de seguir reduciendo el problema de la deserción escolar desde el primer año de la educación básica y a perseverar en su empeño de prestar asistencia individualizada sostenida para la inclusión social de los estudiantes con discapacidad. Etiopía expresó su convencimiento de que el examen periódico universal debía seguir siendo un instrumento para el intercambio de mejores prácticas y una plataforma en la que solo debían tener lugar intercambios constructivos. Etiopía se manifestó a favor de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara por consenso el resultado del examen de Guinea-Bissau.

811. El Gabón afirmó que los esfuerzos desplegados por Guinea-Bissau para mejorar el poder judicial y luchar contra la corrupción eran especialmente loables dado el difícil contexto político. Alentó al Estado a adoptar medidas para regular los ingresos y la informatización de los servicios y el poder judicial. Destacó la construcción de tribunales, la prestación de asistencia jurídica a las personas vulnerables y económicamente desfavorecidas, y las medidas destinadas a perseguir a los autores de violaciones de derechos humanos y llevarlos ante la justicia. El Gabón indicó que Guinea-Bissau también había hecho progresos significativos gracias a las medidas para mejorar las tasas de inscripción de



nacimientos y animó al país a continuar con dichas medidas. El Gabón invitó al Consejo de Derechos Humanos a aprobar el informe sobre Guinea-Bissau.

812. La India destacó la activa participación de Guinea-Bissau en el proceso de examen, durante el cual 75 delegaciones habían tomado la palabra y formulado 197 recomendaciones. Encomió a Guinea-Bissau por haber aceptado 193 de las recomendaciones recibidas y agradeció que el país hubiera aceptado las 3 recomendaciones formuladas por la India. También agradeció el compromiso constructivo de la delegación de Guinea-Bissau durante el proceso de examen, durante el cual el Estado había destacado tanto las iniciativas tomadas en relación con las recomendaciones anteriores como los retos a los que se enfrentaba para lograr la estabilidad en el país. La India indicó que el desarrollo de las infraestructuras sería un paso importante para mejorar los servicios básicos y expresó su especial interés por las medidas adoptadas para mejorar el acceso a la justicia. La India destacó otras medidas significativas adoptadas por el Estado, como la promoción de la educación de los niños, la mejora del acceso al agua potable y la lucha contra el tráfico de drogas. La India recomendó la adopción del informe y deseó éxito a Guinea-Bissau en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

813. Malawi puso de relieve el compromiso del Gobierno de Guinea-Bissau con la mejora de la situación de los derechos humanos en el país, a pesar de los numerosos problemas que se planteaban. Instó a Guinea-Bissau a seguir solicitando asistencia técnica cuando fuera necesario y a aprender de los Estados con criterios afines, y se ofreció a brindarle apoyo, en especial por conducto de la Unión Africana. Malawi deseó éxito a Guinea-Bissau en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

814. Malí se congratuló por los acontecimientos positivos recientes en Guinea-Bissau, que habían contribuido a la estabilización del sistema sociopolítico, y expresó la esperanza de que propiciaran unas condiciones más favorables para la protección de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos y sociales. Malí reiteró su agradecimiento por las iniciativas adoptadas para la promoción y protección de los derechos de los grupos desfavorecidos y destacó la ratificación en 2018 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, así como del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Apuntó que sería deseable ampliar esas iniciativas a otros grupos de personas cuya situación merecía también una atención especial e indicó que la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas contribuiría en gran medida a alcanzar ese objetivo. Malí deseó éxito a Guinea-Bissau en la aplicación de las recomendaciones aceptadas e invitó al Consejo de Derechos Humanos a aprobar el informe del Grupo de Trabajo.

815. Mauritania valoró los importantes esfuerzos realizados por Guinea-Bissau, a pesar de los grandes retos a que se enfrentaba el Estado, en particular para reformar el sector de la seguridad y combatir la corrupción y la impunidad. Mauritania aplaudió los progresos realizados en los sectores de la educación y la salud. Felicitó a Guinea-Bissau por haber aplicado la recomendación de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Mauritania recomendó al Consejo de Derechos Humanos que aprobara por consenso el resultado del examen de Guinea-Bissau.

816. Marruecos tomó nota de los esfuerzos realizados por Guinea-Bissau en materia de migración y se congratuló de la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Marruecos apoyó la aprobación del informe sobre Guinea-Bissau y deseó éxito al país en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

### **3. Observaciones generales de otros interesados**

817. Durante la aprobación del resultado del examen de Guinea-Bissau, otros cuatro interesados formularon declaraciones.

818. Plan International señaló que Guinea-Bissau había ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, comprometiéndose así a garantizar el respeto de los derechos de los niños en el Estado. En los últimos años se habían producido avances sustanciales en el

respeto de los derechos humanos, como el refuerzo de la legislación para tipificar como delito la mutilación genital femenina y la creación de algunas instituciones que combatían mejor que en el pasado las prácticas nocivas que afectaban a las mujeres y los niños. Sin embargo, a pesar de los progresos realizados, quedaban problemas por resolver. La organización señaló los resultados de una encuesta que indicaba que el 44,9 % de las mujeres de entre 15 y 49 años habían sufrido mutilación genital; las tasas de inscripción de nacimientos de niños menores de 5 años eran bajas; y la tasa de matrimonio de niñas menores de 18 años era del 37 %. Por todo ello, alentó a lograr la sinergia entre las autoridades de los distintos niveles de la administración y los actores de la sociedad civil para lograr la aplicación efectiva de las leyes y reglamentos que prohibían la mutilación genital femenina mediante una campaña de sensibilización y el enjuiciamiento de los autores de prácticas nocivas. También instó a las autoridades a tomar las medidas legislativas necesarias para derogar todas las excepciones aún vigentes que permitían el matrimonio antes de los 18 años.

819. La Fundación Elizka Relief (por videomensaje) valoró la cooperación de Guinea-Bissau con el mecanismo del examen periódico universal. Sin embargo, destacó las denuncias de corrupción y falta de transparencia en los organismos gubernamentales, y la implicación de funcionarios de la mayoría de las instancias y a todos los niveles del gobierno en la corrupción, que en muchos casos se practicaba con impunidad, especialmente en la administración militar. En cuanto a los derechos de las mujeres, se sintió alentada por las iniciativas tomadas por el Gobierno para tipificar como delito la mutilación genital femenina e instó al país a redoblar sus esfuerzos para eliminar por completo esa práctica. Por último, alentó a adoptar leyes para prevenir el acoso sexual y a poner en marcha iniciativas para combatir ese problema, a promulgar leyes para prevenir los malos tratos a menores y a adoptar medidas para combatir el trabajo infantil.

820. Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme señaló que la inestabilidad política crónica experimentada por Guinea-Bissau desde el anterior ciclo de examen no había permitido aplicar las recomendaciones del examen periódico universal. No obstante, celebró la aprobación de la ley de paridad y las iniciativas para combatir la corrupción, el tráfico de drogas y la trata de personas, así como el plan estratégico "Terra Ranka" 2015-2025. Expresó su preocupación por la persistencia de la mutilación genital femenina, la violencia doméstica, la falta de higiene y alimentos y la práctica de la tortura en las cárceles. Invitó a Guinea-Bissau a redoblar sus esfuerzos para combatir el analfabetismo, la pobreza, el matrimonio infantil, el hacinamiento en las cárceles y la impunidad. Por último, exhortó a la comunidad internacional a apoyar a Guinea-Bissau en sus esfuerzos por consolidar la paz, la democracia y el desarrollo sostenible.

821. Africa culture internationale expresó su preocupación por la situación de los derechos humanos en Guinea-Bissau. Señaló que, aunque el país había celebrado recientemente el aniversario de su independencia, seguía adoleciendo de muchas deficiencias, en particular en el ámbito político. Debía felicitarse al país por los recientes avances logrados, y se habían retirado los efectivos militares de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental, que se encontraban en el país desde 2012, tras el golpe de estado que tuvo lugar en abril de ese año. La organización elogió a Guinea-Bissau por las alianzas que había establecido recientemente. No obstante, las elecciones seguían siendo objeto de cierta controversia, y quedaban algunos motivos de preocupación respecto de la transparencia del proceso. Todo Estado democrático debía garantizar que las elecciones se celebrasen de forma transparente y no fuesen objeto de controversia. La organización animó a Guinea-Bissau a seguir avanzando en los planos nacional e internacional.

#### **4. Observaciones finales del Estado examinado**

822. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 197 recomendaciones recibidas, Guinea-Bissau había apoyado 193 y tomado nota de 4.

823. La Vicepresidenta destacó los esfuerzos de Guinea-Bissau para exponer su posición sobre las recomendaciones y lamentó que no hubiera podido asistir al período de sesiones una delegación de Guinea-Bissau.

## Guyana

824. El examen de Guyana tuvo lugar el 29 de enero de 2020 de conformidad con todas las disposiciones pertinentes de las resoluciones y decisiones aplicables del Consejo de Derechos Humanos, y se basó en los siguientes documentos:

a) El informe nacional presentado por Guyana con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/GUY/1);

b) La recopilación preparada por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/GUY/2);

c) El resumen preparado por el ACNUDH con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo (A/HRC/WG.6/35/GUY/3).

825. En su 34ª sesión, el 5 de octubre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos examinó y aprobó el resultado del examen de Guyana (véase la sección C *infra*).

826. El resultado del examen de Guyana está integrado por el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (A/HRC/44/16), las opiniones del Estado examinado acerca de las recomendaciones y/o las conclusiones que figuran en el informe, y sus compromisos voluntarios y respuestas a las preguntas o cuestiones que no se habían tratado suficientemente durante el diálogo interactivo en el Grupo de Trabajo y que se presentaron antes de que el Consejo de Derechos Humanos aprobara el resultado en sesión plenaria (véase también A/HRC/44/16/Add.1).

### 1. Opiniones expresadas por el Estado examinado sobre las recomendaciones y/o conclusiones, sus compromisos voluntarios y el resultado

827. La delegación de Guyana agradeció la constructiva participación de todas las delegaciones en el tercer examen periódico universal del Estado y tenía el honor de presentar las respuestas del Estado a las recomendaciones recibidas. Guyana estaba firmemente comprometida con el proceso del examen periódico universal, que ofrecía al país la oportunidad de evaluar sus avances, señalar deficiencias, reforzar la colaboración con sus ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil y hacer avances graduales en el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de tratados.

828. La delegación subrayó que, tras las elecciones de marzo de 2020, debido a los repetidos y documentados intentos realizados por miembros de la Comisión Electoral de Guyana y del antiguo Gobierno con el fin de frustrar la voluntad expresada por el electorado, el nuevo Gobierno no había podido entrar en funciones hasta cinco meses más tarde, el 2 de agosto de 2020. Durante ese tiempo, 100 países habían apoyado al pueblo guyanés en sus esfuerzos por defender pacíficamente su derecho a elegir su gobierno. Guyana deseaba dejar constancia de su más profundo agradecimiento al Secretario General de las Naciones Unidas y a los miembros del sistema de las Naciones Unidas por su apoyo.

829. El 11 de marzo de 2020, Guyana había registrado su primer caso de COVID-19 y desde entonces la pandemia se había extendido por todo el país. La delegación destacó las admirables iniciativas desplegadas por el pueblo de Guyana para luchar contra el virus, como la confección y distribución de 200.000 mascarillas de tela por parte de voluntarios y la recogida y distribución de miles de cestas de alimentos para las comunidades pobres y vulnerables. Controlar la propagación del COVID-19, asegurando el suministro de un número adecuado de kits de pruebas y de productos farmacéuticos y médicos en todo el país, era ahora la más alta prioridad del país, y Guyana deseaba expresar su agradecimiento a todos los Estados que se habían ofrecido a ayudar a su población y al sistema sanitario del país a luchar contra la pandemia.

830. Durante su discurso de investidura, el 8 de agosto de 2020, el Presidente de Guyana, Su Excelencia el Dr. Mohamed Irfaan Ali, había esbozado una vía de desarrollo definida por la gobernanza inclusiva, el respeto de los derechos humanos, la mejora de las condiciones de empleo, la armonía social y la reducción de las desigualdades para todos. El Presidente reiteró

esos compromisos en su discurso ante la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones, el 23 de septiembre de 2020, así como la determinación de su Gobierno de lograr una mayor inclusión política y de emprender reformas institucionales para garantizar el respeto de la democracia, el estado de derecho y los derechos constitucionales.

831. La delegación informó de que muchas de las iniciativas anunciadas por el Presidente de Guyana estaban en proceso de ejecución y servirían para aplicar muchas de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal del país. Destacó que las asignaciones presupuestarias para la salud, la educación, la vivienda y el agua representaban el 33 % del presupuesto de 329.000 millones de dólares de Guyana y ayudarían al país a alcanzar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, los incipientes proyectos de desarrollo transformador del Estado ayudarían al país a avanzar con mayor confianza para alcanzar esos Objetivos en los próximos años.

832. La delegación reconoció que, entre junio de 2015 y julio de 2020, no se habían concedido títulos de propiedad de tierras amerindias/indígenas, pero subrayó que el nuevo Gobierno se había comprometido a atender urgentemente las solicitudes pendientes y nuevas de títulos de tierras comunales y había proporcionado el apoyo presupuestario necesario. La delegación afirmó que la mejora de la calidad de vida de los pueblos indígenas y la reducción de las disparidades existentes eran prioridades del nuevo Gobierno, que había restablecido programas como el Programa de Electrificación del Interior y el Programa de Mejora de la Educación en el Interior, y estaba mejorando el acceso al agua, el transporte, la conectividad y el establecimiento de instalaciones de tecnología de la información y las comunicaciones a nivel comunitario.

833. Al presentar la adición al informe sobre Guyana del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, la delegación declaró que Guyana había apoyado 140 de las 199 recomendaciones que había recibido y había tomado nota de las 59 restantes.

834. La delegación reiteró la disposición del Estado a seguir respondiendo a las invitaciones de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y a cooperar plenamente con ellos. Sin embargo, señaló que, si bien el Gobierno no estaba en condiciones de comprometerse a cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales, se seguiría estudiando la posibilidad de hacerlo. Se había encomendado al recién creado Ministerio de Asuntos Parlamentarios y Gobernanza la tarea de establecer el mecanismo nacional de elaboración de informes y seguimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los tratados de derechos humanos.

835. Guyana también seguiría estudiando las recomendaciones relativas a la ratificación de diversos protocolos y convenios, entre ellos el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Aunque Guyana no era parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, seguía resuelta a respetar los principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos. Guyana también se mantenía decidida a cumplir las promesas hechas durante el segmento de alto nivel sobre la apatridia organizado por el ACNUR en octubre de 2019, y seguiría tomando medidas para poner fin a la apatridia, guiada por su Constitución, sus leyes y sus políticas nacionales y en colaboración con las organizaciones internacionales.

836. Las cinco comisiones constitucionales de derechos (la Comisión de Relaciones Étnicas, la Comisión de los Derechos del Niño, la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género, la Comisión de los Pueblos Indígenas y la Comisión de Derechos Humanos) eran un componente fundamental de la estructura constitucional para la protección de los derechos humanos. Sin embargo, Guyana consideraba que esas comisiones debían ser más activas en la aplicación de sus mandatos constitucionales y en la protección de los derechos humanos. En ese momento, Guyana no podía establecer una institución nacional que cumpliera plenamente con los Principios de París, pero estaba tratando con los organismos de las Naciones Unidas sobre la posibilidad de contar con colaboración y asistencia técnica para fortalecer las comisiones existentes.

837. La delegación señaló que, en el marco de la asociación entre Guyana y Noruega, Guyana recibiría hasta 250 millones de dólares, canalizados a través del Fondo de Inversión

REDD+ de Guyana, para sus servicios climáticos relacionados con los bosques, y una parte importante de los fondos se destinaría a intervenciones centradas en el mejoramiento de los derechos humanos de la población indígena y la mitigación del cambio climático. Lamentablemente, durante los cinco años anteriores se había desaprovechado esa oportunidad y se había aplazado un proyecto de 80 millones de dólares sobre energías renovables alternativas. Sin embargo, el nuevo Gobierno ha reinstaurado la Estrategia de Desarrollo con Bajas Emisiones de Carbono como su programa nacional de desarrollo, con un enfoque a favor de los pobres y del crecimiento, destinado a reducir el impacto del cambio climático y a proteger los bosques y los ecosistemas del país.

838. Por último, la delegación reiteró el compromiso del Estado de poner en marcha otra ronda de reformas constitucionales y reforzar la legislación en materia de derechos humanos. También llevaría a cabo una reforma electoral basada en la experiencia de las elecciones generales y regionales de marzo de 2020. Ambos procesos de reforma comenzarían en 2021 y serían objeto de amplias consultas a nivel nacional.

## **2. Opiniones expresadas por los Estados miembros y observadores del Consejo de Derechos Humanos sobre el resultado del examen**

839. Durante la aprobación del resultado del examen de Guyana, 12 delegaciones formularon declaraciones.

840. Nepal agradeció el compromiso constructivo de Guyana con el examen periódico universal y elogió al Estado por haber aceptado la mayor parte de las recomendaciones recibidas. Expresó su satisfacción por la Estrategia de Desarrollo para un Estado Ecológico con vistas a 2040 adoptada por Guyana para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que también serviría para reforzar la protección del medio ambiente y la prevención de desastres.

841. El Pakistán agradeció a Guyana su información sobre las recomendaciones que había aceptado. Elogió al país por haber aceptado la mayoría de las recomendaciones recibidas durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de enero de 2020, entre ellas las formuladas por el Pakistán. Valoró la firme determinación de Guyana de promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas, el empoderamiento de las mujeres y la cohesión social, y deseó éxito al Estado en la aplicación de las recomendaciones.

842. Filipinas (por videomensaje) dio la bienvenida a la delegación de Guyana y puso de relieve la constructiva actitud del Estado respecto del examen periódico universal. Agradeció a Guyana que hubiera aceptado las tres recomendaciones formuladas por Filipinas, acerca de la adaptación al clima, la lucha contra la trata de personas y la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Destacó los esfuerzos de Guyana por asegurarse de que sus medidas de adaptación al clima y de reducción del riesgo de desastres tuvieran en cuenta las necesidades de los grupos vulnerables y por velar por que se tuvieran en cuenta las cuestiones de género en los casos de trata de personas. Por último, Filipinas deseó éxito a Guyana en la aplicación de todas las recomendaciones aceptadas.

843. Vanuatu apoyó las positivas medidas adoptadas por Guyana para reforzar su marco legislativo a fin de promover y proteger los derechos humanos. Destacó la aceptación por parte de Guyana de gran número de recomendaciones, entre ellas las formuladas por Vanuatu, y alentó a Guyana a aumentar los recursos humanos, técnicos y financieros asignados al Comité Nacional de Supervisión de la Violencia Doméstica y al Grupo de Trabajo Nacional para la Prevención de la Violencia Sexual; acelerar la prestación de servicios sanitarios de calidad, en particular en las zonas rurales; y, por último, redoblar sus esfuerzos para evitar que la producción de petróleo y sus derivados contribuyera al cambio climático o afectara negativamente a la biodiversidad.

844. La República Bolivariana de Venezuela destacó la activa participación de Guyana con el examen periódico universal y la exposición de los progresos realizados y los obstáculos a que se enfrentaba el país. Guyana había informado al Consejo de Derechos Humanos sobre sus iniciativas para reducir los niveles de delincuencia y violencia, que ocupaban un lugar prioritario en sus planes estratégicos de 2013 y 2017 y se centraban en los problemas de las drogas, la violencia doméstica, la delincuencia juvenil y la trata de personas. La República

Bolivariana de Venezuela esperaba que sus cuatro recomendaciones fueran acogidas por Guyana, en particular la de adoptar urgentemente un plan de prevención del suicidio, y expresó su deseo de que el país avanzara en la aplicación de las recomendaciones aceptadas.

845. El Afganistán felicitó a la delegación de Guyana por la información actualizada que había proporcionado y por su constructiva participación en el tercer examen periódico universal. Acogió con satisfacción la aceptación por parte de Guyana de dos de sus recomendaciones, en particular la de garantizar el acceso a la educación de los hijos de los trabajadores migrantes independientemente de la situación migratoria de sus progenitores. El Afganistán consideraba que las instituciones nacionales de derechos humanos desempeñaban un importante papel en la promoción y protección de los derechos humanos y en el fortalecimiento de la participación pública y del estado de derecho. Lamentó que su recomendación de crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París no hubiera contado con el apoyo de Guyana y esperaba que se volviera a estudiar en el futuro.

846. Las Bahamas felicitaron a Guyana por sus iniciativas para promover y proteger los derechos humanos, en particular por haber apoyado 140 de las 199 recomendaciones recibidas. También felicitaron a Guyana por proclamar los resultados de las elecciones generales del Estado y desearon al país el mayor de los éxitos con su nuevo Gobierno. Las Bahamas se felicitaron de que Guyana hubiera aceptado tres de sus cuatro recomendaciones, entre ellas las de seguir combatiendo todas las formas de discriminación racial y redoblando sus esfuerzos para reducir las tasas de mortalidad materna. Alentaron a Guyana a examinar la recomendación de emprender iniciativas para combatir el matrimonio infantil, en particular aumentando la sensibilización pública. Por último, las Bahamas animaron a Guyana a seguir reforzando sus estrategias en materia de cambio climático e hicieron un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyara al país en esa labor.

847. Botswana acogió con satisfacción la aceptación por parte de Guyana de muchas recomendaciones, entre ellas las formuladas por Botswana, y señaló con reconocimiento las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la justicia, en particular el funcionamiento de centros de asistencia jurídica en cuatro regiones del país. Exhortó a Guyana a seguir asignando recursos para establecer ese tipo de centros en las demás regiones. Botswana elogió a Guyana por haber emprendido un examen de su política nacional contra la estigmatización y la discriminación con miras a incorporar la perspectiva de género y eliminar todas las prácticas que fueran contrarias a la igualdad y la equidad. Por último, señaló con satisfacción que Guyana estaba aplicando diversas medidas destinadas a mejorar la salud pública, en particular la estrategia nacional sobre el VIH/sida y las infecciones de transmisión sexual, y alentó al Estado a seguir llevando adelante esas importantes iniciativas.

848. El Brasil felicitó a Guyana por la participación del Estado en el tercer ciclo del examen periódico universal y reiteró su agradecimiento por la ratificación por parte del país de varios instrumentos internacionales relativos a la protección de los niños. El Brasil se congratuló de la moratoria de facto sobre la pena de muerte y alentó a Guyana a seguir tomando medidas para lograr su total abolición. También destacó los continuos esfuerzos de Guyana por facilitar el acceso a la sanidad, combatir la prevalencia del VIH/sida, lograr el registro universal de los nacimientos, apoyar a los trabajadores inmigrantes y ayudar a los desplazados.

849. China celebró la implicación de Guyana en el examen periódico universal y elogió los iniciativas desplegadas por el Estado para promover el desarrollo económico y social sostenible, aplicar el plan de vivienda, mejorar la educación y la salud y proteger los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los grupos vulnerables. Agradeció a Guyana que hubiera aceptado sus recomendaciones y expresó su esperanza de que el Estado siguiera promoviendo el desarrollo económico y social sostenible, potenciando la reducción de la pobreza, y mejorando los medios de vida de la población y la protección de los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.

850. Cuba destacó el compromiso de Guyana con el examen periódico universal y agradeció al Estado que hubiera aceptado las recomendaciones formuladas por Cuba en relación con la aplicación del plan estratégico nacional y la encuesta nacional sobre las personas con discapacidad, así como la ampliación de la calidad y la cobertura de la

educación en todos los niveles, en particular para los sectores desfavorecidos de la población. Cuba deseó a Guyana mucho éxito en la aplicación de todas las recomendaciones aceptadas.

851. Jamaica tomó nota con agradecimiento de la información actualizada proporcionada por Guyana. Destacó el compromiso continuo e inequívoco del nuevo Gobierno de Guyana de respetar las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos y de reforzar los marcos jurídicos, institucionales y políticos a nivel nacional para seguir promoviendo los derechos humanos de todos los ciudadanos, en particular las mujeres y los niños. Jamaica felicitó a Guyana por la aceptación de 140 de las 199 recomendaciones recibidas y por la constructiva participación del Estado a lo largo del examen. Expresó sus mejores deseos a Guyana en su avance hacia la crítica etapa de aplicación.

### 3. Observaciones generales de otros interesados

852. Durante la aprobación del resultado del examen de Guyana, otra parte interesada formuló una declaración.

853. El Center for Global Nonkilling, en una declaración conjunta con Conscience and Peace Tax International (CPTI), celebró la aceptación por parte de Guyana de la recomendación hecha por Vanuatu sobre los vínculos entre la explotación del petróleo, el cambio climático y el derecho a la vida. Señaló que el mundo pedía que se limitara el uso de combustibles fósiles y se preguntaba quién podía brindar asistencia a un país que necesitaba los ingresos de la explotación del petróleo para encontrar una solución alternativa. Elogió los planes de reforma constitucional y pidió a Guyana que defendiera el derecho a la vida y no incluyera la pena de muerte en la nueva Constitución. También recomendó a Guyana que ratificara la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, mostrando así su compromiso con la preservación de la vida.

### 4. Observaciones finales del Estado examinado

854. La Vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos declaró que, según la información proporcionada, de las 199 recomendaciones recibidas, Guyana había apoyado 140 y tomado nota de 59.

855. En sus observaciones finales, la delegación afirmó que Guyana había desplegado esfuerzos para cumplir la mayoría de los compromisos adquiridos, a pesar de los numerosos retos a los que se enfrentaba, como la imprevisibilidad de los fenómenos meteorológicos debida al cambio climático, las repercusiones de la pandemia de COVID-19 y la imposición de una política de “reclasificación” con la que el país perdería el acceso a la financiación en condiciones favorables. Reafirmó el decidido compromiso de Guyana con el examen periódico universal y subrayó que el Estado seguiría mejorando su estructura jurídica, fortaleciendo sus instituciones nacionales y aplicando políticas que ofrecieran un futuro más seguro a sus ciudadanos.

## B. Debate general sobre el tema 6 de la agenda

856. En la 27ª sesión, el 30 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 6 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (en nombre de la Unión Europea, Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Montenegro, la República de Moldova y Ucrania), Azerbaiyán<sup>10</sup> (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, excepto el Ecuador), Bahrein, India, Kuwait<sup>10</sup> (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Nepal (por videomensaje), Pakistán (en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Sudán y Venezuela (República Bolivariana de);

<sup>10</sup> Observador del Consejo de Derechos Humanos que intervino en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

b) Representantes de Estados observadores: China, Cuba, Georgia, Irán (República Islámica del) e Iraq;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNFPA;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: ABC Tamil Oli, African Development Association, African Green Foundation International, African Heritage Foundation Nigeria, Alsalam Foundation, Association solidarité internationale pour l'Afrique, Association Thendral, European Centre for Law and Justice, Institut International pour les Droits et le Développement, International Buddhist Relief Organisation, Jeunesse étudiante tamoule, Peace Brigades International Switzerland, Tamil Uzhagam, United Towns Agency for North-South Cooperation y Universal Rights Group, UPR Info.

### **C. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

#### **Guinea**

857. En su 22ª sesión, el 28 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 45/102 sobre el resultado del examen de Guinea.

#### **República Democrática Popular Lao**

858. En su 23ª sesión, el 28 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 45/103 sobre el resultado del examen de la República Democrática Popular Lao.

#### **Lesotho**

859. En su 23ª sesión, el 28 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 45/104 sobre el resultado del examen de Lesotho.

#### **Kenya**

860. En su 23ª sesión, el 28 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 45/105 sobre el resultado del examen de Kenya.

#### **Armenia**

861. En su 24ª sesión, el 28 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 45/106 sobre el resultado del examen de Armenia.

#### **Suecia**

862. En su 25ª sesión, el 29 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 45/107 sobre el resultado del examen de Suecia.

#### **Granada**

863. En su 25ª sesión, el 29 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 45/108 sobre el resultado del examen de Granada.

#### **Turquía**

864. En su 25ª sesión, el 29 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 45/109 sobre el resultado del examen de Turquía.

#### **Kiribati**

865. En su 25ª sesión, el 29 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 45/110 sobre el resultado del examen de Kiribati.



**Guinea-Bissau**

866. En su 34ª sesión, el 5 de octubre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 45/111 sobre el resultado del examen de Guinea-Bissau.

**Guyana**

867. En su 34ª sesión, el 5 de octubre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos aprobó, sin votación, la decisión 45/112 sobre el resultado del examen de Guyana.

## VII. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados

### Debate general sobre el tema 7 de la agenda

868. En la 27ª sesión, el 30 de septiembre de 2020, la República Árabe Siria y el Estado de Palestina formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

869. En la misma sesión, y en la 29ª sesión, el 1 de octubre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 7 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Azerbaiyán<sup>10</sup> (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Bahrein, Bangladesh, Chile, Indonesia, Kuwait<sup>10</sup> (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Libia, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Senegal, Sudáfrica<sup>10</sup> (en nombre del Grupo de los Estados de África), Sudán y Venezuela (República Bolivariana de) (por videomensaje);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Argelia, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Líbano, Malasia (por videomensaje), Maldivas, Marruecos, Mozambique, Omán, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica, Timor-Leste, Túnez, Turquía y Yemen;

c) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Independiente de Derechos Humanos (Estado de Palestina) (por videomensaje);

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Africa culture internationale, Al-Haq (también en nombre de Centro de Derechos Humanos Al Mezan, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, Human Rights & Democratic Participation Center "SHAMS", Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Centro Palestino para los Derechos Humanos, Women's Centre for Legal Aid and Counselling), Centro de Derechos Humanos Al Mezan (también en nombre de Al-Haq), Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, B'nai B'rith, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos (también en nombre de Al-Haq, Centro de Derechos Humanos Al Mezan, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Conectas Direitos Humanos, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Women's Centre for Legal Aid and Counselling), Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Coordinating Board of Jewish Organizations, Defensa de Niñas y Niños Internacional, European Union of Jewish Students, Centro de Información y Capacitación en Derechos Humanos, Human Rights Watch, Ingénieurs du monde, Institut International pour les Droits et le Développement, Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, International-Lawyers.org, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Iraqi Development Organization, Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Centro Palestino para los Derechos Humanos (también en nombre de Al-Haq, Centro de Derechos Humanos Al Mezan, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, Women's Centre for Legal Aid and Counselling), Palestinian Return Centre, Partners for Transparency, Servas International, Unión de Juristas Árabes, United Nations Watch y World Jewish Congress.

870. En la 28ª sesión, el 30 de septiembre de 2020, el representante de la República Islámica del Irán formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

## VIII. Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

### A. Mesa redonda

#### Debate anual sobre la integración de una perspectiva de género en las tareas del Consejo de Derechos Humanos y en las de sus mecanismos

871. En su 24ª sesión, el 28 de septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 6/30 del Consejo, celebró un debate anual sobre la integración de una perspectiva de género en todas sus tareas y en las de sus mecanismos, centrado en el tema “Género y diversidad. Fortalecimiento de la perspectiva interseccional en la labor del Consejo de Derechos Humanos”.

872. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pronunció unas palabras de apertura de la mesa redonda.

873. En la misma sesión, hicieron declaraciones los siguientes integrantes de la mesa redonda: Directora Ejecutiva del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida; Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, Felipe Gonzáles Morales (por videomensaje); Presidenta de National Birth Equity Collaborative, Joia Crear Perry (por videomensaje); miembro fundadora y Directora de Southall Black Sisters, Pragna Patel (por videomensaje).

874. La mesa redonda que siguió se dividió en dos turnos de intervención que se celebraron en la misma sesión. Durante el primer turno, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los integrantes de la mesa redonda:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Austria (también en nombre de Croacia y Eslovenia), Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Chile (también en nombre de la Argentina, el Brasil, Colombia, el Ecuador, Honduras, México, Panamá, el Perú y el Uruguay), Fiji (por videomensaje), Finlandia<sup>10</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Luxemburgo<sup>10</sup> (también en nombre de Bélgica y los Países Bajos), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte<sup>10</sup> (también en nombre de Australia y el Canadá) y Viet Nam<sup>10</sup> (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental);

b) Representante de un Estado observador: Haití;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: ONU-Mujeres;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women (por videomensaje), Plan International (también en nombre de Defensa de Niñas y Niños Internacional y Terre des hommes fédération internationale), Rutgers (también en nombre de Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women, Canadian HIV/AIDS Legal Network, Centro de Derechos Reproductivos, German Foundation for World Population, Instituto Humanista de Cooperación para el Desarrollo, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, OutRight Action International, Plan International, Stichting CHOICE for Youth and Sexuality, Stichting dance4life y Swedish Federation of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights) (por videomensaje).

875. Durante el segundo turno, formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola, Armenia, Burkina Faso, España, Nepal, República de Corea (también en nombre de Australia, Indonesia, México, Turquía) y Senegal;

b) Representantes de Estados observadores: Botswana, Grecia, Maldivas y Suiza;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNFPA;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Global Institute for Water, Environment and Health e Institut International pour les Droits et le Développement.

876. En la misma sesión, los integrantes de la mesa redonda respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

## B. Debate general sobre el tema 8 de la agenda

877. En su 29ª sesión, el 1 de octubre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 8 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Armenia, Austria (también en nombre de Albania, Alemania, la Argentina, Australia, Bélgica, el Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, la India, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Pakistán, Panamá, Portugal, Sudáfrica, Suecia y el Uruguay), Azerbaiyán<sup>10</sup> (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Bahrein, Estonia<sup>10</sup> (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), India, Indonesia, Kuwait<sup>10</sup> (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Nepal, Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Sudán, Suecia<sup>10</sup> (también en nombre de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Chequia, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Islandia, las Islas Marshall, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Suiza, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Argelia, Azerbaiyán, China, Cuba, Federación de Rusia, Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Israel y Myanmar;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (por videomensaje);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development (también en nombre de Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, Centro de Derechos Reproductivos, Centro de Estudios Legales y Sociales, Centro de Promoción y Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos, Conectas Direitos Humanos, Unión Internacional Humanista y Ética, Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, International Planned Parenthood Federation, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Plan International, Rutgers, Stichting CHOICE for Youth and Sexuality, Swedish Federation of Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Rights, Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad), African Green Foundation International, Al Baraem Association for Charitable Work, Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Asociación HazteOir.org, Association d'Entraide Médicale Guinée, Association Elmostakbell pour le développement, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation (también en nombre de Asian Forum for Human Rights and Development), Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor (también en nombre de Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII, Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Confederación Internacional de la Sociedad San Vicente de Paúl, International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus, Voluntariado Internacional Mujer, Educación y Desarrollo, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco), Conselho Indigenista Missionário, European Centre for Law and Justice, Federación para las Mujeres y la Planificación Familiar, France libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Comité Mundial de Consulta de los Amigos, Global Institute for Water, Environment and Health, Global Welfare Association, Health and Environment Program,

Ingénieurs du monde, Institut International pour les Droits et le Développement, International Buddhist Relief Organisation, International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, International Human Rights Association of American Minorities, Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, Unión Internacional de Mujeres Musulmanas, International Women's Health Coalition, Kham Rehabilitation Centre for Victims of Torture, Liberation, Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group, Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, Organisation internationale pour les pays les moins avancés, Prahar, Servas International, Sikh Human Rights Group, Solidarité Suisse-Guinée, Synergie féminine pour la paix et le développement durable, United Nations Watch, Villages unis, World Jewish Congress, World Muslim Congress y Zéro pauvre Afrique.

878. En la 29ª sesión, el 1 de octubre de 2020, los representantes de la India, el Brasil y el Pakistán formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

### **C. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

#### **Instituciones nacionales de derechos humanos**

879. En la 37ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de Australia presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.20, patrocinado por Australia y copatrocinado por el Afganistán, Albania, Alemania, la Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chile, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, las Islas Marshall, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Portugal, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uganda y el Uruguay. Posteriormente, Argelia, las Bahamas, Botswana, el Brasil, Burkina Faso, el Canadá, Chequia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Honduras, el Iraq, el Líbano, Maldivas, Malí, Mongolia, Myanmar, Panamá, Polonia, la República de Corea, la República de Moldova, Somalia, Suiza, Timor-Leste, el Togo, Túnez y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

880. En la misma sesión, los representantes del Afganistán y Filipinas formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

881. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 45/22).

## **IX. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

### **A. Diálogo interactivo con el titular de un mandato de los procedimientos especiales**

#### **Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes**

882. En la 28ª sesión, el 30 de septiembre de 2020, la Presidenta del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, Dominique Day, presentó los informes del Grupo de Trabajo (A/HRC/45/44 y Add.1 y 2) (por videomensaje).

883. En la misma sesión, los representantes del Ecuador y el Perú formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

884. También en la misma sesión, la institución nacional de derechos humanos Defensoría del Pueblo (Ecuador) formuló una declaración (por videomensaje).

885. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Presidenta del Grupo de Trabajo:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola, Brasil, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Ecuador<sup>10</sup> (también en nombre de Chile, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, el Perú y el Uruguay), India, Indonesia, Libia, Nepal, Senegal, Togo y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Azerbaiyán, Canadá, Chad, China, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Sierra Leona y Sudáfrica;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNFPA;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación China para la Comprensión Internacional (por videomensaje), International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities, International Fellowship of Reconciliation, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Servicio Internacional para los Derechos Humanos (por videomensaje), Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Iraqi Development Organization, Justiça Global (por videomensaje), Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme y Terra de Direitos (por videomensaje).

886. En la misma sesión, la Presidenta del Grupo de Trabajo respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

887. También en la misma sesión, el representante del Brasil formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

### **B. Debate general sobre el tema 9 de la agenda**

888. En la 29ª sesión, el 1 de octubre de 2020, el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, Refiloe Litjobo, de conformidad con la resolución 42/29 del Consejo de Derechos Humanos, presentó el informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre los preparativos realizados para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, de los que se había tratado en el 17º período de sesiones del Grupo de Trabajo Intergubernamental, celebrado del 16 al 20 de diciembre de 2019 y el 16 de enero de 2020 (A/HRC/45/48).

889. En la misma sesión, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 43/1 del Consejo de Derechos Humanos, facilitó oralmente información actualizada sobre la elaboración de su informe sobre el racismo sistémico y las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidas por las fuerzas del orden contra africanos y afrodescendientes, especialmente los incidentes que provocaron la muerte de George Floyd y otros africanos y afrodescendientes. La Alta Comisionada, de conformidad con la resolución 43/1 del Consejo, presentó oralmente información actualizada sobre la brutalidad policial contra los africanos y los afrodescendientes.

890. También en la misma sesión, la Alta Comisionada presentó, en su calidad de coordinadora del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, un informe de mitad de período sobre las actividades que había realizado para llevar a cabo el programa de actividades en el marco del Decenio (A/HRC/45/47).

891. En la 30ª sesión, el 1 de octubre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 9 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (en nombre de la Unión Europea), Armenia, Azerbaiyán<sup>10</sup> (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Bahrein, Bangladesh, Brasil, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), China<sup>10</sup> (también en nombre de Cuba y Venezuela (República Bolivariana de)), España, India, Indonesia, Kuwait<sup>10</sup> (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega<sup>10</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Suecia), Pakistán (también en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Qatar, Sudán y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Azerbaiyán, Botswana, Chad, China, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Georgia, Grecia, Irán (República Islámica del), Israel, Maldivas, Marruecos, Myanmar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Popular Democrática de Corea, Sierra Leona, Sudáfrica, Suiza, Túnez, Turquía y Estado de Palestina;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNFPA;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Africa culture internationale, African Green Foundation International, Al Baraem Association for Charitable Work, Centro de Derechos Humanos Al Mezan (también en nombre de Al-Haq, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos y Women's Centre for Legal Aid and Counselling), American Civil Liberties Union (también en nombre de Amnistía Internacional, Centro de Estudios Legales y Sociales, Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, Equality Now, Human Rights Advocates, Human Rights Watch, International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities, International Harm Reduction Association, International-Lawyers.org, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, LatinoJustice PRLDEF, Lawyers' Rights Watch Canada, Federación de Lesbianas y Gais en Alemania, Minority Rights Group, OutRight Action International, Centro Sirio para los Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión, US Human Rights Network Women's Health in Women's Hands), Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Association d'Entraide Médicale Guinée, Association Elmostakbell pour le développement, Association for the Protection of Women's and Children's Rights, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos (también en nombre de Centro de Derechos Humanos Al Mezan, Servicio Internacional para los Derechos Humanos y Women's Centre for Legal Aid and Counselling), Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, Center for Organisation Research and Education, Centre for Gender Justice and Women Empowerment, Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Conselho Indigenista Missionário, European Union of Jewish Students, Global Action on Aging,

Global Institute for Water, Environment and Health, Global Welfare Association, Centro de Información y Capacitación en Derechos Humanos, Human Rights Watch, Institut International pour les Droits et le Développement, Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos, International Buddhist Relief Organisation, International Career Support Association (también en nombre de Japan Society for History Textbook), International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities, International Human Rights Association of American Minorities, International-Lawyers.org, International Movement against All Forms of Discrimination and Racism, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Liberation, Minority Rights Group, Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme, Servas International, Sikh Human Rights Group, Solidarité Suisse-Guinée, Synergie feminine pour la paix et le développement durable, United Towns Agency for North-South Cooperation, Universal Rights Group, Villages unis, World Barua Organization, World Jewish Congress, World Muslim Congress y Zéro pauvre Afrique.

892. En la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán, el Brasil, la India, el Japón, Namibia, el Pakistán, la República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica y Turquía formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

893. También en la misma sesión, los representantes de Armenia, Azerbaiyán y el Japón formularon declaraciones en ejercicio de un segundo derecho de respuesta.

### **C. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

#### **Conmemoración del 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

894. En la 37ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de Burkina Faso, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.44, patrocinado por Burkina Faso, en nombre del Grupo de los Estados de África, y copatrocinado por la Argentina, Cuba, el Ecuador, Haití y Turquía. Posteriormente, Armenia, Bélgica, el Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Kazajstán, Panamá, Sri Lanka y Vanuatu se sumaron a los patrocinadores.

895. En la misma sesión, el representante de Burkina Faso revisó oralmente el proyecto de resolución.

896. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente. El Jefe de los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión del ACNUDH formuló una declaración sobre las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

897. En la misma sesión, el representante de Australia formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación en relación con el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

898. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 45/23).

#### **Mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes**

899. En la 37ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de Burkina Faso, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.47, patrocinado por Burkina Faso, en nombre del Grupo de los Estados de África, y copatrocinado por el Canadá, Cuba, el Ecuador y Haití. Posteriormente, Chile, Costa Rica,



Jamaica, Kuwait (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Panamá, la República de Corea y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

900. En la misma sesión, el representante de Burkina Faso revisó oralmente el proyecto de resolución.

901. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

902. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 45/24).

## **X. Asistencia técnica y fomento de la capacidad**

### **A. Cooperación con Ucrania y asistencia a este país en la esfera de los derechos humanos**

903. En la 31ª sesión, el 1 de octubre de 2020, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 41/25 del Consejo de Derechos Humanos, hizo una exposición oral acerca de la situación de los derechos humanos en Ucrania.

904. En la misma sesión, el representante de Ucrania formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

905. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Alta Comisionada Adjunta:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Australia, Austria, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Eslovaquia, Japón, Países Bajos y Polonia;

b) Representantes de Estados observadores: Albania, Azerbaiyán, Canadá, Croacia, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Irlanda, Islandia, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, Rumania, Suecia, Suiza y Turquía;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

e) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisionado del Parlamento de Ucrania para los Derechos Humanos (por videomensaje);

f) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Human Rights House Foundation (por videomensaje), International Fellowship of Reconciliation, Minority Rights Group (por videomensaje), Public Organization “Public Advocacy” (por videomensaje), United Nations Watch y World Federation of Ukrainian Women’s Organizations.

906. En la misma sesión, la Alta Comisionada Adjunta respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

907. También en la misma sesión, el representante de la Federación de Rusia formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

908. En la 35ª sesión, el 5 de octubre de 2020, el representante de Ucrania formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

### **B. Diálogo interactivo reforzado sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Democrática del Congo**

909. En la 32ª sesión, el 2 de octubre de 2020, la Alta Comisionada, de conformidad con la resolución 42/34 del Consejo de Derechos Humanos, presentó un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (A/HRC/45/49).

910. En la misma sesión, el Presidente del Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en Kasai, Bacre Waly Ndiaye, de conformidad con la resolución 41/26 del Consejo de Derechos Humanos, presentó el informe final del Equipo (A/HRC/45/50) (por videomensaje).

911. También en la misma sesión, formularon declaraciones: Ministro de Derechos Humanos de la República Democrática del Congo, André Lite Asebea; Coordinador

Nacional de Réseau pour la Réforme du Secteur de Sécurité et de Justice, Emmanuel Kabengele Kalonji (por videomensaje).

912. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los ponentes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Angola, Australia, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), España, Japón, Mauritania, Países Bajos, Senegal, Suecia<sup>10</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega), Togo y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Bélgica, Botswana, China, Egipto, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Luxemburgo, Mozambique Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional de Derechos Humanos (República Democrática del Congo) (por videomensaje);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Dominicos por la Justicia y la Paz (Orden de Predicadores) (también en nombre de Familia Franciscana Internacional, Acción Cuaresmal Suiza), Ensemble contre la peine de mort, International-Lawyers.org (por videomensaje), Federación Luterana Mundial, Next Century Foundation (por videomensaje), Organización Mundial Contra la Tortura, Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme y World Vision International (por videomensaje).

913. En la misma sesión, los ponentes respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

### **C. Diálogo interactivo con la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia**

914. En la 34ª sesión, el 5 de octubre de 2020, el Presidente de la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia, Mohamed Auajjar, de conformidad con la resolución 43/39 del Consejo de Derechos Humanos, presentó oralmente información actualizada sobre la labor y conclusiones de la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia.

915. En la misma sesión, el Representante Especial del Secretario General para Libia y Jefe de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia formuló una declaración (por videomensaje).

916. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a los ponentes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania, Australia, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Eritrea, España, Finlandia<sup>10</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Islandia, Letonia, Lituania, Noruega y Suecia), Italia, Japón, Kuwait<sup>10</sup> (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Mauritania, Países Bajos, Qatar, Senegal, Sudán y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Bélgica, Chad, China, Egipto, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Malí, Malta, Marruecos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (por videomensaje), Suiza, Túnez y Turquía;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF, ONU-Mujeres;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Aman against Discrimination (por videomensaje), Amnistía Internacional, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, Global Institute for Water, Environment and Health, Institut International pour les Droits et le Développement, Instituto de El Cairo para el Estudio de los Derechos Humanos, International-Lawyers.org, Next Century Foundation, Organisation internationale pour les pays les moins avancés y Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme.

917. En la misma sesión, los ponentes y miembros de la Misión Independiente de Determinación de los Hechos sobre Libia, Tracy Robinson y Chaloka Beyani (por videomensaje), respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

## **D. Diálogos interactivos con titulares de mandatos de los procedimientos especiales**

### **Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya**

918. En la 31ª sesión, el 1 de octubre de 2020, la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, Rhona Smith, de conformidad con la resolución 42/37 del Consejo de Derechos Humanos, presentó su informe (A/HRC/45/51) (por videomensaje).

919. En la misma sesión, el representante de Camboya formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

920. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Relatora Especial:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Chequia, Dinamarca (también en nombre de Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia), Japón, Filipinas (por videomensaje), Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam<sup>10</sup> (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental);

b) Representantes de Estados observadores: Belarús, Bélgica, China, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Kuwait, Líbano, Myanmar (por videomensaje), Nueva Zelanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Suiza, Tailandia, Turquía y Viet Nam;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Article 19: International Centre against Censorship (por videomensaje), Asian Forum for Human Rights and Development (por videomensaje), CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Lawyers' Rights Watch Canada (por videomensaje), Next Century Foundation (por videomensaje) y Organización Mundial Contra la Tortura.

921. En la misma sesión, el representante de Camboya formuló observaciones finales.

922. También en la misma sesión, la Relatora Especial respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

### **Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana**

923. En la 32ª sesión, el 2 de octubre de 2020, el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana, Yao Agbetse, de conformidad con la resolución 42/36 del Consejo de Derechos Humanos, presentó su informe (A/HRC/45/55) (por videomensaje).

924. En la misma sesión, el representante de la República Centroafricana formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

925. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Experto Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Bélgica<sup>10</sup> (también en nombre de Luxemburgo y los Países Bajos), Eritrea, Libia, Mauritania, Senegal, Sudán, Togo y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Chad, China, Egipto, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Irlanda, Marruecos, Portugal y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

c) Observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF, ONU-Mujeres;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Evangélica Mundial, Christian Solidarity Worldwide (por videomensaje), Health and Environment Program, Institute for NGO Research (por videomensaje), International-Lawyers.org (por videomensaje), International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination y Next Century Foundation (por videomensaje).

926. En la misma sesión, el Experto Independiente respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

#### **Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán**

927. En la 33ª sesión, el 2 de octubre de 2020, el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, Aristide Nononsi, de conformidad con la resolución 42/35 del Consejo de Derechos Humanos, presentó su informe (A/HRC/45/53) (por videomensaje).

928. En la misma sesión, la Alta Comisionada y el Embajador y Representante Permanente de la República del Sudán ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, Ali Ibn Abi Talib Abdelrahman Mahmoud, formularon declaraciones.

929. Durante el diálogo interactivo subsiguiente, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Experto Independiente y a otros ponentes:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Afganistán, Alemania, Armenia, Australia, Bahrein, Brasil, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), España, Eritrea, Islandia<sup>10</sup> (también en nombre de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia), Japón, Kuwait<sup>10</sup> (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Libia, Mauritania, Países Bajos, Qatar, República de Corea, Senegal y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Argelia, Bélgica, Botswana, Chad, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Marruecos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Sudán del Sur, Suiza, Túnez y Yemen;

c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Alianza Evangélica Mundial, Amnistía Internacional, British Humanist Association (por videomensaje), Centro de Información y Capacitación en Derechos Humanos, Christian Solidarity Worldwide (por videomensaje), East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Human Rights Watch, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Next Century Foundation (por videomensaje) y Organización Mundial Contra la Tortura.

930. En la misma sesión, el Experto Independiente y otros ponentes respondieron preguntas y formularon sus observaciones finales.

#### **Experto Independiente encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia**

931. En la 33ª sesión, el 2 de octubre de 2020, la Experta Independiente encargada de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia, Isha Dyfan, de conformidad con

la resolución 42/33 del Consejo de Derechos Humanos, presentó su informe (A/HRC/45/52 y Corr.1) (por videomensaje).

932. En la misma sesión, el representante de Somalia formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

933. En el subsiguiente diálogo interactivo, en la misma sesión, formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Experta Independiente:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Australia, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), España, Eritrea, Italia, Libia, Mauritania, Países Bajos, Qatar, Senegal, Sudán, Suecia<sup>10</sup> (también en nombre de Dinamarca, Estonia, Finlandia, Islandia, Letonia, Lituania y Noruega) y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Bélgica, Botswana, China, Egipto, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Turquía y Yemen;

c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: UNICEF;

d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Europea;

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Elizka Relief Foundation, Ingénieurs du monde, Federación Internacional de Periodistas, Institut International pour les Droits et le Développement, Next Century Foundation (por videomensaje), Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme y Reporters Sans Frontières International (por videomensaje).

934. En la misma sesión, la Experta Independiente respondió preguntas y formuló sus observaciones finales.

## **E. Debate general sobre el tema 10 de la agenda**

935. En la 35ª sesión, el 5 de octubre de 2020, la Directora de la División de Operaciones sobre el Terreno y Cooperación Técnica del ACNUDH presentó el informe del Secretario General sobre la función y los logros del ACNUDH en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos (A/HRC/45/56), el informe de la Alta Comisionada sobre la cooperación con Georgia (A/HRC/45/54) y el informe de la Alta Comisionada sobre la prestación de asistencia técnica a la Comisión Nacional de Investigación encargada de examinar las denuncias de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas por todas las partes en conflicto en el Yemen (A/HRC/45/57).

936. En la misma sesión, los representantes de Camboya, Georgia y el Yemen formularon declaraciones en calidad de Estados interesados.

937. También en la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos celebró un debate general sobre el tema 10 de la agenda, durante el cual formularon declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos: Alemania (también en nombre de la Unión Europea, Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Montenegro, la República de Moldova y Serbia), Australia, Azerbaiyán<sup>10</sup> (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Bahamas, Bahrein, Bahrein (también en nombre de la Arabia Saudita, China, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Filipinas, el Sudán y el Yemen), Brasil (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa), Bulgaria, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Canadá<sup>10</sup> (en nombre de Estados miembros y observadores de la Organización Internacional de la Francofonía), Filipinas (por videomensaje), India, Indonesia, Kuwait<sup>10</sup> (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Libia, Nepal, Países Bajos, Pakistán (también en nombre de China, Cuba, Egipto, la Federación de Rusia, Malasia, Myanmar, la República Árabe Siria, la República Democrática Popular Lao, la República Popular Democrática de Corea y Venezuela (República Bolivariana de)), Pakistán (también

en nombre de la Organización de Cooperación Islámica), Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte<sup>10</sup> (también en nombre de Antigua y Barbuda, Australia, las Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belice, Botswana, Brunei Darussalam, el Camerún, el Canadá, Chipre, Dominica, Eswatini, Fiji, Gambia, Ghana, Granada, Guyana, la India, las Islas Salomón, Jamaica, Kenya, Kiribati, Lesotho, Malasia, Malawi, Maldivas, Malta, Mauricio, Mozambique, Namibia, Nauru, Nigeria, Nueva Zelanda, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Tonga, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Zambia) (por videomensaje), Sudán, Togo, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Representantes de Estados observadores: Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Belarús, China, Costa Rica, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Irán (República Islámica del), Jordania, Letonia, Lituania, Marruecos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (por videomensaje), República de Moldova, Rumania, Sierra Leona, Suecia, Tailandia, Timor-Leste y Uganda;

c) Observador de una organización intergubernamental: Organización Internacional de la Francofonía (por videomensaje);

d) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos (Filipinas) (por videomensaje), Oficina del Defensor Público (Ombudsman) (Georgia);

e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: African Green Foundation International, Asociación Americana de Juristas (también en nombre de Coalición Internacional del Hábitat, International Association of Democratic Lawyers, International Fellowship of Reconciliation, Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, Right Livelihood Award Foundation), Asociación Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans e Intersex, Liberation, Association d'Entraide Médicale Guinée, Association for the Protection of Women's and Children's Rights, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi, Center for Organisation Research and Education, Comisión Internacional de Juristas, Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas, Global Institute for Water Environment and Health, Global Welfare Association, Health and Environment Program, Human Rights House Foundation, Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de los Derechos Humanos (también en nombre de CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation), Familia Franciscana Internacional, Federación Internacional de los Derechos Humanos, Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group, Organisation internationale pour les pays les moins avancés, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Organización Mundial Contra la Tortura (también en nombre de Asian Forum for Human Rights and Development, CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Human Rights Watch y Servicio Internacional para los Derechos Humanos), Prahar, Servas International, Universal Rights Group, Villages unis y World Barua Organization.

938. En la misma sesión, el representante de Georgia formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

## **F. Examen de proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto**

### **Asistencia técnica y fomento de la capacidad para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el Sudán**

939. En la 37ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de Burkina Faso, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.40 en su forma revisada oralmente, patrocinado por Burkina Faso, en nombre del Grupo de los Estados de África, y copatrocinado por Alemania, Eslovenia, España, Hungría, los Países Bajos, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Turquía. Posteriormente, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, China, Chipre, Costa Rica, Croacia, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia,

el Japón, Kuwait (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Letonia, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Mónaco, Noruega, Polonia, Portugal, la República de Corea, Suiza, Tailandia, Ucrania y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

940. En la misma sesión, el representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una declaración general sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

941. También en la misma sesión, el representante del Sudán formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

942. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

943. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 45/25).

#### **Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos**

944. En la 37ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante de Bahrein presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.51, patrocinado por la Arabia Saudita, Bahrein, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, el Sudán y el Yemen, y copatrocinado por Kuwait, Mauritania, Somalia, Túnez y el Estado de Palestina. Posteriormente, Argelia, Eritrea, el Iraq, Jordania, el Líbano, Libia y Omán se sumaron a los patrocinadores.

945. En la misma sesión, el representante del Yemen formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

946. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución. El Jefe de los Servicios de Apoyo a los Programas y de Gestión del ACNUDH formuló una declaración sobre las consecuencias presupuestarias del proyecto de resolución.

947. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 45/26).

#### **Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos**

948. En la 37ª sesión, el 6 de octubre de 2020, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, también en nombre de Somalia, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.52, patrocinado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Somalia, y copatrocinado por Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Croacia, Eslovaquia, España, Finlandia, Grecia, Islandia, Italia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Qatar, Rumania, el Sudán, Turquía, Ucrania y el Yemen. Posteriormente, Burkina Faso (en nombre del Grupo de los Estados de África), Chequia, Chipre, Costa Rica, Dinamarca, Estonia, Francia, Hungría, Irlanda, el Japón, Kuwait (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Letonia, Malta, Nueva Zelandia, Polonia, Portugal, la República de Corea, Suecia, Suiza, Tailandia y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

949. En la misma sesión, el representante de Alemania, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos, formuló una declaración general sobre el proyecto de resolución.

950. También en la misma sesión, el representante de Somalia formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

951. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.



952. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 45/27).

#### **Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos**

953. En la 38ª sesión, el 7 de octubre de 2020, el representante de Tailandia (también en nombre del Brasil, Honduras, Indonesia, Marruecos, Noruega, Qatar, Singapur y Turquía) presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.26, patrocinado por el Brasil, Honduras, Indonesia, Marruecos, Noruega, Qatar, Singapur, Tailandia y Turquía, y copatrocinado por Albania, la Argentina, Bélgica, Bhután, el Canadá, Chile, Fiji, Filipinas, Finlandia, Grecia, Haití, Hungría, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática Popular Lao, la República Dominicana, Rumania, Somalia, Túnez, Ucrania, Uganda, el Uruguay y Viet Nam. Posteriormente, Alemania, Armenia, Australia, las Bahamas, Bangladesh, Botswana, Burkina Faso, Camboya, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, el Ecuador, Estonia, Georgia, Guatemala, Irlanda, Islandia, el Japón, Kazajstán, Kuwait (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Macedonia del Norte, Malí, Malta, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nepal, el Pakistán, Panamá, la República de Corea, la República de Moldova, Suecia, Suiza, Timor-Leste y el Estado de Palestina se sumaron a los patrocinadores.

954. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

955. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 45/32).

#### **Cooperación técnica y fomento de la capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos en Filipinas**

956. En la 38ª sesión, el 7 de octubre de 2020, los representantes de Filipinas e Islandia presentaron el proyecto de resolución A/HRC/45/L.38 en su forma revisada oralmente, patrocinado por Filipinas e Islandia, y copatrocinado por Hungría, la India, Nepal, Noruega, Tailandia y Turquía. Posteriormente, Albania, Australia, Austria, Bahrein, el Brasil, Bulgaria, Camboya, el Canadá, Chequia, Chipre, Dinamarca, Egipto, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Jordania, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malasia, Malta, Montenegro, Myanmar, Nueva Zelandia, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, la República de Corea, Sierra Leona, Somalia, Suecia, Suiza y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

957. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos), el Japón y México formularon una observación general sobre el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

958. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución en su forma revisada oralmente.

959. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución en su forma revisada oralmente sin votación (resolución 45/33).

#### **Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Democrática del Congo**

960. En la 39ª sesión, el 7 de octubre de 2020, el representante de Burkina Faso, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.53, patrocinado por Burkina Faso, en nombre del Grupo de los Estados de África, y copatrocinado por Turquía. Posteriormente, Alemania, Bélgica, Costa Rica, España,

Finlandia, Irlanda, el Japón, los Países Bajos, Polonia, la República de Corea y Suiza se sumaron a los patrocinadores.

961. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) y el Camerún formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

962. También en la misma sesión, el representante de la República Democrática del Congo formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

963. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

964. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 45/34).

#### **Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana**

965. En la 39ª sesión, el 7 de octubre de 2020, el representante de Burkina Faso, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó el proyecto de resolución A/HRC/45/L.54, patrocinado por Burkina Faso, en nombre del Grupo de los Estados de África, y copatrocinado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Turquía. Posteriormente, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chequia, Chipre, Costa Rica, Croacia, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, el Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, la República de Corea, Suecia, Suiza, Tailandia y Ucrania se sumaron a los patrocinadores.

966. En la misma sesión, los representantes de Alemania (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo de Derechos Humanos) y el Camerún formularon observaciones generales sobre el proyecto de resolución.

967. También en la misma sesión, el representante de la República Centroafricana formuló una declaración en calidad de Estado interesado.

968. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo de Derechos Humanos una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución.

969. En la misma sesión, el Consejo de Derechos Humanos aprobó el proyecto de resolución sin votación (resolución 45/35).

970. También en la misma sesión, el representante de Filipinas formuló una declaración en explicación de voto después de la votación y observaciones generales acerca de todos los proyectos de propuestas aprobados en relación con el tema 10 de la agenda.

## Anexo I

### Attendance

#### Members

Afghanistan	Democratic Republic of the Congo	Nigeria
Angola	Denmark	Pakistan
Argentina	Eritrea	Peru
Armenia	Fiji	Philippines
Australia	Germany	Poland
Austria	India	Republic of Korea
Bahamas	Indonesia	Qatar
Bahrain	Italy	Senegal
Bangladesh	Japan	Slovakia
Brazil	Libya	Somalia
Bulgaria	Marshall Islands	Spain
Burkina Faso	Mauritania	Sudan
Cameroon	Mexico	Togo
Chile	Namibia	Ukraine
Czechia	Nepal	Uruguay
	Netherlands	Venezuela (Bolivarian Republic of)

#### States Members of the United Nations represented by observers

Albania	Estonia	Malaysia
Algeria	Ethiopia	Maldives
Andorra	Finland	Mali
Azerbaijan	France	Malta
Barbados	Gabon	Mongolia
Belarus	Georgia	Montenegro
Belgium	Greece	Morocco
Bolivia (Plurinational State of)	Guatemala	Mozambique
Bosnia and Herzegovina	Guinea	Myanmar
Botswana	Guyana	Nauru
Brunei Darussalam	Haiti	New Zealand
Burundi	Honduras	Nicaragua
Cabo Verde	Hungary	Niger
Cambodia	Iceland	North Macedonia
Canada	Iran (Islamic Republic of)	Norway
Chad	Iraq	Oman
China	Ireland	Panama
Colombia	Israel	Paraguay
Comoros	Jamaica	Portugal
Costa Rica	Jordan	Republic of Moldova
Côte d'Ivoire	Kazakhstan	Romania
Croatia	Kenya	Russian Federation
Cuba	Kuwait	Rwanda
Cyprus	Kyrgyzstan	Saudi Arabia
Democratic People's Republic of Korea	Lao People's Democratic Republic	Sierra Leone
Djibouti	Latvia	Singapore
Ecuador	Lebanon	Slovenia
Egypt	Liechtenstein	South Africa
El Salvador	Lithuania	South Sudan
	Luxembourg	Sri Lanka
	Madagascar	Sweden
	Malawi	Switzerland

Syrian Arab Republic	Turkmenistan	United Republic of Tanzania
Tajikistan	Uganda	Uzbekistan
Thailand	United Arab Emirates	Vanuatu
Timor-Leste	United Kingdom of	Viet Nam
Tunisia	Great Britain and	Yemen
Turkey	Northern Ireland	Zimbabwe

### **Non-Member States represented by observers**

Holy See  
State of Palestine

### **United Nations**

Joint United Nations Programme on HIV/AIDS	United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women
Office of the United Nations High Commissioner for Refugees	United Nations Environment Programme
United Nations Children's Fund	United Nations Institute for Training and Research
United Nations Development Programme	United Nations Population Fund

### **Intergovernmental organizations**

Cooperation Council for Arab States of the Gulf	International Organization of la Francophonie
European Union	Organization of American States
International Development Law Organization	Organization of Islamic Cooperation

### **Other entities**

International Committee of the Red Cross  
Sovereign Military Hospitaller Order of St. John of Jerusalem, of Rhodes and of Malta

### **National human rights institutions, international coordinating committees and regional groups of national institutions**

Commission on Human Rights (Philippines)	National Human Rights Commission (Democratic Republic of the Congo)
Global Alliance of National Human Rights Institutions	National Human Rights Commission (Nigeria)
Independent Commission for Human Rights (State of Palestine)	Office of the Ombudsman (Ecuador)
National Commission for Human Rights (Greece)	Office of the Public Defender (Ombudsman) (Georgia)
	Scottish Human Rights Commission
	Ukrainian Parliament Commissioner for Human Rights

### **Non-governmental organizations**

ABC Tamil Oli	Action pour la protection des droits de l'homme en Mauritanie
Action Canada for Population and Development	Africa culture internationale
Action internationale pour la paix et le développement dans la région des Grands Lacs	African Development Association
Action of Human Movement	African Green Foundation International
	African Heritage Foundation Nigeria
	African Regional Agricultural Credit Association

Aid Organization  
 Al Baraem Association for Charitable Work  
 Al-Haq  
 Alliance Defending Freedom  
 Alliance globale contre les mutilations génitales féminines  
 Al Mezan Centre for Human Rights  
 Alsalam Foundation  
 Aman against Discrimination  
 American Association of Jurists  
 American Civil Liberties Union  
 Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain  
 Amnesty International  
 Anti-Slavery International  
 Arab NGO Network for Development  
 Article 19: International Centre against Censorship  
 Asian Forum for Human Rights and Development  
 Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women  
 Asia Pacific Forum on Women, Law and Development  
 Asociación HazteOir.org  
 Association Africa 21  
 Association apprentissage sans frontières  
 Association culturelle des Tamouls en France  
 Association d'entraide médicale Guinée  
 Association du développement communautaire en Mauritanie  
 Association Elmostakbell pour le développement  
 Association for Defending Victims of Terrorism  
 Association for the Prevention of Torture  
 Association for the Protection of Women and Children's Rights  
 Association Ma'onah for Human Rights and Immigration  
 Association mauritanienne pour la promotion du droit  
 Association of World Citizens  
 Association PANAFRICA  
 Association pour le développement humain en Mauritanie  
 Association pour les victimes du monde  
 Association pour l'intégration et le développement durable au Burundi  
 Association Thendral  
 Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII  
 Baha'i International Community  
 Baptist World Alliance  
 Beijing Children's Legal Aid and Research Center  
 Beijing NGO Association for International Exchanges  
 Beijing Zhicheng Migrant Workers' Legal Aid and Research Center  
 B'nai B'rith  
 British Humanist Association  
 Cairo Institute for Human Rights Studies  
 Caritas Internationalis – International  
 Confederation of Catholic Charities  
 Center for Environmental and Management Studies  
 Center for Global Nonkilling  
 Center for International Environmental Law  
 Center for Justice and International Law  
 Center for Organisation Research and Education  
 Center for Reproductive Rights  
 Centre Europe-tiers monde  
 Centre for Gender Justice and Women Empowerment  
 Centre for Human Rights and Peace Advocacy  
 Child Rights Connect  
 China Family Planning Association  
 China Foundation for Poverty Alleviation  
 China NGO Network for International Exchanges  
 China Society for Human Rights Studies (CSHRS)  
 Chinese Association for International Understanding  
 Chinese People's Association for Friendship with Foreign Countries  
 Christian Solidarity Worldwide  
 CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation  
 Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos "Capaj"  
 Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos  
 Comité international pour le respect et l'application de la charte africaine des droits de l'homme et des peuples  
 Commission africaine des promoteurs de la santé et des droits de l'homme  
 Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches  
 Commonwealth Human Rights Initiative  
 Community Human Rights and Advocacy Centre (CHRAC)  
 Concile mondial de congrès diplomatiques des aumôniers pour la paix universelle des droits humains et juridiques  
 Conectas Direitos Humanos  
 Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd  
 Conscience and Peace Tax International (CPTI)  
 Conseil de jeunesse pluriculturelle (COJEP)  
 Conselho Indigenista Missionário  
 Conselho Federal da Ordem dos Advogados do Brasil  
 Coordinating Board of Jewish Organizations  
 Coordination des associations et des particuliers pour la liberté de conscience  
 "Coup de pouce" Chaîne de l'espoir Nord-Sud  
 Defence for Children International  
 Dominicans for Justice and Peace: Order of Preachers  
 Earthjustice  
 East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project

Ecumenical Federation of Constantinopolitans	Instituto de Desenvolvimento e Direitos Humanos
Edmund Rice International	International Association of Crafts and Small and Medium-Sized Enterprises
Elizka Relief Foundation	International Association of Democratic Lawyers
Ensemble contre la peine de mort	International Association of Jewish Lawyers and Jurists
Equality Now	International Association of Soldiers for Peace
European Centre for Law and Justice/Centre européen pour le droit, la justice et les droits de l'homme	International Bar Association
European Union of Jewish Students	International Buddhist Relief Organisation
Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit – COC Nederland	International Career Support Association
Federation for Women and Family Planning	International Catholic Child Bureau
FIAN International	International Catholic Migration Commission
Fondation d'Auteuil	International Commission of Jurists
Foundation for Gaia	International Committee for the Indigenous Peoples of the Americas (Switzerland)
France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand	International Council Supporting Fair Trial and Human Rights
Franciscans International	International Educational Development
Freemuse: The World Forum on Music and Censorship	International Eurasia Press Fund
Friends World Committee for Consultation	International Federation for Human Rights Leagues
Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social	International Federation for the Protection of the Rights of Ethnic, Religious, Linguistic and Other Minorities
Fundación para la Mejora de la Vida, la Cultura y la Sociedad	International Federation of Action by Christians for the Abolition of Torture (ACAT)
Geneva Centre for Human Rights Advancement and Global Dialogue	International Federation of Journalists
Genève pour les droits de l'homme: formation internationale	International Fellowship of Reconciliation
Global Action on Aging	International Forum
Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights	International Humanist and Ethical Union
Global Institute for Water, Environment and Health	International Human Rights Association of American Minorities
Global Welfare Association	International-Lawyers.org
Globethics.net Foundation	International Lesbian and Gay Association
Grupo Intercultural Almaciga	International Movement against All Forms of Discrimination and Racism
Guinée humanitaire	International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus
Health and Environment Program	International Muslim Women's Union
HelpAge International	International Network for the Prevention of Elder Abuse
Helsinki Foundation for Human Rights	International Organization for the Elimination of all Forms of Racial Discrimination
Humanist Institute for Cooperation with Developing Countries	International Organization for the Right to Education and Freedom of Education
Human Rights Council of Australia, Inc.	International Pen
Human Rights House Foundation	International Planned Parenthood Federation
Human Rights Information and Training Center	International Service for Human Rights
Human Rights Watch	International Volunteerism Organization for Women, Education and Development
Ingénieurs du monde	International Women's Health Coalition
Institute for NGO Research	International Youth and Student Movement for the United Nations
Institut international de l'écologie industrielle et de l'économie verte	Iraqi Development Organization
Institut international pour les droits et le développement	Islamic Human Rights Commission
	Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco
	Iuventum
	Jssor Youth Organization
	Jubilee Campaign
	Justiça Global

Khiam Rehabilitation Centre for Victims of Torture  
 La manif pour tous  
 Law Council of Australia  
 Lawyers for Lawyers  
 Lawyers' Rights Watch Canada  
 Le pont  
 Liberation  
 Lucis Trust Association  
 Lutheran World Federation  
 Ma'arij Foundation for Peace and Development  
 Maat for Peace, Development and Human Rights Association  
 Make Mothers Matter  
 Minority Rights Group  
 Mother of Hope Cameroon Common Initiative Group  
 Mothers Legacy Project  
 Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples  
 Next Century Foundation  
 Noble Institution for Environmental Peace  
 Organisation internationale pour les pays les moins avancés  
 Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale  
 Organization for Defending Victims of Violence  
 Palestinian Center for Development and Media Freedoms "MADA"  
 Palestinian Centre for Human Rights  
 Palestinian Return Centre  
 Pan African Union for Science and Technology  
 Partners for Transparency  
 Peace Brigades International Switzerland  
 Penal Reform International  
 Plan International  
 Prahar  
 Presse emblème campagne  
 Public Organization "Public Advocacy"  
 Rencontre africaine pour la défense des droits de l'homme  
 Reporters sans frontières international  
 Reprieve  
 Réseau international des droits humains  
 Réseau unité pour le développement de Mauritanie  
 Right Livelihood Award Foundation  
 Rutgers  
 Save the Children International  
 Schweizerische Arbeitsgemeinschaft der Jugendverbände  
 Servas International  
 Sikh Human Rights Group  
 Sociedade Maranhense de Direitos Humanos  
 Society for Development and Community Empowerment  
 Society for Threatened Peoples  
 Soka Gakkai International  
 Solidarité Suisse-Guinée  
 South Youth Organization  
 Sovereign Imperial and Royal House of Ghassan  
 Stichting CHOICE for Youth and Sexuality  
 Stichting Ezidis  
 Swedish Association for Sexuality Education  
 Synergie féminine pour la paix et le développement durable  
 Syrian Center for Media and Freedom of Expression  
 Tamil Uzhagam  
 Terra de Direitos  
 The Chittagong Hill Tracts Foundation  
 The Law Society  
 Third World Network  
 Union of Arab Jurists  
 Union of Northwest Human Rights Organisations  
 United Nations Association of China  
 United Nations Watch  
 United Schools International  
 United Towns Agency for North-South Cooperation  
 Universal Rights Group  
 UPR Info  
 Village Suisse ONG  
 Villages unis  
 Women's Human Rights International Association  
 Women's International League for Peace and Freedom  
 World Barua Organization  
 World Environment and Resources Council  
 World Evangelical Alliance  
 World Federation of Ukrainian Women's Organizations  
 World Jewish Congress  
 World Muslim Congress  
 World Organization against Torture  
 World Vision International  
 Youth Coalition for Sexual and Reproductive Rights  
 Zéro pauvre Afrique

## **Anexo II**

### **Agenda**

- Item 1. Organizational and procedural matters.
- Item 2. Annual report of the United Nations High Commissioner for Human Rights and reports of the Office of the High Commissioner and the Secretary-General.
- Item 3. Promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development.
- Item 4. Human rights situations that require the Council's attention.
- Item 5. Human rights bodies and mechanisms.
- Item 6. Universal periodic review.
- Item 7. Human rights situation in Palestine and other occupied Arab territories.
- Item 8. Follow-up to and implementation of the Vienna Declaration and Programme of Action.
- Item 9. Racism, racial discrimination, xenophobia and related forms of intolerance, follow-up to and implementation of the Durban Declaration and Programme of Action.
- Item 10. Technical assistance and capacity-building.



## Anexo III

### Documentos publicados para el 45º período de sesiones

#### Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/45/1	1	Agenda y anotaciones
A/HRC/45/1/Corr.1	1	Corrección
A/HRC/45/2	1	Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 45º período de sesiones
A/HRC/45/3	3, 4, 7, 9, 10	Communications report of Special Procedures
A/HRC/45/4	2	Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/45/5	2	Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/45/6	2	Situación de los derechos humanos en el Yemen, incluidas las violaciones y conculcaciones cometidas desde septiembre de 2014: informe del Grupo de Eminentes Expertos Internacionales y Regionales sobre el Yemen
A/HRC/45/7	3	Repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales: prioridades y hoja de ruta. Informe de la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos
A/HRC/45/8	3	Efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus en las formas contemporáneas de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud: informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias
A/HRC/45/8/Add.1	3	Visita al Togo
A/HRC/45/9	3	Repercusiones de la utilización de servicios militares y de seguridad privados en la gestión de la inmigración y las fronteras sobre la protección de los derechos de todos los migrantes: informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación
A/HRC/45/9/Add.1	3	Visita a Suiza
A/HRC/45/10	3	Logro progresivo de la efectividad de los derechos humanos al agua y al saneamiento: informe del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento
A/HRC/45/10/Add.1	3	Seguimiento a la visita oficial a México
A/HRC/45/10/Add.2	3	Follow-up report on the visit of the Special Rapporteur to India

*Documentos de distribución general*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/45/10/Add.3	3	Follow-up report on the visit of the Special Rapporteur to Mongolia
A/HRC/45/11	3	Avances hacia el logro de la efectividad de los derechos humanos al agua y al saneamiento (2010-2020): informe del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento
A/HRC/45/12	3	El deber de prevenir la exposición al virus de la COVID-19: informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos
A/HRC/45/12/Add.1	3	Visita al Canadá
A/HRC/45/12/Add.2	3	Visita al Brasil
A/HRC/45/12/Add.3	3	Visit to Canada: comments by the State
A/HRC/45/12/Add.4	3	Visit to Brazil: comments by the State
A/HRC/45/13	3	Desapariciones forzadas o involuntarias: informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias
A/HRC/45/13/Add.1	3	Visita a Tayikistán
A/HRC/45/13/Add.2	3	Visita a Kirguistán
A/HRC/45/13/Add.3	3	Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias acerca de las normas y políticas públicas para la investigación eficaz de las desapariciones forzadas
A/HRC/45/13/Add.4	3	Follow-up to the recommendations made by the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances in its report on its visit to Turkey from 14 to 18 March 2016 (A/HRC/33/51/Add.1): report of the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances
A/HRC/45/13/Add.5	3	Visit to Tajikistan: comments by the State
A/HRC/45/13/Add.6	3	Visit to Kyrgyzstan: comments by the State
A/HRC/45/13/Add.7	3	Follow-up to the recommendations made by the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances in report on its visit to Turkey from 14 to 18 March 2016 (A/HRC/33/51/Add.1): comments of the Government of Turkey
A/HRC/45/14	3	Los derechos humanos de las personas de edad: la falta de datos. Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad
A/HRC/45/14/Add.1	3	Visita a China
A/HRC/45/14/Add.2	3	Visita a Nueva Zelanda
A/HRC/45/14/Add.3	3	Report of the Independent Expert on the enjoyment of all human rights by older persons on her visit to China: comments by the State

*Documentos de distribución general*

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/45/15	3	Derecho al desarrollo: informe del Relator Especial sobre el derecho al desarrollo
A/HRC/45/15/Add.1	3	Visita a Suiza
A/HRC/45/16	3	Detención arbitraria: informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria
A/HRC/45/16/Add.1	3	Visita a Grecia
A/HRC/45/16/Add.2	3	Visita a Qatar
A/HRC/45/16/Add.3	3	Report of the Working Group on Arbitrary Detention on its visit to Qatar: comments by the State
A/HRC/45/17	3	Informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo acerca de su 21er período de sesiones: nota de la Secretaría
A/HRC/45/18	3	Informe sobre el segundo período de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar el contenido de un marco normativo internacional, sin prejuizar su naturaleza, que proteja los derechos humanos y garantice la rendición de cuentas por las violaciones y los abusos relacionados con las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas: nota de la Secretaría
A/HRC/45/19	2, 3	Buenas prácticas y retos para lograr el respeto, la protección y la efectividad de todos los derechos humanos en la eliminación de la mortalidad y la morbilidad prevenibles asociadas a la maternidad: informe de seguimiento de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/45/20	2, 3	La cuestión de la pena de muerte: informe del Secretario General
A/HRC/45/21	2, 3	Derecho al desarrollo: informe del Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/45/22	2, 3	Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas
A/HRC/45/23	3	Estudio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la contribución de los procedimientos especiales a la prestación de asistencia a los Estados y otras partes interesadas en la prevención de la comisión de violaciones y abusos contra los derechos humanos: nota de la Secretaría
A/HRC/45/24	2, 3	Evaluación de la aplicación de la tercera etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/45/25	2, 3	Mesa redonda de alto nivel para conmemorar el 25º aniversario de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing: informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

*Documentos de distribución general*

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/45/26	3	Efectos de la inteligencia artificial, incluidas la elaboración de perfiles, la adopción automatizada de decisiones y las tecnologías de aprendizaje automático, sobre el goce del derecho a la privacidad: nota de la Secretaría
A/HRC/45/27	2, 3	Terrorismo y derechos humanos: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/45/28	3	La interacción entre las políticas económicas y las salvaguardias de las instituciones financieras internacionales y la buena gobernanza a nivel local: informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo
A/HRC/45/29	3	Informe anual del Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo
A/HRC/45/30	2, 3	Los derechos humanos de los migrantes: informe del Secretario General
A/HRC/45/31	4	Informe de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria
A/HRC/45/32	4	Informe de la Comisión de Investigación sobre Burundi
A/HRC/45/33	4	Informe de la misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela
A/HRC/45/34	3	Derechos de los pueblos indígenas: informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas
A/HRC/45/34/Add.1	3	Visita al Congo
A/HRC/45/34/Add.2	3	Report of the Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples on her visit to the Congo: comments by the State
A/HRC/45/34/Add.3	3	Regional consultation on the rights of indigenous peoples in Asia: report of the Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples
A/HRC/45/35	3, 5	Repatriación de objetos de culto, restos humanos y patrimonio cultural inmaterial con arreglo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas: informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
A/HRC/45/36	2, 5	Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos: informe del Secretario General
A/HRC/45/37	5	Informe anual del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos: nota de la Secretaría

## Documentos de distribución general

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/45/38	3, 5	El derecho a la tierra en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: un enfoque centrado en los derechos humanos. Estudio del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
A/HRC/45/39	3, 5	Estudio sobre las políticas nacionales y los derechos humanos: informe del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos
A/HRC/45/40	3, 5	Importancia de un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo: informe del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos
A/HRC/45/41	3, 5	Report of the Human Rights Council Advisory Committee on the negative effects of terrorism on the enjoyment of all human rights and fundamental freedoms: note by the Secretariat
A/HRC/45/42	2, 8	Instituciones nacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos: informe del Secretario General
A/HRC/45/43	2, 8	Actividades de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en materia de acreditación de las instituciones nacionales conforme a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París): informe del Secretario General
A/HRC/45/44	9	COVID-19, racismo sistémico y protestas mundiales: informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes
A/HRC/45/44/Add.1	9	Visita al Ecuador
A/HRC/45/44/Add.2	9	Visita al Perú
A/HRC/45/44/Add.3	9	Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre afrodescendientes acerca de su visita a Perú: comentarios formulados por el Estado
A/HRC/45/45	3	Los procesos de memorialización en el contexto de violaciones graves de derechos humanos y del derecho internacional humanitario: el quinto pilar de la justicia transicional: informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición
A/HRC/45/45/Add.1	3	Visita a Sri Lanka
A/HRC/45/45/Add.2	3	Visita a El Salvador
A/HRC/45/45/Add.3	3	Visita a Gambia
A/HRC/45/46	9	Informe del Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias acerca de su undécimo período de sesiones: nota de la Secretaría
A/HRC/45/47	2, 9	Actividades de seguimiento de la ejecución del programa de actividades en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

*Documentos de distribución general*

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/45/48	9	Preparativos para la conmemoración del 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban: informe del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Aplicación Efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
A/HRC/45/49	2, 10	Situación de los derechos humanos y actividades de la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
A/HRC/45/50	10	Informe del Equipo de Expertos Internacionales sobre la situación en Kasai
A/HRC/45/51	2, 10	Situación de los derechos humanos en Camboya: informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya
A/HRC/45/51/Add.1	2, 10	Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights in Cambodia: comments by the State
A/HRC/45/52	10	Situación de los derechos humanos en Somalia: informe de la Experta Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia
A/HRC/45/52/Corr.1	10	Corrección
A/HRC/45/53	10	Situación de los derechos humanos en el Sudán: informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán
A/HRC/45/53/Add.1	10	Report of the Independent Expert on the situation of human rights in the Sudan: comments by the State
A/HRC/45/54	2, 10	Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la cooperación con Georgia
A/HRC/45/55	10	Situación de los derechos humanos en la República Centroafricana: informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana
A/HRC/45/56	2, 10	Función y logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos: informe del Secretario General
A/HRC/45/57	2, 10	Prestación de asistencia técnica a la Comisión Nacional de Investigación encargada de examinar las denuncias de violaciones y conculcaciones de los derechos humanos cometidas por todas las partes en conflicto en el Yemen: informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

---

*Documentos de distribución general*

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/45/58	2, 3	Mesa redonda entre períodos de sesiones sobre la participación de los pueblos indígenas en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre asuntos que les conciernen: nota de la Secretaría
A/HRC/45/59	1	Elección de los miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos: nota del Secretario General
A/HRC/45/59/Add.1	1	Elección de los miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos: adición
A/HRC/45/60	4	Informe del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar
A/HRC/45/61	5	Informe anual del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: nota de la Secretaría

---

*Documentos de sesión*

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/45/CRP.1	4	Conclusions détaillées de la Commission d'enquête sur le Burundi
A/HRC/45/CRP.3	4	"There is nothing left for us": starvation as a method of warfare in South Sudan: conference room paper of the Commission on Human Rights in South Sudan
A/HRC/45/CRP.4	4	Transitional justice and accountability: a roadmap for sustainable peace in South Sudan: conference room paper of the Commission on Human Rights in South Sudan
A/HRC/45/CRP.7	2	Situation of human rights in Yemen, including violations and abuses since September 2014: detailed findings of the Group of Eminent International and Regional Experts on Yemen
A/HRC/45/CRP.8	10	Situation of human rights in Ukraine (16 February – 31 July 2020): Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights
A/HRC/45/CRP.9	10	Human rights in the administration of justice in conflict-related criminal cases in Ukraine (April 2014–April 2020)
A/HRC/45/CRP.10	3	The human right to an effective remedy: the case of lead-contaminated housing in Kosovo: Special Rapporteur on the implications for human rights of the environmentally sound management and disposal of hazardous substances and wastes, Baskut Tuncak
A/HRC/45/CRP.11	4	Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela

*Documentos de distribución limitada*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/45/L.1	1	Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas
A/HRC/45/L.2	1	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.1
A/HRC/45/L.3	1	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.1
A/HRC/45/L.4	1	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.1
A/HRC/45/L.5	1	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.1
A/HRC/45/L.6	1	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.1
A/HRC/45/L.7	1	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.1
A/HRC/45/L.8	1	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.1
A/HRC/45/L.9	1	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.1
A/HRC/45/L.10	1	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.1
A/HRC/45/L.11	1	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.1
A/HRC/45/L.12	1	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.1
A/HRC/45/L.13	1	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.1
A/HRC/45/L.14	1	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.1
A/HRC/45/L.15	1	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.1
A/HRC/45/L.16	1	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.1
A/HRC/45/L.17	1	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.1
A/HRC/45/L.18	1	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.1
A/HRC/45/L.19	3	Desapariciones forzadas o involuntarias
A/HRC/45/L.20	8	Instituciones nacionales de derechos humanos
A/HRC/45/L.21	3	Mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo
A/HRC/45/L.22	3	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales
A/HRC/45/L.23	3	El derecho al desarrollo
A/HRC/45/L.24 y Rev.1	3	Promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto y posconflicto con ocasión del 20º aniversario de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad
A/HRC/45/L.25	2	Situación de los derechos humanos en el Yemen
A/HRC/45/L.26	10	Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos
A/HRC/45/L.27	3	La administración local y los derechos humanos
A/HRC/45/L.28 y Rev.1	3	Los derechos humanos al agua potable y al saneamiento



*Documentos de distribución limitada*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/45/L.29	3	El papel de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos
A/HRC/45/L.30	1	Informe del Comité Asesor
A/HRC/45/L.31	3	Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición
A/HRC/45/L.32	5	La contribución del Consejo de Derechos Humanos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos
A/HRC/45/L.33	3	El terrorismo y los derechos humanos
A/HRC/45/L.34	3	Los derechos humanos y los pueblos indígenas
A/HRC/45/L.35	3	Los derechos humanos y la reglamentación de la adquisición, la posesión y el empleo de armas de fuego por personas civiles
A/HRC/45/L.36 y Rev.1	4	Situación de los derechos humanos en Burundi
A/HRC/45/L.37	3	Eliminación de las desigualdades en los Estados y entre ellos para dar efectividad a los derechos humanos
A/HRC/45/L.38	10	Cooperación técnica y fomento de la capacidad para la promoción y protección de los derechos humanos en Filipinas
A/HRC/45/L.39	3	Mandato del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta encargado de elaborar el contenido de un marco normativo internacional para la regulación, el seguimiento y la supervisión de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas
A/HRC/45/L.40	10	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el Sudán
A/HRC/45/L.41	3	Mandato del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos
A/HRC/45/L.42 y Rev.1	3	La seguridad de los periodistas
A/HRC/45/L.43 y Rev.1	4	Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela
A/HRC/45/L.44	9	Conmemoración del 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban
A/HRC/45/L.45	4	Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria
A/HRC/45/L.46 y Rev.1	3	Promoción, protección y efectividad del pleno disfrute por las mujeres y las niñas de los derechos humanos en las situaciones humanitarias
A/HRC/45/L.47	9	Mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes
A/HRC/45/L.48 y Rev.1	3	Derechos del niño: hacer efectivos los derechos del niño a través de un medio ambiente saludable
A/HRC/45/L.49	3	Enfoques centrados en las personas en la promoción y protección de los derechos humanos (retirado)

*Documentos de distribución limitada*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/45/L.50	1	Aplazamiento de la ejecución de determinadas actividades encomendadas por el Consejo de Derechos Humanos
A/HRC/45/L.51	10	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos
A/HRC/45/L.52	10	Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos
A/HRC/45/L.53	10	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos
A/HRC/45/L.54	10	Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana
A/HRC/45/L.55 y Rev.1	2	Fortalecimiento de la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela
A/HRC/45/L.56	3	Eliminación de la discriminación contra las mujeres y las niñas en el deporte (retirado)
A/HRC/45/L.57	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.48/Rev.1
A/HRC/45/L.58	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.48/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.59	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.48/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.60	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.48/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.61	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.48/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.62	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.48/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.63	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.48/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.64	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.48/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.65	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.46/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.66	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.46/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.67	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.46/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.68	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.46/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.69	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.46/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.70	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.46/Rev.1 (retirada)

*Documentos de distribución limitada*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/45/L.71	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.46/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.72	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.46/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.73	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.46/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.74	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.46/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.75	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.46/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.76	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.46/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.77	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.46/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.78	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.46/Rev.1 (retirada)
A/HRC/45/L.79	3	Enmienda al proyecto de resolución A/HRC/45/L.46/Rev.1 (retirada)

*Documentos presentados por los Gobiernos*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/45/G/1	10	Nota verbal de fecha 15 de julio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente del Sudán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/2	10	Nota verbal de fecha 27 de julio de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Camboya ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/3	4	Nota verbal de fecha 1 de septiembre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/4	4	Nota verbal de fecha 7 de septiembre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/5	4	Nota verbal de fecha 7 de septiembre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

---

 Documentos presentados por los Gobiernos
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/45/G/6	4	Nota verbal de fecha 7 de septiembre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/7	4	Nota verbal de fecha 7 de septiembre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/8	4	Nota verbal de fecha 7 de septiembre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/9	4	Nota verbal de fecha 1 de septiembre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/10	4	Nota verbal de fecha 3 de septiembre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/11	4	Nota verbal de fecha 27 de septiembre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/12	4	Nota verbal de fecha 28 de septiembre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/13	4	Nota verbal de fecha 1 de octubre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Armenia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/14	10	Nota verbal de fecha 2 de octubre de 2020 dirigida a la Presidenta del Consejo de Derechos Humanos y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Sudáfrica ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/15	4	Nota verbal de fecha 6 de octubre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/16	2	Nota verbal de fecha 6 de octubre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente del Paraguay ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

---

 Documentos presentados por los Gobiernos
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/45/G/17	2	Nota verbal de fecha 7 de octubre de 2020 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por las Misiones Permanentes de Bahrein, la Arabia Saudita, los Emiratos Árabes Unidos, Egipto y el Sudán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/18	4	Nota verbal de fecha 14 de octubre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/19	4	Nota verbal de fecha 14 de octubre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/20	4	Nota verbal de fecha 14 de octubre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/21	4	Nota verbal de fecha 14 de octubre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/22	4	Nota verbal de fecha 14 de octubre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/23	4	Nota verbal de fecha 14 de octubre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/24	4	Nota verbal de fecha 14 de octubre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Azerbaiyán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra
A/HRC/45/G/25	9	Nota verbal de fecha 15 de octubre de 2020 dirigida a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por la Misión Permanente de Grecia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

---

*Documentos presentados por las instituciones nacionales*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/45/NI/1	2	Comunicación escrita de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas
A/HRC/45/NI/2	3	Comunicación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Togo
A/HRC/45/NI/3	3	México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos
A/HRC/45/NI/4	3	Comunicación escrita de la Comisión de Derechos Humanos de Escocia
A/HRC/45/NI/5	3	Comunicación escrita de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia
A/HRC/45/NI/6	3	México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos
A/HRC/45/NI/7	3	Guatemala: Procuraduría de los Derechos Humanos
A/HRC/45/NI/8	7	Comunicación escrita de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Estado de Palestina
A/HRC/45/NI/9	10	Comunicación escrita de la Defensoría del Pueblo de Georgia
A/HRC/45/NI/10	3	Comunicación escrita de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas
A/HRC/45/NI/11	4	Comunicación escrita del Defensor de los Derechos Humanos de Armenia
A/HRC/45/NI/12	4	Comunicación escrita del Defensor de los Derechos Humanos de Armenia
A/HRC/45/NI/13	6	Comunicación escrita de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya

*Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales*

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/45/NGO/1	2, 3	Joint written statement submitted by International Federation for Human Rights Leagues, ODHIKAR – Coalition for Human Rights, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/45/NGO/2	8	Exposición escrita presentada por Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, organización no gubernamental reconocida en la Lista
A/HRC/45/NGO/3	2, 3	Joint written statement submitted by Foundation of International Servant leadership Exchange Association, Amis des Etrangers au Togo (A.D.E.T.), Ashiana Collective Development Council, Association nationale des partenaires migrants, Chia-Funkuin Foundation, Conglomeration of Bengal's Hotel Owners, Forum méditerranéen pour la promotion des droits du citoyen, Human Rights Sanrakshan Sansthaa, Internationale Gemeinschaft für die Unterstützung von Kriegsoffern e.V., Murna Foundation, Organization for Research and Community Development,

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
		Pakistan Council for Social Welfare and Human Rights, Udyama, Voice of Animal - Nepal, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/45/NGO/4	3	Written statement submitted by International Muslim Women's Union, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/5	3	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/45/NGO/6	4	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/45/NGO/7	2, 3	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/45/NGO/8	2	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/9	2, 10	Written statement submitted by Organisation internationale pour les pays les moins avancés (OIPMA), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/10	2	Written statement submitted by Cairo Institute for Human Rights Studies, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/11	3	Written statement submitted by Community Human Rights and Advocacy Centre (CHRAC), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/12	10	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/13	3	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/14	2	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/15	2, 4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/16	2, 4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/17	2, 4	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/18	2, 10	Written statement submitted by Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain Inc, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/19	2, 4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/45/NGO/20	2, 3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/21	2	Joint written statement submitted by American Association of Jurists, Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos AEDIDH, Association Mauritanienne pour la promotion du droit, Association mauritanienne pour la transparence et le développement, Association Nationale des Echanges Entre Jeunes, Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social, Habitat International Coalition, International Association of Democratic Lawyers (IADL), International Fellowship of Reconciliation, Paz y Cooperación, Right Livelihood Award Foundation, World Barua Organization (WBO), non-governmental organizations in special consultative status, Indian Council of South America (CISA), International Educational Development, Inc., Liberation, Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/45/NGO/22	2, 4	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/23	2, 5	Written statement submitted by Indian Law Resource Centre, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/45/NGO/24	2, 5	Written statement submitted by Indian Law Resource Centre, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/45/NGO/25	2, 4	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/26	2, 3	Written statement submitted by International Network for the Prevention of Elder Abuse, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/27	2, 3	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/28	2, 3	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/29	2, 3	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/30	2, 3	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/31	2, 4	Written statement submitted by International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status



---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/45/NGO/32	2, 3	Written statement submitted by Asian Forum for Human Rights and Development, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/33	2, 3	Joint written statement submitted by African Centre for Democracy and Human Rights Studies, Centre du Commerce International pour le Développement., Rencontre Africaine pour la defense des droits de l'homme, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/45/NGO/34	2, 5	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/35	2	Written statement submitted by Organisation internationale pour les pays les moins avancés (OIPMA), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/36	2, 10	Written statement submitted by Organisation internationale pour les pays les moins avancés (OIPMA), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/37	2, 3	Joint written statement submitted by International Youth and Student Movement for the United Nations, a non-governmental organization in general consultative status, Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, American Association of Jurists, Edmund Rice International Limited, International Confederation of the Society of St. Vincent de Paul, International Volunteerism Organization for Women, Education and Development - VIDES, InternationalLawyers.Org, Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice delle Salesiane di Don Bosco, Mouvement International d'Apostolate des Milieux Sociaux Independants, World Union of Catholic Women's Organizations, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/45/NGO/38	2, 3	Written statement submitted by Partners for Transparency, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/39	2, 3	Written statement submitted by Partners For Transparency, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/40	2	Joint written statement submitted by InternationalLawyers.Org, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/45/NGO/41	2, 3	Joint written statement submitted by International Federation of Business and Professional Women, Zonta International, non-governmental organizations in general consultative status, Graduate Women International (GWI), Canadian Federation of University Women, Federation of American Women's Clubs Overseas (FAWCO), Latter-day Saint Charities, Women Graduates - USA, Inc., non-governmental organizations in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/45/NGO/42	2, 4	Written statement submitted by World Organisation Against Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/43	3	Written statement submitted by Planetary Association for Clean Energy, Inc., The, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/44	2, 6	Written statement submitted by Khiam Rehabilitation Center for Victims of Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/45	2, 3	Joint written statement submitted by Brahma Kumaris World Spiritual University, Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches, Franciscans International, non-governmental organizations in general consultative status, Dominicans for Justice and Peace - Order of Preachers, a non-governmental organization in special consultative status, Soka Gakkai International, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/45/NGO/46	3	Written statement submitted by International-Lawyers.Org, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/47	2, 3	Joint written statement submitted by the International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/45/NGO/48	2, 3	Written statement submitted by Commonwealth Human Rights Initiative, a nongovernmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/49	2, 7	Written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/50	2, 9	Written statement submitted by Servas International, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/45/NGO/51	2, 4	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/52	2, 3	Written statement submitted by China Society for Human Rights Studies (CSHRS), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/53	2, 10	Written statement submitted by Asian-Eurasian Human Rights Forum, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/54	4	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/45/NGO/55	2, 3	Exposición escrita presentada por Permanent Assembly for Human Rights, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/45/NGO/56	2, 3	Exposé écrit présenté par Association Internationale pour l'égalité des femmes, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/45/NGO/57	2, 3	Exposición escrita presentada por Permanent Assembly for Human Rights, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/45/NGO/58	3	Joint written statement submitted by Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, Edmund Rice International Limited, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/45/NGO/59	3	Written statement submitted by Elizka Relief Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/60	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/61	3	Written statement submitted by Soroptimist International, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/45/NGO/62	3, 10	Written statement submitted by Elizka Relief Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/63	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/64	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/65	3	Written statement submitted by Women's International League for Peace and Freedom, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/66	3	Written statement submitted by Udisha, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/67	3	Written statement submitted by Chinese Association for International Understanding, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/68	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/69	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/70	3	Written statement submitted by International Human Rights Association of American Minorities (IHRAAM), a non-governmental organization on the roster

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/45/NGO/71	3	Written statement submitted by Association for Defending Victims of Terrorism, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/72	3	Written statement submitted by Association for Defending Victims of Terrorism, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/73	3	Written statement submitted by Association for Defending Victims of Terrorism, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/74	3	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/75	3	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/76	3, 10	Written statement submitted by Elizka Relief Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/77	3	Written statement submitted by Elizka Relief Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/78	10	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/79	10	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/80	4	Written statement submitted by Human Rights League of the Horn of Africa, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/81	4	Written statement submitted by World Muslim Congress, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/45/NGO/82	4	Written statement submitted by Public Organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/83	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/84	10	Joint written statement submitted by African Centre for Democracy and Human Rights Studies, Centre du Commerce International pour le Développement, Rencontre Africaine pour la defense des droits de l’homme, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/45/NGO/85	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/86	6, 9	Written statement submitted by Mouvement contre le racisme et pour l’amitié entre les peuples, a non-governmental organization on the roster

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/45/NGO/87	4	Written statement submitted by Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/45/NGO/88	10	Exposé écrit présenté par International Catholic Child Bureau, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/45/NGO/89	4, 6	Written statement submitted by Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/45/NGO/90	10	Written statement submitted by International Educational Development, Inc., a non-governmental organization on the roster
A/HRC/45/NGO/91	10	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/92	6	Written statement submitted by International Council Supporting Fair Trial and Human Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/93	4	Written statement submitted by Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain Inc, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/94	4	Written statement submitted by Americans for Democracy & Human Rights in Bahrain Inc, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/95	10	Written statement submitted by Elizka Relief Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/96	10	Written statement submitted by Liberal International, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/45/NGO/97	3	Joint written statement submitted by Action on Smoking and Health, a non-governmental organization in special consultative status, International Union Against Tuberculosis and Lung Disease, a non-governmental organization on the roster
A/HRC/45/NGO/98	4	Joint written statement submitted by Jubilee Campaign, Alliance Defending Freedom, Ethics & Religious Liberty Commission of the Southern Baptist Convention, The - (ERLC), non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/45/NGO/99	3	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/100	3, 10	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/101	3	Written statement submitted by BADIL Resource Center for Palestinian Residency and Refugee Rights, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/102	3	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/45/NGO/103	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/104	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/105	9	Joint written statement submitted by American Civil Liberties Union, International Service for Human Rights, US Human Rights Network Inc., non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/45/NGO/106	4	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/107	3	Written statement submitted by Associazione Comunita Papa Giovanni XXIII, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/108	4	Written statement submitted by International Educational Development, Inc., a non-governmental organization on the roster
A/HRC/45/NGO/109	4, 6	Written statement submitted by International Educational Development, Inc., a non-governmental organization on the roster
A/HRC/45/NGO/110	3	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/111	4, 8	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/112	10	Written statement submitted by Public Organization "Public Advocacy", a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/113	9	Written statement submitted by African Centre for Democracy and Human Rights Studies, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/114	7	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/115	3	Written statement submitted by The Korean Council for the Women Drafted for Military Sexual Slavery by Japan, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/116	3	Written statement submitted by International Muslim Women's Union, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/117	5	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/118	5	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/45/NGO/119	5	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/120	9	Joint written statement submitted by Cairo Institute for Human Rights Studies, Al-Haq, Law in the Service of Man, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) Asociación Civil, East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project, Habitat International Coalition, Human Rights & Democratic Participation Center “SHAMS”, Palestinian Centre for Human Rights, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/45/NGO/121	5	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/122	4	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l’homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/123	5	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/124	5	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/125	5	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/126	3	Written statement submitted by International Humanist and Ethical Union, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/127	6	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/128	4	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l’homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/129	10	Written statement submitted by Public Organization “Public Advocacy”, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/130	3, 10	Written statement submitted by Organisation internationale pour les pays les moins avancés (OIPMA), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/131	7	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/132	5, 6	Exposé écrit présenté par International Catholic Child Bureau, organisation non gouvernementale dotée du statut consultatif spécial
A/HRC/45/NGO/133	3, 6	Written statement submitted by Partners for Transparency, a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>	<i>Tema de la agenda</i>	
A/HRC/45/NGO/134	3, 6	Written statement submitted by Partners for Transparency, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/135	3	Joint written statement submitted by International-Lawyers.Org, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., a non-governmental organization on the roster
A/HRC/45/NGO/136	9	Joint written statement submitted by International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/45/NGO/137	9	Written statement submitted by International Youth and Student Movement for the United Nations, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/45/NGO/138	3	Written statement submitted by Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/45/NGO/139	3	Joint written statement submitted by Nonviolent Radical Party, Transnational and Transparty, a non-governmental organization in general consultative status, Women's Human Rights International Association, Edmund Rice International Limited, France Libertes : Fondation Danielle Mitterrand, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., a non-governmental organization on the roster
A/HRC/45/NGO/140	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/141	8	Exposición escrita presentada por Permanent Assembly for Human Rights, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/45/NGO/142	3	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/143	4	Written statement submitted by Commonwealth Human Rights Initiative, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/144	3	Written statement submitted by Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/45/NGO/145	3	Written statement submitted by International Movement Against All Forms of Discrimination and Racism (IMADR), a non-governmental organization in special consultative status



---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/45/NGO/146	4	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/147	4	Joint written statement submitted by Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches, a non-governmental organization in general consultative status, World Evangelical Alliance, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/148	4	Written statement submitted by France Libertes : Fondation Danielle Mitterrand, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/149	3	Written statement submitted by United Nations Watch, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/150	3	Written statement submitted by Asian Legal Resource Centre, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/45/NGO/151	3	Written statement submitted by Al Baraem Association for Charitable Work, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/152	3	Joint written statement submitted by International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/45/NGO/153	3	Written statement submitted by Commonwealth Human Rights Initiative, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/154	3	Written statement submitted by World Organisation Against Torture, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/155	5	Exposición escrita presentada por Permanent Assembly for Human Rights, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/45/NGO/156	4	Written statement submitted by World Evangelical Alliance, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/157	3	Written statement submitted by Al Baraem Association for Charitable Work, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/158	4	Written statement submitted by Reprieve, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/159	9	Written statement submitted by Federation of Western Thrace Turks in Europe, a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/45/NGO/160	4	Joint written statement submitted by Commission of the Churches on International Affairs of the World Council of Churches, a non-governmental organization in general consultative status, World Evangelical Alliance, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/161	7	Joint written statement submitted by International Organization for the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Association Ma'onah for Human Rights and Immigration, International-Lawyers.Org, Union of Arab Jurists, United Towns Agency for North-South Cooperation, non-governmental organizations in special consultative status, International Educational Development, Inc., World Peace Council, non-governmental organizations on the roster
A/HRC/45/NGO/162	9	Written statement submitted by International Muslim Women's Union, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/163	7	Exposición escrita presentada por Permanent Assembly for Human Rights, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/45/NGO/164	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/165	7	Joint written statement submitted by Al-Haq, Law in the Service of Man, Al Mezan Centre for Human Rights, Cairo Institute for Human Rights Studies, Palestinian Centre for Human Rights, non-governmental organizations in special consultative status
A/HRC/45/NGO/166	4	Written statement submitted by Women's Federation for World Peace International, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/45/NGO/167	3	Exposición escrita presentada por Fundación para la Democracia Internacional, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/45/NGO/168	3	Exposición escrita presentada por American Association of Jurists, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial
A/HRC/45/NGO/169	9	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/170	3	Written statement submitted by Ecumenical Federation of Constantinopolitans, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/171	3	Written statement submitted by Ecumenical Federation of Constantinopolitans, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/172	3	Written statement submitted by International Women's Health Coalition, a non-governmental organization in special consultative status

---

 Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales
 

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/45/NGO/173	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/174	4	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/175	4	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/176	4	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/177	4	Written statement submitted by Jubilee Campaign, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/178	4	Written statement submitted by Maat for Peace, Development and Human Rights Association, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/179	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/180	4	Written statement submitted by European Centre for Law and Justice, The / Centre Europeen pour le droit, les Justice et les droits de l'homme, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/181	4	Written statement submitted by Action pour la protection des droits de l'homme en Mauritanie, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/182	4	Written statement submitted by Community Human Rights and Advocacy Centre (CHRAC), a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/183	4	Written statement submitted by Coordination des Associations et des Particuliers pour la Liberté de Conscience, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/184	4	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/185	5	Written statement submitted by Imam Ali's Popular Students Relief Society, a non-governmental organization in general consultative status
A/HRC/45/NGO/186	4	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/187	4	Written statement submitted by Society for Threatened Peoples, a non-governmental organization in special consultative status

---

*Documentos presentados por las organizaciones no gubernamentales*

---

<i>Signatura</i>		<i>Tema de la agenda</i>
A/HRC/45/NGO/188	4	Written statement submitted by International Muslim Women's Union, a non-governmental organization in special consultative status
A/HRC/45/NGO/189	4	Written statement submitted by The Next Century Foundation, a non-governmental organization in special consultative status

---

## Anexo IV

### Miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos elegidos por el Consejo en su 45º período de sesiones y duración de su mandato

<i>Miembro</i>	<i>Expiración del mandato</i>
Dheerujlall Baramlall Seetulsingh (Mauricio)	30 de septiembre de 2023
Nadia Amal Bernoussi (Marruecos)	30 de septiembre de 2023
Buhm-Suk Baek (República de Corea)	30 de septiembre de 2023
Ajai Malhotra (India)	30 de septiembre de 2023
Elizabeth S. Salmón Gárate (Perú)	30 de septiembre de 2023
Catherine Van de Heyning (Bélgica)	30 de septiembre de 2023
Patrycja Anna Sasnal (Polonia)	30 de septiembre de 2023

## **Anexo V**

### **Titulares de mandatos de los procedimientos especiales nombrados por el Consejo de Derechos Humanos en su 45º período de sesiones**

#### **Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento**

Pedro Arrojo Agudo (España)

#### **Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad**

Gerard Quinn (Irlanda)

#### **Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea**

Mohamed Abdelsalam Babiker (Sudán)

#### **Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria**

Miriam Estrada Castillo (Ecuador)

#### **Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria**

Mumba Malila (Zambia)

#### **Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra las mujeres y las niñas**

Dorothy Estrada-Tanck (México)

#### **Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias**

Aua Baldé (Guinea-Bissau)

#### **Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación**

Ravindran Daniel (India)

---